



Invesco Funds

Société d'investissement à capital variable (SICAV)

Vertigo Building - Polaris
2-4 rue Eugène Ruppert
L-2453 Luxemburgo

Folleto informativo

7 de octubre de 2015

Un fondo de inversión de capital variable con estructura paraguas constituido de conformidad con las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo y la Directiva 2009/65/CE del Consejo Europeo en su versión modificada.

Los miembros del Consejo de Administración de Invesco Funds, SICAV (los "Administradores") son las personas que asumen la responsabilidad de la información contenida en el presente Folleto, incluidos sus Apéndices. A juicio de los Administradores, la información contenida en este documento se ajusta a la realidad a la fecha del mismo y no omite nada que pueda alterar su sentido. Los Administradores aceptan su responsabilidad en consecuencia.

IMPORTANTE: Si tiene alguna duda sobre el contenido del presente Folleto informativo, consulte a su agente de bolsa, director de banco, abogado, contable u otro asesor financiero independiente.



Índice

1. Información importante	5
2. Definiciones	7
3. Directorio	10
3.1. Información general	10
3.2. Principales puntos de contacto para los diferentes países	10
4. La SICAV y sus Acciones	12
4.1. Tipos de Acciones	13
4.2. Clases de Acciones con cobertura	16
4.2.1. Clases de Acciones con cobertura de la cartera	17
4.3. Comisiones	18
4.4. Política de reparto	18
4.4.1. Acciones de Acumulación	18
4.4.2. Acciones de Reparto	18
4.4.2.1. Acciones de Reparto Fijo	19
4.4.2.2. Acciones de rendimiento bruto	19
4.4.2.3. Reparto mensual - Acciones 1	20
4.4.3. Repartos no reclamados	21
4.4.4. Fechas de Reparto	21
4.4.5. Reinversión de repartos	21
5. Procedimiento de negociación	22
5.1. Suscripciones	22
5.1.1. Formulario de solicitud	22
5.1.2. Solicitudes de suscripción de Acciones	22
5.1.3. Liquidación de suscripciones	23
5.1.4. Restricciones sobre la titularidad de Acciones	23
5.2. Canjes	24
5.3. Reembolsos	24
5.3.1. Solicitudes de reembolso de Acciones	24
5.3.2. Posibles restricciones sobre reembolsos	25
5.3.3. Reembolsos forzosos	25
5.3.4. Liquidación de reembolsos	25
5.4. Otra información importante sobre Negociación	26
5.4.1. Comportamiento de inversión potencialmente perjudicial	26
5.4.2. Negociación multdivisa	26
5.4.3. Tipos de cambio	26
5.4.4. Entrega a Clearstream/Euroclear	26
5.4.5. Confirmación de órdenes	26
5.4.6. Cierre de un Fondo o de una clase de Acciones a nuevas entradas de recursos	27
5.4.7. Extractos	27
5.4.8. Accionistas conjuntos	27
5.4.9. Transmisiones	27
5.4.10. Datos de carácter personal	27
5.4.11. Prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo	28
5.4.12. Activos del Cliente	28

Índice

Continuación

6. Cálculo del Valor liquidativo	29
6.1. Determinación del valor liquidativo	29
6.2. Cálculo del patrimonio neto	29
6.3. Precio de suscripción y de reembolso	30
6.4. Publicación del precio de las Acciones	30
6.5. Suspensión temporal del cálculo del valor liquidativo	30
7. Límites de inversión	32
7.1. Límites generales	32
7.2. Gestión eficaz de la cartera: Límites relativos a instrumentos financieros derivados	36
7.3. Técnicas de gestión eficaz de la cartera: Operaciones de préstamo de valores y recompra/compra con pacto de reventa	37
7.4. Gestión de garantías basadas en derivados OTC y técnicas de gestión eficaz de la cartera	38
7.5. Límites adicionales	39
7.6. Procedimientos de gestión del riesgo	41
8. Advertencias en materia de riesgos	42
9. La SICAV, su Gestión y Administración	59
9.1. La SICAV	59
9.2. Gestión y administración de la SICAV	59
9.2.1. Los Administradores	59
9.2.2. La Sociedad Gestora	59
9.2.3. Segregación de activos	60
9.2.4. Liquidación y fusión	60
9.2.5. Proveedores de servicios	61
9.2.6. Operaciones vinculadas	61
9.2.7. Comisiones en especie	62
9.3. Comisiones y gastos de la SICAV	62
10. Informes y datos	64
10.1. Información sobre el Grupo Invesco y Páginas web	64
10.2. Dónde obtener la documentación jurídica	64
10.2.1. Estatutos	64
10.2.2. Folleto informativo	64
10.2.3. Documento de Datos Fundamentales para el Inversor	64
10.2.4. Informes de contenido económico	64
10.2.5. Suplemento del país	64
10.3. Otros documentos disponibles para su consulta	64
10.4. Notificaciones a los Accionistas	64
10.5. Juntas de Accionistas y notificaciones	65
11. Fiscalidad	66
11.1. General	66
11.2. Régimen fiscal de Luxemburgo	66
11.2.1. Fiscalidad de la SICAV	66
11.2.2. Accionistas	66
11.3. Fiscalidad de los Fondos Subordinados	67

Apéndice A

Objetivo y política de inversión - Características de los Fondos

Fondos de Renta Variable:

Internacional:

Invesco Global Structured Equity Fund
Invesco Emerging Market Quantitative Equity Fund
Invesco Global Smaller Companies Equity Fund
Invesco Global Equity Income Fund
Invesco Global Opportunities Fund
Invesco Global Equity Market Neutral Fund

América:

Invesco Latin American Equity Fund
Invesco US Structured Equity Fund
Invesco US Value Equity Fund
Invesco US Equity Fund

Europa:

Invesco Pan European Structured Equity Fund
Invesco Pan European Equity Fund
Invesco Pan European Small Cap Equity Fund
Invesco European Growth Equity Fund
Invesco Pan European Equity Income Fund
Invesco Emerging Europe Equity Fund
Invesco Pan European Focus Equity Fund
Invesco Euro Equity Fund
Invesco Euro Structured Equity Fund

Japón:

Invesco Nippon Small/Mid Cap Equity Fund
Invesco Japanese Equity Advantage Fund
Invesco Japanese Value Equity Fund

Asia:

Invesco Asia Opportunities Equity Fund
Invesco Greater China Equity Fund
Invesco Asia Infrastructure Fund
Invesco India Equity Fund
Invesco Asia Consumer Demand Fund
Invesco China Focus Equity Fund
Invesco Asian Focus Equity Fund
Invesco India All-Cap Equity Fund

Fondos Temáticos:

Invesco Global Leisure Fund
Invesco Energy Fund
Invesco Global Income Real Estate Securities Fund
Invesco Gold & Precious Metals Fund

Fondos Monetarios:

Invesco USD Reserve Fund
Invesco Euro Reserve Fund

Fondos de Renta Fija:

Invesco Global Bond Fund
Invesco Euro Bond Fund
Invesco Active Multi-Sector Credit Fund
Invesco Euro Inflation-Linked Bond Fund
Invesco Euro Corporate Bond Fund
Invesco UK Investment Grade Bond Fund
Invesco Emerging Local Currencies Debt Fund
Invesco Global Investment Grade Corporate Bond Fund
Invesco Global Unconstrained Bond Fund
Invesco Global Total Return (EUR) Bond Fund
Invesco Emerging Market Corporate Bond Fund
Invesco Euro Short Term Bond Fund
Invesco Asian Bond Fund
Invesco US High Yield Bond Fund
Invesco Renminbi Fixed Income Fund
Invesco India Bond Fund

Fondos Mixtos:

Invesco Global Conservative Fund
Invesco Asia Balanced Fund
Invesco Pan European High Income Fund
Invesco Global Absolute Return Fund
Invesco Balanced-Risk Allocation Fund
Invesco Global Targeted Returns Fund
Invesco Balanced-Risk Select Fund
Invesco Global Income Fund
Invesco Global Markets Strategy Fund
Invesco Global Targeted Returns Select Fund

Índice

Continuación

Fondos Subordinados: Invesco UK Equity Income Fund

1. Información importante

Este Folleto comprende información relativa a Invesco Funds, SICAV (la "SICAV"), un OICVM constituido conforme a la Parte I de la Ley del 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva, o a la versión modificada o complementada que sea de aplicación (la "Ley de 2010"), autorizado y supervisado por la CSSF en Luxemburgo. La SICAV es una sociedad de inversión de capital variable con estructura paraguas y con responsabilidad segregada entre sus subfondos (los "Fondos"). La autorización por parte de la *Commission de Surveillance du Secteur Financier* (CSSF) de Luxemburgo no implica que el contenido del presente Folleto o del de cualquier cartera de valores mantenida por los Fondos haya recibido la aprobación de cualquier autoridad de Luxemburgo. Toda manifestación en sentido contrario se realiza sin autorización y es ilegal. En particular, la autorización de la SICAV y de los Fondos por parte de la CSSF no constituye una garantía sobre los resultados de los Fondos y la CSSF no responderá por los resultados o por la insolvencia de la SICAV y de los Fondos.

Existe un Documento de Datos Fundamentales para el Inversor ("KIID") para cada Clase de Acciones lanzada de los Fondos. El KIID resume cierta información importante contenida en este Folleto e incluye además información sobre la rentabilidad histórica de cada clase de acciones de cada uno de los Fondos. El KIID es un documento precontractual que aporta información sobre el perfil de riesgo del Fondo correspondiente, proporciona orientación y advertencias pertinentes en relación con los riesgos asociados a la inversión en el Fondo e incluye un indicador sintético de riesgo y remuneración que clasifica los riesgos asociados a la inversión en una escala de uno a siete. Nótese que, según se establece en la directiva OICVM, cualquier inversor que invierta directamente en la SICAV en su propio nombre y representación deberá disponer de la versión más reciente del KIID antes de suscribir o canjear Acciones porque, de lo contrario, la transacción podría demorarse o ser rechazada. Las versiones en inglés del KIID están disponibles en la Página de la Sociedad Gestora (www.invescomanagementcompany.lu) y, cuando corresponda, habrá disponibles traducciones del KIID en las páginas web locales de Invesco a las que se puede acceder a través de www.invesco.com). El KIID también puede obtenerse en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

El contenido de este Folleto, excepto cuando se indique lo contrario, se ha elaborado conforme a la legislación y la práctica actualmente vigentes en Luxemburgo y está sujeto a cualesquier variación en los mismos. La entrega de este Folleto (acompañado o no de cualquier Informe) o la emisión de Acciones no implicarán en ningún caso que la situación de la SICAV y los Fondos no haya variado desde la fecha de este Folleto.

No se ha autorizado a ninguna persona a facilitar información ni a formular manifestación alguna en relación con la oferta de Acciones distintas de las contenidas en el presente Folleto y los Informes y, en caso de que se produzcan, no debe confiarse en dicha información o manifestaciones como si hubieran sido autorizadas por la SICAV.

La distribución de este Folleto y la oferta de Acciones pueden estar sometidas a restricciones en otras jurisdicciones. Las personas que reciban este Folleto informativo deben informarse sobre las restricciones aplicables y respetarlas. Este Folleto no constituye una oferta ni una solicitud en las jurisdicciones en las que dicha oferta o solicitud no está autorizada ni está dirigido a personas a las que la ley prohíbe formular dicha oferta o solicitud.

La SICAV quiere destacar el hecho de que, para poder ejercer la totalidad de sus derechos como inversores de la SICAV y principalmente el derecho a participar en la junta general de Accionistas, los inversores deben aparecer

registrados en su propio nombre y representación en el registro de Accionistas. En aquellos casos en los que un inversor invierta en la SICAV por medio de un intermediario que lo represente pero que actúe en su propio nombre (y no en nombre del inversor), es posible que el inversor no pueda ejercer ciertos derechos como Accionista. Se aconseja a los inversores que se informen acerca de sus derechos.

La SICAV está sujeta a la supervisión de inversiones conforme lo define la Ley Fiscal de Inversión alemana. El objetivo empresarial de cada Fondo se limita a la inversión y administración de los activos de dicho Fondo para la cuenta conjunta de inversores, y ninguno de los Fondos se involucra en una gestión empresarial activa de los activos en el contexto de la Ley Fiscal de Inversión alemana.

Información importante para Personas Estadounidenses

Ninguna de las Acciones ha sido ni será registrada conforme a la *Securities Act* de 1933 de Estados Unidos, en su versión modificada (la "Ley de 1933") ni conforme a cualquier ley estatal aplicable y ninguna de las Acciones podrá ser ofrecida ni vendida, directa o indirectamente, en los Estados Unidos de América o en sus territorios o dominios (los "Estados Unidos") ni a ninguna Persona Estadounidense, tal como se define este término en el presente Folleto, excepto en operaciones exentas de registro conforme a la Ley de 1933 y a las leyes estatales aplicables y sujetas a las limitaciones que se indican a continuación. La SICAV podrá venderle Acciones a un número limitado de Inversores Acreditados (tal como lo define la Norma 501(a) del Reglamento D conforme a la Ley de 1933) con la condición de que los Inversores Acreditados presenten las declaraciones, las garantías o la documentación que la SICAV pueda requerir para determinar que la venta de Acciones a los Inversores Acreditados está exenta de registro conforme a la legislación estadounidense sobre valores, incluidas, entre otras, la Ley de 1933 o las leyes estatales aplicables, y de que la SICAV o los Accionistas no sufrirán en ningún caso consecuencias fiscales adversas como resultado de dicha venta. La SICAV no ha sido ni será registrada conforme a la *Investment Company Act* de 1940 de Estados Unidos, en su versión modificada, (la "Ley de 1940") y los inversores no podrán acogerse a los beneficios y protecciones de dicha Ley. La SICAV no ofrecerá ni venderá deliberadamente Acciones a aquellos inversores a los que la ley prohíbe efectuar dicha oferta o venta.

La SICAV no ofrecerá ni venderá, a sabiendas, Acciones a ningún inversor al cual sea ilícito efectuar dicha oferta o venta, o si ello puede entrañar una deuda tributaria para la SICAV o cualesquiera otras desventajas pecuniarias que, de otro modo, la SICAV no soportaría o sufriría, o si puede originar la obligación de registrar la SICAV con arreglo a la Ley de 1940. Ninguna persona podrá ser titular de Acciones en contra de la legislación o los requisitos de cualquier país o administración, incluidas, a título meramente enunciativo, las normas sobre control de cambios. Antes de adquirir Acciones de la SICAV, los inversores deben declarar y garantizar que, entre otras cosas, están capacitados para hacerlo y no vulneran la legislación aplicable. Los Estatutos recogen la facultad de rechazar suscripciones por cualquier razón o de proceder al reembolso forzoso de cualquier Acción poseída directamente o indirectamente que contravenga estas prohibiciones.

Información importante para los inversores en Australia

La puesta a disposición de este Folleto a cualquier persona no constituye una oferta de Acciones en Australia y no está previsto que este documento se distribuya o repercuta, directa o indirectamente, a las personas de Australia. Este documento no es un documento de divulgación conforme al Capítulo 6D de la Ley de Sociedades ni una declaración de divulgación del producto conforme a la Sección 7.9 de la Ley de Sociedades.

1. Información importante

Continuación

Este documento no debe contener, y no contiene, toda la información que se requeriría en un documento de divulgación o en una declaración de divulgación del producto.

Ninguna persona deberá:

- ofrecer, vender o entregar Acciones, o distribuir documentos relacionados con las Acciones (incluido este documento), a un ciudadano australiano; o
- solicitar Acciones de Australia.

No se aceptará ninguna solicitud que vulnere las restricciones anteriores. Se entiende que cualquier persona que solicite Acciones no estará solicitando Acciones de Australia y que no está actuando a cargo o en beneficio de un ciudadano australiano.

Información importante para los inversores en Nueva Zelanda

La puesta a disposición de este Folleto a cualquier persona no constituye una oferta de valores de suscripción o venta al público de acuerdo con los objetivos incluidos en la Ley de Valores de 1978 de Nueva Zelanda (*Ley de NZ*) y, en consecuencia, no existe ningún Folleto registrado ni ninguna declaración de inversión disponible en relación con la oferta (y, para evitar dudas, este documento no es un Folleto registrado ni una declaración de inversión de acuerdo con los fines establecidos en la Ley de NZ).

Ninguna persona deberá:

- ofrecer, vender o entregar Acciones, o distribuir documentos relacionados con las Acciones (incluido este documento), a un ciudadano neozelandés; o
- solicitar Acciones de Nueva Zelanda.

No se aceptará ninguna solicitud que vulnere las restricciones anteriores. Se entiende que cualquier persona que solicite Acciones no estará solicitando Acciones de Nueva Zelanda y que no está actuando a cargo o en beneficio de un ciudadano neozelandés.

Información importante para los inversores en Canadá

Las Acciones de los Fondos que se describen en este Folleto no se han registrado ni se registrarán para distribuirse en Canadá y no se ofrecerán o venderán directa o indirectamente en Canadá a o en beneficio de ningún residente de Canadá, excepto en caso de exención de, o en una transacción no sujeta a, los requisitos de registro de Canadá y/o sus provincias y cuando el residente de Canadá pueda demostrar y certificar que puede comprar el Fondo pertinente y que es un "inversor acreditado".

Los Accionistas e inversores potenciales (e intermediarios que actúen en nombre de dichos inversores) también deben consultar la Sección 5.1.4 (Restricciones sobre la titularidad de Acciones) para obtener más información sobre la definición general de Persona Estadounidense y Personas No Autorizadas, y la Sección 5.3.3 (Reembolsos forzosos) para obtener más información sobre los reembolsos forzosos.

Este Folleto podrá traducirse a otros idiomas. En ese caso, la traducción reflejará con la mayor exactitud posible el texto en inglés y solo se realizarán las modificaciones necesarias para cumplir con los requisitos de las autoridades reguladoras de otras jurisdicciones. En caso de discrepancia o ambigüedad con respecto al significado de cualquier término o frase de una traducción, prevalecerá la versión en inglés en la medida en que lo permitan las leyes o normativas aplicables y cualquier

controversia relativa a los términos de la misma se regirá e interpretará de conformidad con la legislación luxemburguesa.

El objetivo y política de inversión de cada Fondo se expone en el Apéndice A.

La inversión en los Fondos debe considerarse una inversión de medio a largo plazo. No existen garantías de que los Fondos cumplirán con sus objetivos de inversión.

Las inversiones de los Fondos están sujetas a las fluctuaciones normales de los mercados y a los riesgos inherentes a toda inversión y no existen garantías de que se produzca una revalorización del capital. La SICAV mantendrá una política de diversificación de inversiones con objeto de minimizar los riesgos.

La SICAV podrá modificar el objetivo y política de inversión de los Fondos según crea conveniente siempre y cuando se notifique a los Accionistas de cualquier modificación sustancial con al menos un mes de antelación con respecto a la fecha de su entrada en vigor y se incorporen dichas modificaciones al presente Folleto.

Las inversiones de un Fondo pueden estar denominadas en monedas distintas de la moneda de cuenta de dicho Fondo. El valor de estas inversiones (una vez convertido a la moneda de cuenta del Fondo) puede fluctuar debido a las oscilaciones de los tipos de cambio. El valor de las Acciones y el rendimiento que generen pueden tanto subir como bajar y es posible que los inversores no recuperen su inversión inicial.

Por favor, lea atentamente la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos).

Los términos que aparecen en este Folleto con mayúscula inicial tendrán los significados que se indican en la Sección 2 (Definiciones), excepto cuando el contexto sugiera algo diferente.

Los inversores potenciales deben informarse sobre (a) las posibles consecuencias fiscales, (b) los requisitos legales y (c) cualquier restricción en materia de cambio de divisas o cualquier requisito en materia de control de cambios a los que puedan estar expuestos conforme a las leyes de los países de los que sean nacionales o en los que se halle su residencia o domicilio y que puedan resultar pertinentes en relación con la suscripción, la compra, la tenencia, el canje o la venta de las Acciones.

Algunos Fondos solo están autorizados para su distribución pública en ciertos países. Se recomienda a los inversores que visiten la página web local de Invesco o que se pongan en contacto con su oficina local de Invesco para confirmar qué Fondos están autorizados para su distribución pública en su país.

La información importante específica para inversores de determinados países se expone en el suplemento del país correspondiente que se distribuye de forma conjunta con este Folleto, conforme a la legislación local pertinente.

2. Definiciones

“Ley de 1933”

Ley estadounidense sobre valores (*Securities Act*) de 1933, en su versión modificada.

“Ley de 1940”

Ley estadounidense de sociedades de inversión (*Investment Company Act*) de 1940, en su versión modificada.

“Ley de 2010”

Ley de Luxemburgo del 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva, o la versión modificada o complementada que sea de aplicación.

“ABS”

Se refiere a los valores con garantía de activos, que son valores que autorizan al titular a recibir pagos que dependen principalmente del flujo de efectivo surgido de un conjunto especificado de activos financieros. Para que no quede ninguna duda, se consideran ABS las obligaciones hipotecarias garantizadas, las obligaciones de préstamos garantizadas y las obligaciones de deuda garantizadas. Los activos subyacentes podrán incluir, entre otros, ABS de viviendas prefabricadas, préstamos para la compra de vehículos, tarjetas de crédito y préstamos de estudiantes.

“Leyes y Normativas sobre Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo”

La Ley de Luxemburgo de 12 de noviembre de 2004, en su versión modificada especialmente por la ley de 17 de julio de 2008 y por la ley de 27 de octubre de 2010, así como todas las medidas, reglamentos, circulares o directrices (particularmente los emitidos por la CSSF) establecidos conforme a las mismas o su versión modificada o complementada de aplicación, o la Ley penal irlandesa de 2010 sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, la Ley penal de 2005 sobre delitos de terrorismo y todas las medidas y reglamentos pertinentes establecidos conforme a las mismas o la versión modificada o complementada de aplicación, o cualquier otra ley o reglamento sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo aplicable.

“Formulario de solicitud”

El Formulario de solicitud exigido por el Distribuidor Global o el Registrador y Agente de Transmisiones o el Agente de Procesamiento de Datos. Consulte la Sección 5.1.1 (Formulario de solicitud).

“Estatutos”

Estatutos de la SICAV, en la versión modificada que sea de aplicación.

“AUD”

Dólar australiano, la divisa legal de Australia.

“Día Hábil”

Para los Fondos Subordinados, cualquier día hábil bancario en Luxemburgo que también sea día hábil bancario en el Reino Unido (solo para los fines de la Sección 5 del Folleto); para todos los demás Fondos, cualquier día hábil bancario en Luxemburgo, excepto cuando ese día hábil bancario en Luxemburgo corresponda a un día en el que el Distribuidor Global y el Agente de Procesamiento de Datos no operan por tratarse de un día festivo en sustitución del 25 o 26 de diciembre y/o el 1 de enero de cada año.

Nótese que, salvo decisión contraria de los Administradores, el Viernes Santo y el 24 de diciembre de cada año, así como cualquier otra fecha que determinen

los Administradores y se notifique a los Accionistas, no constituyen Días Hábiles.

“CAD”

Dólar canadiense, la divisa legal de Canadá.

“CSDC”

Comisión de Suscripción Diferida Contingente.

“CHF”

Franco suizo, la divisa legal de Suiza.

“Persona Vinculada”

- Una persona o sociedad que sea titular efectivo, directa o indirectamente, de al menos el 20% de las acciones de la Sociedad Gestora o que pueda ejercer, directa o indirectamente, al menos el 20% del número total de votos de la Sociedad Gestora;
- cualquier persona o sociedad controlada por una persona física o jurídica que cumpla uno o los dos requisitos enunciados en la letra (a) precedente;
- cualquier miembro del grupo del que dicha sociedad forme parte; o
- cualquier administrador o directivo de dicha sociedad o de cualquiera de sus Personas Vinculadas, según se define este término en las letras (a), (b) o (c) precedentes.

“CSSF”

Commission de Surveillance du Secteur Financier, la Autoridad Supervisora de Luxemburgo.

“Suplemento del país”

Documento que puede distribuirse en algunas jurisdicciones y que contiene información importante sobre la oferta de los Fondos en esas jurisdicciones, conforme a la legislación local pertinente.

“Agente de Procesamiento de Datos”

International Financial Data Services (Ireland) Limited.

“Hora Límite de Negociación”

Para los Fondos Subordinados, las 10:00 de la mañana (hora de Irlanda); para todos los demás Fondos, las 12:00 del mediodía (hora de Irlanda) de cada Día Hábil, o cualquier otra hora u horas que determinen los Administradores y se notifique con anticipación a los Accionistas. En circunstancias excepcionales, los Administradores podrán, a su entera discreción, extender la Hora Límite de Negociación.

“Administradores”

El Consejo de Administración de la SICAV; cada integrante se considera un “Administrador”.

“UE”

Unión Europea.

“EUR” o “EURO”

La divisa legal de los estados miembros de la Unión Monetaria Europea.

“Fondos Subordinados”

Los Fondos Subordinados enumerados en el Apéndice A.

2. Definiciones

Continuación

"Fondo Subordinado"

Un Fondo cualificado como OICVM Subordinado, tal como se define en la Ley de 2010.

"Fondo"

Un subfondo de la SICAV.

"Identificador del Fondo"

Los códigos SEDOL, ISIN, CUSIP o equivalentes que identifican un Fondo, se incluyen en la hoja de datos del Fondo y pueden aparecer en otros materiales promocionales del Fondo.

"Ley Fiscal de Inversión alemana"

Régimen tributario especial alemán para inversores alemanes que inviertan en fondos de inversión alemanes y extranjeros, en la versión modificada que sea de aplicación.

"GBP"

Libra esterlina, la divisa legal de Gran Bretaña.

"Distribuidor Global"

Invesco Global Asset Management Limited.

"HKD"

Dólar de Hong Kong, la divisa legal de Hong Kong.

"Gama de Productos Transfronterizos de Invesco"

Los OICVM domiciliados en Irlanda o Luxemburgo que el Grupo Invesco promueve como un fondo Invesco.

"Grupo Invesco"

Invesco Limited, sus filiales participadas al 100% y las personas jurídicas relacionadas.

"Página web de Invesco"

www.invesco.com

"Página web locales de Invesco"

Las páginas web locales de ciertos países, jurisdicciones o regiones, según se indica en la Sección 3.2 (Principales puntos de contacto para los diferentes países).

"Subdistribuidor de Invesco"

Cada entidad dentro del Grupo Invesco que el Distribuidor Global designe como distribuidor o representante local en ciertas jurisdicciones o regiones.

Todas las solicitudes de suscripción, canje, transmisión o reembolso de Acciones recibidas por los Subdistribuidores de Invesco en Hong Kong se enviarán al Registrador y Agente de Transmisiones o al Agente de Procesamiento de Datos (o sus delegados o agentes).

"Invesco Series"

Incluye los fondos con domicilio en Irlanda denominados Invesco Funds Series, Invesco Funds Series 1 a 5 e Invesco Funds Series 6.

"JPY"

Yen japonés, la divisa legal de Japón.

"Subdistribuidor Local"

Cualquier intermediario reconocido externo al Grupo Invesco que haya sido designado como distribuidor de los Fondos en una o más jurisdicciones.

"China Continental"

China Continental se refiere a la República Popular China con excepción de las regiones administrativas especiales de Hong Kong y Macao.

"Contratos Sustanciales"

Los acuerdos citados en la Sección 10.3 (Otros documentos disponibles para su consulta).

"MBS"

Se refiere a los valores con garantía hipotecaria, que son valores que representan un interés en un conjunto de préstamos asegurados por hipotecas y préstamos. Los pagos de principal y de interés en las hipotecas subyacentes se utilizan para pagar el principal y los intereses del valor. Esta categoría incluye, entre otros, MBS residenciales (agencias y privados) y MBS comerciales.

"Estado Miembro"

Cualquier Estado miembro de la UE. Los estados no miembros de la UE que suscribieron el acuerdo de creación del Espacio Económico Europeo se considerarán equivalentes a los Estados miembros de la UE.

"Fusión"

Toda operación en el sentido del artículo 1(20) de la Ley de 2010.

"Inversión Mínima"

La inversión mínima para las distintas clases de Acciones aplicable a cada Fondo es el importe establecido en la Sección 4.1 (Tipos de Acciones) para la moneda de cuenta correspondiente de la Clase de Acciones u otro importe que la SICAV determine a su entera discreción, por debajo del cual la inversión de un Accionista no puede disminuir. La SICAV puede, a su entera discreción, (i) reembolsar obligatoriamente una tenencia de acciones con un valor inferior al importe establecido en la Sección 4.1 (Tipos de Acciones) para la moneda de cuenta correspondiente de la Clase de Acciones u otro importe que la SICAV determine a su entera discreción, o (ii) convertir obligatoriamente las Acciones de una Clase de un Accionista en Acciones de otra Clase con una Inversión Mínima inferior en el caso de que la inversión del Accionista resulte inferior al importe establecido en la Sección 4.1 (Tipos de Acciones) como resultado de un canje, una transmisión o un reembolso de Acciones (consulte la Sección 5.2 (Canjes) y la Sección 5.3.1 (Solicitudes de reembolso de Acciones), respectivamente, o (iii) renunciar a la Inversión Mínima, según se establece en el Folleto informativo. La SICAV no considerará que la tenencia de un Accionista haya disminuido por debajo de la Inversión Mínima correspondiente si dicha tenencia ha disminuido solo debido a movimientos del mercado que afectan el valor de la cartera.

"Importe de Suscripción Inicial Mínimo"

Los importes mínimos de negociación inicial para las distintas Clases de Acciones aplicables a cada Fondo son los importes establecidos en la Sección 4.1 (Tipos de Acciones) para las distintas divisas de negociación o cualquier otro importe que determine la SICAV a su entera discreción. Asimismo, cuando lo estime oportuno, la SICAV podrá no aplicar el Importe de Suscripción Inicial Mínimo.

"NZD"

Dólar de Nueva Zelanda, la divisa legal de Nueva Zelanda.

"OCDE"

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

"PLN"

Zloty polaco, la divisa legal de Polonia.

2. Definiciones

Continuación

“RPC”

República Popular China.

“Personas No Autorizadas”

Aquellas definidas en la Sección 5.1.4 (Restricciones sobre la titularidad de Acciones).

“Registrador y Agente de Transmisiones”

International Financial Data Services (Luxembourg) S.A.

“Informes”

El informe y las cuentas anuales auditadas y el informe y las cuentas semestrales sin auditar.

“Fondos Monetarios”

Los Fondos Monetarios enumerados en el Apéndice A.

“RMB”

Salvo que se indique lo contrario en el Apéndice A, se refiere al Renminbi extraterritorial (“CNH”), la divisa legal que cotiza principalmente en Hong Kong y no al Renminbi territorial (“CNY”), la divisa legal que cotiza en China continental. Consulte la Sección 5.4.2 (Negociación multidivisa) para mayor información sobre las condiciones aplicables a las Clases de Acciones denominadas en RMB.

“SEK”

Corona sueca, la divisa legal de Suecia.

“Fecha de Liquidación”

La Fecha de Liquidación para las suscripciones será el tercer Día Hábil posterior a la fecha en la que el Registrador y Agente de Transmisiones o el Agente de Procesamiento de Datos acepten la solicitud.

La Fecha de Liquidación para los reembolsos será el tercer Día Hábil posterior a la fecha en la que el Registrador y Agente de Transmisiones o el Agente de Procesamiento de Datos reciban la documentación requerida.

Si en dicho tercer Día Hábil, los bancos no operan en el país de la divisa de pago, entonces la Fecha de Liquidación será el siguiente Día Hábil en que operen los bancos de dicho país.

“SFC”

Comisión de valores y futuros (*Securities and Futures Commission*) de Hong Kong.

“SGD”

Dólar de Singapur, la divisa legal de Singapur.

“Accionista”

Titular de una Acción.

“Número de Identificación de Accionista”

El Registrador y Agente de Transmisiones o el Agente de Procesamiento de Datos asignarán un número de Identificación de Accionista a cada Accionista (en concreto cumplimentando y enviando el Formulario de solicitud) para facilitar las negociaciones en toda la Gama de Productos Transfronterizos de Invesco. Nótese que esto no es ni debe considerarse una cuenta bancaria ni de valores, ni un registro de acciones.

“Acciones”

Acciones de la SICAV.

“SICAV”

Invesco Funds, SICAV, una sociedad de inversión de capital variable constituida como *société anonyme* conforme a la

legislación de Luxemburgo y que cumple los requisitos aplicables a una *société d'investissement à capital variable* (SICAV), también denominada “Invesco Funds”.

“Stock Connect”

El programa de acceso a los mercados de inversión a través del cual los inversores como los Fondos pueden negociar valores permitidos cotizados en la Bolsa de Shanghái (SSE) a través de la Bolsa de Hong Kong (SEHK) y la cámara de compensación en Hong Kong (Northbound Trading o Negociación en dirección norte) y a su vez los inversores nacionales chinos pueden negociar valores seleccionados cotizados en la SEHK a través de la SSE u otras Bolsas de Valores en el futuro según lo autoricen las entidades reguladoras y sus respectivas cámaras de compensación (Southbound Trading o Negociación en dirección sur).

“Subdistribuidores”

Los Subdistribuidores de Invesco y los Subdistribuidores Locales, tal como se definen en este documento.

“Hipotecas TBA”

Se refiere a los valores con garantía hipotecaria pendientes de anuncio, es decir, un contrato a plazo sobre un conjunto genérico de hipotecas. Los conjuntos específicos de hipotecas se anuncian y asignan justo antes de la fecha de entrega.

“OICVM”

Organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios tal como se define en la Directiva OICVM.

“Directiva OICVM”

Directiva 2009/65/CE del Consejo Europeo de 13 de julio de 2009, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios (OICVM), en su versión modificada, suplementada o consolidada.

“USD”

Dólares estadounidenses, la divisa legal de EE. UU.

“Persona Estadounidense”

A efectos del presente Folleto, aunque sujeto a la legislación aplicable y las modificaciones que la SICAV pueda notificar a los solicitantes y adquirentes de Acciones, el término “Persona Estadounidense” (*US Person*) tendrá el significado que establece el Reglamento S (*Regulation S*), promulgado en el desarrollo de la Ley de 1933, en su versión modificada.

“Momento de Valoración”

12:00 del mediodía (hora de Irlanda) de cada Día Hábil, o cualquier otra hora u horas que determinen los Administradores y se notifiquen a los Accionistas.

“IVA”

Impuesto sobre el Valor Añadido: tributo exigido, a distintos tipos impositivos, por la entrega de bienes o la prestación de servicios.

“Página web de la Sociedad Gestora”

<http://invescomanagementcompany.lu>. Esta página web no ha sido revisada por la SFC y puede contener información sobre fondos no autorizados por la SFC.

3. Directorio

3.1. Información general

La SICAV

Invesco Funds

(domicilio social)

Vertigo Building - Polaris
2-4 rue Eugène Ruppert
L-2453 Luxemburgo

Sociedad Gestora

Invesco Management S.A.

37A Avenue JF Kennedy
L-1855 Luxemburgo
Página web: www.invescomanagementcompany.lu

Depositario

The Bank of New York Mellon (International) Limited, Sucursal de Luxemburgo

Vertigo Building - Polaris
2-4 rue Eugène Ruppert
L-2453 Luxemburgo

Agente Administrativo, Agente de Domiciliaciones y Corporativo y Agente de Pagos

The Bank of New York Mellon (International) Limited, Sucursal de Luxemburgo

Vertigo Building - Polaris
2-4 rue Eugène Ruppert
L-2453 Luxemburgo

Registrador y Agente de Transmisiones

International Financial Data Services (Luxembourg) S.A.

47, Avenue J.F. Kennedy
L-1855 Luxemburgo

Agente de Procesamiento de Datos

International Financial Data Services (Ireland) Limited

78 Sir John Rogerson's Quay
Dublín 2
Irlanda

Distribuidor Global

Invesco Global Asset Management Limited

George's Quay House
43 Townsend Street
Dublín 2
Irlanda

Dirección postal para las consultas de los clientes:

A/A International Financial Data Services (Ireland) Limited
78 Sir John Rogerson's Quay
Dublín 2
Irlanda

Auditores

PricewaterhouseCoopers, Société coopérative

2, rue Gerhard Mercator
L-2182 Luxemburgo

Asesores de Inversiones

Invesco Advisers, Inc.

1555 Peachtree Street, N.E.
Atlanta
Georgia
GA 30309
EE. UU.

Invesco Asset Management Deutschland GmbH

An der Welle 5
D-60322 Fráncfort del Meno
Alemania

Invesco Asset Management Limited

Domicilio social
Perpetual Park
Perpetual Park Drive
Henley-on-Thames
Oxfordshire RG9 1HH
Reino Unido

Invesco Asset Management (Japan) Limited

Roppongi Hills Mori Tower 14F
P.O. Box 115,
10-1, Roppongi 6-chome, Minato-ku
Tokio 106-6114
Japón

Invesco Canada Ltd.

5140 Yonge Street
Suite 800
Toronto
Ontario MN2 6X7
Canadá

Invesco Hong Kong Limited

41/F, Citibank Tower
3 Garden Road
Central
Hong Kong

Invesco Asset Management Singapore Ltd

9 Raffles Place
#18-01 Republic Plaza
Singapur 0148619

Asesor Jurídico en lo referente a la legislación de Luxemburgo

Arendt & Medernach S.A.

14 Rue Erasme
L-2082 Luxemburgo

3.2. Principales puntos de contacto para los diferentes países*

Austria

Invesco Asset Management Österreich GmbH

Rotenturmstrasse 16-18
A-1010 Viena
Austria
Teléfono: + 43 1 316 20 00
Fax: + 43 1 316 20 20
Página web: <http://www.invesco.at>

3. Directorio

Continuación

Bélgica, Noruega, Dinamarca y Finlandia

Invesco Asset Management S.A. Belgian Branch

235 Avenue Louise
B-1050, Bruselas
Bélgica
Teléfono +322 641 0170
Fax +322 641 0175
Página web: <http://www.invesco.be>

Francia

Invesco Asset Management S.A.

18 rue de Londres
75009 París
Francia
Teléfono +33 1 56 62 43 00
Fax +33 1 56 62 43 83/43 20
Página web: <http://www.invesco.fr>

España, Portugal y América Latina

Invesco Asset Management S.A. Sucursal en España

Calle Recoletos 15
28001 Madrid
España
Tel: +00 34 91 781 3020
Fax: +00 34 91 576 0520
Página web: <http://www.invesco.es>

Alemania

Agente de Información en Alemania

Invesco Asset Management Deutschland GmbH

An der Welle 5
D-60322 Fráncfort del Meno
Alemania
Teléfono: +49 69 29807 0
Fax: +49 69 29807 159
Página web: <http://www.de.invesco.com>

Hong Kong y Macao

Invesco Asset Management Asia Limited

41/F, Citibank Tower
3 Garden Road
Hong Kong Central
Teléfono: +852 3128 6000
Fax: +852 3128 6001
Página web: <http://www.invesco.com.hk>

Italia y Grecia

Invesco Asset Management S.A. Sede Secundaria

Piazza del Duomo, 22 - Galleria Pattari 2
20122 Milán
Italia
Teléfono: +39 02 88074 1
Fax +39 02 88074 391
Página web: <http://www.invesco.it>

Irlanda

Invesco Global Asset Management Limited

George's Quay House
43 Townsend Street
Dublín 2
Irlanda
Teléfono: +353 1 439 8000
Fax +353 1 439 8400
Página web: <http://www.invesco.com>

Dirección postal para las consultas de los clientes:

A/A International Financial Data Services (Ireland) Limited
78 Sir John Rogerson's Quay
Dublín 2
Irlanda

Países Bajos

Invesco Asset Management SA. Sucursal neerlandesa

J.C. Geesinkweg 999
1096 AZ Ámsterdam
Países Bajos
Teléfono: +31 205 61 62 61
Fax: +31 205 61 68 88
Página web: <http://www.invesco.nl>

Suecia

Invesco Asset Management S.A (France) Filial sueca

Stureplan 4c/4th Floor
Estocolmo 11435
Suecia
Móvil: +46 8 463 11 06
Fax: + 32 2 641 01 75

Suiza

Invesco Asset Management (Switzerland) Ltd

Talacker 34
8001 Zúrich
Suiza
Teléfono: +41 44.287 90 00
Fax: +41 44 287 90 10
Página web: <http://www.invesco.ch>

Reino Unido

Invesco Global Investment Funds Limited

Domicilio social
Perpetual Park
Perpetual Park Drive
Henley-on-Thames
Oxfordshire RG9 1HH
Reino Unido
Teléfono: +44 (0) 1491 417 000
Fax: +44 (0) 1491 416 000
Página web: <http://www.invescointernational.co.uk>

*** Para obtener más información sobre las oficinas locales de Invesco, visite la página web de Invesco en www.invesco.com.**

Los Accionistas que residen en Europa también pueden visitar www.invescoeuropa.com.

4. La SICAV y sus Acciones

La SICAV ofrece a los inversores una gama de inversiones en uno o más Fondos, detallados en el Apéndice A, que mantienen una cartera independiente de inversiones cada uno. Cada Fondo puede ofrecer Acciones de distintas clases, tal como se describe en la Sección 4.1. **Los inversores deben tener presente que no todas las clases de Acciones son adecuadas para todos los inversores, por lo que deberían asegurarse de que la clase de Acciones que han escogido es la más adecuada para ellos. Los inversores deberán tomar en cuenta las restricciones aplicables a las Clases de Acciones que más adelante se detallan en la Sección 4.1 (incluyendo a modo enunciativo sin carácter taxativo el hecho de que ciertas Clases de Acciones están disponibles para ciertas categorías de inversores únicamente y que no todas las Clases de Acciones están sujetas a un Importe de Suscripción Inicial Mínimo y/o a una Inversión Mínima). La SICAV se reserva el derecho de rechazar, en particular pero sin carácter taxativo, una solicitud de Acciones si no se cumplen con las correspondientes restricciones y en caso de rechazarse una solicitud, todo dinero recibido en concepto de suscripción será reembolsado a cuenta y riesgo del solicitante sin ningún tipo de interés.**

Los importes correspondientes a la suscripción de todas las Acciones de un Fondo se invierten en una única cartera de inversiones subyacente. Cada Acción da derecho, desde el momento de su emisión, a participar proporcionalmente de los activos del Fondo correspondiente con respecto a su liquidación y a los dividendos y otros repartos que se declaren en relación con dicho Fondo o clase. Las Acciones no incorporan derechos preferentes ni otros derechos especiales y cada Acción entera dará derecho a un voto en las juntas de Accionistas, sujeto a los límites expuestos en los Estatutos.

Podrán emitirse fracciones de Acciones de hasta dos puntos decimales, sujeto a lo estipulado en la Sección 5.4.4. (Entrega a Clearstream/Euroclear).

Todas las Acciones se emitirán en forma nominativa.

La junta general de Accionistas de una clase de Acciones podrá aprobar, por mayoría simple de las Acciones presentes o representadas en dicha junta, la fusión o desdoblamiento (*split*) de las Acciones de dicha clase.

La SICAV, a su entera discreción, puede emitir en algunos Fondos Clases de Acciones con cobertura (*hedged*) denominadas en divisas internacionales (incluidas, entre otras, EUR, USD, GBP, CHF, SEK, AUD, CAD, HKD, JPY, NZD, PLN, SGD o RMB) distintas de la moneda de cuenta del Fondo correspondiente. La SICAV podrá cubrir la exposición a las divisas de dichas clases de Acciones para intentar reducir el efecto de las fluctuaciones en los tipos de cambio entre la moneda de la clase de Acciones y la moneda de cuenta del Fondo. Estas se distinguirán por el sufijo "Hgd" precedido de la divisa de cobertura correspondiente. Estas clases de Acciones están disponibles según se especifica en la página web de la Sociedad Gestora (<http://invescomanagementcompany.lu>) y sus características se detallan más adelante en la Sección 4.2. (Clases de Acciones con cobertura).

4. La SICAV y sus Acciones

Continuación

4.1. Tipos de Acciones

Acciones	Disponible para	Importe de Suscripción Inicial Mínimo (en cualquiera de las divisas de negociación incluidas en el Formulario de solicitud) **	Inversión Mínima (en la divisa en la que está denominada la Clase de Acciones)	Comisiones iniciales*
A	Todos los inversores	1.000 EUR 1.500 USD 1.000 GBP 1.500 CHF 10.000 SEK 1.500 AUD 1.500 CAD 10.000 HKD 120.000 JPY 2.000 NZD 5.000 PLN 2.000 SGD 10.000 RMB	N/A	Sin superar el 5,00% del importe de inversion bruto
B	Clientes de distribuidores o intermediarios expresamente designados para distribuir las Acciones "B"	1.000 EUR 1.500 USD 1.000 GBP 1.500 CHF 10.000 SEK 1.500 AUD 1.500 CAD 10.000 HKD 120.000 JPY 2.000 NZD 5.000 PLN 2.000 SGD 10.000 RMB	N/A	Ninguna; se aplica la CSDC
C*	Distribuidores (contratados por el Distribuidor Global o por un subdistribuidor de Invesco) y sus clientes, que han establecido un acuerdo de comisiones diferente entre ellos, así como para otros inversores institucionales o cualquier otro inversor que la Sociedad Gestora considere apropiado	800.000 EUR 1.000.000 USD 600.000 GBP 1.000.000 CHF 7.000.000 SEK 1.000.000 AUD 1.000.000 CAD 8.000.000 HKD 80.000.000 JPY 1.200.000 NZD 3.400.000 PLN 1.200.000 SGD 7.000.000 RMB	800.000 EUR 1.000.000 USD 600.000 GBP 1.000.000 CHF 7.000.000 SEK 1.000.000 AUD 1.000.000 CAD 8.000.000 HKD 80.000.000 JPY 1.200.000 NZD 3.400.000 PLN 1.200.000 SGD 7.000.000 RMB	Sin superar el 5,00% del importe de inversion bruto
E	Todos los inversores	500 EUR 650 USD 400 GBP 650 CHF 4.500 SEK 650 AUD 650 CAD 4.000 HKD 40.000 JPY 800 NZD 2.250 PLN 800 SGD 4.000 RMB	N/A	Sin superar el 3,00% del importe de inversion bruto

4. La SICAV y sus Acciones

Continuación

Acciones	Disponible para	Importe de Suscripción Inicial Mínimo (en cualquier de las divisas de negociación incluidas en el Formulario de solicitud)	Inversión Mínima (en la divisa en la que está denominada la Clase de Acciones)	Comisiones iniciales*
I***	Inversores: (i) que en el momento en que se reciba la correspondiente solicitud de suscripción, sean clientes de Invesco con un acuerdo que cubra la estructura pertinente de las comisiones respecto a inversiones de los inversores en dichas Acciones; y (ii) aquellos que sean inversores institucionales, conforme a la definición establecida en las directrices o recomendaciones publicadas por la CSSF***	10.000.000 EUR 12.500.000 USD 10.000.000 GBP 12.500.000 CHF 100.000.000 SEK 15.000.000 AUD 15.000.000 CAD 100.000.000 HKD 1.300.000.000 JPY 15.000.000 NZD 42.000.000 PLN 15.000.000 SGD 100.000.000 RMB	10.000.000 EUR 12.500.000 USD 10.000.000 GBP 12.500.000 CHF 100.000.000 SEK 15.000.000 AUD 15.000.000 CAD 100.000.000 HKD 1.300.000.000 JPY 15.000.000 NZD 42.000.000 PLN 15.000.000 SGD 100.000.000 RMB	Ninguna
J	Filiales al Grupo Invesco o vehículos administrados por filiales del Grupo Invesco que han firmado un acuerdo con la SICAV, reconociendo los riesgos pertinentes asociados con los repartos con cargo al capital.	1.000 EUR 1.500 USD 1.000 GBP 1.500 CHF 10.000 SEK 1.500 AUD 1.500 CAD 10.000 HKD 120.000 JPY 2.000 NZD 5.000 PLN 2.000 SGD 10.000 RMB	N/A	Sin superar el 5,00% del importe de inversión bruto
R	Todos los inversores	1.000 EUR 1.500 USD 1.000 GBP 1.500 CHF 10.000 SEK 1.500 AUD 1.500 CAD 10.000 HKD 120.000 JPY 2.000 NZD 5.000 PLN 2.000 SGD 10.000 RMB	N/A	Ninguna
S	Inversores que, en el momento en que se reciba la correspondiente solicitud de suscripción, (i) sean inversores institucionales, conforme a la definición establecida en las directrices o recomendaciones publicadas por la CSSF y sus versiones modificadas y (ii) hayan enviado un Formulario de solicitud suplementario aprobado por la SICAV a fin de garantizar que se cumplen con los requisitos establecidos en el momento de la inversión.	10.000.000 EUR 12.500.000 USD 10.000.000 GBP 12.500.000 CHF 100.000.000 SEK 15.000.000 AUD 15.000.000 CAD 100.000.000 HKD 1.300.000.000 JPY 15.000.000 NZD 42.000.000 PLN 15.000.000 SGD 100.000.000 RMB	10.000.000 EUR 12.500.000 USD 10.000.000 GBP 12.500.000 CHF 100.000.000 SEK 15.000.000 AUD 15.000.000 CAD 100.000.000 HKD 1.300.000.000 JPY 15.000.000 NZD 42.000.000 PLN 15.000.000 SGD 100.000.000 RMB	Ninguna
Z	Distribuidores que cuenten con un acuerdo de comisiones independiente con sus clientes, así como un acuerdo especial con el Grupo Invesco para distribuir las clases de acciones "Z" y ya sean ellos mismos o sus representantes designados registrados como titulares de las clases de acciones "Z", o bien cualquier otro inversor según el criterio de la Sociedad Gestora.	1.000 EUR 1.500 USD 1.000 GBP 1.500 CHF 10.000 SEK 1.500 AUD 1.500 CAD 10.000 HKD 120.000 JPY 2.000 NZD 5.000 PLN 2.000 SGD 10.000 RMB	N/A	Sin superar el 5,00% del importe de inversión bruto

* Los actuales Accionistas de las Acciones de clase "C", que son titulares de estas Acciones desde el 17 de junio de 2014 pero que ya no cumplen con los requisitos de adquisición actuales, pueden seguir manteniendo dichas Acciones y podrán aplicar suscripciones adicionales en las Acciones de clase "C" que posean. Los Accionistas existentes de la Clase de Acciones C que sigan poseyendo dichas Acciones a 1 de junio de 2015 permanecerán sujetos al umbral de Inversión Mínima (es decir, 200.000 EUR o el importe equivalente en otras divisas).

** Consulte la Sección 5.4.2 (Negociación multidivisa) para mayor información sobre las condiciones aplicables a las Clases de Acciones denominadas en RMB y para los Fondos Subordinados. Por otra parte, tenga en cuenta que las divisas PLN y SGD únicamente estarán disponibles como moneda de negociación (a los efectos de lo estipulado en la Sección 5.4.2 sobre negociación multidivisa) una vez que sean lanzadas las clases de Acciones denominadas en PLN y SGD, respectivamente (consulte la página web de la Sociedad Gestora para obtener la lista de clases de acciones disponibles en cada Fondo).

*** Los Accionistas existentes de la Clase de Acciones I que sigan poseyendo dichas Acciones a 19 de mayo de 2015 permanecerán sujetos al umbral de Inversión Mínima (es decir, 5.000.000 EUR o el importe equivalente en otras divisas).

Los Fondos monetarios no están sujetos a ninguna comisión inicial.

4. La SICAV y sus Acciones

Continuación

La SICAV podrá decidir crear distintas clases de acciones con características específicas en cada Fondo, como una divisa diferente y otra política de dividendos (reparto anual, reparto mensual, acumulación, etc.). Las clases de acciones podrán tener o no cobertura (con cobertura o cobertura de la Cartera).

A continuación se describen las posibles combinaciones de características de las clases de Acciones:

Tipo de clase de acciones	Política de reparto	Frecuencia de reparto	Tipo de reparto*	Divisas disponibles	Política de cobertura**
A B C E I J R S Z	Acumulación	N/A	N/A	EUR USD GBP CHF SEK AUD CAD	Estándar (sin cobertura)
A B C E I J R S Z	Reparto	Reparto anual Reparto semestral Reparto trimestral Reparto mensual	Reparto estándar Reparto fijo Reparto de ingresos brutos Reparto mensual-1***	HKD JPY NZD PLN SGD RMB	Con cobertura Con cobertura de la Cartera

* Consulte la Sección 4.4 (Política de reparto)

** Consulte la Sección 4.2 (Clases de Acciones con Cobertura)

*** Solo disponible para las clases de Acciones de reparto mensual

Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en cada Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Los Accionistas también podrán solicitar esta información al Distribuidor Global o las oficinas locales de Invesco.

4. La SICAV y sus Acciones

Continuación

Acciones "A"

Consulte la tabla de la Sección 4.1 (Tipos de Acciones).

Acciones "B"

Las Acciones "B" estarán a disposición de los clientes de distribuidores o intermediarios expresamente nombrados para distribuir las Acciones "B" y únicamente en el caso de aquellos Fondos con respecto a los cuales se hayan celebrado contratos de reparto. Las Acciones "B" estarán denominadas en la moneda de cuenta del Fondo correspondiente.

Ningún inversor habrá de pagar comisión inicial alguna por la adquisición de Acciones "B" de cualquiera de los Fondos. En su lugar, en caso de que dichas Acciones sean reembolsadas dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de su compra, los importes del reembolso estarán sujetos a una CSDC calculada a los porcentajes indicados en la tabla siguiente:

Reembolso en (los X años siguientes a la compra)	Tipo aplicable de CSDC
1 ^{er} año	4%
2 ^o año	3%
3 ^{er} año	2%
4 ^o año	1%
En adelante	Ninguna

La CSDC se calculará sobre un importe equivalente (i) al valor vigente de mercado (basado en el valor liquidativo por Acción vigente en la fecha de reembolso) o, en caso de ser inferior, (ii) el coste de adquisición de las Acciones "B" objeto de reembolso. Por lo tanto, no se aplicará ninguna CSDC sobre las plusvalías por encima del coste de adquisición inicial.

A la hora de determinar si una CSDC es aplicable a los importes de un reembolso, el cálculo se efectuará de forma que se aplique el porcentaje más bajo posible. En consecuencia, se supondrá que las primeras Acciones "B" reembolsadas serán las Acciones "B" que, en su caso, se hayan mantenido más de cuatro años y, en adelante, las Acciones "B" poseídas durante más tiempo dentro del citado periodo de cuatro años.

El Distribuidor Global y/u otra parte retendrá el importe al que ascienda la CSDC y puede destinarlo, en su totalidad o en parte, a sufragar los gastos soportados en la prestación a los Fondos de servicios de reparto en relación con la venta, promoción y comercialización de las Acciones "B" del Fondo (incluidos los pagos a entidades mediadoras por los servicios que presten en relación con el reparto de Acciones "B") y la prestación de servicios a los Accionistas por el personal de ventas y marketing del Distribuidor Global.

Las Acciones "B" están sujetas a una comisión de distribución anual que no superará el 1% y que se calculará diariamente al tipo aplicable al Fondo correspondiente tal como se indica en esta Sección, en base al valor liquidativo de las Acciones de dicho Fondo en cada Día Hábil. Esta comisión se pagará mensualmente, con cargo a los activos del Fondo correspondiente, al Distribuidor Global y/o a un tercero, que podrá pagar la totalidad o una parte de la comisión de distribución a las entidades que participen en la distribución de Acciones "B".

La idea de combinar la CSDC con la comisión de reparto (en el caso de las Acciones "B") responde al objetivo de financiar el reparto de las Acciones "B" entre los inversores de determinados Fondos a través del Distribuidor Global y de entidades mediadoras autorizadas sin necesidad de aplicar una comisión de suscripción inicial en el momento de la compra.

Después del 4^o aniversario de la fecha de suscripción original de las Acciones "B", dichas acciones se convertirán automáticamente en Acciones "A" del mismo Fondo, sin cargo alguno. Esta conversión puede repercutir en la obligación fiscal de los accionistas en algunas jurisdicciones. Los accionistas deberán consultar a su asesor fiscal sobre su propia situación.

En ciertas circunstancias tales como fusiones, liquidación, desautorización y en forma más general cuando una modificación podría generar un impacto significativo en la política de inversión o el perfil de riesgo del Fondo, se prescindirá del cobro de la CSDC.

Acciones "C"

Las Acciones "C" están sujetas a una comisión de gestión más baja que las Acciones "A".

Acciones "E"

Las Acciones "E" están sujetas a una comisión de gestión mayor, además de una comisión inicial menor que las aplicables a las Acciones "A".

Acciones "I"

Las Acciones "I" no soportarán una comisión de gestión.

Como se indica en la Sección 4.1 (Tipos de Acciones), las Acciones "I" solo están disponibles para cierta clase de inversores.

Acciones "J"

Las Acciones "J" están sujetas a la misma comisión de gestión que las Acciones "A". Como se indica en la Sección 4.1 (Tipos de Acciones), las Acciones "J" solo están disponibles para cierta clase de inversores.

Acciones "R"

Las Acciones "R" están sujetas a la misma comisión de gestión que las Acciones "A".

Las Acciones "R" están sujetas a una comisión de distribución anual que no superará el 0,70% y que se calculará diariamente al tipo aplicable al Fondo correspondiente tal como se indica en el Apéndice A, en base al valor liquidativo de las Acciones de dicho Fondo en cada Día Hábil. Esta comisión se pagará mensualmente, con cargo a los activos del Fondo correspondiente, al Distribuidor Global y/o a un tercero, que pagará la totalidad de la comisión de distribución a las entidades designadas para la distribución de Acciones "R".

Acciones "S"

Las Acciones "S" están sujetas a una comisión de gestión más baja que las Acciones "A". Como se indica en la Sección 4.1 (Tipos de Acciones), las Acciones "S" solo están disponibles para cierta clase de inversores.

Acciones "Z"

Las Acciones "Z" están sujetas a una comisión de gestión más baja que las Acciones "A", como se detalla en la Sección 4.1 (Tipos de Acciones), las Acciones "Z" solo están disponibles para ciertas categorías de inversores.

4.2. Clases de Acciones con cobertura

La SICAV, a su entera discreción, puede emitir clases de Acciones con cobertura de divisas. Para dichas Clases de Acciones, la SICAV, como principio general, podrá cubrir la exposición a la divisa de las Clases de Acciones denominadas en una divisa que no sea la moneda de cuenta del Fondo correspondiente, con la finalidad de intentar reducir los efectos de la fluctuación de los tipos de cambio entre la divisa de la Clase de Acciones y la moneda de cuenta. Bajo circunstancias

4. La SICAV y sus Acciones

Continuación

excepcionales, tales como pero no limitadas al momento en el que razonablemente se considere que el coste de realización de la cobertura supere los beneficios derivados y, por lo tanto, sea perjudicial para los Accionistas, la SICAV podrá decidir no cubrir el grado de exposición a la divisa de dicha clase de Acciones. Una Clase de Acciones con cobertura se distinguirá por el sufijo "Hgd" precedido de la divisa de cobertura correspondiente.

Dado que este tipo de cobertura de divisas podría utilizarse en beneficio de una determinada clase de Acciones, los costes y las ganancias o pérdidas que resulten de la operación de cobertura correrán únicamente a cargo de esa clase de Acciones. Nótese que los únicos costes adicionales asociados a esta forma de cobertura son los costes de transacción relativos a los instrumentos y los contratos utilizados para implementar la cobertura. Los costes y las ganancias o pérdidas que resulten de la operación de cobertura se aplicarán a la clase de Acciones correspondiente tras haber deducido el resto de comisiones y gastos, que se calcularán y se deducirán a partir del valor no cubierto de la clase de Acciones pertinente. En consecuencia, dichos costes y las pérdidas o ganancias resultantes se reflejarán en el valor liquidativo por Acción de cualquiera de estas clases de Acciones.

La SICAV podrá implementar la cobertura de divisas mediante cualquiera de los instrumentos financieros derivados permitidos conforme a la Sección 7 (Límites de inversión).

Actualmente, la SICAV pretende implementar la cobertura de divisas mediante el uso de contratos a plazo sobre divisas. La SICAV limitará la cobertura al grado de exposición a la divisa de las clases de Acciones con cobertura. Si bien una clase de Acciones con cobertura, en general, no se apalancará como consecuencia del empleo de dichas técnicas e instrumentos, el valor de dichos instrumentos podrá alcanzar el 105% del valor liquidativo atribuible a la clase de Acciones con cobertura correspondiente, pero no podrá superar ese porcentaje. La Sociedad Gestora controlará las posiciones de cobertura regularmente (al menos una vez al mes) y con una frecuencia apropiada para garantizar que no superan el nivel permitido. Aquellas posiciones que superen significativamente el 100% del valor liquidativo atribuible a la clase de Acciones con cobertura correspondiente no se mantendrán de un mes a otro. Los costes y las ganancias/pérdidas de las operaciones de cobertura correrán únicamente a cuenta de la clase de Acciones con cobertura correspondiente.

La moneda de cuenta y la cobertura de divisas constituyen las únicas diferencias entre estas clases de Acciones y las Acciones "A", "B", "C", "E", "I", "J", "R", "S" y "Z" existentes en los Fondos que ofrecen clases de Acciones con cobertura. Por lo tanto, cualquier referencia a las Acciones "A", "B", "C", "E", "I", "J", "R", "S" y "Z" que aparezca en el Folleto y el Apéndice A será aplicable también a sus respectivas clases de Acciones con cobertura, según proceda.

Para las clases de Acciones denominadas en una moneda distinta de la moneda de cuenta, los inversores deben tener en cuenta que no existen garantías de que la exposición de la moneda de denominación de las Acciones pueda cubrirse completamente con respecto a la moneda de cuenta del Fondo correspondiente. Asimismo, los inversores deben tener en cuenta que la correcta implementación de la estrategia podría reducir significativamente el beneficio para los Accionistas (en la clase de Acciones correspondiente) o depreciar la moneda de la clase de Acciones con respecto a la moneda de cuenta del Fondo correspondiente. Además, se advierte a los inversores que en caso de que soliciten el pago de importes de reembolso en una moneda distinta a la moneda en la que están denominadas las Acciones, la

exposición de dicha moneda a la moneda en la que la que están denominadas las Acciones no tendrá cobertura.

4.2.1. Clases de Acciones con cobertura de la cartera

La SICAV puede emitir clases de Acciones con cobertura de la cartera. Para dichas clases de Acciones, la SICAV, como principio general, cubrirá la exposición a la divisa de clases de Acciones con respecto a la moneda o monedas en las cuales se denominarán los activos del Fondo pertinente, con la finalidad de reducir el grado de exposición a la divisa abierta entre la divisa de la clase de Acciones y la exposición de la divisa de los activos subyacentes del Fondo atribuibles a las respectivas clases de Acciones. Una clase de Acciones con cobertura de la cartera se distinguirá por el sufijo "Port Hgd" precedido de la divisa de cobertura correspondiente.

La clase de Acciones pretende cubrir por completo el grado de exposición a la divisa en la medida de lo posible y de forma práctica. No obstante, los inversores deben ser conscientes de las situaciones en las cuales esto no se conseguiría, incluidas pero no limitadas a:

- La cobertura de riesgo de cambio podría no implementarse, o solo parcialmente (por ejemplo, un volumen pequeño de clase de Acciones o posiciones en divisas residuales pequeñas en el Fondo), o
- Ser imperfecta (por ejemplo, algunas divisas no se pueden negociar en cualquier momento), o
- La cobertura solo se puede efectuar sobre una base T+1 después de que el valor liquidativo haya sufrido un golpe, lo que incorpora la suscripción y los flujos de reembolso del día anterior y los grados de exposición a la divisa de la cartera.

Dado que este tipo de cobertura de divisas podría utilizarse en beneficio de una determinada clase de Acciones, los costes y las ganancias o pérdidas que resulten de la operación de cobertura correrán únicamente a cargo de esa clase de Acciones. Nótese que los únicos costes adicionales asociados a esta forma de cobertura son los costes de transacción relativos a los instrumentos y los contratos utilizados para implementar la cobertura. Los costes y las ganancias o pérdidas que resulten de la operación de cobertura se aplicarán a la clase de Acciones correspondiente tras haber deducido el resto de comisiones y gastos, que se calcularán y se deducirán a partir del valor no cubierto de la clase de Acciones pertinente. En consecuencia, dichos costes y las pérdidas o ganancias resultantes se reflejarán en el valor liquidativo por Acción de cualquiera de estas clases de Acciones. La SICAV podrá implementar la cobertura de divisas mediante cualquiera de los instrumentos financieros derivados permitidos conforme a la Sección 7 (Límites de inversión).

Actualmente, la SICAV pretende implementar la cobertura de divisas mediante el uso de contratos a plazo sobre divisas. La SICAV limitará la cobertura al grado de exposición a la divisa de las clases de Acciones con cobertura. Si bien una clase de Acciones con cobertura, en general, no se apalancará como consecuencia del empleo de dichas técnicas e instrumentos, el valor de dichos instrumentos podrá alcanzar el 105% del valor liquidativo atribuible a la clase de Acciones con cobertura correspondiente, pero no podrá superar ese porcentaje. La Sociedad Gestora controlará las posiciones de cobertura regularmente (al menos una vez al mes) y en una frecuencia apropiada para garantizar que no superan el nivel permitido. Aquellas posiciones que superen significativamente el 100% del valor liquidativo atribuible a la clase de Acciones con cobertura correspondiente no se mantendrán de un mes a otro. Los costes y las ganancias/pérdidas de las operaciones de

4. La SICAV y sus Acciones

Continuación

cobertura correrán únicamente a cuenta de la correspondiente clase de Acciones con cobertura.

La moneda de cuenta y la cobertura de la cartera constituyen las únicas diferencias entre estas clases de Acciones y las Acciones "A", "B", "C", "E", "I", "J", "R", "S" y "Z" existentes en los Fondos que ofrecen clases de Acciones con cobertura de la cartera. Por lo tanto, cualquier referencia a las Acciones "A", "B", "C", "E", "I", "J", "R", "S" y "Z" que aparezca en el Folleto y el Apéndice A será aplicable también a sus respectivas clases de Acciones con cobertura de la cartera. Con el fin de evitar dudas, se advierte a los inversores que los riesgos establecidos en la Sección 4.2 (Clases de Acciones con cobertura) también se aplican a las Acciones "Port Hgd".

Los inversores deben ser conscientes de que la política de distribución de las clases de Acciones "Port Hgd" se desglosa en la página web de la Sociedad Gestora para los Fondos que ofrecen dichas Clases de Acciones. Para obtener más detalles y conocer los riesgos aplicables con relación a las diversas políticas de reparto, consulte la Sección 4.4 (Política de reparto).

4.3. Comisiones

■ Comisión Inicial

El Distribuidor Global podrá, a su entera discreción, cobrar a los inversores una comisión inicial por la emisión de Acciones de cualquier Fondo que, salvo cuando se les notifique lo contrario, no superará el porcentaje del importe de inversión bruto estipulado en la Sección 4.1 (Tipos de Acciones) y que el Distribuidor Global usará para pagar las comisiones de los Subdistribuidores. El Distribuidor Global o los Subdistribuidores de Invesco podrán reasignar o pagar la totalidad o una parte de la comisión inicial a intermediarios autorizados que hayan celebrado un acuerdo con filiales del Grupo Invesco o a cualquier otra persona que el Distribuidor Global y/o los Subdistribuidores de Invesco determinen, a su entera discreción.

Las Acciones emitidas en los Fondos Monetarios no están sujetas a ninguna comisión inicial.

■ Comisión de Suscripción Diferida Contingente (CSDC)

Aplicable solamente a las Acciones "B", tal como se indica en la Sección 4.1 (Tipos de Acciones) en el apartado titulado "Acciones "B".

■ Comisión de reembolso

No se aplica ninguna comisión de reembolso.

■ Comisión de canje

Salvo en el caso de canjes a un Fondo Monetario (en el que no se aplica ninguna comisión de canje), el canje de Acciones de un Fondo a otro de la Gama de Productos Transfronterizos de Invesco está generalmente sujeto al pago de una comisión que no superará el 1% del valor de las Acciones objeto del canje. En el caso de los inversores que inicialmente inviertan en un Fondo no sujeto a comisión inicial para posteriormente cambiarse a otro Fondo que sí esté sujeto a comisión inicial, el canje estará sujeto a la comisión inicial vigente en el Fondo al que se canjeen las Acciones de la inversión inicial, que habrá de pagarse al Distribuidor Global. Para obtener más información sobre los canjes de Acciones, consulte la Sección 5.2 (Canjes).

En determinadas jurisdicciones en las que las suscripciones, los reembolsos y los canjes se realizan a través de un agente o de un banco, el agente o banco puede imponer comisiones y gastos adicionales a los inversores locales. Dichas comisiones y gastos no se devengan a favor de la SICAV.

4.4. Política de reparto

Las Clases de Acciones de Acumulación, Reparto y Reparto Fijo se diferencian por sus políticas de reparto.

4.4.1. Acciones de Acumulación

Los inversores que posean Acciones de Acumulación no recibirán repartos. En cambio, los ingresos que se les adeuden se acumularán con el fin de incrementar el valor de estas Acciones.

A efectos fiscales y contables, la SICAV puede implementar acuerdos de compensación de ingresos con vistas a garantizar que el nivel de ingresos derivados de las inversiones no se vea afectado por la suscripción, el canje o el reembolso de Acciones durante el correspondiente periodo contable.

4.4.2. Acciones de Reparto

Por lo general, la SICAV prevé repartir la totalidad de los ingresos atribuibles a las Acciones de Reparto y mantener una cuenta de compensación relativa a esas Acciones para evitar la dilución de los ingresos susceptibles de ser repartidos.

Además, ciertas Clases de Acciones se emitirán con características de reparto específicas como las siguientes:

- Según se expone en la Sección 4.4.2.1 (Acciones de Reparto Fijo), ciertas Clases de Acciones de determinados Fondos distribuyen repartos fijos;
- Según se expone en la Sección 4.4.2.2 (Acciones de rendimiento bruto), ciertas Clases de Acciones de determinados Fondos pueden distribuir repartos derivados del rendimiento bruto atribuible a tales Clases de Acciones; o
- Según se expone en la Sección 4.4.2.3 (Reparto mensual-Acciones 1) ciertas Clases de Acciones de determinados Fondos pueden distribuir repartos con cargo a los ingresos brutos o directamente del capital imputable a la clase pertinente de Acciones y así distribuir un reparto más alto que el que de otro modo recibirían los Accionistas.

El pago de dichos repartos procedentes de esas clases de Acciones se realiza por el reparto de los ingresos disponibles pero puede requerir también el reparto de una parte del capital atribuible a la clase de Acciones correspondiente.

Los repartos de los Fondos o las clases de Acciones correspondientes se realizarán con una frecuencia anual, semestral, trimestral o mensual. Excepto cuando los Accionistas escojan otra opción en las jurisdicciones en las que sea posible o según lo establecido en la Sección 4.4.5 (Reinversión de repartos), los repartos se destinarán a la compra de Acciones de Reparto adicionales de la clase de Acciones correspondiente. Nótese que la cantidad de Acciones de Reparto adicionales que corresponderán a cada inversor podrá redondearse por exceso o por defecto hasta 2 puntos decimales, sujeto a lo estipulado en la Sección 5.4.4 (Entrega a Clearstream/Euroclear). Los repartos no se pagarán a ningún Accionista hasta la recepción de (i) la documentación requerida por el Registrador y Agente de Transmisiones o el Agente de Procesamiento de Datos a los efectos de cumplimiento con las Leyes y Normativas sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y/o (ii) la documentación requerida por el Registrador y Agente de Transmisiones o el Agente de Procesamiento de Datos a los efectos de cumplimiento con la legislación fiscal que pueda ser aplicable debido al país de ciudadanía, residencia o domicilio del Accionista correspondiente y/o (iii) la información bancaria del Accionista en formato original por escrito (si no se presentó anteriormente).

4. La SICAV y sus Acciones

Continuación

Para aquellas clases de Acciones que reparten dividendos con cargo a los ingresos o el capital, en tales circunstancias tales dividendos podrán considerarse repartos de resultados o plusvalías en manos de los Accionistas según la legislación tributaria aplicable. Se recomienda a los inversores obtener asesoramiento fiscal profesional al respecto.

4.4.2.1. Acciones de Reparto Fijo

La SICAV, a su entera discreción, tiene la facultad de emitir ciertas clases de Acciones que ofrecen un reparto fijo. Algunos Fondos ofrecen actualmente clases de Acciones de Reparto Fijo, según se especifica en la página web de la Sociedad Gestora.

Para esas clases de Acciones, la SICAV prevé repartir dividendos a un tipo fijo (porcentaje (%)) del valor liquidativo por Acción por mes. El Asesor de Inversiones calculará la rentabilidad adecuada (porcentaje (%)) sobre la base de los valores que integran la cartera y a continuación usará este porcentaje para calcular el importe de reparto mensual. No obstante, aunque la rentabilidad sea un porcentaje fijo del valor liquidativo por Acción en cada fecha de reparto, los inversores deben tener presente que el importe que perciban efectivamente en concepto de reparto podrá variar de un mes a otro. El rendimiento se reajustará, al menos de forma anual, en función de las condiciones de mercado existentes en ese momento. En caso de condiciones de mercado extremas, dicho ajuste podrá realizarse con una frecuencia mayor, a discreción de la SICAV.

Dado que la generación de ingresos goza de prioridad frente a los incrementos del capital en el marco de las clases de Acciones de Reparto Fijo, la totalidad o una parte de las comisiones y gastos atribuibles a las clases de Acciones de Reparto Fijo, así como los gastos varios que figuran en la Sección 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) bajo el título "Otros gastos" podrán liquidarse con cargo al capital de estas clases de Acciones cuando resulte necesario para garantizar un nivel suficiente de ingresos con los que atender el pago del reparto fijo.

Cualquier cambio que afecte a esta política deberá recibir la aprobación previa de la SFC y los Accionistas afectados serán notificados al respecto con al menos un mes de antelación.

Los inversores deben tener presente que esta liquidación de las comisiones y gastos con cargo al capital tendrá como consecuencia la merma del capital y limitará por tanto el crecimiento futuro del capital para esas clases de Acciones junto con la posibilidad de que disminuya el valor de los rendimientos futuros.

La liquidación de comisiones y gastos con cargo al capital representa la devolución o retirada de parte del capital invertido inicialmente o de cualquier plusvalía atribuible a la inversión original. Dicha liquidación de comisiones y gastos reducirá el valor liquidativo de las Acciones de la clase de Acciones de Reparto Fijo correspondiente justo después de los repartos mensuales. En tales circunstancias, los inversores deberán considerar los repartos asociados a esas Clases de Acciones durante la vida del Fondo correspondiente como formas de reembolso del capital. Los informes anuales incluirán la información relativa a las comisiones de gestión liquidadas con cargo al capital con el fin de administrar el nivel de rendimientos pagados y/o disponibles para su abono a los Accionistas titulares de estas clases de Acciones de Reparto Fijo. En caso de condiciones de mercado extremas, la SICAV podrá ajustar el porcentaje de rentabilidad aplicable a las clases de Acciones de Reparto Fijo con objeto de garantizar que solo se repartan dividendos cuando estos se encuentren suficientemente cubiertos por la rentabilidad de las inversiones subyacentes.

Los Accionistas también deben tener presente que la rentabilidad y los ingresos relacionados se calculan sobre la base de un periodo anual. Por lo tanto, aunque el reparto fijo total atribuible a las clases de Acciones de Reparto Fijo en un mes determinado puede superar la rentabilidad real atribuible a esas clases de Acciones en ese mes en cuestión, los repartos no afectarán al capital con respecto al periodo anual de cálculo correspondiente.

Si la clase de Acciones de Reparto Fijo está cubierta, el Importe de Suscripción Inicial Mínimo y la Inversión Mínima para dicha clase de Acciones son los mismos que para las clases de Acciones sin cobertura a las que se asocian.

Para los Accionistas de Hong Kong, la composición de los dividendos (es decir, los importes relativos pagados con cargo al (i) ingreso neto susceptible de reparto y (ii) al capital durante los últimos 12 meses ("Información sobre la composición de dividendos"), está disponible a través del Subdistribuidor y Representante en Hong Kong previa solicitud, en los informes anuales o en la página web de Invesco (www.invesco.com.hk).

Los Accionistas no residentes en Hong Kong pueden consultar la página web de la Sociedad Gestora para obtener esta información, que se detallará en los informes anuales.

4.4.2.2. Acciones de rendimiento bruto

La SICAV, a su entera disposición, tiene la facultad de emitir ciertas Clases de Acciones que reparten todo el rendimiento bruto atribuible a la Clase de Acciones pertinente (esto es, todos los ingresos recibidos por el Fondo en cuestión y producidos por esta clase de Acciones durante el periodo de distribución previo a la deducción de gastos atribuible a dicha clase de Acciones). Actualmente, determinados Fondos ofrecen tales Clases de Acciones de rendimiento bruto, como se especifica en la política de reparto de cada Clase de Acciones en la página web de la Sociedad Gestora.

Dado que la generación de ingresos goza de prioridad frente a los incrementos del capital en el marco de las clases de Acciones de rendimiento bruto, la SICAV, a su entera discreción, pagará dividendos derivados del rendimiento bruto para el periodo de reparto considerado. El pago de dividendos derivados del rendimiento bruto implica que el pago de la totalidad o una parte de las comisiones y gastos atribuibles a esta clase de Acciones, así como los gastos varios que figuran en la Sección 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) bajo el apartado "Otros gastos" pueden asignarse al capital. Esta práctica derivará en un aumento de los ingresos susceptibles de reparto a fin de realizar el pago de dividendos para estas clases de acciones y por asociación los dividendos pagaderos por las clases de Acciones de rendimiento bruto.

Por lo tanto, estas clases de Acciones efectivamente reparten dividendos con cargo al capital. Tal reparto de dividendos con cargo al capital representa la devolución o retirada de parte del capital invertido inicialmente o de cualquier plusvalía atribuible a la inversión original. Los Accionistas recibirán mayores dividendos que los que de otro modo recibirían en clases de Acciones donde las comisiones y gastos se pagan a partir de los ingresos. Puesto que el pago de dividendos depende de los ingresos brutos durante el periodo de reparto vigente, el importe de reparto por Acciones será distinto entre los periodos de reparto.

Cualquier cambio que afecte a esta política deberá recibir la aprobación previa de la SFC y los Accionistas afectados serán notificados al respecto con al menos un mes de antelación.

Los inversores han de tener presente que el cobro de comisiones y gastos con cargo al capital tal como se describe,

4. La SICAV y sus Acciones

Continuación

tendrá como consecuencia la erosión del capital y, por lo tanto, inhibirá el crecimiento de capital para esas clases de Acciones, sin descontar la posibilidad de que disminuya el valor de rendimientos futuros.

El pago de comisiones y gastos con cargo al capital equivale al reparto de dividendos con cargo al capital de tales clases de Acciones, y resultará en una reducción inmediata del valor liquidativo por Acción de las Acciones de rendimiento bruto, con posterioridad a la fecha de reparto pertinente. En tales circunstancias, los inversores deberán considerar los repartos asociados a esas Clases de Acciones durante la vida del Fondo correspondiente como formas de reembolso del capital.

Para los Accionistas de Hong Kong, la composición de dichos dividendos (es decir, los importes relativos pagados con cargo al (i) ingreso neto susceptible de reparto y (ii) al capital durante los últimos 12 meses ("Información sobre la composición de dividendos"), está disponible a través del Subdistribuidor y Representante en Hong Kong previa solicitud, en los informes anuales o en la página web de Invesco (www.invesco.com.hk).

Para los Accionistas no residentes en Hong Kong, dicha información se podrá obtener en el sitio web de la Sociedad Gestora y se detallará en los informes anuales.

4.4.2.3. Reparto mensual - Acciones 1

La SICAV, a su entera discreción, tiene el poder de emitir ciertas Clases de Acciones que se reparten con cargo al rendimiento bruto y/o directamente del capital. Actualmente, determinados Fondos ofrecen tales Clases de Acciones 1 de Reparto Mensual, como se especifica en la política de reparto de cada Clase de Acciones en el sitio web de la Sociedad Gestora.

Dado que la generación de ingresos goza de prioridad frente a los incrementos del capital en el marco de las Acciones 1 de Reparto Mensual, dichas acciones tienen una mayor flexibilidad respecto a su política de reparto.

Una vez determinada la política de reparto aplicable a las Acciones 1 de Reparto Mensual, la SICAV puede, a su discreción, pagar:

- a) parte de los dividendos con cargo al rendimiento bruto;
- b) parte de los dividendos con cargo al capital; y
- c) respecto a las Clases de Acciones 1 de Reparto Mensual con cobertura, el tipo de interés diferencial entre la divisa en la que la Clase de Acciones esté denominada y la divisa base del Fondo.

Estas Acciones 1 de Reparto Mensual pretenden pagar un importe a percibir en concepto de reparto estable. El importe a percibir en concepto de reparto hace referencia a un pago del reparto en forma de una cantidad mensual por acción predeterminada, sin importar los ingresos reales ganados en dicho mes.

El importe que se perciba en concepto de reparto se determinará a discreción de la SICAV y, como resultado, no hay garantía de que se efectúe un pago del reparto y, si se hace dicho pago, el importe que se perciba en concepto de reparto no está garantizado.

A la hora de determinar el importe a percibir en concepto de reparto estable aplicable a cada Clase de Acciones 1 de

Reparto Mensual, la SICAV tendrá en cuenta los valores que cubren la cartera y el rendimiento bruto probable que éstas generen. Entonces la SICAV, a su discreción, puede permitir un reparto adicional del capital, o en caso de una Clase de Acciones con cobertura también se pueden tener en cuenta los tipos de interés diferencial entre la divisa base del Fondo y la divisa de la Clase de Acciones.

El tipo de interés diferencial se estimará en base a la diferencia entre las tarifas del banco central de la divisa base del Fondo y la divisa con la que la Clase de Acciones 1 de Reparto Mensual con cobertura está denominada. Cuando el tipo de interés diferencial sea positivo, se debe esperar que el rendimiento del reparto sea más alto que las Acciones equivalentes denominadas en la divisa base del Fondo. Cuando el tipo de interés diferencial sea negativo, se debe esperar a que el rendimiento del reparto sea más bajo que las Acciones equivalentes denominadas en la divisa base del Fondo. En el caso extremo de que el tipo de interés diferencial sea negativo y superior al rendimiento del reparto del Fondo en la divisa base, es posible que no se cargue ningún dividendo y que el valor liquidativo de la correspondiente Clase de Acciones se vea afectado negativamente.

Por consiguiente, los inversores de dichas Clases de Acciones podrán verse afectados. Para disipar cualquier duda, el tipo de interés diferencial se calcula restando el tipo de interés del banco central a la divisa base del Fondo del tipo de interés del banco central aplicable a la divisa en la que las clases de Acciones 1 de Reparto Mensual con cobertura están denominadas.

El importe que perciban en concepto de reparto se revisará al menos de forma semestral en función de las condiciones de mercado. En caso de condiciones de mercado extremas, dicha revisión podrá realizarse con una frecuencia mayor, a discreción de la SICAV. Sin embargo, la SICAV no tiene la intención de tomar en consideración las fluctuaciones en los tipos de cambio entre la divisa en la que está denominada la Clase de Acciones y la divisa base del Fondo (en caso de ser diferentes) en función de la determinación del importe estable que se perciba en concepto de reparto. Cualquier cambio que afecte a este importe a percibir en concepto de reparto se notificará a los Accionistas afectados con al menos un mes de antelación (o cualquier otro periodo acordado con la CSSF y la SFC).

Los inversores deberían tener en cuenta que cualquier pago del reparto con cargo al rendimiento bruto o directamente del capital y/o el pago de las comisiones y gastos del capital, puede llevar a la devolución o retirada de parte del capital invertido inicialmente o de cualquier plusvalía atribuible a la inversión original. Cualquier reparto que implique el pago de dividendos con cargo al capital significará una reducción inmediata del valor liquidativo de la correspondiente Clase de Acciones. Esto tendrá como consecuencia la erosión del capital y, por lo tanto, inhibirá el crecimiento de capital para esas Clases de Acciones.

Las Clases de Acciones con cobertura se describen en la Sección 4.2 (Clases de Acciones con Cobertura). Para disipar cualquier duda, los inversores deberán tener en cuenta que los riesgos expuestos en la Sección 4.2 (Clases de Acciones con Cobertura) también se aplican a las Clases de Acciones 1 de Reparto Mensual con cobertura.

4. La SICAV y sus Acciones

Continuación

Los Accionistas también deben tener en cuenta que, cuando los dividendos se carguen al capital, esto puede tener como consecuencia un dividendo más elevado, lo que puede llevar a una mayor obligación tributaria respecto del impuesto sobre la renta. La SICAV podrá repartir dividendos con cargo a los ingresos o el capital, y en tales circunstancias tales dividendos podrán considerarse repartos de resultados o plusvalías en manos de los Accionistas según la legislación tributaria aplicable (consulte la Sección 11 (Fiscalidad)).

Cualquier cambio que afecte a esta política deberá recibir la aprobación previa de la CSSF y la SFC, y los Accionistas afectados serán notificados al respecto con al menos un mes de antelación.

Para los Accionistas de Hong Kong, el importe a percibir en concepto de reparto (y cualquier cambio del mismo) y la composición de los dividendos (es decir, los importes relativos distribuidos con cargo al ingreso neto susceptible de reparto y al capital (de corresponder)) durante los últimos 12 meses ("información sobre la composición de dividendos"), está disponible a través del Subdistribuidor y el Representante en Hong Kong previa solicitud, en los informes anuales o en el sitio de Internet de Invesco (www.invesco.com.hk).

Los Accionistas no residentes en Hong Kong pueden consultar la página web de la Sociedad Gestora para obtener esta información, que se detallará en los informes anuales.

4.4.3. Repartos no reclamados

Los pagos en concepto de reparto que no hayan sido reclamados una vez transcurridos seis años desde la fecha de pago prescribirán y su importe revertirá al capital del Fondo correspondiente. A partir de ese momento, ni el Accionista ni sus sucesores tendrán derecho al pago del reparto.

4.4.4. Fechas de Reparto

Si la Fecha de Reparto no fuese un Día Hábil, se trasladará al siguiente Día Hábil disponible.

4.4.5. Reinversión de repartos

Los repartos de un valor inferior a 50 USD (o su contravalor) se destinarán automáticamente a la compra de nuevas Acciones de la misma Clase. Cuando los Accionistas posean sus Acciones a través de Clearstream (antes Cedel) o Euroclear, no será posible reinvertir los repartos, por lo que los Accionistas percibirán todos los repartos, en su caso, independientemente del valor de los mismos. Las Acciones se calculan hasta dos decimales (salvo el yen) y la fracción en efectivo restante resultante (cuyo valor es inferior a dos decimales de una Acción) se devuelve al Fondo correspondiente para ser incluida en posteriores repartos.

5. Procedimiento de negociación

Las solicitudes de suscripción, canje, transmisión o reembolso deben hacerse, en cualquier Día Hábil, al Registrador y Agente de Transmisiones, al Agente de Procesamiento de Datos o al Subdistribuidor de Invesco correspondiente.

Las solicitudes de suscripción, canje, transmisión o reembolso también podrán realizarse a través de un Subdistribuidor local u otros intermediarios locales en determinadas jurisdicciones. Las solicitudes que se realicen a través de un Subdistribuidor de Invesco o de un Subdistribuidor Local pueden estar sujetas a requisitos o procedimientos adicionales conforme a la legislación local aplicable. Para obtener más información, póngase en contacto con la oficina local de Invesco de su área. La información pertinente también puede aparecer en el Suplemento de cada país.

A su vez, los Subdistribuidores de Invesco o los Subdistribuidores locales en Hong Kong enviarán información sobre todas las solicitudes al Registrador y Agente de Transmisiones o al Agente de Procesamiento de Datos para llevar a cabo la suscripción, el canje, la transmisión o el reembolso de Acciones.

Las solicitudes que el Registrador y Agente de Transmisiones o el Agente de Procesamiento de Datos reciban antes de la Hora Límite de Negociación se negociarán, si se aceptan, al valor liquidativo por acción de la Clase correspondiente que se calcule en el siguiente Momento de Valoración. Las solicitudes recibidas después de la Hora Límite de Negociación se tramitarán, si se aceptan, en el Momento de Valoración posterior a la siguiente Hora Límite de Negociación.

Las solicitudes recibidas en una localidad de negociación en una fecha que no sea un Día Hábil, en caso de aceptarse, se tramitarán en el siguiente Día Hábil.

5.1. Suscripciones

5.1.1. Formulario de solicitud

Antes de solicitar sus suscripciones iniciales, los solicitantes deben solicitar un Número de Identificación de Accionista de manos del Registrador y Agente de Transmisiones o del Agente de Procesamiento de Datos cumplimentando el Formulario de solicitud del Distribuidor Global y enviándolo al Registrador y Agente de Transmisiones o el Agente de Procesamiento de Datos.

Los solicitantes deben presentar el Formulario de solicitud original y la documentación pertinente requerida con arreglo a las Leyes y Normativas sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, y los solicitantes de la UE deben proporcionar la documentación requerida en virtud de la Directiva europea en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro. También es posible que se solicite información conforme a la legislación fiscal que pueda ser aplicable debido al país de ciudadanía, residencia o domicilio. Para obtener más información sobre esta directiva y las Disposiciones Legales y Reglamentarias para Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo, consulte la Sección 11 (Fiscalidad) y la Sección 5.4.11 (Prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo), respectivamente.

Los solicitantes deben cumplimentar todas las secciones pertinentes del Formulario de solicitud, incluidas todas las declaraciones y compromisos de indemnización del solicitante.

Asimismo, los solicitantes podrán autorizar a un agente o apoderado para que realice las operaciones en su nombre y por su cuenta.

Los solicitantes deben tener en cuenta que el Registrador y Agente de Transmisiones y/o el Agente de Procesamiento de Datos podrán rechazar cualquier solicitud en caso de que no se hayan cumplimentado debidamente todas las secciones pertinentes del Formulario de solicitud.

En caso de que un solicitante no proporcione el Formulario de solicitud original y la documentación acreditativa exigida, la solicitud no será aceptada. Por lo tanto, cualquier transacción propuesta puede aplazarse o ser rechazada hasta que se haya recibido toda la documentación solicitada, a discreción del Registrador y Agente de Transmisiones y/o el Agente de Procesamiento de Datos.

La SICAV se reserva el derecho a rechazar cualquier solicitud de Acciones o a aceptar cualquier solicitud únicamente en parte en circunstancias que la SICAV considere en interés de los Accionistas o de los Fondos. Asimismo, a fin de cumplir con las Leyes y Normativas sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, en cualquier momento durante el transcurso de sus actividades con un solicitante o Accionista, el Registrador y Agente de Transmisiones o el Agente de Procesamiento de Datos se reservan el derecho a suspender total o parcialmente la ejecución de solicitudes de suscripción, canje, transmisión o reembolso y a pedir al solicitante o al Accionista que presente información y documentación adicional.

5.1.2. Solicitudes de suscripción de Acciones

En el momento en que su solicitud inicial sea aceptada, se asignará a los solicitantes un Número de Identificación de Accionista. El Número de Identificación de Accionista debe utilizarse para todas las negociaciones futuras que el Accionista realice con la SICAV. Cualquier modificación de los datos personales del Accionista o extravío del Número de Identificación de Accionista deberá notificarse inmediatamente por escrito (excluido el correo electrónico) al Registrador y Agente de Transmisiones y/o al Agente de Procesamiento de Datos. En tales circunstancias, se requerirá al Accionista que presente los documentos que el Registrador y Agente de Transmisiones o el Agente de Procesamiento de Datos especifique a fin de validar los cambios de datos personales del Accionista o las reclamaciones con respecto al extravío del Número de Identificación de Accionista. El Registrador y Agente de Transmisiones y/o el Agente de Procesamiento de Datos se reservan el derecho a exigir un compromiso de indemnización y/o verificación certificada por un organismo oficial o un tercero autorizado antes de aceptar dichas instrucciones.

Una vez que se ha asignado el Número de Identificación de Accionista y el Distribuidor Global y/o el Registrador y Agente de Transmisiones han aceptado la solicitud inicial de Acciones, las posteriores solicitudes de Acciones deberán hacerse por fax, por teléfono o por escrito, o de acuerdo con las instrucciones del Accionista en el Formulario de solicitud. La expresión "por escrito", en relación con las solicitudes de Acciones, incluye solicitudes presentadas mediante SWIFT u otros medios electrónicos (excluido el correo electrónico) de conformidad con las instrucciones del inversor. El Registrador y Agente de Transmisiones y/o el Agente de Procesamiento de Datos se reservan el derecho de aceptar las subsiguientes suscripciones solamente si reciben el pago completo con la orden de suscripción. Las solicitudes deberán incluir la información siguiente:

- el nombre completo del Fondo y la clase en que desee invertir el solicitante;
- el importe en efectivo que se vaya a invertir o el número de Acciones solicitadas de cada clase de Acción;

5. Procedimiento de negociación

Continuación

- la divisa en la que se pagarán los importes de las liquidaciones;
- el nombre y Número de Identificación de Accionista (si está disponible) del cliente, así como el código del agente (si corresponde) y aquella información que requieran el Registrador y Agente de Transmisiones y/o el Agente de Procesamiento de Datos a fin de asegurar el cumplimiento de las Leyes y Normativas sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Cuando sea posible, los solicitantes deberán incluir también el Identificador del Fondo.

Los inversores deben tener presente el Importe de Suscripción Inicial Mínimo para cada clase de Acciones, tal como se establece en la Sección 4.1 (Tipos de Acciones).

Los inversores también deben tener presente que las transacciones pueden aplazarse o ser rechazadas hasta que el Registrador y Agente de Transmisiones y/o el Agente de Procesamiento de Datos reciban, verifiquen y aprueben la documentación requerida en virtud de las Leyes y Normativas sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

5.1.3. Liquidación de suscripciones

Los fondos para la liquidación de las suscripciones deberán estar a disposición de la SICAV o el Distribuidor Global en la Fecha de Liquidación. El pago deberá efectuarse mediante transferencia electrónica de fondos (para más información, véase el Formulario de solicitud).

En caso de demora en el pago, el Registrador y Agente de Transmisiones y/o el Agente de Procesamiento de Datos en nombre de la SICAV podrán rescindir la suscripción o bien cargar intereses al tipo vigente por cualquier descubierto bancario en la divisa de que se trate a partir de la fecha de aceptación de la solicitud por el Registrador y Agente de Transmisiones y/o el Agente de Procesamiento de Datos.

En todos los casos, los solicitantes y Accionistas deben asegurarse de que su banco proporcione la siguiente información junto con el pago: el nombre del solicitante, el Número de Identificación de Accionista (si está disponible), la referencia de la operación (si está disponible) y el nombre del Fondo o Fondos en los que se efectúa la inversión. El Registrador y Agente de Transmisiones y/o el Agente de Procesamiento de Datos se reservan el derecho a rechazar importes con información de referencia insuficiente o inexacta.

Los solicitantes y los Accionistas deben tener presente que las solicitudes de suscripción incompletas y las que no sean objeto de liquidación a la fecha de vencimiento pueden ser anuladas por el Registrador y Agente de Transmisiones y/o el Agente de Procesamiento de Datos y que los costes de dicha anulación repercutirán en el solicitante/Accionista.

Según se menciona anteriormente en la Sección 5.1.1 Formulario de solicitud, los solicitantes deben proporcionar un Formulario de solicitud original y la documentación pertinente requerida según las Leyes y Normativas sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo antes de realizar su solicitud de suscripción inicial, y los solicitantes no deberán remitir sumas para la liquidación de suscripciones iniciales al Distribuidor Global hasta que el Registrador y Agente de Transmisiones y/o el Agente de Procesamiento de Datos hayan aceptado el original del Formulario de solicitud y la documentación pertinente con arreglo a las Leyes y

Normativas sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

La SICAV no liberará fondos que el solicitante le haya remitido hasta que no haya recibido un Formulario de solicitud debidamente cumplimentado y cualesquiera documentos exigidos por el Registrador y Agente de Transmisiones y/o el Agente de Procesamiento de Datos a los efectos del cumplimiento de las Leyes y Normativas sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

5.1.4. Restricciones sobre la titularidad de Acciones

La SICAV podrá restringir o impedir la titularidad de Acciones por parte de cualquier persona, física o jurídica, si dicha titularidad pudiera constituir una infracción de cualquier disposición legal o reglamentaria, ya sea luxemburguesa o extranjera, o si pudiera resultar perjudicial para la SICAV o para sus Accionistas. Más concretamente, la SICAV podrá imponer las restricciones que considere necesarias para asegurar que ninguna Acción de la SICAV sea poseída directamente o indirectamente por ninguna persona en circunstancias (ya sea que le afecten directa o indirectamente, de forma individual o junto con cualquier otra persona, vinculada o no, o en cualquier otra circunstancia que los Administradores juzguen pertinente) que a criterio de los Administradores puedan entrañar una obligación fiscal o cualquier otra desventaja pecuniaria para la SICAV que, de otro modo, esta no soportaría o sufriría, o si pueden originar la obligación de registrar la SICAV con arreglo a la Ley de 1940. En el presente Folleto, las personas físicas o jurídicas a las que los Administradores, a su criterio, impongan estas restricciones se denominarán "Personas No Autorizadas.

En particular, los Accionistas y solicitantes han de tener presente que no se permite la titularidad de Acciones por parte de Personas Estadounidenses. El Registrador y Agente de Transmisiones y/o el Agente de Procesamiento de Datos en nombre de la SICAV, por lo tanto, se reservan el derecho a rechazar solicitudes de suscripción de Acciones efectuadas por una Persona Estadounidense, o de transmisión de Acciones a una Persona Estadounidense. Asimismo, los Accionistas deberán notificar inmediatamente al Registrador y Agente de Transmisiones y/o al Agente de Procesamiento de Datos en caso de que se conviertan en Personas Estadounidenses, de forma que Registrador y Agente de Transmisiones y/o el Agente de Procesamiento de Datos en nombre de la SICAV, puedan reembolsar las Acciones o transferirlas a otra persona que no sea una Persona Estadounidense a su entera discreción.

Los Accionistas y solicitantes deben tener en cuenta que, conforme a la Ley de Incentivos por Contratación para Restaurar el Empleo conocida como la Ley de cumplimiento fiscal de cuenta extranjera ("FATCA"), los datos de los inversores estadounidenses que poseen activos fuera de EE. UU., serán declarados por las instituciones financieras al Servicio de declaración de ingresos interno ("IRS"), como protección contra la evasión fiscal en EE. UU. En consecuencia, y para disuadir a las instituciones financieras no estadounidenses de permanecer fuera de este régimen, las instituciones financieras que no integran y no cumplen con el régimen están sujetas a una sanción de retención en origen del 30% con respecto a determinados ingresos (incluidos los intereses y los dividendos) con efecto a partir del 1 de julio de 2014 y con respecto a importes brutos provenientes de EE. UU. de la venta u otro tipo de enajenación de bienes que puedan producir ingresos provenientes de EE. UU con efecto a partir del 1 de enero de 2017.

5. Procedimiento de negociación

Continuación

El Acuerdo Intergubernamental ("IGA") celebrado entre Luxemburgo y Estados Unidos fue firmado el 28 de marzo de 2014. De conformidad con la IGA, la SICAV es una entidad financiera extranjera (FFI) que corresponde al Modelo 1 de presentación de informes y por tanto no estará sujeta a ninguna retención fiscal en virtud de la Ley de cumplimiento fiscal de cuenta extranjera si cumple con la legislación de Luxemburgo, que podrá requerir a la SICAV que proporcione el nombre, la dirección, el número de identificación fiscal y otros datos en relación con determinados Accionistas al Ministerio de Finanzas de Luxemburgo, que a su vez proporcionaría dichos datos al IRS. Es la intención de la SICAV cumplir con los requisitos del régimen FATCA. Tenga en cuenta que aún no se han completado las reglas y el cronograma de aplicación detallados, y, por lo tanto, la Sociedad Gestora no está preparada para evaluar con precisión el alcance de los requisitos correspondientes con los costes que implica.

La aplicación de las normas de retención y la información susceptible de solicitud de declaración y divulgación son inciertas y pueden estar sujetas a cambios. La SICAV comunicará a la mayor brevedad posible a los Accionistas las consecuencias definitivas de tales requisitos.

La SICAV se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación o información adicional a los Accionistas y solicitantes a los fines de cumplir con los requisitos de FATCA.

Para proteger los intereses de todos los Accionistas, en determinadas circunstancias según lo estipulado en la Sección 5.3.3 (Reembolsos forzados), la SICAV, a su entera discreción, se reserva el derecho de calificar a un Accionista como "Persona No Autorizada" y reembolsar la participación de dicho Accionista en cualquier Fondo.

En caso de reembolso forzoso, dicho reembolso forzoso se permitirá de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables y la SICAV actuará de buena fe y por motivos fundados.

En los casos en los que un Accionista invierte en la SICAV a través de un Subdistribuidor local, se recuerda a dichos Accionistas que deben verificar si dicho Subdistribuidor local cumple con la Ley de cumplimiento fiscal de cuenta extranjera.

Si tiene alguna duda sobre las disposiciones de esta Sección, consulte a su agente de bolsa, director de banco, abogado, contable o a otro asesor financiero y a su asesor fiscal en relación con la Ley de cumplimiento fiscal de cuenta extranjera.

5.2. Canjes

Cualquier Accionista podrá solicitar un canje de Acciones de un Fondo o Clase de Acciones a otro Fondo o Clase de Acciones de la Gama de Productos Transfronterizos de Invesco (aplicable solo para la SICAV e Invesco Series), sujeto a lo estipulado en la Sección 5.4.2 (Negociación multdivisa) en relación con las Clases de Acciones denominadas en RMB y los Fondos Subordinados. Dicha solicitud de canje se tratará como una operación simultánea de reembolso y suscripción de Acciones. En consecuencia, cualquier Accionista que solicite el canje de Acciones deberá cumplir con los procedimientos de reembolso y suscripción, así como con todos los demás requisitos, en particular los relacionados con las calificaciones de los inversores y los umbrales de inversión y tenencia mínimos aplicables a cada uno de los Fondos o Clases de Acciones en cuestión. En el caso de los Fondos, estas condiciones se establecen en la Sección 4.1 (Tipos de Acciones). Para los Fondos Subordinados, solo se puede realizar una solicitud de canje en base al número de Acciones que se van a convertir (en lugar de una cantidad en la moneda

de cuenta del Fondo Subordinado correspondiente, y el Registrador y Agente de Transmisiones y/o el Agente de Procesamiento de Datos se reservan el derecho de rechazar cualquiera de dichas solicitudes en cantidad).

Los Accionistas deben tener en cuenta que las operaciones podrán aplazarse o ser rechazadas hasta que se reciban los documentos de verificación.

Una vez que el Registrador y Agente de Transmisiones y/o el Agente de Procesamiento de Datos acepten la solicitud de canje, el número de Acciones que se adjudicará al Fondo o los Fondos por los que el Accionista desee canjear la totalidad o una parte de su inversión en Acciones se determinará en función de los valores liquidativos de las Acciones pertinentes, teniendo en cuenta la comisión de canje (en su caso) y cualquier ajuste por cambio de divisa (si corresponde).

Si la solicitud de canje o reembolso provoca que una inversión se quede por debajo de la Inversión Mínima establecida para la Clase de Acciones correspondiente, la SICAV podrá tramitar tal canje o reembolso como una solicitud para convertir las Acciones a otra Clase de Acciones con un requisito de Inversión Mínima inferior. Todos los costes (incluida la posible obligación fiscal que resulte aplicable debido al país de ciudadanía, residencia o domicilio del Accionista correspondiente) asociados a dicho canje correrán por cuenta del Accionista correspondiente.

Asimismo, en caso de que un Accionista ya no cumpla con los requisitos de elegibilidad aplicables a las Clases de Acciones que se describen en la Sección 4.1 (Tipos de Acciones) (por ejemplo, si un accionista que posea acciones reservadas a inversores institucionales deja de estar calificado como tal o si la tenencia de un Accionista ya no cumple con la Inversión Mínima aplicable), la SICAV podrá canjear dichas Acciones por la clase de acciones más apropiada del mismo Fondo. En tal caso, los Accionistas recibirán una notificación previa por escrito. Mediante la suscripción de una clase de acciones con restricción de acceso, los Accionistas indican irrevocablemente a la SICAV que, si dejan de estar calificados para invertir en dicha Clase de Acciones, las canjee según su propio criterio en nombre de los Accionistas. Todos los costes (incluida la posible obligación fiscal que resulte aplicable debido al país de ciudadanía, residencia o domicilio del Accionista correspondiente) asociados a dicho canje correrán por cuenta del Accionista correspondiente.

5.3. Reembolsos

5.3.1. Solicitudes de reembolso de Acciones

Las solicitudes de reembolso podrán realizarse por fax, por teléfono o por escrito, o siguiendo las instrucciones del Accionista en el Formulario de solicitud. La expresión "por escrito", en relación con las solicitudes de reembolso, incluye solicitudes presentadas mediante SWIFT u otros medios electrónicos (excluido el correo electrónico) de conformidad con las instrucciones del Accionista. Todos los Accionistas que no hayan optado previamente por recibir los importes del reembolso por transferencia electrónica de fondos deberán enviar una instrucción original firmada con sus datos bancarios para que se liberen los importes del reembolso. Las solicitudes de reembolso de Acciones se aceptarán únicamente con respecto a Acciones que hayan sido completamente liquidadas a la Hora Límite de Negociación de la fecha propuesta para el reembolso. Los Accionistas deben tener en cuenta que las operaciones podrán aplazarse o ser rechazadas hasta que se reciban los documentos de verificación requeridos en virtud de las Leyes y Normativas sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

5. Procedimiento de negociación

Continuación

Los Accionistas pueden solicitar el reembolso total o parcial de su inversión en un Fondo. Si la solicitud de reembolso provoca que una inversión se quede por debajo de la Inversión Mínima establecida para la clase de Acciones correspondiente, la SICAV podrá tramitarla como una solicitud para convertir las Acciones a otra clase de Acciones con menores requisitos de Inversión Mínima. Todos los costes (incluida la posible obligación fiscal que resulte aplicable debido al país de ciudadanía, residencia o domicilio del Accionista correspondiente) asociados a dicho canje obligatorio correrán por cuenta del Accionista correspondiente.

Las solicitudes de reembolso deberán incluir la información siguiente:

- el nombre completo del Fondo y la clase de las Acciones que el Accionista desea reembolsar;
- el importe en efectivo o la cantidad de Acciones objeto de reembolso para cada clase de Acciones;
- la divisa en la que se pagarán los importes de las liquidaciones;
- el nombre y el Número de Identificación de Accionista del cliente, así como el código del agente (si corresponde);
- una declaración donde se indique que no se trata de una Persona Estadounidense (en caso de que no se haya presentado anteriormente), según se indica en el Formulario de solicitud; y
- cualquier información que puedan requerir el Registrador y Agente de Transmisiones y/o el Agente de Procesamiento de Datos a fin de asegurar el cumplimiento de las Leyes y Normativas sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Cuando sea posible, los Accionistas deberán incluir también el Identificador del Fondo.

Para órdenes de reembolso por valor de un porcentaje igual o superior al 5% del total de Acciones en circulación de un Fondo, la SICAV (con el consentimiento del Accionista y con sujeción al informe de valoración de los Auditores, según proceda), podrá satisfacer el reembolso mediante la distribución de inversiones subyacentes por un valor equivalente a la inversión en Acciones del Accionista del Fondo o los Fondos correspondientes, en lugar de efectivo, siempre y cuando esta forma de proceder no perjudique los intereses de los demás Accionistas.

En tales circunstancias, el Accionista podrá ordenar a la SICAV que venda dichas inversiones subyacentes en su nombre (el Accionista percibirá el importe neto de esa venta, previa deducción de las comisiones de venta correspondientes).

5.3.2. Posibles restricciones sobre reembolsos

- (I) La SICAV podrá limitar el número total de Acciones de un Fondo que podrán ser objeto de reembolso en cualquier Día Hábil a un número equivalente al 10% del patrimonio neto de dicho Fondo. Este límite se prorrateará entre todos los Accionistas del Fondo pertinente que hayan solicitado efectuar reembolsos en o a dicho Día Hábil, de forma que los reembolsos solicitados se realizarán en la misma proporción para todos esos Accionistas. Las Acciones que, en virtud de este límite, no sean reembolsadas en un determinado Día Hábil, pasarán a ser reembolsadas en el siguiente Día Hábil del Fondo correspondiente.

- (II) Los Accionistas pueden solicitar el reembolso total o parcial de sus Acciones de cualquier clase. Si, no obstante, el Registrador y Agente de Transmisiones y/o el Agente de Procesamiento de Datos reciben una solicitud de reembolso de Acciones relacionada con: (i) parte de una inversión compuesta por Acciones con un valor inferior a 2.500 USD o su contravalor o (ii) si, tras el reembolso, el balance de Acciones con el que queda el titular tiene un valor inferior a la cantidad de la inversión mínima actual o inferior a 100 USD o su contravalor, la SICAV puede entender que se trata de una solicitud para reembolsar la inversión completa del Accionista.

5.3.3. Reembolsos forzosos

Para obtener información sobre los reembolsos forzosos en el contexto de la disolución o liquidación de una clase o Fondo, consulte la Sección 9.2.4 (Liquidación y fusión).

Si la SICAV observara en algún momento que una Persona No Autorizada posee la titularidad última de las Acciones, ya sea de forma independiente o junto con cualquier otra persona, y la Persona No Autorizada no cumpliera la orden de la SICAV de vender sus Acciones y presentar pruebas de dicha venta a la SICAV en el plazo de treinta días desde la fecha en la que la SICAV lo ordenó, la SICAV podrá reembolsar con carácter forzoso tales Acciones a su precio de reembolso, de conformidad con lo estipulado en el artículo 10 de los Estatutos.

Además, cuando la titularidad de las Acciones por parte de cualquier persona contravenga las disposiciones materiales del Folleto, causando una desventaja pecuniaria para la SICAV y/o para los Accionistas (incluyendo, pero sin limitarse a, las restricciones aplicables a las clases de Acciones descritas en la Sección 4.1 (Tipos de Acciones)), la SICAV también podrá, a su entera discreción, reembolsar con carácter forzoso tales Acciones a su precio de reembolso, de conformidad con lo estipulado en el artículo 10 de los Estatutos.

5.3.4. Liquidación de reembolsos

La liquidación de los reembolsos se efectuará, normalmente, mediante transferencia electrónica de fondos en la Fecha de Liquidación posterior a la recepción por parte del Registrador y Agente de Transmisiones y/o el Agente de Procesamiento de Datos de toda la documentación correspondiente. El Agente de Pagos no debe tardar más de diez (10) Días Hábles en efectuar la liquidación de los reembolsos tras la recepción, a su entera satisfacción, por parte del Registrador y Agente de Transmisiones y/o del Agente de Procesamiento de Datos de toda la documentación solicitada.

Los importes del reembolso no se pagarán a ningún Accionista hasta la recepción de (i) la documentación requerida por el Registrador y Agente de Transmisiones y/o el Agente de Procesamiento de Datos a los efectos de cumplimiento con las Leyes y Normativas sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo; o (ii) la documentación requerida por el Registrador y Agente de Transmisiones y/o el Agente de Procesamiento de Datos a los efectos de cumplimiento con la legislación fiscal que pueda ser aplicable debido al país de ciudadanía, residencia o domicilio del Accionista correspondiente; o (iii) la información bancaria del Accionista en formato original por escrito (si no se presentó anteriormente).

5. Procedimiento de negociación

Continuación

5.4. Otra información importante sobre Negociación

5.4.1. Comportamiento de inversión potencialmente perjudicial

La SICAV se reserva el derecho de restringir o rechazar solicitudes de suscripción de inversores que la SICAV considere que realicen inversiones a corto plazo o asociadas a estrategias de *market timing* (oportunismo de mercado), las cuales constituyen un comportamiento de inversión potencialmente perjudicial, dado que estas prácticas pueden perjudicar los intereses de los Accionistas a largo plazo, por cuanto merman los resultados de los Fondos y diluyen su rentabilidad.

El comportamiento de inversión potencialmente perjudicial incluye a personas o grupos de personas cuyas operaciones con valores parecen seguir un patrón, basado en indicadores de mercado predeterminados o se caracterizan por flujos de elevada cuantía o realizados con elevada frecuencia.

Por lo tanto, la SICAV podrá agrupar Acciones bajo titularidad o control conjuntos con objeto de determinar si una persona o un grupo de personas están aplicando un comportamiento de inversión potencialmente perjudicial. La titularidad o control conjuntos se refiere, entre otras cosas, a la titularidad formal o titularidad última, así como las relaciones de agencia o titularidad interpuesta que concedan al agente o titular interpuesto el control sobre Acciones que pertenecen formal o indirectamente a terceros.

En consecuencia, la SICAV se reserva el derecho, respecto de Accionistas que denoten un comportamiento de inversión potencialmente perjudicial, de (i) rechazar cualquier solicitud de canje de Acciones para dichos Accionistas (ii) restringir o rechazar compras de tales Accionistas o (iii) proceder al reembolso forzoso de sus Acciones de conformidad con la Sección 5.3.3 (Reembolsos forzosos). Tales restricciones no afectarán a los derechos de reembolso.

5.4.2. Negociación multidivisa

La negociación podrá efectuarse en cualquiera de las divisas relacionadas en el Formulario de solicitud, y la operación considerada deberá liquidarse en la misma divisa.

En principio, los Accionistas pueden negociar en cualquiera de las divisas de negociación incluidas en el Formulario de solicitud, independientemente de la denominación de la Clase de Acción que buscan invertir, y en tal sentido sus importes de suscripción, pagos del reparto e importes de reembolso se convertirán según lo establece la Sección 5.4.3 (Tipos de cambio).

■ Clases de Acciones denominadas en RMB y liquidación en RMB

Los Accionistas deberán tener presente que a la fecha de este Folleto, la excepción para la oferta de negociación multidivisa se relaciona con las Clases de Acciones denominadas en RMB, para las cuales la emisión de Acciones está condicionada a la liquidación de suscripciones (incluyendo un derecho de entrada, si corresponde) en RMB. Todas las suscripciones, repartos y reembolsos se liquidarán en RMB respecto de Clases de Acciones denominadas en RMB. Asimismo, no se permite a los Accionistas liquidar en RMB para suscribir en Clases de Acciones denominadas en otra divisa que no sea RMB, del mismo que los reembolsos para Clases de Acciones denominadas en otra divisa que no sea RMB tampoco podrán liquidarse en RMB.

Por lo tanto, los canjes de una Clase de Acción denominada en cualquier otra divisa que no sea RMB en una Clase de Acción denominada en RMB no están permitidos (pero los Accionistas pueden solicitar canjes entre clases de Acciones denominadas

en RMB), en virtud de las disposiciones de la Sección 5.2 (Canjes). **Para mayor información sobre los riesgos específicos asociados a las clases de Acciones en RMB, consulte la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos).**

■ Fondos Subordinados

Los Accionistas deberán tener presente que, a partir de la fecha de este Folleto, la excepción para la oferta de negociación multidivisa se relaciona con las clases de Acciones existentes en los Fondos Subordinados, para las cuales la emisión de Acciones está condicionada a la liquidación de suscripciones (incluyendo un derecho de entrada, si corresponde) en la misma moneda que la moneda de cuenta del Fondo Subordinado pertinente. Todas las suscripciones, repartos y reembolsos se liquidarán en la misma moneda que la moneda de cuenta del Fondo Subordinado pertinente.

Además, no se permiten canjes de un Fondo Subordinado por otro Fondo (pero los Accionistas podrán solicitar canjes entre clases de Acciones de un mismo Fondo Subordinado), en virtud de las disposiciones de la Sección 5.2 (Canjes).

5.4.3. Tipos de cambio

Por lo que respecta a las divisas relacionadas en el Formulario de solicitud, la SICAV y/o el Distribuidor Global podrá disponer la conversión de los importes correspondientes a suscripciones y reembolsos y a pagos de repartos en o desde la moneda de cuenta de la Clase de Acciones o Fondo correspondiente (salvo para las clases de Acciones denominadas en RMB). A dichas operaciones de conversión el Registrador y Agente de Transmisiones y/o el Agente de Procesamiento de Datos aplicarán los tipos de mercado vigentes en el correspondiente Día Hábil. Debido a las fluctuaciones de los mercados de divisas, las rentabilidades obtenidas por los inversores en la moneda en la que suscriben o reembolsan sus Acciones podrán diferir de la rentabilidad calculada en la moneda de cuenta.

Por lo tanto, el valor de estas inversiones (una vez convertido a la moneda de cuenta del Fondo) puede fluctuar debido a las variaciones de los tipos de cambio. El precio de las Acciones y los ingresos que generen pueden aumentar o disminuir y es posible que el inversor no recupere su inversión original.

Además, en lo que respecta a la Clase de Acciones con Cobertura, los inversores deben tener presente que, en caso de que soliciten el pago del importe del reembolso en una moneda distinta a la divisa en la que están denominadas las Acciones, la exposición de esa moneda a la divisa en la que están denominadas las Acciones no estará cubierta.

5.4.4. Entrega a Clearstream/Euroclear

Los inversores podrán suscribir acuerdos para mantener las Acciones en cuentas abiertas en Clearstream o Euroclear. Para más información sobre los procedimientos aplicables, póngase en contacto con su oficina local de Invesco. Los inversores deben tener presente que Clearstream acepta entregas de fracciones de Acciones de hasta dos decimales, mientras que Euroclear solo acepta entregas de Acciones enteras. Consulte también la Sección 4.4 (Política de reparto).

5.4.5. Confirmación de órdenes

El primer Día Hábil tras la aceptación de la orden de negociación para las Acciones, se remitirá por correo postal (u otros medios, según lo acordado) al Accionista (y/o al asesor financiero, según corresponda) una confirmación de la orden con los datos de la operación.

Las Acciones emitidas se emitirán en forma nominativa y el Registro de Acciones que obra en poder del Registrador y

5. Procedimiento de negociación

Continuación

Agente de Transmisiones constituirá prueba concluyente de titularidad. Las Acciones se emitirán sin certificado.

5.4.6. Cierre de un Fondo o de una clase de Acciones a nuevas entradas de recursos

Un Fondo o una clase de Acciones podrán quedar cerrados total o parcialmente a nuevas suscripciones o canjes por sus acciones (pero no a reembolsos o canjes por acciones de otros fondos) si, a juicio de los Administradores, resulta necesario para proteger los intereses de los Accionistas existentes. Así sucedería, por ejemplo, en el caso de que el Fondo hubiera obtenido tal dimensión que se hubiera alcanzado la capacidad del mercado y/o del correspondiente Asesor de Inversiones o cuando permitir nuevas entradas de recursos fuera perjudicial para la rentabilidad del Fondo. Cuando, a juicio de los Administradores, la capacidad de un Fondo esté sustancialmente restringida, el Fondo podrá cerrarse a nuevas suscripciones o canjes sin necesidad de notificarlo a los Accionistas. Los datos de los Fondos cerrados a nuevas suscripciones o canjes se incluirán en los Informes.

Cuando se produzca un cierre de nuevas suscripciones o canjes, la página web de la Sociedad Gestora se modificará para reflejar el cambio en el estado de disponibilidad del Fondo o de la clase de Acciones. Los Accionistas e inversores potenciales deberían confirmarlo con el Distribuidor Global o con el Registrador y Agente de Transmisiones, o bien visitar la página web para comprobar el estado actualizado de los Fondos o clases de Acciones pertinentes. Una vez cerrado, el Fondo o la clase de Acciones no volverá a abrirse hasta que los Administradores lo estimen oportuno, considerando que las circunstancias que requerían el cierre ya no prevalecen.

5.4.7. Extractos

Se remitirán extractos de cuenta al primer Accionista registrado en la divisa y con la periodicidad indicados por el Accionista en el Formulario de solicitud. Cuando el Accionista no haya seleccionado una moneda y periodicidad, los extractos se emitirán en USD con una periodicidad trimestral. Los extractos de cuenta constituyen prueba de titularidad de Acciones.

5.4.8. Accionistas conjuntos

La SICAV solo reconoce un único propietario por Acción. Si una o varias Acciones son de titularidad compartida o si se cuestiona la titularidad de tales Acciones, las personas que reivindiquen su derecho respecto a dichas Acciones ejercerán conjuntamente sus derechos en relación a las mismas, salvo que designen a una o varias personas para representar tales Acciones ante la SICAV.

5.4.9. Transmisiones

A excepción de ciertas Acciones y tal como se reconoce expresamente en cualquier Formulario de solicitud enviado por los Accionistas en el momento de la inversión, las Acciones se transmitirán mediante un formulario de transmisión de valores u otro instrumento por escrito que la SICAV establezca o permita, firmado o sellado, según proceda, por el transmitente o por su representante. Ninguna transmisión podrá procesarse si el transmitente y el adquirente propuesto no cumplimentan un Formulario de solicitud y presentan la documentación acreditativa exigida a efectos de identificación. Excepto cuando la SICAV lo permita expresamente, no se efectuará ninguna transmisión por la que el transmitente o el adquirente se inscriban o sigan inscritos como titulares de Acciones de un Fondo o de una clase con un valor liquidativo inferior a la Inversión Mínima (para el transmitente) o al Importe de Suscripción Inicial Mínimo (para el adquirente) correspondientes o a cualquier otro importe menor que se permita, o que vulnere las condiciones normales de suscripción. La SICAV no estará obligada a inscribir a más de cuatro

personas por Acción, ni a realizar transmisiones de Acciones a menores de 18 años, ni a realizar transmisiones a Personas Estadounidenses sin el consentimiento expreso de los Administradores.

5.4.10. Datos de carácter personal

Se solicita a los Accionistas que proporcionen sus datos personales a la SICAV, al Distribuidor Global, a los Subdistribuidores de Invesco, al Registrador y Agente de Transmisiones y/o al Agente de Procesamiento de Datos. Estos datos se almacenarán en equipos informáticos y serán procesados por la Sociedad Gestora, los Asesores de Inversiones, el Distribuidor Global, el Agente Administrativo, el Registrador y Agente de Transmisiones o el Depositario o sus agentes o delegados como procesadores de datos y, en particular, el Agente de Procesamiento de Datos (según corresponda). La SICAV, la Sociedad Gestora, el Distribuidor Global, el Agente Administrativo, el Registrador y Agente de Transmisiones o el Depositario necesitan procesar estos datos como parte de sus servicios, dentro de los límites estipulados por la ley, para procesar suscripciones y reembolsos, mantener registros de Accionistas y facilitar información financiera y de otro tipo a los Accionistas, así como para cumplir con las obligaciones legales aplicables. Esta información puede utilizarse en relación con las inversiones en otro u otros fondos de inversión gestionados o administrados por el Grupo Invesco.

La SICAV adoptará las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal relativos a los Accionistas se registren de forma precisa y se mantengan en un formato seguro y confidencial. Estos datos se conservarán únicamente durante el tiempo necesario o de conformidad con la legislación aplicable y únicamente se compartirán con aquellos terceros (incluidos los agentes o delegados de la SICAV) autorizados conforme a la legislación aplicable o, cuando proceda, con el consentimiento del Accionista. Esto puede incluir compartir datos con terceros tales como Auditores y los reguladores o agentes o delegados de la Sociedad Gestora, del Distribuidor Global, del Agente Administrativo, del Registrador y Agente de Transmisiones del Depositario o del Agente de Procesamiento de Datos que procesan los datos, entre otros propósitos, para prevenir el blanqueo de capitales o para cumplir con los requisitos normativos de otros países.

Los datos de carácter personal podrán transmitirse y/o revelarse a entidades del Grupo Invesco, incluidos sus agentes o delegados. También podrán transmitirse y/o revelarse a las entidades mencionadas en el primer párrafo de esta Sección y a sus asociados. Dicha transmisión o divulgación de datos se realizará en interés legítimo de las partes mencionadas con el fin de mantener un registro mundial de clientes y de prestar servicios administrativos y de atención al Accionista centralizados, así como servicios de comercialización incluso en países como la India, Estados Unidos o Hong Kong, entre otros, donde puede que no existan requisitos de protección de datos equivalentes a los que prevalecen en el Espacio Económico Europeo.

De conformidad con las leyes y normativas pertinentes, el Registrador y Agente de Transmisiones y/o el Agente de Procesamiento de Datos han delegado algunas funciones de procesamiento de datos a entidades terceras que pueden pertenecer o no a su Grupo en países tales como la India, Estados Unidos o Hong Kong, entre otros, donde puede que no existan requisitos de protección de datos equivalentes a los que prevalecen en el Espacio Económico Europeo.

En concreto, el Agente de Procesamiento de Datos ha delegado algunas funciones de procesamiento de datos a entidades en la India y ha dispuesto que la transmisión de datos dichas entidades se realice únicamente conforme a los requisitos de las

5. Procedimiento de negociación

Continuación

cláusulas modelo establecidas en el Artículo 26(2) de la Directiva 95/46/CE para la transmisión de datos de carácter personal a procesadores establecidos en Terceros Países, cuyas disposiciones exigen que los encargados de procesar los datos en los Terceros Países se adhieran a una protección de datos de nivel similar a la que se aplica en el Espacio Económico Europeo.

Los datos únicamente se utilizarán para los fines para los que hayan sido obtenidos, a menos que se obtenga el consentimiento del Accionista para su utilización con otros propósitos. Los Accionistas pueden solicitar el acceso, la rectificación o la eliminación de los datos que le hayan proporcionado al Registrador y Agente de Transmisiones y/o al Agente de Procesamiento de Datos o a cualquiera de las partes mencionadas anteriormente, o que hayan sido almacenados por ellos, en la forma y con los límites que establezca la legislación aplicable. Dichas solicitudes deberán remitirse al Responsable de Protección de Datos en el domicilio del Distribuidor Global.

5.4.11. Prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

El Registrador y Agente de Transmisiones y el Agente de Procesamiento de Datos están sujetos a determinadas obligaciones en materia de prevención del blanqueo de capitales y de lucha contra la financiación del terrorismo, conforme a las Leyes y Normativas sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Para cumplir con estas obligaciones, se les exige aplicar medidas de diligencia debida (*due diligence*) con respecto a los inversores, entre otras, establecer y verificar la identidad de los solicitantes, Accionistas y titulares últimos, así como llevar a cabo un proceso continuo de diligencia debida y controlar las operaciones de los Accionistas en el transcurso de la relación comercial.

Los solicitantes deberán proporcionar copias originales o certificadas de dichos documentos e información que el Registrador y Agente de Transmisiones y/o el Agente de Procesamiento de Datos (y/o los agentes autorizados nombrados por la SICAV, el Registrador y Agente de Transmisiones o el Agente de Procesamiento de Datos) pueden especificar para establecer una prueba de la identidad y dirección del solicitante y cumplir con los requisitos de las Leyes y Normativas sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El alcance y formato de la documentación e información requeridas dependerá de la naturaleza del solicitante, a discreción del Registrador y Agente de Transmisiones y/o del Agente de Procesamiento de Datos, (y/o los agentes autorizados nombrados por la SICAV, el Registrador y Agente de Transmisiones o el Agente de Procesamiento de Datos).

Es posible que los Accionistas existentes deban proporcionar documentos de verificación adicionales o actualizados de manera oportuna a solicitud del Registrador y Agente de Transmisiones y/o del Agente de Procesamiento de Datos (y/o los agentes autorizados nombrados por la SICAV, el Registrador y Agente de Transmisiones o el Agente de Procesamiento de Datos) de conformidad con los requisitos de debida diligencia de los clientes actuales conforme a las Leyes y Normativas sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

El Formulario de solicitud incluye un listado de la información y documentación relevante que las distintas categorías de solicitantes deben presentar al Registrador y Agente de Transmisiones y/o al Agente de Procesamiento de Datos (y/o los agentes autorizados nombrados por la SICAV, el Registrador y Agente de Transmisiones o el Agente de Procesamiento de Datos) con sus solicitudes iniciales. La

lista no es exhaustiva y está sujeta a modificaciones. El Registrador y Agente de Transmisiones y/o el Agente de Procesamiento de Datos (y/o los agentes autorizados nombrados por la SICAV, el Registrador y Agente de Transmisiones o el Agente de Procesamiento de Datos) se reservan el derecho a solicitar toda la documentación adicional necesaria para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de las Leyes y Normativas sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Para obtener más información, póngase en contacto con el Registrador y Agente de Transmisiones y/o el Agente de Procesamiento de Datos (o su Subdistribuidor de Invesco).

5.4.12. Activos del Cliente

Como el Distribuidor Global está ubicado en Irlanda, los importes correspondientes a pagos realizados por el Distribuidor Global, o a beneficio del mismo, antes y hasta que se liquide una operación (los "Activos de Clientes") se mantendrán de conformidad con la normativa pertinente en materia de activos de clientes en Irlanda. Los intereses devengados por Activos de Clientes no se pagarán a los inversores sino que el Distribuidor Global los retendrá en beneficio propio. Por ejemplo, una situación en la que el dinero se conserva como Activos de Clientes es cuando las operaciones son rechazadas o aplazadas hasta que se reciba la documentación requerida en virtud de las Disposiciones Legales y Reglamentarias para la Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo.

6. Cálculo del Valor liquidativo

6.1. Determinación del valor liquidativo

El valor liquidativo de cada una de las clases de Acciones de cada Fondo se expresará en la moneda de cuenta del Fondo o de la clase de Acción correspondiente como una cifra por Acción y será calculado por el Agente Administrativo para cada Día Hábil (en el Momento de Valoración), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, dividiendo la diferencia entre el valor de los activos y el importe de los pasivos del Fondo correspondiente imputables a esa clase de Acciones por el número total de Acciones en circulación de la clase correspondiente.

Si durante cualquier Día Hábil se produjese una variación sustancial en las cotizaciones de los mercados en que se negocie o cotice una parte significativa de las inversiones de un Fondo, la SICAV podría cancelar la primera valoración y efectuar una segunda con objeto de salvaguardar los intereses de los titulares de las Acciones del Fondo correspondiente.

6.2. Cálculo del patrimonio neto

El activo y el pasivo de cada Fondo o clase de Acciones se calculará sobre la base de las aportaciones y las retiradas que se realicen en un Fondo o clase y que resulten (i) de la emisión y el reembolso de Acciones; (ii) de la asignación de los activos y la imputación de los pasivos y de los ingresos y gastos atribuibles a un Fondo o clase como resultado de las operaciones efectuadas por la SICAV por cuenta de dicho Fondo o clase y (iii) del pago de cualquier gasto o reparto a los titulares de Acciones de un Fondo o clase.

Al calcular el valor de los activos y el importe de los pasivos de cada uno de los Fondos, se considerará que las partidas de ingresos y gastos se acumulan diariamente.

Además, el Artículo 11 de los Estatutos estipula, entre otras cosas, que:

- a) El efectivo en caja o en bancos, los pagarés y los efectos a la vista, las cuentas a cobrar y cualquier derecho de cobro, los gastos anticipados y los dividendos en metálico e intereses declarados o devengados conforme a lo expuesto anteriormente pero aún no cobrados se valorarán por su importe íntegro, a menos que se considere improbable su percepción o cobro íntegro, en cuyo caso su valor se determinará aplicando el descuento que la SICAV considere oportuno en ese caso para reflejar su valor real.
- b) Los valores que cotizan o se negocian en una bolsa de valores reconocida o en cualquier otro Mercado Regulado (tal como queda definido en la Sección 7.1 del presente documento sobre Límites Generales) se valorarán a sus últimos precios disponibles o, en el caso de que coticen o se negocien simultáneamente en varios de estos mercados, con base en sus últimos precios disponibles en el mercado principal para el valor correspondiente.
- c) Si algún activo no cotiza ni se negocia en ninguna bolsa de valores ni en ningún otro Mercado Regulado o si, en lo referente a activos que cotizan o se negocian en una bolsa de valores o en algún otro Mercado Regulado, el precio obtenido conforme a lo dispuesto en el subapartado (b) no fuese representativo del valor justo de mercado de los activos correspondientes, el valor de dichos activos se calculará sobre la base de su precio de venta razonablemente previsible, estimado con prudencia y de buena fe de conformidad con los procedimientos establecidos por los Administradores.

d) El valor de liquidación de los contratos de futuros y de opciones que no se negocien en bolsas o en otros Mercados Regulados será el valor de liquidación neto calculado, de conformidad con las políticas establecidas por los Administradores, sobre una base aplicada uniformemente a cada variedad de contratos. El valor de liquidación de los contratos de futuros y de opciones que se negocien en bolsas o en otros Mercados Regulados se basará en los últimos precios disponibles de estos contratos en bolsas y Mercados Regulados en los que la SICAV negocie los contratos concretos de futuros o de opciones; con la condición de que si un contrato de futuros o de opciones no se pudiese liquidar en la fecha del valor liquidativo la base para determinar el valor de liquidación de dicho contrato será el que los Administradores consideren justo y razonable.

e) El valor liquidativo por acción de cualquier Fondo de la SICAV se podrá determinar utilizando un método de coste amortizado para todas las inversiones con una fecha conocida de vencimiento a corto plazo. Esto implica valorar una inversión a su coste y posteriormente asumir una amortización constante al vencimiento de cualquier descuento o prima, independientemente del impacto de las fluctuaciones de los tipos de interés en el valor de mercado de las inversiones. Aunque este método aporta certeza a la valoración, puede ocurrir que haya periodos en los que el valor, determinado en función del coste de amortización, sea mayor o menor que el precio que recibiría el Fondo por la venta de la inversión. Los Administradores evaluarán permanentemente este método de valoración y recomendarán los cambios necesarios para garantizar que las inversiones del Fondo correspondiente se ajustan al valor justo que los Administradores determinen de buena fe. Si el método de valoración anteriormente mencionado no puede aplicarse debido a un suceso extraordinario en los mercados o por otras circunstancias, o si dicho suceso provoca que el valor de una participación difiera de su valor razonable, los Administradores pueden establecer un umbral específico que, en caso de que se sobrepase, resulte en el ajuste del valor de estas acciones a su valor razonable mediante el ajuste de un índice determinado. Por ejemplo, si el mercado en el que invierte un Fondo cierra en el mismo momento en que dicho Fondo se valora, los últimos precios disponibles del mercado pueden no reflejar con exactitud el valor razonable de las participaciones del Fondo.

Del mismo modo, cuando, en opinión de los Administradores, una desviación del coste amortizado por acción pudiese acarrear una dilución u otra consecuencia injusta para los Accionistas, deberán tomar las medidas correctivas que consideren apropiadas, en su caso, para eliminar o reducir en lo posible la dilución o las consecuencias injustas.

El Fondo correspondiente deberá, en principio, mantener en su cartera las inversiones a las que se ha aplicado el método de amortización de costes hasta su respectiva fecha de vencimiento.

f) El valor de las participaciones o acciones de un organismo de inversión colectiva ("OIC") de capital variable corresponderá a su valor liquidativo disponible más reciente o, si ese precio no fuese representativo del valor justo de mercado de los activos, al precio que los Administradores determinen de forma justa e imparcial. El valor de las participaciones o acciones de un OIC de capital fijo corresponderá al último valor bursátil disponible.

6. Cálculo del Valor liquidativo

Continuación

- g) El valor de las permutas financieras (*swaps*) se calculará regularmente mediante un método de valoración reconocido y transparente.
- h) El valor del resto de títulos y activos corresponderá al valor justo de mercado calculado de buena fe conforme a los procedimientos establecidos por los Administradores.

En caso de que, en el Día de Valoración, el total de las transacciones netas de inversores en las Acciones de un Fondo exceda el umbral predeterminado oportunamente por el Consejo de Administración, el valor liquidativo por acción se podrá ajustar de forma ascendente o descendente para reducir los efectos de los costes de transacción atribuibles a entradas y salidas netas respectivamente, con la finalidad de reducir el efecto de "dilución" en el Fondo pertinente.

La SICAV determinará las entradas y salidas netas en base a la información disponible más reciente en el momento del cálculo del valor liquidativo. La dilución se produce cuando el coste actual de la compra o la venta de los activos subyacentes de un Fondo se desvía del valor residual de estos activos en la valoración del Fondo debido a gastos de negociación, impuestos y cualquier margen entre los precios de compra y de venta de los activos subyacentes. La dilución podrá tener un efecto adverso en el valor de un Fondo y, por lo tanto, afectar a los accionistas.

Habitualmente, dicho ajuste aumentará el valor liquidativo por Acción cuando haya entradas netas en el Fondo y disminuirá el valor liquidativo por Acción cuando haya salidas netas. Puesto que este ajuste está relacionado con las entradas y salidas de dinero del Fondo, no es posible predecir de forma precisa si la dilución ocurrirá en algún momento en el futuro. Por lo tanto, tampoco es posible predecir de forma precisa la frecuencia con la cual la SICAV necesitará realizar dichos ajustes.

El mecanismo de fluctuación de precios se podrá aplicar a través de todos los Fondos de la SICAV. La SICAV reajustará la extensión del ajuste de precios de forma periódica para reflejar una aproximación de la negociación actual y otros costes. Además, el Consejo de Administración podrá aceptar incluir obligaciones fiscales anticipadas en el importe del ajuste. Dicho ajuste puede variar entre un Fondo y otro y no superará el 2% del valor liquidativo inicial por Acción. El ajuste del valor liquidativo por Acción se aplicará de igual modo en todas las clases de acciones de un Fondo específico.

Se informa a los inversores que la volatilidad del valor liquidativo del Fondo podría no reflejar el rendimiento real de la cartera como consecuencia de la aplicación de la fluctuación de precios.

Para determinar el valor de las inversiones, los saldos de caja y otros activos de la SICAV denominados en una moneda diferente de la del valor liquidativo de la clase correspondiente se tendrá en cuenta el tipo de cambio del mercado vigente en ese momento, con el fin de determinar el valor liquidativo de las Acciones.

6.3. Precio de suscripción y de reembolso

El precio de suscripción y reembolso de las Acciones se basa en el valor liquidativo calculado por la SICAV en cada Momento de Valoración y está sujeto a los gastos y/o comisiones de negociación que se estipulan en la Sección 4.3 (Comisiones).

El valor liquidativo por Acción se expresará con dos decimales, salvo que se indique de otro modo. Para los Fondos/clases denominados en yenes, el valor liquidativo por Acción se expresará con la unidad entera más próxima.

6.4. Publicación del precio de las Acciones

La SICAV dispondrá la publicación del valor liquidativo de las Acciones de cada clase para cada Fondo conforme a las leyes y normativas de aplicación y, si así lo decide, en los principales periódicos y páginas web financieros de todo el mundo. Actualmente, Reuters, Morningstar y Bloomberg también publican el precio de las Acciones.

Los Accionistas pueden consultar el valor liquidativo de las Acciones en la página web de Invesco (www.invesco.com) y en las correspondientes Páginas web locales de Invesco, cuando así lo dispongan las leyes locales.

6.5. Suspensión temporal del cálculo del valor liquidativo

La SICAV puede suspender el cálculo del valor liquidativo por acción de cualquier Clase de Acciones o Fondo, así como la suscripción, el canje y el reembolso en cualquier Fondo y Clase de Acciones, en cualquiera de los siguientes casos:

- durante los periodos en que cualquiera de las principales bolsas de valores u otros mercados en los que ocasionalmente cotice o se negocie una parte sustancial de las inversiones de la SICAV atribuible a esa clase de acciones esté cerrado por un motivo distinto al de las vacaciones ordinarias, o durante los periodos en que las transacciones se restrinjan o suspendan, siempre y cuando esa restricción o suspensión afecte a la valoración de las inversiones de la SICAV atribuibles a esa clase de acciones que coticen en ese mercado;
- cuando se produzca cualquier situación (incluidas cualquier emergencia política, económica, militar, monetaria o de otra índole fuera del control, la responsabilidad y la influencia de la SICAV) que, en opinión de los Administradores, suponga una emergencia que imposibilite vender o valorar los activos propiedad de la SICAV atribuibles a esa clase de acciones o pueda perjudicar los intereses de los Accionistas;
- durante cualquier avería en los medios de comunicación o informáticos que normalmente se emplean para calcular el precio o el valor de las inversiones de esa clase de acciones o el precio o el valor actual de los activos atribuibles a esa clase de acciones en cualquier bolsa de valores u otro mercado;
- durante los periodos en que la SICAV no pueda repatriar fondos para efectuar pagos por el reembolso de acciones de esa clase de acciones o durante los periodos en que, en opinión de los Administradores, no pueda efectuarse ninguna transferencia de fondos relativa a la realización o la adquisición de inversiones o pagos vencidos por el reembolso de acciones a tipos de cambio normales;
- cuando, por cualquier otra razón, el precio de las inversiones propiedad de la SICAV atribuibles a dicha clase de Acciones no pueda calcularse inmediatamente o con exactitud;
- en cualquier periodo en el que el valor liquidativo de cualquier filial de la SICAV no pueda determinarse con precisión, incluso (pero no limitado a) para los Fondos Subordinados, si su Fondo principal suspende el reembolso de forma temporal;

6. Cálculo del Valor liquidativo

Continuación

- g) desde el momento de publicación de la convocatoria de una junta general extraordinaria de Accionistas con el propósito de liquidar la SICAV, cualquier Fondo o clase de Acción, o de fusionar la SICAV o cualquier Fondo, o de comunicar a los Accionistas la decisión de los Administradores de disolver Fondos o clases de Acciones o de fusionar Fondos.

La SICAV hará pública dicha suspensión cuando corresponda y podrá informar de la misma a los Accionistas que hayan solicitado la suscripción, reembolso o canje de Acciones para las que se haya suspendido el cálculo del valor liquidativo. Si la solicitud no se retira, la operación correspondiente se ejecutará el Día Hábil inmediatamente posterior a la fecha de levantamiento de la suspensión.

Asimismo, se informará de la suspensión a la CSSF y a los reguladores de otras jurisdicciones conforme a los requisitos locales pertinentes y, cuando las Acciones del Fondo estén cotizadas, se informará también a la bolsa o bolsas de valores correspondientes lo antes posible desde el momento en que se produzca la suspensión.

7. Límites de inversión

7.1. Límites generales

Las siguientes definiciones serán aplicables a efectos de los límites de inversión expuestos a continuación:

Por "UE"	se entenderá la Unión Europea.
Por "Contratos de Derivados"	se entenderá, a efectos de esta sección, contratos de futuros (incluidos futuros sobre divisas, futuros sobre índices bursátiles, futuros sobre tipos de interés) y opciones (incluidas opciones de venta, opciones de compra, opciones sobre índices y opciones sobre tipos de interés) y/o cualquier otro contrato de derivados o instrumentos financieros derivados que la SICAV determine en cada momento.
Por "Instrumentos del Mercado Monetario"	se entenderá instrumentos normalmente negociados en el mercado monetario, que sean líquidos y tengan un valor que pueda calcularse con precisión en cualquier momento.
Por "Mercado Regulado"	se entenderá un mercado en el sentido de lo dispuesto en la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados en el ámbito de los instrumentos financieros, y cualquier otro mercado en cualquier estado que esté regulado, tenga un funcionamiento regular y esté reconocido y abierto al público.
Por "Valores Mobiliarios"	se entenderá: <ul style="list-style-type: none">- acciones y otros valores asimilables a acciones;- bonos y otras modalidades de deuda titulizada;- cualquier otro valor negociable que otorgue el derecho a adquirir valores mobiliarios mediante suscripción o canje, excluidas las técnicas e instrumentos relacionados con valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario.
Por "OICVM"	se entenderá un Organismo de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios a efectos de lo dispuesto en la Directiva 2009/65/CE del Consejo Europeo sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas a determinados

organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM), con sus oportunas modificaciones.

Por "Otro OIC" se entenderá un organismo de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios.

Los Administradores, conforme al principio de la diversificación del riesgo, podrán establecer la política de inversión aplicable a las inversiones de la SICAV en relación con cada Fondo con sujeción a los límites siguientes.

- I. (1) Los Fondos pueden invertir en:
 - a) Valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización o negociados en un mercado regulado en Estados miembros;
 - b) Valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario negociados en otros mercados de Estados miembros, que estén regulados, tengan un funcionamiento regular y estén reconocidos y abiertos al público;
 - c) Valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotizaciones oficiales en las bolsas de valores de cualquier otro país de Europa Occidental y del Este, el continente americano, Asia, Oceanía y África;
 - d) Valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario negociados en otros mercados que estén regulados, tengan un funcionamiento regular y estén reconocidos y abiertos al público de cualquier otro país de Europa Occidental y del Este, el continente americano, Asia, Oceanía y África.
 - e) Instrumentos del mercado monetario y valores mobiliarios de reciente emisión, siempre que las condiciones de emisión incluyan el compromiso de solicitar su admisión a cotización oficial en una de las bolsas de valores especificadas en los apartados a) y c), o en mercados que estén regulados, tengan un funcionamiento regular, y estén reconocidos y abiertos al público según se especifica en b) y d), y que sean admitidos en el plazo de un año desde la emisión;
 - f) Participaciones de OICVM y de otros OIC conforme a los términos del Artículo 1, párrafo (2), apartados a) y b) de la Directiva 2009/65/CE, en su versión modificada, independientemente de que estén ubicadas en un Estado miembro o no, siempre que:
 - esos otros OIC estén autorizados conforme a disposiciones legales que los sometan a una supervisión que la CSSF considere equivalente a la que se establece en el Derecho comunitario y que la cooperación entre las autoridades esté suficientemente garantizada;
 - el nivel de protección de los partícipes de esos otros OIC sea equiparable al brindado a los partícipes de un OICVM y, en especial, que las normas sobre segregación de activos, empréstitos, préstamos y ventas al descubierto de valores mobiliarios e

7. Límites de inversión

Continuación

- instrumentos del mercado monetario sean equiparables a las enunciadas en la Directiva 2009/65/CE, con sus oportunas modificaciones;
- los otros OIC publiquen informes anuales y semestrales que permitan la evaluación de los activos y pasivos, resultados y operaciones en el periodo examinado;
 - dicho OICVM u OIC cuyas participaciones se prevea adquirir no invierta, conforme a sus documentos constitutivos, en total más de un 10% de sus activos (o de los activos de cualquier subfondo de estos, siempre que se garantice a terceros el principio de segregación de los pasivos de los distintos subfondos), en participaciones de otro OICVM u otro OIC.
- g) Depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o respecto a los que se tenga derecho a retirarlos, con un vencimiento no superior a 12 meses, siempre y cuando dicha entidad de crédito tenga su domicilio social en un Estado miembro o, si estuviera situado en un Estado no miembro, siempre que la entidad de crédito considerada esté sujeta a una normativa cautelar que la CSSF considere equivalente a la que establece el Derecho comunitario ("Instituciones Pertinentes");
- h) Instrumentos financieros derivados, incluidos instrumentos asimilables que requieran pago en efectivo, negociados en un Mercado Regulado y/o instrumentos financieros derivados negociados en mercados extrabursátiles ("derivados OTC"), a condición de que:
- el activo subyacente consista en instrumentos de los descritos en los subapartados (a) a (g) anteriores, índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio o divisas, en los que la Compañía pueda invertir de acuerdo con sus objetivos de inversión;
 - las contrapartes en las operaciones de derivados OTC sean instituciones sujetas a supervisión cautelar, y formen parte de categorías aprobadas por la CSSF y;
 - los derivados OTC estén sujetos a una evaluación diaria fiable y verificable y puedan venderse, liquidarse o cerrarse en cualquier momento por su valor justo de mercado mediante una operación compensatoria a iniciativa de la SICAV,
- i) instrumentos del mercado monetario, salvo los negociados en un Mercado Regulado, comprendidos en el Artículo 1 de la Ley de 2010, cuando el emisor o la emisión de dichos instrumentos estén regulados con el objetivo de proteger a los inversores y el ahorro, y siempre que dichos instrumentos:
- sean emitidos o avalados por una administración central, regional o local, o el banco central de un Estado miembro, el Banco Central Europeo, la UE o el Banco Europeo de Inversiones, un Estado no miembro o, cuando se trate de un Estado federal, por uno de los miembros que integren la federación, o bien por un organismo internacional de carácter público al que pertenezcan uno o más Estados miembros; o
 - sean emitidos por una empresa cuyos valores estén admitidos a negociación en los mercados mencionados en los subapartados (a), (b), (c) y (d); o sean emitidos o avalados por un establecimiento sujeto a supervisión cautelar conforme a criterios definidos por el Derecho comunitario, o por un establecimiento que esté sujeto y que cumpla una normativa cautelar que CSSF considere, al menos, tan rigurosa como la establecida por el Derecho comunitario; o
 - sean emitidos por otras entidades pertenecientes a las categorías aprobadas por la CSSF, siempre que las inversiones en estos instrumentos dispongan de una protección de los inversores similar a la prevista en los incisos primero, segundo o tercero, y siempre que el emisor sea una sociedad cuyo capital y reservas asciendan, al menos, a 10 millones de euros y presente y publique sus cuentas anuales de conformidad con la Directiva 78/660/CEE (1), o sea una entidad que, dentro de un grupo de sociedades que incluya a una o varias sociedades cotizadas, se dedique a la financiación del grupo, o sea una entidad dedicada a la financiación de instrumentos de titulización que se beneficien de una línea de liquidez bancaria.
- (2) Asimismo, la SICAV podrá invertir hasta un 10% del patrimonio neto de cualquier Fondo en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario distintos de los enumerados en el apartado (1) precedente.
- (3) La SICAV podrá adquirir los bienes muebles e inmuebles indispensables para el ejercicio directo de su actividad.
- II. Un Fondo podrá poseer activos líquidos accesorios.
- III. a) (i) Un Fondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por un mismo organismo (lo que, en el caso de valores vinculados a supuestos de crédito (*credit linked securities*), incluye tanto al emisor de los valores vinculados a supuestos de crédito como al emisor de los valores subyacentes).
- (ii) Un Fondo no podrá invertir más del 20% de su patrimonio neto en depósitos constituidos en un mismo organismo cuando se trate de una de las entidades de crédito mencionadas en la letra g) del apartado I. precedente o del Depositario, ni podrá invertir más del 10% de su patrimonio neto en depósitos constituidos en un mismo organismo en otros casos.
- (iii) La exposición a riesgo de un Fondo con respecto a una contraparte en una operación con derivados OTC no podrá representar más del 10% de su patrimonio neto cuando la contraparte sea

7. Límites de inversión

Continuación

una de las entidades de crédito mencionadas en la letra g) del apartado I. precedente, o del 5% de su patrimonio neto en otros casos.

- b) Cuando un Fondo posea inversiones en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario de entidades que individualmente representen más del 5% del patrimonio neto de dicho Fondo, el valor total de dichas inversiones no podrá representar más del 40% del patrimonio neto total de dicho Fondo.

Este límite no se aplica a los depósitos y operaciones con derivados OTC efectuados con entidades financieras sujetas a una supervisión cautelar.

Sin perjuicio de los límites individuales establecidos en la letra a), un Fondo no podrá combinar:

- inversiones en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por un mismo organismo,
- depósitos constituidos en una misma entidad, y/o
- riesgos contraídos en operaciones con derivados OTC y técnicas de gestión eficaz de la cartera celebradas con un mismo organismo

que representen más del 20% de su patrimonio neto.

- c) El límite del 10% establecido en el subapartado a) (i) precedente se ampliará hasta un máximo del 35% cuando se trate de valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos o avalados por un Estado miembro, sus autoridades nacionales o cualquier otro Estado o un organismo público internacional al que pertenezcan uno o más Estados miembros.
- d) El límite del 10% establecido en el subapartado a) (i) se ampliará al 25% cuando se trate de bonos emitidos por una entidad de crédito que tenga su domicilio social en un Estado miembro y esté sujeta, por disposición legal, a una supervisión pública especial con objeto de proteger a los tenedores de bonos. En concreto, los importes procedentes de la emisión de dichas obligaciones deberán invertirse, de conformidad con la ley, en activos que, durante toda la vida de los bonos, puedan atender los derechos de crédito asociados a los bonos y que, en caso de quiebra del emisor, se destinen con carácter prioritario al reembolso del principal y el pago de los intereses devengados.

Cuando un Fondo invierta más del 5% de su patrimonio neto en bonos del tipo mencionado en este subapartado y emitidos por un mismo emisor, el valor total de dichas inversiones no podrá superar el 80% del patrimonio neto de dicho Fondo.

No obstante las disposiciones precedentes, cada Fondo está autorizado a invertir hasta el 100% de su patrimonio neto, de conformidad con el principio de la diversificación del riesgo, en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o avalados por un Estado miembro de la UE, por sus agencias o administraciones territoriales, o por cualquier Estado no Miembro aceptado por la CSSF de Luxemburgo tal y como se

establece en el Apéndice A relativo al Fondo en cuestión, o por un organismo internacional de carácter público al que pertenezcan uno o más Estados miembros de la UE, bien entendido que dicho Fondo deberá poseer valores de, al menos, seis emisiones diferentes y que los valores procedentes de una misma emisión no podrán representar más del 30% del patrimonio neto de dicho Fondo.

- e) Los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario mencionados en los apartados c) y d) no se incluirán en el cálculo del límite del 40% indicado en el apartado b).

Los límites expuestos en los subapartados a), b), c) y d) no podrán sumarse, y, en consecuencia, las inversiones en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por un mismo organismo, en depósitos o en operaciones con derivados OTC efectuados con una misma entidad no podrán exceder, en total, el 35% del patrimonio neto de un Fondo.

Las sociedades que formen parte del mismo grupo a los efectos de formular cuentas consolidadas, según se define en la Directiva 83/349/CEE o de conformidad con las normas internacionales de contabilidad, se considerarán un mismo organismo a la hora de calcular los límites estipulados en este apartado III).

No obstante, podrá aplicarse un límite del 20% del patrimonio neto de un Fondo a las inversiones en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario dentro de un mismo grupo.

- IV. a) Sin perjuicio de los límites establecidos en el apartado V., los límites previstos en el apartado III. se ampliarán a un máximo del 20% en el caso de las inversiones en acciones o bonos emitidos por un mismo organismo, siempre que la política de inversión del Fondo considerado tenga por objetivo replicar la composición de un determinado índice de acciones o de bonos que esté suficientemente diversificado, constituya una referencia adecuada para el mercado al que se refiere, se publique de manera apropiada y se indique explícitamente en la política de inversiones del Fondo correspondiente.

- b) El límite establecido en la letra a) se ampliará al 35% cuando se considere justificado atendiendo a circunstancias excepcionales del mercado, en particular, en los Mercados Regulados en los que predominen determinados valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario. La inversión hasta este límite máximo se permitirá exclusivamente en los valores de un único emisor.

- V. La SICAV no podrá adquirir acciones con derecho a voto que le permitan ejercer una influencia significativa en la gestión de un organismo.

La SICAV no podrá adquirir más del:

- 10% de las acciones sin derecho a voto de un mismo emisor;
- 10% de los instrumentos de deuda de un mismo emisor;

7. Límites de inversión

Continuación

- 10% de los instrumentos del mercado monetario de un mismo emisor.

Los límites establecidos en los incisos segundo y tercero precedentes podrán desatenderse en el momento de la adquisición si, en ese momento, no puede calcularse el importe bruto de los instrumentos de deuda o de los instrumentos del mercado monetario o el importe neto de los instrumentos en circulación.

Las disposiciones de este apartado V. no se aplican a los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o avalados por un Estado miembro o por sus autoridades nacionales o cualquier otro Estado, o emitidos por entidades públicas internacionales a las que pertenezcan uno o más Estados miembros.

Estas disposiciones tampoco se aplicarán a las acciones cuyo titular sea un Fondo del capital de una sociedad constituida en un Estado no miembro que invierta sus activos fundamentalmente en valores de entidades domiciliadas en dicho Estado, siempre que esa inversión represente, de conformidad con la legislación de dicho Estado no miembro, el único procedimiento por el que el Fondo puede invertir en los valores de entidades emisoras de dicho Estado, siempre que la política de inversión de la sociedad del Estado no miembro respete los límites establecidos en los apartados III., V. y VI., a), b), c) y d).

- VI. a) A menos que se disponga de otro modo en el Apéndice A para uno o varios Fondos, un Fondo podrá adquirir participaciones de OICVM y/o de otros OIC mencionados en el subapartado I. (1) f), siempre que no más de un 10% en total del patrimonio neto del Fondo permanezca invertido en participaciones de OICVM o de otros OIC, o en uno solo de dichos OICVM u otros OIC. Si esta restricción no resultara aplicable a un Fondo específico, según lo dispuesto en sus objetivos y política de inversión en el Apéndice A, dicho Fondo podrá adquirir participaciones de OICVM y/o de otros OIC mencionados en el subapartado I. (1) c), siempre que no más de un 20% del patrimonio neto del Fondo permanezca invertido en participaciones de OICVM o de otros OIC, o en uno solo de dichos OICVM u otros OIC. Las inversiones realizadas en participaciones de OIC que no sean OICVM no podrán exceder, en total, el 30% del patrimonio neto del Fondo.
- b) Las inversiones financieras subyacentes realizadas por los OICVM o los otros OIC en los que invierta el Fondo no se incluirán en el cálculo de los límites de inversión establecidos en el apartado III. de esta sección.
- c) Cuando la SICAV invierta en participaciones de un OICVM y/o de otros OIC gestionados, directamente o por delegación, por la misma Sociedad Gestora o por cualquier otra sociedad con la cual la Sociedad Gestora esté vinculada en el marco de una comunidad de gestión o de control, o por una participación significativa, directa o indirecta (esto es, superior a un 10% del capital o de los derechos de voto), la Sociedad Gestora u otra sociedad no podrá cobrar comisiones de suscripción o reembolso respecto de la inversión de la SICAV en las participaciones de dicho otro OICVM u OIC.

En relación con las inversiones que un Fondo realice en otros OICVM y OIC del tipo mencionado en el párrafo precedente, la comisión de gestión total (excluida cualquier comisión en función de resultados) que se cobre en relación a dicho Fondo y a cada uno de los

otros OICVM u OIC no superará la comisión de gestión anual máxima especificada para la correspondiente clase de Acciones del Fondo en el Apéndice A. En estos casos, la SICAV indicará en su informe anual las comisiones de gestión totales liquidadas tanto en relación al Fondo correspondiente como a los otros OICVM y OIC en los que el Fondo haya invertido durante el periodo considerado.

- d) Un Fondo no podrá adquirir más de un 25% (i) de las participaciones del mismo OICVM u otro OIC y (ii) en el caso de un OICVM u otro OIC con múltiples subfondos, de las participaciones de cada subfondo. Este límite podrá desatenderse en el momento de la adquisición si, en ese momento, no puede calcularse el importe bruto de las participaciones en circulación.

VII. Sin perjuicio de las restricciones precedentes, un Fondo (el "Fondo de Inversión") podrá suscribir, adquirir y/o poseer valores emitidos o que serán emitidos por uno o más Fondos (cada uno, un "Fondo Objetivo") sin que por ello la SICAV quede sujeta a los requisitos de la ley del 10 de agosto de 1915 sobre sociedades comerciales, en su versión modificada, con respecto a la suscripción, la adquisición y/o la posesión por parte de una sociedad de sus propias acciones, pero con la condición de que:

- el Fondo Objetivo no invierta a su vez en el Fondo de Inversión que ha invertido en este Fondo Objetivo; y
- no más del 10% de los activos del Fondo Objetivo cuya adquisición se contempla se invierta, de acuerdo con su política de inversión, en participaciones de otros OICVM u otros OIC; y
- el Fondo de Inversión no invierta más del 20% de su patrimonio neto en participaciones de un único Fondo Objetivo; y
- los derechos a voto asociados a las Acciones del Fondo Objetivo, en su caso, se suspendan mientras estén en poder del Fondo de Inversión en cuestión y sin perjuicio de que se procesen adecuadamente en las cuentas y los informes periódicos; y
- mientras estos valores estén en poder del Fondo de Inversión, no se incluya su valor en el cálculo del patrimonio neto de la SICAV a efectos de la verificación del umbral mínimo del patrimonio neto impuesto por la Ley de 2010; y
- no se dupliquen las comisiones de gestión/suscripción o de recompra entre las que se encuentran a nivel del Fondo de Inversión que invirtió en el Fondo Objetivo y las de ese Fondo Objetivo.

VIII. No obstante las restricciones precedentes, cualquier Fondo podría (en la mayor medida permitida por las leyes y reglamentos aplicables en Luxemburgo, tal y como figura en el Apéndice A con respecto al Fondo que corresponda) considerarse como un fondo principal o un fondo subordinado dentro de lo implicado por la Ley de 2010. En tal caso, el Fondo correspondiente cumplirá con las disposiciones de la Ley de 2010.

- IX. a) Un Fondo podrá endeudarse temporalmente por una cantidad igual o inferior al 10% de su patrimonio neto, siempre que la SICAV pueda adquirir divisas mediante operaciones de préstamo cruzado en divisas (*back-to-back loans*).

7. Límites de inversión

Continuación

- b) La SICAV no podrá conceder préstamos ni actuar como avalista por cuenta de terceros.

Esta restricción no impide que la SICAV pueda adquirir valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros mencionados en los apartados I. (1) c), e) y f) que no hayan sido liquidados completamente.

- c) La SICAV no podrá llevar a cabo ventas en descubierto de valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, participaciones de OICVM u otros OIC o de otros instrumentos financieros.

- d) Ningún Fondo podrá adquirir metales preciosos o certificados representativos de los mismos.

- X. a) Los Fondos no tendrán que cumplir con las restricciones establecidas por los límites de inversión cuando ejercite derechos de suscripción asociados a los valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario que formen parte de sus activos. Los Fondos de reciente creación podrán dejar sin aplicación lo dispuesto en los apartados III., IV. y VI., a), b) y c) durante los seis meses siguientes a la fecha de su creación, siempre y cuando dichos Fondos se atengan en todo momento al principio de la diversificación del riesgo.

- b) Si los límites de inversión a que hace referencia el apartado a) se excedieran por razones que escapen al control de la SICAV, o como consecuencia de ejercer derechos de suscripción, la SICAV deberá establecer como objetivo prioritario de sus operaciones de venta el subsanar la situación, respetando en todo momento los intereses de sus Accionistas.

- c) En la medida en que un emisor sea una persona jurídica con múltiples subfondos cuyos activos estén reservados exclusivamente para los inversores de dicho subfondo y para atender a los acreedores cuyos derechos estén relacionados con la creación, funcionamiento o liquidación de dicho subfondo, cada subfondo deberá ser considerado un emisor independiente a efectos de la aplicación de las normas sobre diversificación del riesgo expuestas en los apartados III., IV. y VI.

La SICAV no tendrá que cumplir los porcentajes límite de inversión cuando ejerza los derechos de suscripción asociados a valores que formen parte de sus activos. Si dichos porcentajes límite de inversión se excedieran como consecuencia de ejercer derechos de suscripción o por razones que escapen al control de la SICAV, como una fluctuación posterior del valor de los activos del Fondo, la SICAV deberá establecer como objetivo prioritario de sus operaciones de venta el subsanar la situación, respetando en todo momento los intereses de sus Accionistas.

- XI. Diversificación del riesgo

Los activos de los Fondos se invierten conforme al principio de diversificación del riesgo (esto es, a los efectos de los requisitos de la Ley Fiscal de Inversión alemana, los Fondos invertirán o estarán expuestos a más de tres activos con distinto perfil de riesgo).

7.2. Gestión eficaz de la cartera: Límites relativos a instrumentos financieros derivados

Conforme a lo descrito en el Apéndice A y sujeto a las restricciones establecidas en la política de inversión del Fondo pertinente y en la Sección 7.1 (Límites generales), los Fondos podrán invertir en instrumentos financieros derivados, ya sea únicamente con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura (es decir, no se utilizarán instrumentos financieros derivados con fines de inversión), o también con fines de inversión (es decir, se invertirá en instrumentos financieros derivados para lograr los objetivos de inversión del Fondo pertinente). Los Fondos podrá hacer un amplio uso de instrumentos financieros derivados, ya sea únicamente con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura (en cuyo caso, no obstante, un Fondo solo podrá utilizar estos instrumentos en las circunstancias descritas a continuación) o con fines de inversión. Recomendamos a los Accionistas que lean atentamente las advertencias en materia de riesgos específicos que se exponen en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos - bajo los títulos "Inversión en instrumentos financieros derivados y estrategias de inversión", "Riesgo de contraparte", "Contrato de recompra/compra con pacto de reventa o de Préstamo de valores" y "Operaciones de préstamo de valores y de Recompra/Compra con pacto de reventa") de este Folleto relativa al uso de instrumentos financieros derivados, ya sea únicamente con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura como también con fines de inversión.

Los instrumentos financieros derivados pueden incluir, entre otros, futuros (incluidos futuros sobre divisas, futuros sobre índices, futuros sobre tipos de interés), contratos a plazo, contratos a plazo sin entrega física a su vencimiento, permutas financieras (*swaps*) de tipos de interés, permutas financieras del riesgo de crédito (CDS) y estructuras complejas de opciones (como "*straddles*" y diferenciales sobre ratios). Además, los instrumentos financieros derivados podrán incorporar derivados sobre derivados (p. ej., permutas financieras sobre contratos a plazo, opciones sobre permutas financieras).

Los fondos pueden suscribir contratos de permuta sobre inversiones en pos de su objetivo. Tales contratos de permutas pueden suscribirse sin limitación, pero en todo momento adherirán a la inversión y facultad de asumir préstamos conforme a la Sección 7.1. Un Fondo suscribirá un contrato de permuta si este estuviera en línea con su política de inversión. Para mayor información sobre el ámbito de inversión de los Fondos, consulte el objetivo y política de inversión del Fondo correspondiente como se describe en el Apéndice A.

La gestión eficaz de la cartera permite el uso de instrumentos derivados para reducir los riesgos y/o costes, y/o para incrementar la rentabilidad del capital o de los ingresos, sujeto a que las operaciones cumplan con los límites de inversión generales del Fondo pertinente y que cualquier posible exposición que surja de la operación esté completamente cubierta con dinero en efectivo u otros bienes que resulten suficientes para cumplir las obligaciones de pago o entrega que pudieran surgir. Al utilizar instrumentos derivados para la gestión eficaz de cartera, los riesgos de utilizar estos instrumentos deben estar adecuadamente previstos en el proceso de gestión del riesgo de la SICAV y la utilización de tales instrumentos no podrá dar lugar a un cambio en los objetivos de inversión del Fondo pertinente ni añadir riesgos complementarios sustanciales en comparación con la política general de riesgos, según se describe en el presente Folleto.

7. Límites de inversión

Continuación

Algunos Fondos, no autorizados por la SFC, podrán utilizar derivados sobre índices, incluidos índices de materias primas en los que un componente del índice en cuestión estará siempre por debajo del 35%, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de 2010. En todo momento, solo se permitirá que un componente del índice esté por encima del límite del 20% y dicha inversión únicamente tendrá lugar si todos los otros requisitos del Artículo se han cumplido.

Las ponderaciones de los índices pueden basarse en criterios establecidos como la producción o la capitalización bursátil, y pueden darse casos en los que un componente esté por encima del 20% durante un periodo de tiempo corto o prolongado, debido a las condiciones de mercado, tal como determinarán las normas del índice en cuestión.

Cuando un Fondo utiliza derivados sobre índices, la frecuencia de las revisiones y el reequilibrio de la composición del índice subyacente de dichos instrumentos financieros derivados variará según el índice: podrán ser mensuales, trimestrales o anuales. La frecuencia del reequilibrio no supondrá ningún impacto en términos de costes en el contexto del desempeño del objetivo de inversión del Fondo correspondiente.

Para obtener información más detallada sobre dichos índices, contacte directamente con la Sociedad Gestora.

7.3. Técnicas de gestión eficaz de la cartera: Operaciones de préstamo de valores y recompra/compra con pacto de reventa

Los contratos de préstamo de valores y de recompra/compra con pacto de reventa solo podrán llevarse a cabo de acuerdo con las prácticas normales de mercado.

Los contratos de préstamos de valores y de recompra/compra con pacto de reventa pueden utilizarse con fines de gestión eficaz de cartera.

La SICAV puede prestar inversiones de cartera o realizar operaciones de recompra/compra con pacto de reventa hasta donde lo permitan los límites establecidos por la Ley de 2010, y la legislación luxemburguesa relacionada actual o futura, las normativas de aplicación, las circulares o las posiciones de la CSSF y, en particular, las disposiciones del (i) artículo 11 de la normativa del Gran Ducado del 8 de febrero de 2008 en relación con ciertas definiciones de la Ley de 2010 y de la (ii) Circular 08/356 de la CSSF respecto de las normas aplicables a los organismos de inversión colectiva en cuanto al uso de ciertas técnicas e instrumentos ligados a los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario (según se modifiquen o reemplacen oportunamente). La SICAV, en relación con cada Fondo, podrá, con objeto de generar capital o ingresos adicionales o de reducir los costes o riesgos (A) realizar operaciones de préstamos de valores y (B) realizar, como compradora o vendedora, operaciones de recompra y compra con pacto de reventa opcionales o no opcionales. La SICAV podrá realizar, en nombre de un Fondo, operaciones por un importe igual o inferior al 100% del patrimonio neto del Fondo correspondiente.

Si bien el uso de técnicas de gestión eficaz de la cartera se ajustará en beneficio del Fondo pertinente, ciertas técnicas particulares podrían resultar en un aumento del riesgo de contraparte y potenciales conflictos de interés (los ejemplos incluyen sin limitación cuando la contraparte es parte relacionada). Más adelante se exponen detalles sobre las técnicas y políticas propuestas para la gestión eficaz de la cartera, adoptadas por el Fondo pertinente en relación a su uso por la SICAV, bajo el título Información sobre los riesgos relevantes en la Sección 8 (Advertencias en materia de

riesgos)

En la medida en que estas operaciones de préstamo de valores se efectúen con una gestora o un asesor de inversiones designado por la SICAV o con una Persona Vinculada con cualquiera de ellos, dichas operaciones deberán ejecutarse en condiciones comerciales normales, negociadas como lo harían dos partes independientes. En particular, las garantías dinerarias que se inviertan de este modo en fondos del mercado monetario pueden estar sujetas a una parte proporcional de los gastos de esos fondos del mercado monetario, incluidas las comisiones de gestión. Los inversores deben tener presente que dichos gastos se sumarían a las comisiones de gestión que liquida la SICAV, tal y como se expone en la Sección 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV.)

La SICAV tendrá derecho a rescindir acuerdos sobre préstamos de valores en cualquier momento y exigir la devolución parcial o total de los valores en préstamo. El acuerdo debe disponer que, una vez cursada dicha notificación, el prestatario queda obligado a restituir los valores en un plazo de 5 días hábiles u otro plazo establecido por la práctica normal del mercado.

En caso de que la SICAV suscriba contratos de recompra y de compra con pacto de reventa, tendrá derecho a solicitar la devolución del importe íntegro en efectivo o de rescindir en cualquier momento el contrato de recompra y de compra con pacto de reventa sobre la base de lo devengado o bien sobre la base de los precios de mercado. Cuando sea posible solicitar la devolución en efectivo en cualquier momento sobre la base de los precios de mercado, el valor de mercado del contrato de recompra y de compra con pacto de reventa se utilizará para el cálculo del valor liquidativo del Fondo.

En caso de que la SICAV suscriba contratos de recompra, tendrá derecho a solicitar la devolución de los valores en virtud del contrato o de rescindir el contrato de recompra en cualquier momento.

Todos los ingresos derivados de técnicas de gestión eficaz de la cartera, libres de costes operacionales directos e indirectos (los cuales no incluyen los ingresos ocultos), serán devueltos a la SICAV.

A fin de participar en el préstamo de valores relativos a un Fondo, la SICAV puede nombrar a un agente de préstamo de valores que podrá recibir una comisión en relación con sus actividades en el préstamo de valores. Dicho agente de préstamo de valores no tiene por qué ser asociado del Depositario o de la Sociedad Gestora. Cualquier coste operacional derivado de las actividades relativas al préstamo de valores correrá a cargo del propio agente de préstamo de valores a partir de las comisiones recibidas.

La SICAV garantizará, en todo momento, que las técnicas de gestión eficaz de la cartera, incluyendo cualquier inversión en garantías dinerarias, no afecte su capacidad de cumplir con las obligaciones de reembolso.

Los pactos de recompra a plazo fijo o compra con pacto de reventa que no excedan los siete días serán considerados acuerdos en condiciones preferenciales, término que permite a la SICAV solicitar la devolución de los activos en cualquier momento.

Los intereses o dividendos pagados por los valores sujetos a tales préstamos de valores redundarán en beneficio del Fondo correspondiente.

7. Límites de inversión

Continuación

7.4. Gestión de garantías basadas en derivados OTC y técnicas de gestión eficaz de la cartera

Como garantía de técnicas de gestión eficaz de la cartera y derivados OTC, el Fondo pertinente obtendrá garantías en la forma expuesta a continuación, cuyo valor de mercado deberá ser en todo momento al menos equivalente al 100% del valor de mercado de los valores en préstamo. La SICAV puede recibir una garantía de hasta el 100% del patrimonio neto del Fondo correspondiente.

- (A) Deberán obtenerse garantías para cada contrato de recompra/compra con pacto de reventa u operación de préstamo de valores o derivados OTC, y las mismas deberán cumplir con los siguientes criterios:
- (i) Liquidez - la garantía (que no sea dineraria) será de alta liquidez y negociable en un mercado regulado o plataforma para la negociación multilateral con una cotización transparente para poder venderse rápidamente a un precio cercano a su valoración previa a la venta. La garantía cumplirá con las disposiciones de la sección 7.1(V) de este Folleto.
 - (ii) Valoración - se evaluará diariamente el valor de la garantía y no se admitirán activos que exhiban una alta volatilidad en los precios a menos que se apliquen recortes conservadores y apropiados.
 - (iii) Calidad crediticia del emisor - la garantía será de alta calidad.
 - (iv) Correlación - la garantía deberá ser emitida por una entidad independiente de la contraparte y se espera que no exhiba una alta correlación con el rendimiento de la contraparte.
 - (v) Diversificación - la garantía será lo suficientemente diversificada en términos de país, mercados y emisores. Respecto de la diversificación de emisores, la exposición máxima a un determinado emisor no excederá el 20% del valor liquidativo del Fondo pertinente. No obstante lo dispuesto, un Fondo puede garantizarse por completo en distintos valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro, una o más de sus administraciones territoriales, un tercer país o un organismo internacional de carácter público al que pertenezcan uno o más Estados miembros. Dicho Fondo recibirá valores de al menos seis emisiones diferentes, aunque los valores de una sola emisión no sumarán más del 30% del Valor liquidativo del Fondo.

Todos los activos obtenidos respecto del Fondo en el contexto de técnicas de gestión eficaz de la cartera y derivados OTC serán considerados una garantía a los efectos de la Ley de 2010 y cumplirán con el criterio anterior. Los riesgos vinculados a la gestión de garantías, incluyendo riesgos operativos y legales, se identifican y quedan mitigados por procedimientos de gestión del riesgo empleados por la SICAV.

Respecto de las operaciones que involucren contratos de derivados OTC, el Fondo pertinente puede recibir una garantía para reducir la exposición a contrapartes. Los niveles de garantía obtenidos en el marco de estas operaciones se establecerán con acuerdo a cada contrato suscrito con las contrapartes de forma individual. En todo momento, la exposición a contrapartes no cubierta por la garantía se mantendrá por debajo de los límites regulatorios como se describe anteriormente en la sección 7.1.

En caso de transferencia de títulos, la garantía obtenida se transferirá al Depositario, o su agente. Para otros tipos de acuerdos de garantía, la garantía podrá quedar en poder de un tercer depositario sujeto a supervisión cautelar que no esté relacionado con el garante.

La garantía obtenida podrá ejecutarse íntegramente por la SICAV en cualquier momento sin necesidad de obtener autorización de la contraparte. En consecuencia, la garantía quedará inmediatamente a disposición de la SICAV sin otorgar derecho de recuperación a la contraparte en caso de incumplimiento por parte de la entidad.

Tipos de garantías permitidas

De acuerdo con el criterio anteriormente descrito, se propone a la SICAV aceptar los siguientes tipos de garantías respecto de contratos de recompra/compra con pacto de reventa y de préstamo de valores y derivados OTC:

- (i) dinero en efectivo;
- (ii) valores gubernamentales o públicos;
- (iii) certificados de depósito emitidos por Instituciones Pertinentes;
- (iv) bonos/efectos comerciales emitidos por Instituciones Pertinentes o por emisores no bancarios cuando la emisión y el emisor tienen calificación A1 o equivalente;
- (v) cartas de crédito con un vencimiento residual igual o inferior a tres meses, que sean incondicionales e irrevocables y estén emitidas por Instituciones Pertinentes;
- (vi) valores de renta variable negociados en una bolsa de valores del EEE (Espacio Económico Europeo), Suiza, Canadá, Japón, Estados Unidos., Jersey, Guernsey, Isla de Man, Australia o Nueva Zelanda;

Reinversión de la garantía

El dinero en efectivo obtenido como garantía no podrá invertirse ni utilizarse de otra manera que la establecida a continuación:

- (i) efectuando un depósito en las Instituciones Pertinentes;
- (ii) invirtiéndolo en valores gubernamentales de alta calidad;
- (iii) utilizándolo a los efectos de contratos de recompra y de compra con pacto de reventa, siempre y cuando las operaciones se efectúen con entidades de crédito sujetas a supervisión cautelar y la SICAV pueda solicitar la restitución en cualquier momento del importe íntegro en efectivo sobre la base de lo devengado;
- (iv) invirtiéndolo en un "Fondo del Mercado Monetario a Corto Plazo" de acuerdo con lo dispuesto en las directrices de la Autoridad Europea de Valores y Mercados sobre una definición común de los fondos del mercado monetario europeos.

La garantía dineraria reinvertida se diversificará de acuerdo con los requisitos de diversificación aplicables a garantías no dinerarias.

La garantía dineraria invertida no podrá colocarse en depósito con o invertirse en valores emitidos por la contraparte o una entidad relacionada.

7. Límites de inversión

Continuación

La garantía no dineraria obtenida no podrá venderse, hipotecarse o reinvertirse.

Política de prueba de estrés

En caso de que la SICAV obtenga una garantía de al menos el 30% del patrimonio neto del Fondo, implementará una política de prueba de estrés para garantizar que se realicen pruebas de estrés periódicas en condiciones de liquidez normales y excepcionales para permitir al Fondo evaluar el riesgo de liquidez asociado a la garantía.

Política de recorte

La SICAV ha implementado una política de recorte respecto de cada clase de activo obtenido como garantía de los Fondos. En general, la SICAV utilizará efectivo y bonos gubernamentales de alta calidad de países miembros de la OCDE como garantía, con recortes de entre el 0 y el 15%, dependiendo del vencimiento y la calidad de la garantía recibida. No obstante, pueden utilizarse de forma oportuna otras formas permitidas de garantía, de conformidad con la política de garantía y la política de recorte, que tendrán en cuenta las características de la clase de activos correspondiente, incluyendo la calificación crediticia del emisor de la garantía, la volatilidad de precios de la garantía y los resultados de pruebas de estrés que se lleven a cabo de acuerdo con la política de pruebas de estrés.

Contrapartes admisibles

La SICAV podrá suscribir únicamente pactos de recompra, préstamos de valores y derivados OTC por cuenta del Fondo con contrapartes que sean o bien entidades de crédito o tengan una calificación crediticia mínima de A2 o superior según la agencia de calificación Standard & Poor's o agencia equivalente, o que la SICAV considere que tienen una calificación de solvencia implícita de A2 o superior según la agencia de calificación Standard & Poor's o agencia equivalente. También será aceptable una contraparte no clasificada si se otorga un pacto de indemnidad a favor del Fondo que le exonere de las pérdidas sufridas como resultado de un incumplimiento de la contraparte, ofrecido por una entidad que tenga y mantenga una calificación crediticia de A2 o equivalente.

Exposición a contrapartes

El informe anual de la SICAV incluirá información sobre (i) la exposición al riesgo de contraparte derivada de técnicas de gestión eficaz de la cartera y derivados OTC, (ii) contrapartes para la gestión eficaz de la cartera y derivados OTC, (iii) el tipo e importe de garantía obtenida por los Fondos para reducir la exposición al riesgo de contraparte y (iv) ingresos derivados de técnicas de gestión eficaz de la cartera para el periodo informado, junto con costos y comisiones directas e indirectas incurridas, incluyendo las entidades a las que se le pagó.

7.5. Límites adicionales

- (1) La SICAV podrá realizar operaciones sobre opciones OTC con entidades financieras de elevada solvencia que participen en este tipo de operaciones, siempre que dichas operaciones sean más ventajosas para el Fondo de que se trate o que no estén disponibles opciones cotizadas con las características requeridas;
- (2) la SICAV solo podrá constituir depósitos de efectivo (entre los que se incluyen explícitamente los fondos depositados a la vista) en bancos con un patrimonio neto superior a cien millones de dólares estadounidenses (100.000.000 USD), o en cualquier banco que sea una filial participada al 100% de otro banco cuyo activo total no sea inferior a ese importe;
- (3) los activos líquidos de cada Fondo en ningún caso podrán depositarse en la Sociedad Gestora, el Distribuidor Global, los Subdistribuidores, los Asesores de Inversiones o en cualquier entidad vinculada a los mismos, a menos que dichas entidades sean titulares de una licencia bancaria en sus respectivos países de constitución;
- (4) salvo con el consentimiento por escrito de los Administradores, la SICAV no podrá comprar, vender, tomar prestados o prestar valores de la cartera, ni realizar cualquier otra operación con, una sociedad gestora o asesor de inversiones designado por la SICAV ni con una Persona Vinculada con cualquiera de ellos. Estas operaciones (en su caso) deberán comunicarse en el informe anual de la SICAV y deberán ejecutarse en condiciones comerciales normales, negociadas como lo harían dos partes independientes.
- (5) Mientras la SICAV esté autorizada como sociedad de inversión colectiva por la SFC, no podrá:
 - (a) invertir más del 10% del patrimonio neto de cualquier Fondo en valores suscritos parcialmente o no suscritos, y estas inversiones deberán ser autorizadas por el Depositario si el valor no pudiera liquidarse, a opción de la SICAV, en el año posterior a su adquisición;
 - (b) comprar o adquirir de cualquier otro modo inversiones en las que la responsabilidad del titular sea ilimitada;
 - (c) constituir depósitos en cualquier banco o entidad financiera si el valor total de los instrumentos del mercado monetario emitidos por el banco o entidad o en el marco de las garantías prestadas por el banco o entidad en poder del Fondo correspondiente representan, conjuntamente con los depósitos de efectivo constituidos en dicho banco o entidad, más del 25% del patrimonio neto del Fondo (o del 10% del mismo cuando el banco o entidad financiera sea una Persona Vinculada);
 - (d) en el caso de los Fondos Monetarios, que la SFC considera "Fondos del Mercado Monetario", permitir que el vencimiento medio de la cartera supere los noventa (90) días;
 - (e) a menos que se establezca de otro modo en relación al Fondo correspondiente en el Apéndice A, invertir más de un 10% del valor liquidativo de cualquier Fondo en Acciones A de China y Acciones B de China (incluida la exposición por medio de la cuota de Inversor Extranjero Institucional Calificado ("QFII"), Inversor Extranjero Institucional Calificado en Renminbi ("RQFII") de Invesco o Stock Connect, obligaciones de participación, obligaciones vinculadas a renta variable o productos o acuerdos similares con acceso a Acciones A de China). Excepto cuando se acuerde lo contrario con la SFC, los inversores de Hong Kong del Fondo pertinente autorizado por la SFC serán notificados con al menos un mes de antelación de cualquier cambio en la política mencionada y la documentación de oferta pertinente se actualizará en consecuencia;
 - (f) salvo que se indique lo contrario para el Fondo pertinente en el Apéndice A, los Fondos que principalmente invierten en renta variable no podrán invertir más de un 10% del total de sus activos en valores emitidos o garantizados por países con calificaciones de solvencia inferiores al grado de inversión;

7. Límites de inversión

Continuación

- (6) Mientras la SICAV se encuentre registrada en Taiwán, excepto cuando la Comisión de Supervisión Financiera (la "FSC") los apruebe o declare exentos, los Fondos ofrecidos y vendidos en Taiwán que no sean fondos cotizados extraterritoriales (*offshore ETF*), estarán sujetos a las siguientes restricciones:
- (a) El porcentaje de negociación de derivados de un determinado Fondo no podrá exceder los siguientes porcentajes establecidos por la FSC: (i) la exposición sujeta a riesgo de la posición abierta en productos derivados en poder del Fondo con objeto de incrementar la eficiencia de la inversión no superará el 40% del valor liquidativo de dicho Fondo y (ii) el valor total de la posición corta abierta en productos derivados en poder del Fondo a efectos de cobertura no superará el valor total de mercado de los valores correspondientes en poder de dicho Fondo.
 - (b) El Fondo no podrá invertir en oro, materias primas al contado o bienes inmuebles.
 - (c) Los porcentajes de las inversiones totales del Fondo invertidos en valores en el mercado de valores de la China continental no podrán exceder los porcentajes establecidos por la FSC.
 - (d) El porcentaje de la inversión en cualquier Fondo aportado por inversores de Taiwán no podrá exceder el límite establecido por la FSC.
 - (e) La cartera de inversiones del Fondo no podrá convertir los mercados de valores taiwaneses en su principal área de inversión; la FSC establecerá un porcentaje máximo para dichas inversiones.
 - (f) El Fondo no podrá estar denominado en nuevos dólares de Taiwán (TWD) o renminbi (RMB).
 - (g) El Fondo deberá llevar establecido un año completo.
 - (h) Si un Fondo es clasificado como Fondo de renta fija y registrado en Taiwán desde el 1 de marzo del 2014, el importe total de las inversiones en acciones y valores de renta variable no puede superar el 10% del valor liquidativo del Fondo. Previa solicitud, es posible obtener información sobre qué Fondos están registrados en Taiwán a través del Distribuidor Global y/o el Agente de Procesamiento de Datos.
- En caso de que las restricciones anteriores se modifiquen, la SICAV deberá cumplir con las restricciones modificadas.
- (7) Aunque la SICAV se encuentra actualmente autorizada por la autoridad supervisora de Luxemburgo como un OICVM conforme a la Ley de 2010 y pese a que el Folleto ha sido actualizado para incorporar los nuevos límites de inversión previstos en ella, en tanto la SICAV y un Fondo continúen estando autorizados por la SFC de Hong Kong, y a menos que la SFC apruebe otra cosa, la Sociedad Gestora y el correspondiente Asesor de Inversiones confirman su intención de administrar el fondo Invesco USD Reserve Fund de conformidad con los principios de inversión enunciados en el Capítulo 7.17 a 7.20, 7.22 a 7.24 y en el Capítulo 8.2 del *Code on Unit Trusts and Mutual Funds* (Código sobre Fondos de Inversión en Régimen Fiduciario y Fondos de Inversión) de Hong Kong y de administrar cada uno de los demás Fondos autorizados en Hong Kong (excepto el Invesco Emerging Local Currencies Debt Fund y el Invesco Emerging Market Corporate Bond Fund) de conformidad con la Ley de 2010, excepto por el hecho de que dicho Fondo únicamente podrá invertir en instrumentos financieros derivados con fines de gestión eficaz de cartera o de cobertura, y de cumplir cualquier otro requisito o condición que la SFC oportunamente imponga en relación con el correspondiente Fondo, excepto cuando se acuerde de otro modo con la SFC. Excepto cuando se acuerde de otro modo con la SFC, los inversores de Hong Kong del Fondo pertinente autorizado por la SFC serán notificados con al menos de un mes de antelación de cualquier cambio en la política mencionada y la documentación de oferta pertinente se actualizará en consecuencia.
- (8) Siempre que un Fondo esté registrado para su distribución en Alemania, estará sujeto a las siguientes restricciones (más información pertinente bajo la Ley Fiscal de Inversión alemana). Tenga presente que las restricciones no vinculadas con la inversión según se establecen en la Ley Fiscal de Inversión alemana figuran en la Sección 1 del Folleto:
- (a) Cada Fondo invertirá al menos el 90% de su Valor liquidativo en activos cualificados (que pueden incluir valores, instrumentos del mercado monetario, derivados, depósitos bancarios, bienes inmuebles, derechos que se consideren inmobiliarios y reconocidos por la ley en otras jurisdicciones, derechos comparables a participaciones en empresas del sector inmobiliario a los efectos de la sección 1, párrafo 19, n.º 22 del Código de Inversión de Capital alemán; componentes comerciales y otros componentes para administrar la propiedad a los efectos de la sección 231, párrafo 3 del Código de Inversión de Capital alemán, acciones o participaciones en fondos de inversión nacionales y extranjeros, participaciones en empresas de proyectos ÖPP a los efectos de la sección 1, párrafo 19, n.º 28 del Código de Inversión de Capital alemán, si es posible determinar el valor de mercado de tales participaciones, metales preciosos, préstamos no garantizados y participaciones en empresas, si es posible determinar el valor de mercado de tales participaciones) a los efectos de la sección pertinente de la Ley Fiscal de Inversión alemana (y sus respectivas enmiendas);
 - (b) cada Fondo no invertirá más del 20% de su Valor liquidativo en empresas cuyos valores no coticen ni se negocien en un Mercado Regulado;
 - (c) la inversión de cada Fondo en una empresa no superará el 10% del capital de la empresa; y
 - (d) cada Fondo podrá solicitar créditos (es decir, préstamos) hasta el límite del 10% de su Valor liquidativo a corto plazo.
- Cualquier restricción aplicable a los Fondos registrados para su distribución en Alemania estará sujeta en todo momento a las restricciones y otros requisitos aplicables a los Fondos en virtud del Reglamento de OICVM.
- Para obtener un listado de los Fondos ofrecidos y vendidos en Alemania, consulte el Suplemento de Alemania disponible en la sección 12 de la versión alemana del Folleto.

7. Límites de inversión

Continuación

- (9) Por otra parte, la SICAV adoptará las medidas necesarias para garantizar que ningún Fondo financie a sabiendas municiones en racimo, municiones y armas que contengan uranio empobrecido y minas antipersonales, incluyendo en particular la tenencia de valores emitidos por una entidad cuya principal actividad sea la fabricación, uso, reparación, venta, exhibición, distribución, importación o exportación, almacenamiento o transporte de municiones en racimo, municiones y armas que contengan uranio empobrecido y minas antipersonales, y a tal fin los Administradores implementarán las directrices internas de inversión correspondientes.

7.6. Procedimientos de gestión del riesgo

La Sociedad Gestora instrumentará un procedimiento de gestión del riesgo que le permitirá controlar y medir el riesgo asociado a las posiciones de sus carteras y la contribución de dichas posiciones al perfil de riesgo global de cada Fondo. La Sociedad Gestora aplicará, en su caso, un procedimiento que permita una evaluación precisa e independiente del valor de los derivados OTC.

La Sociedad Gestora calculará la exposición global de cada Fondo mediante la metodología de Valor en Riesgo (VaR) o el "metodología del compromiso" según la evaluación realizada por la Sociedad Gestora del perfil de riesgo de cada Fondo que resulte de su política de inversión (por ejemplo, el posible uso de instrumentos financieros derivados y sus características) de conformidad con las leyes y/o normativas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes. En beneficio de los Accionistas, la Sociedad Gestora utilizará por defecto la metodología avanzada de medición del riesgo de Valor en Riesgo (VaR) para cada Fondo, excepto cuando se establezca lo contrario en el Apéndice A respecto de un Fondo específico.

La exposición al riesgo de contraparte derivada del uso de instrumentos financieros derivados se combinará con la exposición al riesgo de contraparte de otras técnicas de gestión eficaz de la cartera a los efectos del cumplimiento de los límites al riesgo de contraparte dispuesto en la Sección 7.1 (Límites generales) subsección III de este Folleto.

El Valor en Riesgo (VaR) es un modelo estadístico que intenta cuantificar la máxima pérdida posible en un nivel de confianza dado (probabilidad) para un periodo de tiempo determinado en condiciones "normales" del mercado.

Los Fondos que utilicen el VaR podrán utilizar la metodología de VaR absoluto o la metodología de VaR relativo (que mide el riesgo relativo con respecto a una cartera de referencia), según se detalla en el Apéndice A.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

Asimismo, de conformidad con las leyes y/o normativas europeas y de Luxemburgo pertinentes, la SICAV incluirá en el Apéndice A el nivel esperado de apalancamiento de cada Fondo. Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados, según se detalla para cada Fondo en el Apéndice A. Para evitar cualquier duda, los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también formarán parte del cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo

de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento en el nivel de riesgo de un Fondo individual.

A menos que en el presente documento se disponga lo contrario para un Fondo, la SICAV también divulgará en el Apéndice A la exposición general de cada Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso. Un equipo de gestión del riesgo en las filiales del Grupo Invesco, independiente de los gestores de la cartera designados, se encarga de controlar el riesgo y de informar sobre el mismo en nombre de la Sociedad Gestora y presenta informes para que sean supervisados por las personas responsables en la Sociedad Gestora. El cálculo del coeficiente de apalancamiento, el cálculo del VaR, las pruebas retrospectivas y los límites de exposición con respecto a la concentración de contrapartes y emisores deberán cumplir en todo momento con las disposiciones establecidas en las leyes y/o normativas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes más recientes. Si desea obtener más información sobre los métodos utilizados por cada subfondo para calcular la exposición global y el coeficiente de apalancamiento, consulte el Apéndice A.

La Sociedad Gestora es la responsable final de la gestión del riesgo de la SICAV.

Los Administradores recibirán el informe de riesgos correspondiente al menos trimestralmente.

8. Advertencias en materia de riesgos

General

El valor de los activos del Fondo puede verse afectado por diferentes factores. A continuación se describen los riesgos principales de invertir en los Fondos:

Inversión internacional

La inversión internacional entraña, entre otros, los siguientes riesgos:

- El valor de los activos de un Fondo puede verse afectado por factores de incertidumbre, tales como cambios en las políticas gubernamentales o de régimen fiscal, fluctuaciones de los tipos de cambio, imposición de restricciones aplicables a la repatriación de capitales, inestabilidad social y religiosa, acontecimientos de índole política o económica u otros cambios en las leyes o normativas de los países en los que invierta el Fondo y, en particular, por modificaciones legislativas relativas al nivel de inversión extranjera en los países en que invierta el Fondo.
- Las normas, los usos y los requisitos de información en materia de contabilidad, auditoría e información financiera aplicables en algunos países en los que invierta un Fondo pueden diferir de los aplicables en Luxemburgo, en el sentido de que los inversores pueden recibir menos información o información desfasada.
- Los activos de un Fondo pueden invertirse en valores denominados en monedas distintas de la moneda de cuenta del Fondo y los ingresos que generen esas inversiones se percibirán en dichas monedas, algunas de las cuales podrían depreciarse frente a la moneda de cuenta del Fondo. Un Fondo calculará su valor liquidativo y efectuará repartos en la moneda de cuenta del Fondo. Por lo tanto, si los activos de un determinado Fondo se invierten en valores denominados en monedas distintas de la moneda de cuenta del Fondo, existirá un riesgo de cambio que afectará el valor de las Acciones y los repartos que efectúe el Fondo.
- Para las Clases de Acciones con cobertura denominadas en una divisa distinta de la moneda de cuenta, los inversores deben tener presente que no existe garantía de que la exposición de la divisa en la que se denominan las Acciones pueda cubrirse en su totalidad frente a la divisa del Fondo correspondiente. Los inversores también deben tener presente que la implementación exitosa de la estrategia puede reducir sustancialmente el beneficio para los Accionistas de la clase de Acciones correspondiente como resultado de las disminuciones en el valor de la moneda de la clase de Acciones frente a la moneda de cuenta del Fondo correspondiente. Además, se advierte a los inversores que en caso de que soliciten el pago de importes de reembolso en una moneda distinta a la moneda en la que están denominadas las Acciones, la exposición de dicha moneda a la moneda en la que la que están denominadas las Acciones no tendrá cobertura.

Riesgo de volatilidad

Los inversores han de tener presente que la volatilidad podrá originar grandes fluctuaciones en el valor liquidativo de los Fondos, lo que podrá afectar negativamente al valor liquidativo por acción del Fondo pertinente y, como resultado, los inversores podrán sufrir pérdidas.

Riesgo de renta variable

El Fondo podrá invertir en valores de renta variable. Los precios de los valores de renta variable y los ingresos que generen podrán bajar en respuesta a ciertos acontecimientos,

incluidas las actividades y los resultados del emisor, la situación general de la economía y el mercado, la inestabilidad económica regional y mundial y las fluctuaciones de los tipos de cambio e interés. No existen garantías de que el valor de los valores de renta variable de un Fondo aumentará ni de que generarán ingresos. El valor de los valores de renta variable y los ingresos derivados de los mismos pueden bajar o subir y es posible que el Fondo no recupere el importe original invertido en esos valores.

Inversión en materias primas

Los inversores deben tener presente que las inversiones que ofrecen exposición a materias primas entrañan más riesgos que las inversiones tradicionales. En particular, los sucesos naturales o los acontecimientos políticos o militares podrían afectar a la producción y a la negociación de las materias primas y, por lo tanto, afectar a los instrumentos financieros que ofrecen exposición a este tipo de activo. El terrorismo y otras actividades delictivas podrían influir en la disponibilidad de materias primas y, en consecuencia, afectar también negativamente a los instrumentos financieros con exposición al sector de materias primas.

Inversión en mercados en desarrollo

Las consideraciones siguientes se aplican a los Fondos que invierten en mercados emergentes o en países recientemente industrializados.

Los mercados de valores de los países en desarrollo no tienen la dimensión de los mercados de valores más consolidados y presentan un volumen de negociación sustancialmente inferior. La liquidez también puede ser menor y la volatilidad de los precios; mayor, lo que implica que la acumulación y enajenación de posiciones en algunos activos puede requerir tiempo y es posible que sea necesario realizarlas a precios desfavorables. El mercado puede también exhibir una elevada concentración de la capitalización bursátil y de los volúmenes de negociación en un reducido número de emisores representativo de un número limitado de sectores, así como una alta concentración de inversores e intermediarios financieros. Las agencias de valores y bolsa en los países en desarrollo suelen ser inferiores en número y estar menos capitalizadas que las agencias de valores y bolsa en los principales mercados.

En la actualidad, algunas bolsas de los países de mercados emergentes restringen la inversión extranjera, por lo que limitan las oportunidades de inversión de un Fondo. Esto podría afectar negativamente a la rentabilidad de las inversiones financieras de un Fondo que tenga por objetivo de inversión invertir de forma significativa en los países en desarrollo.

Numerosos mercados emergentes están experimentando un periodo de rápido crecimiento, están menos regulados que muchas de las principales bolsas del mundo y es posible que exista menos información pública disponible sobre las empresas que cotizan en esos mercados de la que se suele publicar sobre las empresas que cotizan en otras bolsas. Además, los usos del mercado con respecto a la liquidación de operaciones con valores y la custodia de activos en los mercados emergentes pueden incrementar los riesgos asociados a los fondos especializados en la inversión en estos mercados.

Aunque los Administradores consideran que una cartera mundial auténticamente diversificada debe incluir un cierto grado de exposición a los mercados emergentes, recomiendan que la inversión en cualquier Fondo específico de mercados emergentes no constituya una parte sustancial de la cartera de un inversor y señalan que puede no ser adecuada para todos los inversores.

8. Advertencias en materia de riesgos

Continuación

Inversión en empresas de menor capitalización

La inversión en empresas de menor capitalización puede entrañar más riesgos, por lo que puede considerarse de carácter especulativo. La inversión en un Fondo que invierta en empresas de menor capitalización debe considerarse una inversión a largo plazo y no un instrumento para obtener ganancias a corto plazo. Los valores de muchas empresas de pequeña capitalización se negocian con menor frecuencia y en volúmenes más reducidos, y sus cotizaciones podrían experimentar fluctuaciones más abruptas o erráticas que los valores de las empresas de mayor capitalización. Los valores de empresas de pequeña capitalización también pueden mostrar una mayor sensibilidad a los cambios en las condiciones de mercado que los valores de las empresas de mayor capitalización. Los Administradores recomiendan que la inversión en cualquier Fondo específico de empresas de pequeña capitalización no constituya una parte sustancial de la cartera de un inversor y señalan que puede no ser adecuada para todos los inversores.

Inversión en Fondos Sectoriales/concentrados

En el caso de los Fondos sectoriales/concentrados, no es habitual que el Asesor de Inversiones mantenga una amplia diversificación de inversiones simplemente para conseguir una cartera de inversiones equilibrada. Se suele adoptar un enfoque más concentrado del habitual con objeto de sacar mayor partido de las inversiones financieras más rentables. El Asesor de Inversiones entiende que esta política entraña un grado de riesgo más elevado del usual, dado que los valores se seleccionan en función de su potencial a largo plazo y que sus cotizaciones (y, por tanto, el valor liquidativo del Fondo) pueden estar expuestos a una volatilidad superior a la media. Los inversores deben ser conscientes de que no existen garantías sobre el éxito de la inversión del Fondo ni la consecución de los objetivos de inversión descritos.

Inversión en bonos de alta rentabilidad (*High Yield*)

Los bonos *High Yield* suelen considerarse altamente especulativos respecto de la capacidad del emisor para devolver el principal y pagar los intereses. La inversión en este tipo de activo entraña riesgos considerables. Los emisores de instrumentos de deuda *High Yield* pueden presentar un alto grado de apalancamiento y puede que no tengan acceso a métodos más tradicionales de financiación. Una recesión económica podría afectar negativamente a la situación financiera de un emisor y al valor de mercado de los instrumentos de deuda *High Yield* que haya emitido. La capacidad del emisor de cumplir con sus obligaciones de deuda podría verse comprometida por acontecimientos que afecten al emisor de los bonos, por la incapacidad de éste para cumplir con sus previsiones empresariales o por la falta de fuentes de financiación adicionales. En el supuesto de quiebra de un emisor, la SICAV podría registrar pérdidas e incurrir en costes.

Inversión en bonos perpetuos

Determinados Fondos tienen permitido invertir en bonos perpetuos. Los bonos perpetuos (bonos sin fecha de vencimiento) pueden estar expuestos a un riesgo de liquidez adicional en determinadas condiciones de mercado. La liquidez de dichas inversiones en entornos de mercado estresados puede ser limitada, lo que afectaría negativamente al precio al cual se venderán, lo que, a su vez, se traducirá en un impacto negativo sobre el rendimiento del Fondo.

Inversión en Rusia y Ucrania

Existen importantes riesgos inherentes a la inversión en Rusia y Ucrania, que incluyen: (a) las demoras en la liquidación de operaciones y el riesgo de pérdida como resultado del sistema de registro y custodia de valores en vigor en Rusia y Ucrania; (b) la falta de disposiciones en materia de gobernanza

empresarial o de normas generales o reglamentos en relación con la protección de los inversores; (c) la omnipresencia de la corrupción, el tráfico de información privilegiada y los delitos económicos en Rusia y Ucrania; (d) las dificultades para obtener valoraciones de mercado precisas de multitud de valores rusos y ucranianos, provocadas en parte por la limitada cantidad de información disponible públicamente; (e) la ambigüedad y poca claridad de las normas fiscales, que da lugar al riesgo de que se apliquen tributos arbitrarios u onerosos; (f) la situación financiera general de las empresas rusas y ucranianas, que puede implicar importantes cantidades de deuda entre empresas de un grupo; (g) los bancos y otros sistemas financieros no están plenamente desarrollados o regulados, por lo que no suelen estar evaluados o cuentan con calificaciones crediticias bajas y (h) el riesgo de que los gobiernos de Rusia y Ucrania u otras entidades ejecutivas o legislativas puedan decidir no continuar apoyando los programas de reforma económica en marcha desde la disolución de la Unión Soviética.

El concepto de obligación fiduciaria por parte del Consejo de Administración de una empresa suele ser inexistente. Las leyes y normativas locales podrían permitir o no poner límites a los administradores de una empresa para que puedan modificar significativamente su estructura sin el consentimiento de los accionistas. No se puede garantizar a los inversores extranjeros el resarcimiento ante los tribunales de justicia por el incumplimiento de las leyes, normas y contratos locales. Es posible que las normas sobre la inversión en valores sean inexistentes o se apliquen de manera arbitraria o incoherente.

Los valores en Rusia y Ucrania se emiten solamente en forma de anotaciones en cuenta y los registros de titularidad están en manos de registradores contratados por los emisores. Los registradores no son ni agentes de la SICAV ni responsables ante la misma, el Depositario o sus agentes locales en Rusia o Ucrania. Los adquirentes de valores no tienen derechos exclusivos sobre los valores hasta que su nombre aparece en el registro de titulares de valores del emisor. La legislación y la práctica relacionadas con el registro de titulares de valores están plenamente desarrolladas en Rusia y Ucrania y es posible que se produzcan demoras y fallos en el registro de valores. Aunque los subdepositarios rusos y ucranianos conservan copias de los registros del registrador ("Extractos") en sus instalaciones, es posible que esos Extractos no constituyan prueba legal de la titularidad de los valores. Además, existe un número importante de valores, Extractos u otros documentos falsos o fraudulentos en circulación en los mercados ruso y ucraniano, por lo que existe el riesgo de que las compras de un Fondo se liquiden con dichos valores falsos o fraudulentos. Al igual que ocurre en otros mercados emergentes, Rusia y Ucrania no cuentan con un organismo central de emisión o publicación de información de las acciones empresariales. Por lo tanto, el Depositario no podrá garantizar la integridad o puntualidad de la distribución de las notificaciones sobre acciones empresariales.

Sin embargo, en reconocimiento de estos riesgos, el corresponsal ruso o ucraniano del Depositario está implementando nuevos procedimientos de "debida diligencia" (*due diligence*). El corresponsal ha suscrito acuerdos con los registradores de las empresas rusas y ucranianas y solo permitirá que se invierta en las empresas que cuenten con procedimientos de registro adecuados. Además, se ha conseguido reducir el riesgo de liquidación porque el corresponsal no libera los fondos hasta haber recibido y cotejado los extractos del registrador.

Los inversores deben tener presente que, al invertir en instrumentos de deuda del gobierno ucraniano, ya sea en el

8. Advertencias en materia de riesgos

Continuación

mercado primario o el secundario, las normas locales estipulan que los inversores deben mantener una cuenta de caja ucraniana directamente con el corresponsal. El saldo de esa cuenta representa una deuda que los inversores deberán cobrar del corresponsal ucraniano y el Depositario no será responsable de este saldo.

La CSSF ha confirmado que considera que la Bolsa de Valores de Moscú es un mercado regulado conforme al artículo 41(1) de la Ley de 2010. En consecuencia, el límite del 10% generalmente aplicable a valores cotizados o negociados en mercados rusos no se aplica a las inversiones en valores cotizados o negociados en la Bolsa de Valores de Moscú. No obstante, las advertencias en materia de riesgos relativas a las inversiones en Rusia continuarán siendo de aplicación a todas las inversiones en Rusia.

Por otra parte, Estados Unidos y la Unión Europea han impuesto sanciones económicas a algunos individuos y organismos rusos, y tanto Estados Unidos como la Unión Europea podrían imponer sanciones más amplias. Las sanciones vigentes, o la amenaza de nuevas sanciones, puede originar la rebaja del valor o la liquidez de los valores rusos, un debilitamiento del rublo u otras consecuencias perjudiciales para la economía rusa, cualquiera de las cuales podría afectar negativamente a las inversiones en valores rusos del Fondo correspondiente. Estas sanciones económicas también podrían tener como consecuencia la congelación inmediata de los valores rusos, lo que podría perjudicar la capacidad del Fondo de comprar, vender, recibir o entregar esos valores. Tanto las sanciones existentes como las potencialmente futuras podrían hacer que Rusia tomase contramedidas o acciones de represalia, lo que puede afectar aún más al valor o a la liquidez de los valores rusos, y, por lo tanto, puede perjudicar al Fondo en cuestión.

Inversión en China

Ciertos Fondos pueden invertir en valores o instrumentos con exposición al mercado chino. La exposición puede obtenerse a través de varios canales, incluido el régimen del Inversor Extranjero Institucional Calificado (QFII), el régimen del Inversor Extranjero Institucional Calificado en Renminbi (RQFII) o Stock Connect. Además de los riesgos relacionados con las inversiones internacionales y en mercados emergentes, así como los demás riesgos generales inherentes a la inversión descritos anteriormente y aplicables a las inversiones realizadas en China, los inversores deberán tener presentes los riesgos específicos que se detallan a continuación.

Riesgos del Inversor Extranjero Institucional Calificado ("QFII")

Riesgos de índole normativa para QFII

En virtud de las leyes y normativas vigentes en China, las inversiones en el mercado de valores interno de China (Acciones A de China y otros valores nacionales permitidos) pueden ser realizadas por los titulares de una licencia de Inversor Extranjero Institucional Calificado ("QFII") dentro de determinadas cuotas de inversión aprobadas y sujetas a los requisitos normativos aplicables en China (las "Normas QFII"). Los Fondos pueden invertir directamente en valores nacionales chinos por medio de un QFII del Grupo Invesco (el "QFII de Invesco") o indirectamente por medio de productos de acceso como obligaciones de participación, obligaciones vinculadas a renta variable o instrumentos financieros similares, o por medio de otros organismos de inversión colectiva que inviertan en China en los que los activos subyacentes estén formados por valores emitidos por empresas cotizadas en mercados regulados de China y/o cuyo rendimiento esté ligado al rendimiento de los valores emitidos

por empresas cotizadas en los mercados regulados de China. En cada uno de esos casos, la inversión se realizará por medio de los gestores o emisores de dichas entidades, obligaciones o instrumentos que cuenten con licencias de QFII o cuotas de inversión. Las acciones de la sociedad gestora o el emisor pertinente que violen las Normas QFII podrían dar lugar a la revocación o la toma de medidas normativas en relación con la licencia completa de QFII correspondiente y podrían afectar a la exposición del Fondo a los valores chinos porque es posible que el organismo, obligación o instrumento correspondiente se viese forzado a enajenar su posición en valores chinos. Además, el Fondo también podrá verse afectado por las normas y restricciones relativas a las Normas QFII (incluidas las normas relacionadas con los límites de inversión, los periodos mínimos de tenencia de las inversiones y la repatriación del capital y los beneficios), que pueden tener un efecto adverso en la liquidez y/o el rendimiento de la inversión del Fondo.

Las Normas QFII que regula las inversiones de QFII en China son relativamente nuevas y pueden estar sujetas a modificaciones en el futuro. La aplicación e interpretación de las Normas QFII están relativamente poco evaluadas y existe cierta incertidumbre sobre su aplicación. No existen garantías de que las futuras modificaciones de las Normas QFII o su aplicación puedan tener un efecto adverso, o no, sobre las inversiones de un Fondo en China.

Riesgos de cuotas de QFII

Aunque ciertos Fondos pueden invertir en China por medio del QFII de Invesco, los Fondos no cuentan con el uso exclusivo de la cuota de inversión del QFII de Invesco. Las Normas QFII, que incluyen normas relacionadas con los límites de inversión, los límites de titularidad extranjera y la repatriación del capital y los beneficios, que se apliquen al QFII de Invesco en su conjunto pueden afectar a las inversiones del Fondo incluso en caso de que se produzca cualquier violación de las Normas QFII por actividades relacionadas con la parte de la cuota de inversión no utilizada por el Fondo. Por lo tanto, la capacidad de un Fondo para realizar inversiones y/o repatriar fondos de China podrá verse afectada por otros fondos o clientes que inviertan por medio del QFII de Invesco. Estos riesgos se minimizan gracias a que los activos del Fondo se encuentran segregados contractualmente y se mantienen en nombre del Fondo correspondiente conforme a los libros y registros del Depositario y los subdepositarios del Fondo.

Además, no existen garantías de que el QFII de Invesco podrá poner a disposición de cualquier Fondo una cuota de inversión suficiente para satisfacer las inversiones propuestas por el Fondo. Si el QFII de Invesco perdiera su calidad de QFII o se revocara o redujera su cuota de inversión, podría ocurrir que un Fondo ya no pueda invertir en China o deba enajenar sus inversiones en China mantenidas por medio del QFII de Invesco, lo que podría tener un efecto adverso en el rendimiento del Fondo o generar una pérdida significativa.

Riesgos de custodia de QFII

Cuando un Fondo invierta en Acciones A de China o en otros valores de China por medio de un QFII, estos quedarán en manos de un banco depositario (el "Depositario QFII") designado por el QFII en virtud de las Normas QFII y se mantendrán en una cuenta de valores en China Securities Depository and Clearing Corporation Limited. Cuando un Fondo invierta por medio del QFII de Invesco, el Depositario QFII será designado por el Depositario o su subdepositario para mantener el Fondo los activos invertidos en China por medio del QFII de Invesco. No obstante, la cuenta puede estar a nombre del QFII y no a nombre del Fondo correspondiente, y los activos de esa cuenta pueden

8. Advertencias en materia de riesgos

Continuación

mantenerse a nombre de los clientes del QFII, entre ellos el Fondo, pero no exclusivamente. Por lo tanto, los activos del Fondo mantenidos en dicha cuenta están sujetos al riesgo de que se los trate como parte de los activos del QFII y sean vulnerables a reclamaciones por parte de los acreedores del QFII en caso de insolvencia del QFII. Además, podría ocurrir que los activos del Fondo no se encontraran segregados adecuadamente de los activos de otros Fondos, fondos o clientes que inviertan por medio del QFII.

Asimismo, los inversores deben tener presente que el efectivo depositado en la cuenta de caja de los Fondos correspondientes con el Depositario QFII no será segregado, sino que constituirá una deuda del Depositario QFII a los Fondos pertinentes como depositante. Tal efectivo se combinará con el efectivo perteneciente a otros clientes del Depositario QFII.

Riesgos del Inversor Extranjero Institucional Calificado en Renminbi ("RQFII")

Riesgos de índole normativa

El régimen de RQFII se rige por normas y reglamentos promulgados por las autoridades correspondientes de la RPC, esto es, la Comisión Reguladora del Mercado de Valores de China (CSRC, por sus siglas en inglés), la Administración Estatal de Cambio Extranjero (SAFE, por sus siglas en inglés), el Banco Popular Chino (PBOC, por sus siglas en inglés) y/u otras autoridades pertinentes (las "Normas RQFII").

A algunos Asesores de Inversiones del Grupo Invesco enumerados en la Sección 3.1 (Información general) que cumplen con los requisitos correspondientes de elegibilidad establecidos en las Normas RQFII se les ha concedido una licencia y una cuota de RQFII o están en proceso de solicitud de una licencia y una cuota de RQFII (cada uno, el "RQFII de Invesco", en conjunto, los "RQFII de Invesco").

En virtud de la política de administración de cuotas de RQFII del Banco Popular de China y la Administración Estatal de Divisas, los RQFII de Invesco tienen la flexibilidad de asignar sus cuotas de RQFII a través de diferentes Fondos, o con sujeción a la aprobación de la SAFE y el PBOC, según proceda, a otros productos que sean fondos de capital variable y/o productos y/o cuentas que no sean fondos de capital variable. Por lo tanto, el RQFII de Invesco podrá asignar la cuota de RQFII a un Fondo, o asignar la cuota de RQFII que, de otro modo, podrá estar disponible para un Fondo de otros productos y/o cuentas.

Sujetas a las normas y aprobaciones aplicables, las cuotas de RQFII obtenidas/que se obtendrán por parte de los RQFII de Invesco podrán ser utilizadas por parte de los Fondos que gestionan y/o por parte de los Fondos gestionados por otros Asesores de Inversiones del Grupo Invesco que actualmente no mantienen una licencia y una cuota de RQFII. En el último caso, de acuerdo con las Normas RQFII, los RQFII de Invesco mantendrán una responsabilidad general de supervisión sobre el uso de la cuota de RQFII, pero no van a asumir ninguna función de gestión de las inversiones discrecionales en relación con los Fondos gestionados por estos otros Asesores de Inversiones.

Las Normas RQFII podrán modificarse periódicamente e incluir (sin limitación):

- (i) el "Plan piloto para las inversiones en valores nacionales a través de Inversores Extranjeros Institucionales Calificados en Renminbi", publicado por la CSRC, el PBOC y la SAFE y efectivo desde el 1 de marzo de 2013;

- (ii) las "Reglas de implementación del Plan piloto para las inversiones en valores nacionales a través de Inversores Extranjeros Institucionales Calificados en Renminbi", publicadas por la CSRC y efectivas desde el 1 de marzo de 2013;
- (iii) la "Circular sobre asuntos relacionados con el Plan piloto para las inversiones en valores nacionales a través de Inversores Extranjeros Institucionales Calificados en Renminbi", publicada por la SAFE y efectiva desde el 21 de marzo de 2013 (las "Medidas RQFII");
- (iv) la "Notificación del Banco Popular Chino sobre los asuntos pertinentes en relación con la implementación del Plan piloto para las inversiones en valores nacionales a través de Inversores Extranjeros Institucionales Calificados en Renminbi", publicado por el PBOC y efectiva desde el 2 de mayo de 2013; y
- (v) cualquier otra normativa aplicable promulgada por las autoridades correspondientes.

Las Normas RQFII son relativamente recientes. Por lo tanto, la aplicación e interpretación de dichas normas aún no ha sido probada y no hay certeza acerca de cómo será su aplicación, dado que las autoridades y organismos reguladores de la RPC conservan amplia discreción sobre las normas de inversión y no existe un precedente o seguridad acerca del modo en que ejercerán tal discreción actualmente o en el futuro.

Riesgos de cuotas de RQFII

En la medida en que un RQFII de Invesco utilice una cuota completa de RQFII, el RQFII de Invesco podrá, sujeto a cualquier reglamento aplicable, solicitar un aumento de su cuota de RQFII, lo que podrá ser utilizado por otros Fondos, otros clientes del RQFII de Invesco u otros productos gestionados por el RQFII de Invesco. No obstante, no es posible garantizar que la cuota RQFII adicional pueda obtenerse a fin de satisfacer plenamente los requisitos de suscripción de los Fondos correspondientes, lo que podrá provocar la necesidad de cerrar dichos Fondos a futuras suscripciones, rechazar y/o (en espera de la recepción de la cuota de RQFII adicional) aplazar total o parcialmente nuevas solicitudes de suscripción, sin perjuicio de lo dispuesto en el Folleto informativo. Por otra parte, el tamaño de la cuota otorgada a un RQFII de Invesco por lo general podrá ser reducida o cancelada por las autoridades chinas correspondientes si el RQFII de Invesco fuera incapaz de utilizar su cuota de RQFII efectivamente en el plazo de un (1) año a partir de haberse concedido la cuota. Además, se podrán imponer sanciones reguladoras a los RQFII de Invesco si el último (o al depositario local de RQFII; consulte el apartado "Riesgos de custodia de RQFII" a continuación) viola cualquier disposición de las Normas RQFII, lo que podría dar lugar a una revocación de la cuota de RQFII o a otras sanciones reguladoras que podrán afectar a la parte de la cuota disponible para la inversión de los Fondos correspondientes. Si un RQFII de Invesco perdiera su calidad de RQFII, se revocara o redujera su cuota de inversión, es posible que un Fondo ya no pueda invertir directamente en el RPC o deba enajenar sus inversiones en el mercado de valores nacionales del RPC mantenidas por medio de la cuota, lo que podría tener un efecto adverso en el rendimiento o generar una pérdida significativa.

Riesgos de repatriación de RQFII

Un Fondo podrá verse afectado por las normas y restricciones en virtud de las Normas RQFII (incluidas restricciones de inversión, limitaciones en titularidades o tenencias extranjeras), lo que podría tener un efecto negativo en su rendimiento y/o liquidez. La SAFE regula y supervisa la repatriación de fondos

8. Advertencias en materia de riesgos

Continuación

desde la RPC por los RQFII en virtud de las Normas RQFII. Las repatriaciones por parte de los RQFII en relación con un fondo de RQFII de capital variable (en el sentido de las Normas RQFII), como los Fondos correspondientes, denominados en RMB, actualmente se realizan diariamente y no están sujetas a restricciones de repatriación o a una aprobación previa. Sin embargo, no hay garantía de que las Normas RQFII no cambien o de que no se impongan las restricciones de repatriación en el futuro.

Cualquier restricción relacionada con la repatriación del capital invertido y de los beneficios netos puede afectar a la capacidad del Fondo pertinente para cumplir con las solicitudes de reembolso de los Accionistas. En circunstancias extremas, los Fondos correspondientes podrán incurrir en pérdidas significativas debido a la capacidad limitada de inversión, o no podrán implementar o alcanzar plenamente sus objetivos o estrategias de inversión, debido a restricciones de inversión de RQFII, falta de liquidez del mercado de valores de la RPC, y el retraso o interrupción de la ejecución o liquidación de operaciones.

Riesgos de custodia de RQFII

Cuando un Fondo invierta en valores de renta fija negociados en el mercado de renta fija interbancario y en los mercados de valores de la RPC a través de una cuota de RQFII de Invesco, dichos valores quedarán en manos de un depositario local (el "Depositario RQFII") en virtud de los reglamentos de la RPC y se mantendrán en una cuenta de valores en China, China Securities Depository and Clearing Corporation Limited o China Central Depository & Clearing Co. Ltd y/o Shanghai Clearing House Co. Ltd y cualquier otro depositario pertinente en dicho nombre, según lo permita o requiera la ley de la RPC. El efectivo deberá mantenerse en una cuenta de caja con el Depositario RQFII.

El Depositario adoptará las medidas necesarias para garantizar que el Depositario RQFII siga los procedimientos apropiados para custodiar debidamente los activos de los Fondos correspondientes, guardando registros que claramente establezcan que los activos de tales Fondos están registrados a nombre de dichos Fondos y segregados del resto de los activos del Depositario RQFII. En el sentido de las Normas RQFII, los valores adquiridos por un Fondo a través de una cuota de RQFII por parte de un RQFII de Invesco serán mantenidos por el Depositario RQFII y se deberían registrar en los nombres conjuntos del RQFII de Invesco (como titular de la licencia de RQFII) y del Fondo y para el beneficio único y uso del Fondo. No obstante, es posible que las autoridades judiciales y reguladoras de China interpreten la posición de otra manera en el futuro y determinen que los RQFII de Invesco podrían ser la parte con derecho a los valores de dicha cuenta de negociación de valores. Dichos valores podrían ser vulnerables a reclamaciones por parte de un liquidador del RQFII de Invesco y podrían no estar protegidos como si estuviesen registrados en el nombre del Fondo. En concreto, existe el riesgo de que los acreedores del RQFII de Invesco asuman incorrectamente que los activos del Fondo pertenecen al RQFII de Invesco y puede que dichos acreedores busquen obtener el control de los activos del Fondo para cumplir con los pasivos del RQFII de Invesco que son propiedad de dichos acreedores.

Asimismo, los inversores deben tener presente que el efectivo depositado en la cuenta de caja de los Fondos correspondientes con el Depositario RQFII no será segregado, sino que constituirá una deuda del Depositario RQFII a los Fondos correspondientes como un depositante. Tal efectivo se combinará con el efectivo que pertenece a otros clientes del Depositario RQFII. En caso de quiebra o liquidación del Depositario RQFII, el Fondo correspondiente no tendrá ningún

derecho exclusivo sobre el efectivo depositado en dicha cuenta de caja, y los Fondos correspondientes se declararán acreedores no garantizados, con calificación *pari passu* con todos los demás acreedores no garantizados, del Depositario RQFII. El Fondo en cuestión puede enfrentarse a dificultades y/o sufrir retrasos en la recuperación de dicha deuda, o puede no ser capaz de recuperarla en su totalidad o en absoluto, en cuyo caso el Fondo sufrirá pérdidas. Además, el Fondo podrá sufrir pérdidas debido a activos u omisiones del Depositario RQFII en la ejecución o liquidación de cualquier transacción o en la transferencia de fondos o valores.

Riesgos de corretaje en la República Popular China bajo el régimen de QFII y de RQFII

La ejecución y liquidación de operaciones o la transferencia de fondos o valores podrá efectuarse a través de corredores de bolsa de la RPC designados por el QFII o el RQFII de Invesco, según proceda. Existe el riesgo de que un Fondo sufra pérdidas debido al incumplimiento, quiebra o descalificación de los corredores de la RPC. En este caso, el Fondo podrá verse perjudicado en relación con la ejecución o liquidación de cualquier transacción o con la transferencia de cualquier fondo o valor.

En la selección de los corredores de la RPC, el QFII o el RQFII de Invesco tendrá en cuenta los factores como la competitividad de las tasas de comisión, el tamaño de las órdenes pertinentes y las normas de ejecución. Si el QFII o el RQFII de Invesco, según sea el caso, lo consideran apropiado y de conformidad con las restricciones operativas o del mercado, es posible que se designe un único corredor de la RPC y que el Fondo no necesariamente pague la comisión más baja o que las negociaciones no se realicen al mejor precio disponible en el mercado en cualquier momento.

Riesgos de Stock Connect

Riesgos vinculados a la negociación de valores chinos a través de Stock Connect

En la medida en que las inversiones de un Fondo en China se negocien a través de Stock Connect, tales operaciones estarán sujetas a factores de riesgo adicionales. En particular, los Accionistas deben tener presente que Stock Connect es un programa de negociación nuevo.

Los reglamentos pertinentes no están evaluados y están sujetos a modificaciones. Stock Connect está sujeto a limitaciones de cuota que podrían restringir la capacidad del Fondo de negociar a través de Stock Connect de forma periódica. Esto podría afectar negativamente a la capacidad del Fondo de implementar eficazmente su estrategia de inversión. En principio, el alcance de Stock Connect incluye todas las acciones constitutivas de los índices SSE 180 y SSE 380 y todas las Acciones A de China que coticen en el SSE. Los Accionistas deben tener en cuenta que, en virtud de los reglamentos aplicables, se permitirá solicitar un valor del alcance de Stock Connect. Esto podría afectar negativamente a la capacidad del Fondo de alcanzar su objetivo de inversión, por ejemplo, cuando el Asesor de Inversiones quiera adquirir un valor solicitado del alcance de Stock Connect.

Comprobación previa a la negociación

La ley de la RPC establece que la SEE podrá rechazar una orden de venta si un inversor no tiene suficientes Acciones A de China disponibles en su cuenta. La SEHK aplicará una comprobación similar en todas las órdenes de venta de valores de Stock Connect en el vínculo de Negociación Northbound a nivel de los participantes bursátiles registrados de la SEHK

8. Advertencias en materia de riesgos

Continuación

("Participantes bursátiles") para garantizar que no haya una sobreventa por parte de ningún participante bursátil individual ("Comprobación previa a la negociación"). Además, se requerirá a los inversores de Stock Connect que cumplan con los requisitos relacionados con la Comprobación previa a la negociación impuesta por el regulador, la agencia o la autoridad aplicable con jurisdicción, autoridad o responsabilidad en relación con Stock Connect ("Autoridades de Stock Connect").

Este requisito de Comprobación previa a la negociación podrá requerir una entrega previa a la negociación de los valores de Stock Connect por parte de un depositario o subdepositario nacional de Stock Connect al Participante bursátil, el cual mantendrá y custodiará dichos valores con el objetivo de garantizar que se puedan negociar en un día de negociación concreto. Existe el riesgo de que los acreedores del Participante bursátil traten de afirmar que dichos valores son de su propiedad y no del inversor de Stock Connect, si no está claro que el Participante bursátil actúa como un depositario en relación con dichos valores para el beneficio del inversor de Stock Connect.

Dado que la SICAV negocia Acciones SSE a través de un corredor afiliado al subdepositario de la SICAV, que es un Participante bursátil y un agente de compensación de su corredor afiliado, no se exige una entrega de valores previa a la negociación, mitigando de esta forma el riesgo anterior.

Titular efectivo de las Acciones de la SSE

Stock Connect está compuesto por el vínculo Northbound, a través del cual Hong Kong y los inversores extranjeros como el Fondo podrán adquirir y mantener Acciones A de China que coticen en la SSE ("Acciones de la SSE") ("Negociación Northbound") y el vínculo Southbound, a través del que los inversores en China continental podrán adquirir y mantener Acciones que coticen en la SEHK ("Negociación Southbound"). Estas Acciones de la SSE se mantendrán después de la liquidación por parte de los corredores o depositarios como participantes de compensación en cuentas del Hong Kong Central Clearing and Settlement System ("CCASS") mantenidas por Hong Kong Securities and Clearing Corporation Limited ("HKSCC") como depositario central de los valores de Hong Kong y del fiduciario. A su vez, el HKSCC mantiene Acciones de la SSE de todos los participantes a través de una "cuenta combinada de valores de titular único" en su nombre, registradas con ChinaClear, el principal depositario de valores de la China continental.

Debido a que el HKSCC es solo un fiduciario y no el titular efectivo de las Acciones de la SEE, en el improbable caso de que el HKSCC esté sujeto a un procedimiento de liquidación en Hong Kong, los inversores deberían tener en cuenta que las Acciones de la SEE no se considerarán como parte de los activos generales del HKSCC disponibles para reparto a los acreedores, incluso bajo la ley de la China continental. No obstante, el HKSCC no estará obligado a tomar ninguna acción legal o a entrar en procedimientos judiciales para hacer valer sus derechos en nombre de los inversores en Acciones de la SSE en China continental. Los inversores extranjeros como los Fondos que invierten a través de Stock Connect que mantienen Acciones de la SSE a través del HKSCC son los titulares efectivos de los activos y son, por lo tanto, elegibles para ejercer sus derechos solo a través del fiduciario.

No protegida por el Investor Compensation Fund

Los inversores deben tener en cuenta que cualquier Negociación Northbound o Southbound de conformidad con Stock Connect no estará cubierta por el Investor Compensation Fund de Hong Kong ni por el China Securities Investor Protection Fund, y esos inversores no se beneficiarán de una indemnización de conformidad con estos planes. El Investor Compensation Fund de Hong Kong se establece para pagar una indemnización a los inversores de cualquier nacionalidad que sufran pérdidas económicas como consecuencia de un caso de incumplimiento de un intermediario licenciado o institución financiera autorizada en relación con los productos cotizados en Hong Kong. Los ejemplos de incumplimiento incluyen insolvencia, en caso de quiebra o disolución, abuso de confianza, malversación, fraude o mala praxis.

Restricciones en la negociación intradía

Salvo algunas excepciones, por lo general, la negociación (de recuperación) intradía no está permitida en el mercado de Acciones A de China. Si un Fondo adquiere valores de Stock Connect en un día de negociación (T), el Fondo no podrá vender los valores de Stock Connect hasta el día T+1 o más tarde.

Cuotas agotadas

Si el porcentaje total de la cuota correspondiente para la Negociación Northbound es inferior a la cuota diaria, las órdenes de compra correspondientes se suspenderán en el siguiente día de negociación (las órdenes de venta todavía se aceptarán) hasta que el porcentaje total de la cuota alcance el nivel de la cuota diaria. Una vez agotada la cuota diaria, la aceptación de las órdenes de compra correspondientes también se suspenderá inmediatamente y no se aceptarán más órdenes de compra por el resto del día. Las órdenes de compra que hayan sido aceptadas no se verán afectadas por el uso completo de la cuota diaria, mientras que las órdenes de venta seguirán pudiendo ser aceptadas. Según la situación del porcentaje total de la cuota, los servicios de compra se resumirán en el siguiente día de negociación.

Diferencia entre día de negociación y horas de negociación

Debido a diferencias entre los días festivos de Hong Kong y los de la China continental u otras razones tales como condiciones climáticas adversas, podría existir una diferencia entre los días de negociación y las horas de negociación de la SSE y la SEHK. Stock Connect solo operará en los días en que ambos mercados estén abiertos para la negociación y en que los bancos de ambos mercados estén abiertos en los días de liquidación correspondientes. Así pues, es posible que haya ocasiones en las que se trate de un día de negociación normal para el mercado de la China continental, pero en el que no sea posible efectuar la compraventa de Acciones chinas de clase A en Hong Kong. El Asesor de Inversiones deberá tener en cuenta los días y horas en que Stock Connect opera y determinar en función de su propia capacidad de tolerancia al riesgo si asumir o no el riesgo de fluctuaciones de precios de las Acciones chinas de clase A durante el periodo en que Stock Connect no esté operando.

La recuperación de acciones elegibles y restricciones de negociación

Una acción se puede recuperar del alcance de acciones elegibles para la negociación a través de Stock Connect por diversos motivos y, en tal caso, la acción solo se puede vender y no comprar. Esto podría afectar a la cartera o a las estrategias de inversión del Asesor de Inversiones. Por ende, el

8. Advertencias en materia de riesgos

Continuación

Asesor de Inversiones deberá prestar especial atención a la lista de acciones elegibles según sea provista y actualizada periódicamente por la SSE y la SEHK.

Conforme a Stock Connect, el Asesor de Inversiones solo estará autorizado a vender Acciones A chinas, pero tendrá restringido comprar más si: (i) la Acción A de China deja de ser una acción constitutiva de los índices pertinentes; (ii) la Acción A de China está bajo "alerta de riesgo"; y/o (iii) la acción H correspondiente de la Acción A de China deja de negociarse en la SEHK. El Asesor de Inversiones también debería tener en cuenta que los límites de fluctuación de precios serían aplicables a las Acciones A de China.

Costes de negociación

Además de pagar tasas de negociación e impuestos sobre el timbre en relación con la negociación de Acciones A de China, los Fondos que realicen Negociación Northbound también deberían tomar nota de cualquier nueva comisión de cartera, impuesto sobre dividendos e impuestos relacionados con los ingresos procedentes de transferencias de acciones, las cuales serían determinadas por las autoridades pertinentes.

Normas del mercado local, restricciones de inversión extranjera y obligaciones de divulgación

Con Stock Connect, las empresas que coticen Acciones A de China y la negociación de Acciones A de China estarán sujetas a las normas del mercado y a los requisitos de divulgación del mercado de Acciones A de China. Toda modificación a la legislación, reglamentos y políticas del mercado de Acciones A chinas o las normas relacionadas con Stock Connect puede afectar a los precios de las acciones. El Asesor de Inversiones también debería tomar nota de las restricciones de inversión extranjera y de las obligaciones de divulgación aplicables a las Acciones A de China.

El Asesor de Inversiones estará sujeto a restricciones de negociación (incluidas restricciones en la retención de los ingresos) en relación con las Acciones A de China, como resultado de su interés en las Acciones A de China. El Asesor de Inversiones es el único responsable del cumplimiento de todas las notificaciones, informes y requisitos en relación con sus intereses en Acciones A de China.

En virtud de las normas actuales de la China continental, una vez un inversor mantiene hasta el 5% de las acciones de una empresa que cotice en la SSE, se insta al inversor a que divulgue su interés en un plazo de tres días hábiles y durante los cuales no podrá negociar las acciones de esa empresa. Además, según la legislación sobre valores de la RPC, un accionista del 5% o más del total de acciones emitidas de una empresa que se cotice en la RPC ("accionista principal") debe devolver todos los beneficios obtenidos por la compra y venta de acciones de dicha empresa cotizada en la RPC si ambas transacciones tienen lugar en un periodo de seis meses. En caso de que el Fondo se convierta en un accionista principal de una empresa que cotiza en la RPC al invertir en Acciones A chinas a través de Stock Connect, las ganancias que obtenga el Fondo de dichas inversiones serán limitadas, y por tanto el rendimiento del Fondo se verá afectado negativamente.

De acuerdo con las prácticas actuales en China continental, la SICAV, como beneficiario efectivo de las Acciones A chinas negociadas vía Stock Connect no podrá designar representantes para asistir a las juntas de accionistas.

Riesgos de compensación, liquidación y custodia

HKSCC y ChinaClear han establecido los vínculos de compensación entre ambas bolsas y cada una se convertirá en participante de la otra para facilitar la compensación y liquidación de operaciones transfronterizas. Para operaciones transfronterizas iniciadas en un mercado, la cámara de compensación de dicho mercado, por un lado, compensará y liquidará con sus propios agentes de compensación, y por el otro lado se comprometerá a cumplir con las obligaciones de compensación y liquidación de sus agentes de compensación con la cámara de compensación de la contraparte.

Los inversores de Hong Kong y extranjeros que hayan adquirido valores de Stock Connect a través de la Negociación Northbound deberían mantener dichos valores con las cuentas de acciones de sus corredores o depositarios con el CCASS (operado por HKSCC).

Sin negociación manual ni bloqueo de las negociaciones

Actualmente, no hay opción de realizar negociaciones manuales o de bloquear las negociaciones para las transacciones de valores de Stock Connect con la Negociación Northbound. Como resultado, se limitarán las opciones de inversión de un Fondo.

Prioridad de las órdenes

Las órdenes de negociación suscritas en el China Stock Connect System ("CSC") están basadas en el orden del tiempo. Las órdenes de negociación no se pueden modificar, pero se pueden cancelar y volver a suscribir al CSC como nuevas órdenes al final de la cola. Debido a restricciones de cuotas u otros casos de intervención en el mercado, no se puede garantizar que las negociaciones realizadas a través de un corredor se completarán.

Cuestiones de ejecución

Las negociaciones de Stock Connect podrán, de conformidad con las normas de Stock Connect, ejecutarse a través de uno o varios corredores que serán asignados por la SICAV para Negociación Northbound. Dados los requisitos de Comprobación previa a la negociación y, por consiguiente, la entrega previa a la negociación de valores de Stock Connect a un Participante bursátil, el Asesor de Inversiones podrá determinar que es en el interés de un Fondo que solo se ejecuten negociaciones de Stock Connect a través de un corredor que esté afiliado al subdepositorio de la SICAV, que es un Participante bursátil. En tal situación, si bien el Asesor de Inversiones estará al corriente de sus obligaciones de ejecución óptima, no tendrá la capacidad de negociar a través de múltiples agentes de bolsa y no será posible el cambio de agente de bolsa sin la modificación equivalente de los acuerdos de subcustodia de la SICAV.

Sin negociación ni transferencias extrabursátiles

Los participantes del mercado deben coincidir, ejecutar o coordinar la ejecución de cualquier venta y compra de órdenes o cualquier instrucción de transferencia de los inversores en relación con cualquier valor de Stock Connect de acuerdo con las normas de Stock Connect. Esta norma contra el comercio y las transferencias extrabursátiles para la negociación de valores de Stock Connect bajo Negociación Northbound puede retrasar o interrumpir la reconciliación de órdenes de los participantes del mercado. No obstante, para facilitar la realización de Negociaciones Northbound por parte de los actores del mercado y el curso normal de operaciones del negocio, se ha permitido explícitamente la transferencia extrabursátil de valores de Stock Connect con fines de

8. Advertencias en materia de riesgos

Continuación

asignación posterior a la negociación a distintos fondos/subfondos por parte de los gestores del fondo.

Riesgos de cambio

Las inversiones Northbound por parte de un Fondo en valores de la SSE se negociararán y liquidarán en renminbi. Si el Fondo posee una clase de acciones denominada en una divisa local distinta al RMB, el Fondo estará expuesto a riesgo de cambio si el Fondo invierte en un producto de RMB, debido a la necesidad de conversión de la divisa local en RMB. Durante la conversión, el Fondo también podrá generar costes de conversión de divisas. Incluso si el precio del activo en RMB es el mismo cuando el Fondo lo compra y cuando el Fondo lo reembolsa/vende, éste también generará una pérdida cuando convierta el proceso de reembolso/venta en divisa local si el RMB se ha devaluado.

Riesgo de impago de ChinaClear

ChinaClear ha establecido un marco de gestión de riesgos y adoptado medidas que están aprobadas y supervisadas por la Comisión Reguladora de Valores de China (CSRC). De conformidad con el reglamento general del CCASS, si ChinaClear (como contraparte central invitada) es insolvente, HKSCC procurará, de buena fe, la recuperación de los valores de Stock Connect en circulación y las sumas de ChinaClear a través de los canales legales disponibles y del proceso de liquidación de ChinaClear, si se aplica.

A su vez, HKSCC distribuirá los valores de Stock Connect y/o las sumas recuperadas para compensar a los participantes en base prorrateada, según lo establecen las autoridades de Stock Connect pertinentes. Aunque la probabilidad de un incumplimiento por parte de ChinaClear se considera remota, el Fondo debería ser consciente de este acuerdo y de su posible exposición antes de participar en negociaciones Northbound.

Riesgo de impago de HKSCC

Un incumplimiento o retraso por parte del HKSCC en el desempeño de sus obligaciones puede provocar un error de liquidación, o la pérdida, de valores de Stock Connect y/o sumas en relación con estos valores y, como resultado, el Fondo y sus inversores podrían sufrir pérdidas. Ni la SICAV ni el Asesor de Inversiones asumen responsabilidad alguna por dichas pérdidas.

Titularidad de valores de Stock Connect

Los valores de Stock Connect no están certificados y están mantenidos por los titulares de cuentas de HKSCC. Los depósitos o retiradas físicos de valores de Stock Connect no estarán disponibles para los Fondos bajo la Negociación Northbound.

El título o los intereses del Fondo y las titularidades en valores Stock Connect (legales, equitativos, de otro tipo), estarán sujetos a los requisitos aplicables, incluidas leyes relacionadas con cualquier requisito de divulgación de interés o restricción de inversión extranjera. No está claro si los tribunales chinos reconocerían el interés de titularidad de los inversores para permitirles emprender acciones legales contra las entidades chinas en caso de que surjan controversias.

Puede que la información anterior no cubra todos los riesgos relacionados con Stock Connect y todas las leyes, normas y reglamentos mencionados están sujetos a cambios.

Se trata de una esfera del derecho compleja y los inversores deberán procurar asesoramiento profesional independiente.

Consideraciones fiscales chinas

Consideraciones fiscales del QFII y del RQFII

Al invertir en Acciones A de China, bonos nacionales o instrumentos de renta variable u otros valores permitidos en China, incluidos los fondos de inversión en valores y *warrants* cotizados en las bolsas de valores de China (en conjunto, "Valores chinos"), es posible que un Fondo esté sujeto a retenciones fiscales y otros impuestos aplicados en virtud de las leyes o normas fiscales chinas.

De conformidad con la Ley del impuesto sobre sociedades de la RPC ("Ley de LIS de la RPC") actual y los reglamentos, si el Fondo se considera una empresa residente fiscal de la RPC, estará sujeto a la Ley del impuesto sobre sociedades de la RPC ("LIS") con el 25% de sus ingresos fiscales en todo el mundo; si el Fondo se considera una empresa residente fiscal de fuera de la RPC pero dispone de un establecimiento o espacio para negocios en la RPC, estará sujeto a la LIS de la RPC con el 25% de los beneficios atribuibles a ese espacio para negocios. El Asesor de Inversiones pretende liquidar los asuntos concernientes al Fondo como que este no debería tratarse como una empresa residente fiscal o una empresa residente no fiscal con un espacio para negocios en la RPC con fines de LIS de la RPC, aunque esto no se puede garantizar.

Si el Fondo es una empresa residente fiscal de fuera de la RPC, sin un espacio para negocios en la RPC, los ingresos derivados de este de la inversión en valores de la RPC quedarán sujetos a un 10% de la retención fiscal de ingresos en la RPC, a menos que estén exentos o se reduzcan en virtud del correspondiente convenio fiscal. Los ingresos por intereses, los dividendos y los repartos de beneficios de un Fondo generados en China y recibidos por el QFII o el RQFII de Invesco en nombre del Fondo correspondiente suelen estar sujetos a una retención fiscal del 10%, a falta de un convenio fiscal aplicable. Los intereses derivados de bonos gubernamentales chinos emitidos por la Oficina de finanzas del Consejo de Estado a cargo y/o bonos gubernamentales locales aprobados por el Consejo de Estado están exentos del impuesto sobre la renta china conforme a la legislación del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con el anuncio fiscal "Cai Shui [2014] n.º 79" ("Anuncio Fiscal 79") emitido el 14 de noviembre de 2014, se confirma que las ganancias obtenidas por QFII y RQFII derivadas de la negociación de inversiones en renta variable china (incluidas Acciones A de China obtenidas antes del 17 de noviembre de 2014) estarán sujetas a LIS de la RPC de acuerdo con la ley, y los QFII y RQFII (sin sede o domicilio social en la RPC o que tengan su sede o domicilio social en la RPC pero cuyos ingresos derivados a China no estén efectivamente relacionados con dicha sede) están temporalmente exentos del impuesto sobre sociedades a las ganancias derivadas de la negociación de inversiones en renta variable en la RPC (incluidas Acciones A de China) realizadas antes del 17 de noviembre de 2014.

Sin embargo, las normas específicas que regulan los impuestos sobre ganancias obtenidas por los QFII o RQFII de la negociación de valores en la RPC que no sean de Acciones A de China todavía no se han anunciado. El Anuncio Fiscal 79 tampoco hace referencia al tratamiento de LIS de la RPC en relación con las ganancias de capital obtenidas de inversiones por QFII o RQFII en valores de la RPC que no sean activos de inversión en renta variable. A falta de una norma tributaria específica, el tratamiento fiscal para la inversión en estos valores se rige por las disposiciones generales de imposición de

8. Advertencias en materia de riesgos

Continuación

la Ley de LIS. Conforme a dichas disposiciones generales de imposición, un Fondo estaría sujeto a una retención fiscal del 10% en la RPC derivada de la negociación de valores de la RPC que no sean Acciones A de China, a menos que estén exentos o se reduzcan en virtud del correspondiente convenio fiscal.

La orientación existente proporciona una exención de impuestos empresarial para los QFII en relación con sus ganancias derivadas de la negociación en valores de la RPC, pero no se aplica explícitamente a los RQFII. En la práctica, las autoridades fiscales de la RPC no han hecho cumplir activamente el cobro del Impuesto empresarial sobre dichas ganancias. Además, el mantenimiento urbano y el impuesto de construcción (actualmente en tasas de entre el 1 y el 7%), el recargo educacional (actualmente a una tasa del 3%) y el recargo educacional local (actualmente a una tasa del 2%) (en conjunto, las "Tasas adicionales") se imponen en base a pasivos de Impuestos empresariales, de modo que, si los QFII o RQFII estuvieran sujetos a pasivos de Impuestos empresariales, también se les requeriría el pago de las Tasas adicionales aplicables. En general, el impuesto sobre timbres según las leyes de la RPC generalmente se aplica a la ejecución y recepción de todos los documentos fiscales listados en las Normas provisionales de impuestos sobre timbres de la RPC.

El impuesto sobre timbres se aplica en la ejecución o el recibo en China de determinados documentos, incluidos contratos para la venta de Acciones A de China y Acciones B de China negociadas en las bolsas de valores de la RPC, a una tasa del 0,1%. En el caso de contratos para la venta de Acciones A de China y Acciones B de China, actualmente dicho impuesto sobre timbres se impone al vendedor pero no al comprador.

Con el objetivo de cumplir con los pasivos fiscales potenciales en ganancias de capital derivadas de la enajenación de valores de la RPC, el Fondo pertinente se reserva el derecho de constituir una retención fiscal sobre las ganancias de capital y de retener una tasa para la cuenta del Fondo. Aún existe cierta incertidumbre respecto del cálculo de dicho impuesto sobre las ganancias. A falta de orientación específica, el Fondo correspondiente ha constituido una retención fiscal del 10% sobre (i) las plusvalías brutas realizadas del Fondo obtenidas de la negociación de inversión en renta variable de la RPC (incluidas Acciones A de China) antes del 17 de noviembre de 2014 y (ii) plusvalías brutas realizadas y no realizadas obtenidas de la negociación en valores de la RPC que no sean Acciones A de China. El Fondo pertinente se reserva el derecho de constituir una retención fiscal sobre las plusvalías brutas realizadas o no realizadas obtenidas de la negociación en inversiones de renta variable en la RPC (incluidas Acciones A de China) una vez se elimine la exención temporal anteriormente mencionada.

Las normas y prácticas de la RPC en relación con el QFII y el RQFII son nuevas y su implementación no se ha probado y es incierta. Podría ocurrir que el valor liquidativo del Fondo correspondiente en cualquier Día de Valoración no refleje con precisión los pasivos fiscales, y los inversores deben ser conscientes de que en cualquier momento podría ocurrir que los pasivos fiscales chinos estuvieran subdevengados o sobredevengados, lo que podría afectar al rendimiento del Fondo pertinente y al valor liquidativo durante el periodo en que esto ocurra y el valor liquidativo podría experimentar ajustes posteriores. En consecuencia, los inversores podrán salir favorecidos o perjudicados según la modalidad impositiva a la que se sometan finalmente las plusvalías, el nivel de provisiones y el momento de suscripción y/o reembolso de sus Acciones para el Fondo pertinente. En caso de que hubiera alguna diferencia entre las provisiones y los pasivos fiscales reales que se debitarán de los activos del Fondo pertinente, el

valor liquidativo del Fondo podría verse afectado negativamente. Por otro lado, es posible que los pasivos fiscales reales sean inferiores a las disposiciones fiscales realizadas, caso en el cual solo los inversores en aquel momento existentes se beneficiarán de una rentabilidad gracias a las disposiciones fiscales extras. Aquellas personas que hayan vendido/reembolsado sus acciones antes de la determinación de los pasivos fiscales reales no tendrán derecho a obtener o reclamar importe alguno sobre dichas disposiciones. Asimismo, no existen garantías de que las leyes y normas fiscales vigentes no se revisen o modifiquen en el futuro. Cualquier modificación podría reducir los ingresos y/o el valor de las inversiones del Fondo pertinente.

Consideraciones fiscales de Stock Connect

Las autoridades fiscales chinas han aclarado que:

- se aplica una exención del impuesto empresarial y del impuesto sobre la renta a las negociaciones de Stock Connect (se trata de una exención temporal, pero no se proporciona una fecha de vencimiento);
- el impuesto de timbres chino normal es pagable; y
- se aplicará una retención fiscal del 10% sobre los dividendos.

Los inversores deberían buscar su propio asesoramiento fiscal en relación con sus disposiciones y sus inversiones en cualquier Fondo.

Inversión en el mercado de deuda de la India

El mercado de deuda de la India consta de dos segmentos, el mercado de valores del Gobierno (mercado G-Sec) regulado por el Banco de la Reserva de la India ("RBI") y el mercado de deuda empresarial regulado por el RBI y la Comisión de Valores y Bolsa de la India ("SEBI"). Actualmente, los valores del Gobierno (G-Secs) forman la mayor parte del mercado en términos de valores en circulación, volúmenes de negociación y capitalización bursátil. El RBI emite G-Secs mediante un proceso de subasta en nombre del Gobierno de la India.

El mercado de deuda empresarial de la India se divide en dos partes: mercado de deuda empresarial primario y mercado de deuda empresarial secundario.

El mercado primario ofrece instrumentos de deuda empresarial a través de colocación privada y emisiones públicas. Tras las emisiones, normalmente los bonos son admitidos a cotización en la National Stock Exchange of India Limited (NSE)/BSE Limited (BSE) para suscripción y negociación públicas. El mercado secundario negocia con bonos corporativos que, por lo general, ya están cotizados. Las negociaciones del mercado de deuda empresarial secundario son en gran medida OTC. Estas negociaciones OTC se liquidan mediante un proceso de entrega contra pago, en el cual la entrega de los valores y el pago se realizan al mismo tiempo. A pesar de que las negociaciones de deuda empresarial secundaria son en su mayoría OTC, tanto la NSE como la BSE han desarrollado plataformas de negociación para el mercado secundario.

8. Advertencias en materia de riesgos

Continuación

Las principales características del mercado de valores del Gobierno y del mercado de deuda empresarial se exponen en la tabla a continuación.

	Mercado de valores del Gobierno	Mercado de deuda empresarial
Principales tipos de productos negociados	Préstamos para el desarrollo del Estado (valores emitidos por gobiernos estatales indios) ("Préstamos para el desarrollo del Estado"), valores gubernamentales con vencimiento	La mayoría de emisiones primarias son de instituciones financieras del sector público, pero también se realizan emisiones en el sector empresarial privado. La mayor parte de las emisiones son bonos de cupón fijo.
Participantes del mercado claves	Intermediarios primarios, bancos comerciales y cooperativos, fondos de inversión colectiva, fondos de previsión y de pensiones, compañías aseguradoras, inversores institucionales extranjeros	Bancos, fondos de inversión colectiva, compañías aseguradoras, instituciones financieras, inversores institucionales extranjeros, fondos de pensiones, sociedades de inversión.
Mecanismos de negociación y liquidación	T+1 para valores gubernamentales con vencimiento y Préstamos para el desarrollo del Estado	T+0 a T+1
Regulador	Banco de la Reserva de la India	Comisión de Valores y Bolsa de la India, Banco de la Reserva de la India
Entidad de compensación central	India Clearing Corporation Limited (ICCL).	Para negociaciones declaradas en la BSE, el organismo de compensación es ICCL. Para negociaciones declaradas en la NSE, el organismo de compensación es National Securities Clearing Corporation Ltd.

La inversión en instrumentos de deuda puede exponer a un Fondo a riesgos de contraparte. Para obtener más información, consulte el párrafo titulado "Riesgo de contraparte" en esta Sección.

En caso de que el mercado secundario esté inactivo, es posible que un Fondo esté obligado a mantener los instrumentos de deuda hasta su fecha de vencimiento. Si se recibe un gran número de solicitudes de reembolso, es posible que un Fondo deba liquidar sus inversiones con un descuento considerable para responder a dichas solicitudes y es posible que el Fondo correspondiente sufra pérdidas al negociar con dichos valores.

El mercado de deuda indio se encuentra en fase de desarrollo y es posible que la capitalización bursátil y el volumen de negociación sean inferiores a los de mercados más desarrollados. Para obtener más información, consulte los párrafos de esta Sección titulados "Inversión internacional", "Inversión en mercados en desarrollo", "Riesgo de crédito", "Riesgo de suspensión del mercado" y "Riesgo de liquidez de mercado".

Inversores Institucionales Extranjeros (FII)/Inversores Extranjeros de Cartera (FPI)

A menos que se permita lo contrario, para invertir en G-Secs y instrumentos de deuda empresarial nacionales de empresas indias, podría exigirse a las entidades establecidas o constituidas fuera de la India estar registradas como un Inversor Institucional Extranjero ("FII", por sus siglas en inglés) o una subcuenta de un FII en la SEBI en virtud del Reglamento (FII) de la SEBI de 1995 ("Reglamento de FII"), antes de que dichas inversiones puedan llevarse a cabo. El 7 de enero de 2014 la SEBI ha notificado que las Normativas sobre FPI (Inversores extranjeros de cartera) de 2014 ("Normativas sobre FPI") sustituyen al Reglamento de FII anterior que queda derogado. No obstante, las Normativas sobre FPI prevén que los FII y subcuentas existentes tengan la condición de FPI hasta el vencimiento del plazo para el que se ha pagado la comisión de inscripción por el FII/subcuenta conforme al Reglamento de FII, y puedan seguir comprando, vendiendo o negociando valores indios de conformidad con las Normativas sobre FPI. Al vencimiento de dicho plazo, los FII y subcuentas que tienen intención de seguir invirtiendo en valores indios deben pagar una comisión de canje a la SEBI y obtener el registro como FPI en virtud de las Normativas sobre FPI, sujeto a la satisfacción de los criterios de elegibilidad estipulados en las Normativas sobre FPI. Actualmente, la inversión en instrumentos de deuda indios por parte de FPI está sujeta a un límite monetario, que podrá ser modificado de forma oportuna.

A la fecha del Folleto, los límites que rigen las inversiones en instrumentos de deuda indios por parte de FPI son los siguientes:

Valores gubernamentales	30.000 millones de USD
Deuda empresarial	51.000 millones de USD

Por lo tanto, un Fondo puede ser capaz de invertir en instrumentos de deuda nacionales únicamente cuando exista un límite de inversión de FPI disponible. Los inversores deberían tener en cuenta que la disponibilidad del límite de inversión de FPI puede ser impredecible y, en consecuencia, un Fondo puede tener, en ocasiones, una exposición sustancial a inversiones no denominadas en rupias indias fuera de la India.

El RBI y la SEBI podrán imponer periódicamente restricciones adicionales a la inversión en instrumentos de deuda gubernamentales y instrumentos de deuda corporativa. Tales restricciones pueden por ejemplo limitar el universo de inversión disponible para el Asesor de Inversiones, lo que

8. Advertencias en materia de riesgos

Continuación

inhibiría la capacidad del equipo de alcanzar el objetivo del Fondo.

Los inversores de Hong Kong pueden obtener, previa solicitud al Subdistribuidor y Representante en Hong Kong, información relacionada con los límites de inversión de FPI y el estado de utilización de los mismos.

Riesgos relacionados con el registro de FII/FPI

El registro de una subcuenta coincide con el registro del FII bajo cuya licencia se registra la subcuenta en la SEBI en virtud del Reglamento de FII. Cualquier cancelación/vencimiento de dicho registro de FII tendrá como consecuencia la cancelación/vencimiento del registro de la subcuenta. En otras palabras, el registro de un Fondo como una subcuenta coincide con el registro del FII bajo cuya licencia se registra el Fondo correspondiente como una subcuenta en virtud del Reglamento de FII. No obstante, una vez que un Fondo se registra independientemente como FPI conforme a las Normativas sobre FPI, el registro del Fondo ya no coincidirá con el registro del FII bajo cuya licencia se registra el Fondo correspondiente como una subcuenta en virtud del Reglamento de FII.

En caso de que no se autorice el registro de un Fondo como FPI, o la SEBI cancelara su registro como FPI por cualquier motivo, esto afectaría adversamente a la capacidad del Fondo correspondiente de efectuar más inversiones o de mantener y vender la inversión existente en valores indios. El Fondo pertinente deberá liquidar todas sus participaciones en valores indios adquiridas en su condición de subcuenta/FPI. Es posible que esta liquidación deba llevarse a cabo con un descuento considerable, por lo que el Fondo correspondiente puede sufrir pérdidas significativas/sustanciales.

Asimismo, en caso de que un país en el que el Fondo está constituido deje de ser una jurisdicción elegible para efectuar inversiones en India en virtud de las Normativas sobre FPI, la pérdida de tal reconocimiento afectaría negativamente a la capacidad del Fondo correspondiente de realizar más inversiones en valores indios hasta el momento en que ese país recupere su condición de jurisdicción elegible.

Fiscalidad

Todos los FPI estarán sujetos a retención fiscal sobre los ingresos por intereses. A la fecha de publicación del Folleto, la retención fiscal sobre los ingresos por intereses distintos de los pagaderos en o a partir del 1 de junio de 2013 pero antes del 1 de junio de 2015 respecto de inversiones efectuadas en bonos públicos o privados denominados en rupias, en cuyo caso sería del 5% incrementado por el recargo aplicable y la tasa educativa sujeto a que el FPI mantenga un número de cuenta permanente ("**PAN**") asignado por las autoridades fiscales indias, ascenderá a una tasa del 20% incrementado por el recargo aplicable y la tasa educativa. En el caso de ingresos derivados de plusvalías sobre la transmisión de valores, no se aplicará una retención fiscal y el FPI deberá pagar el impuesto a las plusvalías directamente a las autoridades fiscales indias. A la fecha de publicación de este Folleto, las tasas del impuesto a las plusvalías oscilaban entre el 10% y el 30% (incrementadas por el recargo aplicable y la tasa educativa) dependiendo de diversos factores, entre ellos el periodo de tenencia de los valores. Dichas tasas impositivas pueden estar sujetas a cambios oportunos. Se efectuarán provisiones de impuestos (incluyendo ganancias realizadas y no realizadas) tanto para la retención fiscal sobre ingresos por intereses como para los CGT en consecuencia por cuenta del Fondo. Puesto que un Fondo está establecido como

una SICAV de Luxemburgo, no se devengará ningún beneficio de convenio a favor del Fondo. No existen garantías de que las leyes y normas fiscales vigentes no se revisen o modifiquen en el futuro con efecto retroactivo. Cualquier cambio en las leyes y normas fiscales puede provocar que la retención fiscal sobre los ingresos por intereses y los CGT estén subdevengados o sobredevengados, lo cual puede reducir los ingresos y/o el valor de las inversiones del Fondo correspondiente y pueden producirse ajustes posteriores del valor liquidativo. Actualmente, los FPI se consideran como FII a los efectos de la legislación fiscal india y están sujetos al mismo tratamiento fiscal que los FII.

Repatriación

Un Fondo que invierta en el mercado de deuda indio tendrá una instrucción permanente en vigor con el depositario/subdepositario para convertir todo el capital y beneficios denominados en rupias al Fondo correspondiente en su moneda de cuenta y repatriar desde la India. Dichos importes son totalmente repatriables, con sujeción al pago de los impuestos aplicables (retención fiscal sobre los ingresos por dividendos e impuestos sobre plusvalías) y a la presentación de un certificado de asesor fiscal. Aunque el Fondo correspondiente nombrará a un subdepositario local en la India, el Depositario asumirá la responsabilidad del subdepositario local en la India o de cualquier otro subdepositario nombrado en lugar de un subdepositario anterior (por la cancelación de la licencia de depositario del subdepositario anterior o por cualquier otro motivo, según lo acordado con el subdepositario anterior).

El tipo de cambio utilizado para convertir capital y/o beneficios denominados en rupias a la moneda de cuenta del Fondo correspondiente y para repatriar desde la India se determinará en función de los tipos de mercado del día en que se convierte la divisa. El Banco de la Reserva de la India publica un tipo de cambio oficial cada día laborable.

Actualmente, no existen reglamentos/restricciones impuestos a los FII/subcuentas en virtud de la legislación india, lo cual limita la repatriación de fondos por parte de los FII/subcuentas. Las inversiones en valores indios realizadas por FII/subcuentas son totalmente repatriables. Asimismo, el RBI ha ampliado el mismo tratamiento para FPI.

Rupia

Actualmente, la rupia no es una divisa libremente convertible y está sujeta a políticas de control de divisas impuestas por el Gobierno indio. Cualquier movimiento desfavorable en los tipos de cambio de la rupia resultante del control de cambio o del control de conversión de divisas puede provocar la depreciación de los activos de un Fondo, lo cual puede afectar negativamente al valor liquidativo del Fondo en cuestión.

Las políticas de control de divisas impuestas por el Gobierno indio están sujetas a cambios y pueden tener un efecto negativo sobre un Fondo y sus inversores.

Uso de warrants

Un Fondo podrá invertir en *warrants*. Los *warrants* son instrumentos en los que el precio, el rendimiento y la liquidez están condicionados por los del valor subyacente. No obstante, generalmente el mercado de *warrants* es más volátil y, en ese sentido, pueden producirse más fluctuaciones en el precio del *warrant* que en el precio del valor subyacente en cuestión.

8. Advertencias en materia de riesgos

Continuación

Inversión en instrumentos financieros derivados y estrategias de inversión

Existen ciertos riesgos asociados a las técnicas e instrumentos que puede usar el Asesor de Inversiones para llevar a cabo una gestión eficaz de cartera o, si así se indicase en relación con cualquier Fondo, como parte de su política de inversión principal, incluidos, entre otros, los descritos a continuación. Por lo tanto, si las previsiones del Asesor de Inversiones a la hora de emplear dichas técnicas e instrumentos resultan incorrectas o ineficientes, un Fondo podrá sufrir pérdidas importantes que podrían perjudicar el valor liquidativo de las Acciones.

Las inversiones financieras de un Fondo pueden estar compuestas por valores con diferentes grados de volatilidad y pueden incluir, ocasionalmente, instrumentos financieros derivados. Dado que estos instrumentos pueden implicar apalancamiento, su uso podría acentuar las fluctuaciones del valor liquidativo del Fondo correspondiente.

Un Fondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados para llevar a cabo una gestión eficaz de la cartera, para cubrir o reducir el riesgo general de sus inversiones o, si así se indica en relación con cualquier Fondo en el Apéndice A, podrán utilizarse instrumentos financieros derivados como parte de las políticas y estrategias de inversión principal del Fondo correspondiente. Es posible que dichas estrategias no tengan éxito y ocasionen pérdidas para el Fondo, debido a las condiciones del mercado. El empleo efectivo de dichas estrategias por parte de un Fondo puede estar limitado tanto por la situación del mercado como por límites legales y consideraciones fiscales. Las inversiones en instrumentos financieros derivados están sujetas a las fluctuaciones normales del mercado y a otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Además, el uso de instrumentos financieros derivados implica riesgos especiales, que incluyen:

1. la dependencia con respecto a la capacidad del Asesor de Inversiones para predecir de forma exacta las variaciones en la cotización de los valores subyacentes;
2. la existencia de una correlación imperfecta entre las variaciones de los valores o monedas en que se contraten los instrumentos financieros derivados y las variaciones de los valores o monedas del Fondo correspondiente;
3. la ausencia de un mercado líquido para cualquier instrumento concreto en cualquier momento concreto, lo que puede inhibir la capacidad del Fondo para liquidar un instrumento financiero derivado a un precio ventajoso;
4. el grado de apalancamiento inherente a la negociación con futuros (es decir, los depósitos en concepto de garantía que se exigen normalmente en la negociación con futuros pueden implicar un alto grado de apalancamiento). En consecuencia, una variación relativamente pequeña del precio en un contrato de futuros puede originar una pérdida inmediata y sustancial para un Fondo; y
5. posibles dificultades para gestionar eficazmente la cartera o para poder atender las solicitudes de recompra u otras obligaciones a corto plazo debido a que un porcentaje de los activos del Fondo puede segregarse para cubrir sus obligaciones.

Los Accionistas que lo soliciten recibirán información relativa a los métodos de gestión del riesgo utilizados por cualquiera de los Fondos, incluidos los límites cuantitativos que se aplican y los cambios más recientes en las características de riesgo y rentabilidad de las principales categorías de inversiones.

ABS/MBS

Ciertos Subfondos podrán tener exposición a una amplia gama de ABS y/o MBS (incluidos, entre otros, conjuntos de activos de préstamos de tarjetas de crédito, préstamos para la compra de vehículos, préstamos de hipotecas residenciales y comerciales, obligaciones hipotecarias garantizadas, obligaciones de préstamos garantizadas y obligaciones de deuda garantizadas), valores titularizados de agencias de hipotecas y bonos cubiertos. Las obligaciones asociadas a estos valores pueden estar sujetas a un mayor crédito, liquidez, riesgo de tipos de interés y sensibilidad a las condiciones económicas si se las compara con otros valores de deuda tradicionales tales como los bonos emitidos por el gobierno.

Los ABS y MBS a menudo están expuestos a riesgos de prepago y extensión que podrían tener un impacto sustancial sobre el momento y tamaño de los flujos de efectivo abonados por los valores y podría afectar de manera negativa al rendimiento de dichos valores. La duración media de cada valor individual podrá verse afectada por una gran cantidad de factores tales como la existencia y la frecuencia de ejercicio de cada reembolso opcional y prepago obligatorio, el nivel predominante de tipos de interés, la tasa de incumplimiento real de los activos subyacentes, el calendario de las recuperaciones y el nivel de rotación de los valores subyacentes.

En ciertas circunstancias la inversión en ABS y MBS podría volverse menos líquida, lo que dificultaría su enajenación. Como resultado, podría deteriorarse la capacidad del Fondo para responder a los eventos de mercado y los Fondos podrían experimentar movimientos de precios adversos a la hora de enajenar dichas inversiones. Además, el precio de mercado de los MBS ha resultado volátil y difícil de determinar en el pasado, y es posible que se repitan condiciones de mercado similares en el futuro.

Riesgo de extensión y prepago

Los MBS emitidos por empresas patrocinadas por el gobierno como Fannie Mae, Freddie Mac o Ginnie Mae se conocen como MBS de agencias. Fannie Mae y Freddie Mac son sociedades privadas que actualmente se encuentran bajo la tutela del gobierno de los Estados Unidos. Ginnie Mae es parte del Departamento de Desarrollo Urbano y de Viviendas de los Estados Unidos y, por lo tanto, está respaldada por la plena fe y crédito del gobierno estadounidense. Fannie Mae, Freddie Mac y Ginnie Mae garantizan los pagos de los MBS de agencias. Los MBS de emisores no gubernamentales suelen estar apoyados únicamente por préstamos hipotecarios subyacentes y no cuentan con la garantía de ninguna institución, lo que resulta en un mayor nivel de riesgo crediticio/de incumplimiento, además del riesgo de extensión y prepago.

Permutas financieras del riesgo de crédito

Cuando estas operaciones se utilizan para eliminar un riesgo de crédito en relación con el emisor de un valor, la SICAV soporta un riesgo de contraparte frente al vendedor de protección.

Este riesgo queda mitigado, sin embargo, por el hecho de que la SICAV únicamente suscribirá contratos de permuta financiera del riesgo de crédito con entidades financieras de elevada solvencia.

Las permutas financieras del riesgo de crédito ("CDS") utilizadas con fines distintos del de cobertura, como las que tienen por objetivo una gestión eficaz de la cartera o, si así se indicase en relación con cualquier Fondo, como parte de su política y estrategias de inversión principal, pueden entrañar un

8. Advertencias en materia de riesgos

Continuación

riesgo de liquidez si la posición tiene que liquidarse antes de su vencimiento por cualquier motivo. La SICAV mitigará los riesgos limitando de forma adecuada este tipo de operaciones. Además, la valoración de las CDS puede entrañar las mismas dificultades que suelen presentarse en la valoración de contratos OTC.

Siempre que un Fondo utilice CDS, que son instrumentos financieros derivados, con fines de gestión eficaz de la cartera o de cobertura, los inversores deberán tener presente que estos instrumentos están diseñados para transferir el riesgo de crédito de los valores de renta fija entre el comprador y el vendedor. Habitualmente, un Fondo comprará una CDS para protegerse contra el riesgo de impago de una inversión subyacente, conocida como la entidad de referencia, y normalmente venderá una CDS por la que reciba un pago para garantizarle al comprador de manera efectiva la solvencia de la entidad de referencia. En este último caso, un Fondo quedaría expuesto a la solvencia de la entidad de referencia pero no tendría derecho a repetir contra dicha entidad de referencia. Además, al igual que ocurre con otros instrumentos derivados OTC, las CDS exponen al comprador y al vendedor al riesgo de contraparte y un Fondo puede sufrir pérdidas si la contraparte incumple sus obligaciones relativas a la operación y/o si surgen controversias sobre si ha ocurrido o no un evento de crédito, lo que podría impedir que un Fondo pueda realizar el valor total de las CDS.

Riesgo de contraparte

La SICAV estará expuesta a un riesgo de crédito con las contrapartes con que contrate en relación con los contratos sobre instrumentos financieros derivados que no se negocien en un mercado reconocido. Dichos instrumentos no disfrutan de la misma protección que se otorga a los partícipes que negocian instrumentos financieros derivados en mercados organizados, como las garantías de cumplimiento que ofrecen las cámaras de compensación bursátiles y, por lo tanto, el Fondo soportará el riesgo de la insolvencia, quiebra o incumplimiento de la contraparte o el retraso en la liquidación causada por un problema de liquidez o crédito que afecte a la contraparte. Podría resultar difícil encontrar contrapartes de reemplazo para implementar la estrategia de cobertura o de gestión eficaz de la cartera en relación al contrato original y un Fondo podría sufrir pérdidas debido a los movimientos adversos del mercado mientras se suscriben los contratos de reemplazo. Una revisión a la baja en la calificación crediticia de una contraparte podría obligar a un Fondo a rescindir el contrato pertinente en cumplimiento de su política de inversión y/o las normativas aplicables.

Riesgo de custodia

Los activos propiedad de la SICAV permanecen bajo la custodia por cuenta de la SICAV de un Depositario que también se encuentra regulado por la CSSF.

El Depositario puede encomendarle la custodia de los activos de la SICAV a subdepositarios de los mercados en los que la SICAV invierte. Las leyes de Luxemburgo establecen que la responsabilidad del Depositario no se verá afectada por el hecho de haber encomendado los activos de la SICAV a terceros. La CSSF exige que el Depositario garantice que existe una separación legal de los activos no dinerarios en custodia y que los registros se lleven de manera que pueda identificarse con claridad la naturaleza y la cantidad de los activos en custodia, la titularidad de cada activo y dónde se encuentra la documentación de titularidad de ese activo. Cuando el Depositario designa a un subdepositario, la CSSF exige que el Depositario garantice que el subdepositario respetará estas normas y la responsabilidad del Depositario no se verá afectada por haber encomendado a un subdepositario algunos o todos

los activos de la SICAV. Sin embargo, ciertas jurisdicciones tienen diferentes normas respecto a la titularidad y la custodia de activos en general y el reconocimiento de los intereses de un titular efectivo, como un Fondo. Existe el riesgo de que el Depositario o subdepositario se declare insolvente, de que la titularidad efectiva de los activos por parte del Fondo correspondiente no sea reconocida en jurisdicciones extranjeras y de que los acreedores del Depositario o subdepositario puedan intentar obtener derecho a recurso sobre los activos del Fondo. En las jurisdicciones en las que la titularidad efectiva del Fondo sea finalmente reconocida, el Fondo podrá sufrir retrasos para recuperar sus activos, a la espera de que se resuelvan los procedimientos de insolvencia o quiebra.

Respecto a los activos líquidos, la posición general es que las cuentas de caja se designen a la orden del Depositario en beneficio del Fondo pertinente. Sin embargo, debido a la naturaleza fungible del efectivo, se incluirá en el balance general del banco en que estén abiertas las cuentas de caja (ya sea un subdepositario o un banco externo) y no estarán protegidas contra la quiebra de tal banco. Por lo tanto, el Fondo estará expuesto al riesgo de contraparte respecto de dicho banco. Sujeto a las garantías públicas que sean aplicables o a contratos de seguro respecto de los depósitos bancarios o los depósitos de efectivo, cuando un subdepositario o banco externo cuente con activos líquidos y luego se declare insolvente, el Fondo deberá probar la existencia de la deuda junto con otros acreedores no garantizados. El Fondo controlará su exposición a tales activos líquidos de manera permanente.

Riesgo de liquidación

Un Fondo estará expuesto a un riesgo de crédito respecto a las partes con las que negocia los valores y también podrá soportar el riesgo de incumplimiento de la liquidación, particularmente en relación con los instrumentos de deuda, como bonos, pagarés y otros instrumentos u obligaciones de deuda similares. Los Accionistas también deben tener presente que los mecanismos de liquidación de los mercados emergentes suelen estar menos desarrollados y ser menos fiables que los de los países más desarrollados, lo que aumenta por tanto el riesgo de incumplimiento de la liquidación y podría implicar pérdidas significativas para un Fondo en relación con las inversiones en los mercados emergentes. Un Fondo estará expuesto al riesgo de crédito de las contrapartes con las que negocia, o de los intermediarios u operadores y mercados por medio de los que negocia, cuando participe en operaciones bursátiles o extrabursátiles. Un Fondo puede estar sujeto al riesgo de pérdida de los activos depositados en un intermediario en caso de la quiebra de este último, la quiebra de cualquier cámara de compensación mediante la que el intermediario ejecuta y compensa operaciones en nombre del Fondo o la quiebra de una cámara de compensación bursátil. En cualquier caso, el Depositario deberá ejercer sus obligaciones de supervisión conforme a las normas aplicables sobre las partes mencionadas.

Riesgo de tipo de interés

El valor de los Fondos que invierten en bonos u otros activos de renta fija puede verse reducido si los tipos de interés varían. Con carácter general, los precios de los instrumentos de deuda suben cuando los tipos de interés bajan y bajan cuando los tipos de interés suben. Los instrumentos de deuda a largo plazo suelen ser más sensibles a las variaciones de los tipos de interés.

Riesgo de crédito

Los Fondos que invierten en bonos y otros activos de renta fija están sujetos al riesgo de que los emisores no efectúen los

8. Advertencias en materia de riesgos

Continuación

pagos derivados de dichos instrumentos. Un emisor que sufra un cambio adverso en su situación financiera podría rebajar la calidad de un valor y acentuar, de este modo, la volatilidad de su precio. Una rebaja de la calificación de solvencia de un valor podría asimismo contrarrestar su liquidez, haciendo más difícil su venta. Los Fondos que invierten en instrumentos de deuda de menor solvencia son más proclives a este tipo de problemas y su valor puede registrar mayor volatilidad.

Un Fondo puede soportar el riesgo de pérdida sobre una inversión debido al deterioro de la categoría financiera del emisor. Este deterioro puede provocar una rebaja de la calificación crediticia del emisor e impedir que pueda cumplir con sus obligaciones contractuales, que incluyen efectuar los pagos de capital e intereses de manera oportuna. Las calificaciones crediticias constituyen una medida de la calidad crediticia. Aunque la rebaja o la mejora de las calificaciones crediticias de una inversión puede afectar o no su precio, una rebaja de la calidad crediticia puede hacer que la inversión resulte menos atractiva y, por lo tanto, que aumente su rentabilidad y baje su precio. Las rebajas de calidad crediticia pueden dar lugar a la quiebra del emisor y la pérdida permanente de la inversión. En caso de quiebra u otro tipo de incumplimiento, el Fondo correspondiente podría experimentar tanto retrasos en la liquidación de los valores subyacentes como pérdidas e incluso una posible depreciación en el valor de los valores subyacentes durante el periodo en el que el Fondo pertinente intente hacer valer sus derechos sobre ellos. Esto tendrá como resultado la reducción de los niveles de capital e ingresos del Fondo y la falta de acceso a los ingresos durante este periodo junto con los gastos de defensa de los derechos del Fondo.

Los Accionistas deben tener presente que los valores de categoría de inversión en el momento de la adquisición pueden revisarse a la baja y que no existe un requisito específico de vender esos valores, excepto cuando así se establezca en la política de inversión del Fondo pertinente. El riesgo de que los valores de categoría de inversión en el momento de la adquisición se revisen a la baja variará con el tiempo. La Sociedad Gestora evaluará individualmente cada situación pero no espera que una mayoría de esos valores en posesión del Fondo correspondiente se revise a la baja de esta forma, excepto en condiciones de mercado extremas. En condiciones normales de mercado, la Sociedad Gestora no espera que las revisiones a la baja ocurran con frecuencia ya que, en general, la Sociedad Gestora hará todo lo posible para evitar adquirir valores que puedan ser objeto de rebajas en su calificación.

Riesgo de suspensión del mercado

Un Fondo puede invertir en valores que cotizan en un Mercado Regulado. La negociación en un Mercado Regulado puede detenerse o suspenderse debido a las condiciones de mercado, a fallos técnicos que impidan el procesamiento de las operaciones o de conformidad con las normas del Mercado Regulado. Si la negociación en un Mercado Regulado se detiene o suspende, el Fondo no podrá vender los valores negociados en ese Mercado Regulado hasta que se retomen las negociaciones.

Además, un Mercado Regulado podrá suspender la negociación de valores de un emisor específico debido a circunstancias relacionadas con el emisor. Si la negociación de un valor en particular se detiene o suspende, el Fondo no podrá venderlo hasta que se retomen las negociaciones.

Riesgo de liquidez del mercado

El Fondo podrá verse afectado por una disminución de la liquidez del mercado para los valores en los que invierta, lo que puede perjudicar la capacidad del Fondo de realizar

operaciones. En tales circunstancias, algunos de los valores del Fondo podrán perder liquidez, lo que incidiría en la capacidad del Fondo para vender tales valores a su valor intrínseco en el momento oportuno.

Con el objetivo de garantizar que cada Fondo es capaz de cumplir en todo momento con la Ley de 2010 y el Reglamento sobre OICVM y satisfacer sus obligaciones de reembolso, todos los Fondos están sujetos a la supervisión de liquidez tanto en condiciones normales como condiciones de prueba extremas. Cada Fondo se prueba como y cuando sea necesario, pero al menos una vez por semana, para comprobar si tiene activos lo suficientemente líquidos para cubrir las salidas estimadas.

Si un Fondo no fuese capaz de cubrir sus solicitudes de reembolso oportunamente por la venta de valores en el mercado, la SICAV puede tener en cuenta las siguientes opciones en el interés de los Accionistas:

- El Fondo en cuestión podrá tomar prestado temporalmente hasta un 10% de su valor para cubrir las restricciones de liquidez.
- El Fondo pertinente podrá aplicar la fluctuación de precios para recuperar costes de transacción y negociación como resultado de un exceso de salidas (descritas en la Sección 6.2 (Cálculo del patrimonio neto)).
- Tal como se estipula en la Sección 5.3.2 (Posibles restricciones sobre reembolsos), la SICAV podrá limitar el número total de Acciones del Fondo correspondiente, las cuales se podrán reembolsar en cualquier Día hábil en una cantidad que represente el 10% del patrimonio neto bajo gestión del Fondo correspondiente.
- Por último, la SICAV podrá suspender la negociación en circunstancias excepcionales (descritas en la Sección 6.5 (Suspensión temporal de la determinación del valor liquidativo)).

No obstante, no existen garantías de que se logre mitigar el riesgo de liquidez.

Riesgo de rescisión anticipada

La SICAV, un Fondo y/o ciertas clases de Acciones podrán rescindir en ciertas condiciones y de la forma especificada en la Sección 9.2.4 (Liquidación y fusión). Es posible que, en el momento de la rescisión, el valor de ciertas inversiones sea menor que su coste de adquisición, por lo que los Accionistas sufrirán una pérdida de la inversión y/o no podrán recuperar el capital que invirtieron originalmente.

Clases de Acciones de Reparto Fijo

Según se expone la Sección 4.1 (Tipos de Acciones) y en la página web de la Sociedad Gestora, ciertos Fondos cuentan con clases de Acciones que ofrecen un reparto fijo. No obstante, aunque la rentabilidad sea fija, los inversores deben tener presente que el importe que perciban efectivamente en concepto de reparto podrá variar de un mes a otro. El rendimiento (porcentaje (%)) se reajustará, al menos de forma anual, en función de las condiciones de mercado existentes en ese momento.

Si desea obtener más información sobre la rentabilidad, póngase en contacto con el Registrador y Agente de Transmisiones y/o el Agente de Procesamiento de Datos.

8. Advertencias en materia de riesgos

Continuación

Dado que la generación de ingresos goza de prioridad frente a los incrementos del capital en el marco de las clases de Acciones de Reparto Fijo, la totalidad o una parte de las comisiones y gastos atribuibles a las clases de Acciones de Reparto Fijo, así como los gastos varios que figuran en la Sección 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) bajo el título "Otros gastos" podrán liquidarse con cargo al capital de estas clases de Acciones cuando resulte necesario para garantizar un nivel suficiente de ingresos con los que atender el pago del reparto fijo. Cualquier cambio que afecte a esta política deberá recibir la aprobación previa de la SFC y los Accionistas afectados serán notificados al respecto con al menos un mes de antelación. Los inversores deben tener presente que esta liquidación de las comisiones y gastos con cargo al capital tendrá como consecuencia la merma del capital y limitará por tanto el crecimiento futuro del capital para esas clases de Acciones junto con la posibilidad de que disminuya el valor de rendimientos futuros. También deben tener presente que la liquidación de comisiones y gastos con cargo al capital representa la devolución o retirada de parte del capital invertido inicialmente o de cualquier plusvalía atribuible a la inversión original. Dicha liquidación de comisiones y gastos reducirá el valor liquidativo de las Acciones de la clase de Acciones de Reparto Fijo correspondiente justo después de los repartos mensuales. En tales circunstancias, los inversores deberán considerar los repartos asociados a esas Clases de Acciones durante la vida del Fondo correspondiente como formas de reembolso del capital. Los informes anuales incluirán la información relativa a las comisiones de gestión liquidadas con cargo al capital con el fin de administrar el nivel de rendimientos pagados y/o disponibles para su abono a los Accionistas titulares de estas clases de Acciones de Reparto Fijo. En caso de condiciones de mercado extremas, la SICAV podrá ajustar el porcentaje de rentabilidad aplicable a las clases de Acciones de Reparto Fijo con objeto de garantizar que solo se repartan dividendos cuando estos se encuentren suficientemente cubiertos por la rentabilidad de las inversiones subyacentes.

Los Accionistas también deben tener presente que la rentabilidad y los ingresos relacionados se calculan sobre la base de un periodo anual. Por lo tanto, aunque el reparto fijo total atribuible a las clases de Acciones de Reparto Fijo en un mes determinado puede superar la rentabilidad real atribuible a esas clases de Acciones en ese mes en cuestión, los repartos no afectarán al capital con respecto al periodo anual de cálculo correspondiente.

Si la clase de Acciones de Reparto Fijo está cubierta, el Importe de Suscripción Inicial Mínimo y la Inversión Mínima para dicha clase de Acciones son los mismos que para las clases de Acciones sin cobertura a las que se asocian.

Para los Accionistas de Hong Kong, la composición de los dividendos (es decir, los importes relativos pagados con cargo al (i) ingreso neto susceptible de reparto y (ii) al capital durante los últimos 12 meses ("Información sobre la composición de dividendos"), está disponible a través del Subdistribuidor y Representante en Hong Kong previa solicitud, en los informes anuales o en la página web de Invesco (www.invesco.com.hk).

Los Accionistas no residentes en Hong Kong pueden consultar la página web de la Sociedad Gestora para obtener esta información, que se detallará en los informes anuales.

Los inversores de un Fondo con múltiples clases de Acciones de las cuales al menos una es una clase de Acciones de Reparto Fijo deberán tener presente que, aunque la(s) clase(s) de Acciones de Reparto Fijo participe(n) en el mismo conjunto de activos y esté(n) sujeta(s) a las mismas comisiones que las

otras clases de Acciones, el importe del reparto fijo se basará en una estimación de la rentabilidad apropiada y puede no ser igual a los repartos de otras clases de Acciones. Si el reparto fijo declarado fuese inferior a los ingresos reales generados por las Acciones, el excedente de ingresos se acumulará en el valor liquidativo de la clase de Acciones de Reparto Fijo correspondiente. Si el reparto fijo excediese los ingresos reales generados, resultarán aplicables las disposiciones mencionadas anteriormente respecto a la liquidación de una parte de las comisiones con cargo al capital y/o el reajuste de la rentabilidad de la clase de Acciones de Reparto Fijo.

Clases de Acciones denominadas en RMB

Los inversores deberán tener presente que el RMB está sujeto a un tipo de cambio de flotación controlada basado en la oferta y demanda del mercado con referencia a una cesta de divisas. Actualmente, el renminbi se negocia en dos mercados: uno en la China continental y otro fuera de la China continental (principalmente en Hong Kong). El RMB que se negocia en la China continental no es libremente convertible y está sujeto a un régimen cambiario y ciertos requisitos del gobierno de la China continental. En cambio, el RMB que se negocia fuera de la China continental es libremente negociable.

Las Clases de Acciones denominadas en RMB participan del mercado RMB extraterritorial (CNH), que permite a los inversores negociar RMB (CNH) fuera de la China continental con bancos autorizados en Hong Kong y otros mercados *offshore*.

Por consiguiente, el tipo de cambio utilizado para las Clases de Acciones denominadas en RMB es el RMB extraterritorial (CNH). El valor del RMB extraterritorial (CNH) puede diferir tal vez significativamente del RMB de la China continental (CNY) debido a una cantidad de factores, incluyendo sin limitación aquellas políticas de control del régimen cambiario y restricciones a la repatriación impuestas por el gobierno chino periódicamente, así como otras fuerzas de mercado externas.

Actualmente, el gobierno chino impone ciertas restricciones a la repatriación del RMB fuera de la China continental. Los inversores deberán tener en cuenta que tales restricciones pueden limitar la profundidad del mercado del RMB, en términos de disponibilidad fuera de la China continental, y por tanto, podrían reducir la liquidez de las clases de Acciones en RMB.

Las políticas del gobierno chino sobre controles al régimen cambiario y restricciones a la repatriación están sujetas a cambio, por consiguiente las Clases de Acciones en RMB y la posición de sus inversores puede verse afectada de forma adversa por tales cambios.

Los riesgos descritos en la Sección 4.2 ("Clases de Acciones con cobertura") deberán leerse junto con lo anterior para conocer los riesgos adicionales asociados a las clases con cobertura.

Operaciones de préstamo de valores y recompra/compra con pacto de reventa

Toda vez que un Fondo efectúe operaciones de préstamo de valores, obtendrá la garantía de un prestatario respecto de cada operación. A pesar de contar con una garantía, el Fondo aun así puede estar expuesto a un riesgo de pérdida en caso de incumplimiento por parte del prestatario de su obligación de restituir los valores en préstamo. El riesgo de pérdida asociado al incumplimiento por parte del prestatario de restituir los valores o de hacerlo en forma oportuna puede mitigarse mediante la indemnización contractual provista por el agente de préstamo de valores. El importe de la garantía

8. Advertencias en materia de riesgos

Continuación

obtenida en virtud de un préstamo de valores deberá ser de al menos el 100% del valor de mercado de los títulos en préstamo y si el Fondo no pudiese recuperar los títulos en préstamo, la garantía se venderá y el producto de la venta se utilizará para reemplazar valores en el mercado. Un déficit en el producto de la venta disponible para reemplazar los valores en préstamo quedará a riesgo de crédito del agente de préstamo de valores bajo responsabilidad contractual. Como resultado de la práctica de ajustar diariamente al valor de mercado, los niveles de la garantía se restablecen diariamente según los movimientos del mercado indicando el valor de los títulos subyacentes en préstamo. Las actividades de préstamo de valores implican un riesgo de pérdida para el Fondo en la medida en que el valor de mercado de los títulos en préstamo aumenta intradía y la garantía recibida no aumenta proporcionalmente. Si la garantía es reinvertida el riesgo para el Fondo existe en la medida en que el valor de los activos en que se reinvierte la garantía caiga por debajo del valor de los títulos en préstamo.

Acciones de rendimiento bruto

La SICAV, a su entera discreción, tiene la facultad de emitir ciertas clases de Acciones que distribuyen todos los ingresos brutos atribuibles a dicha clase de Acciones (se refiere a todos los ingresos recibidos por el Fondo en cuestión por esta clase de Acciones durante el periodo de distribución previo a la deducción de gastos atribuible a dicha clase de Acciones). Actualmente, determinados Fondos ofrecen tales Clases de Acciones de rendimiento bruto, como se especifica en la política de reparto de cada Clase de Acciones en la página web de la Sociedad Gestora.

Dado que la generación de ingresos goza de prioridad frente a los incrementos del capital en el marco de las clases de Acciones de rendimiento bruto, la SICAV, a su entera discreción, pagará dividendos derivados del rendimiento bruto para el periodo de reparto considerado. El pago de dividendos derivados del rendimiento bruto implica el pago de la totalidad o una parte de las comisiones y gastos atribuibles a esta clase de Acciones, así como los gastos varios que figuran en la Sección 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) bajo el apartado "Otros gastos" pueden asignarse al capital. Esta práctica derivará en un aumento de los ingresos susceptibles de reparto y por asociación los dividendos pagaderos por las clases de Acciones de rendimiento bruto.

Por lo tanto, estas clases de Acciones efectivamente reparten dividendos con cargo al capital. Tal reparto de dividendos con cargo al capital representa la devolución o retirada de parte del capital invertido inicialmente o de cualquier plusvalía atribuible a la inversión original. Los Accionistas recibirán mayores dividendos que los que de otro modo recibirían en clases de Acciones donde las comisiones y gastos se pagan a partir de los ingresos. Dado que el pago de dividendos depende del rendimiento bruto durante el periodo de reparto en consideración, el importe de reparto por Acción podrá variar en los distintos periodos.

Cualquier cambio que afecte a esta política deberá recibir la aprobación previa de la SFC y los Accionistas afectados serán notificados al respecto con al menos un mes de antelación.

Los inversores han de tener presente que el cobro de comisiones y gastos con cargo al capital tal como se describe, tendrá como consecuencia la erosión del capital y, por lo tanto, inhibirá el crecimiento de capital para esas clases de Acciones, sin descontar la posibilidad de que disminuya el valor de rendimientos futuros.

El pago de comisiones y gastos con cargo al capital equivale al reparto de dividendos con cargo al capital de tales clases de Acciones, y resultará en una reducción inmediata del valor liquidativo por Acción de las Acciones de rendimiento bruto después de la fecha de reparto pertinente. En tales circunstancias, los inversores deberán considerar los repartos asociados a esas Clases de Acciones durante la vida del Fondo correspondiente como formas de reembolso del capital.

Para los Accionistas de Hong Kong, la composición de dichos dividendos (es decir, los importes relativos pagados con cargo al (i) ingreso neto susceptible de reparto y (ii) al capital durante los últimos 12 meses ("Información sobre la composición de dividendos"), está disponible a través del Subdistribuidor y Representante en Hong Kong previa solicitud, en los informes anuales o en la página web de Invesco (www.invesco.com.hk).

Los Accionistas no residentes en Hong Kong pueden consultar la página web de la Sociedad Gestora para obtener esta información, que se detallará en los informes anuales.

Reparto mensual - Acciones 1

Dado que la generación de ingresos goza de prioridad frente a los incrementos del capital en el marco de las Clases de Acciones 1 de Reparto Mensual, la SICAV, a su entera discreción, tiene la posibilidad de pagar repartos con cargo al capital, así como con cargo al rendimiento bruto aplicable a dicha Clase de Acciones.

Los inversores deberían tener en cuenta que cualquier pago del reparto con cargo al rendimiento bruto o directamente del capital y/o el pago de las comisiones y gastos del capital, puede llevar a la devolución o retirada de parte del capital invertido inicialmente o de cualquier plusvalía atribuible a la inversión original. Cualquier reparto que implique el pago de dividendos con cargo al capital significará una reducción inmediata del valor liquidativo de la correspondiente Clase de Acciones. Esto tendrá como consecuencia la erosión del capital y, por lo tanto, inhibirá el crecimiento de capital para esas Clases de Acciones.

La cantidad de repartos pagados puede no estar en consonancia con el rendimiento pasado o las rentabilidades previstas de las correspondientes Clases de Acciones del Fondo pertinente. Así pues, los repartos pagados pueden ser superiores o inferiores al rendimiento y la rentabilidad conseguida por el Fondo durante el periodo de reparto. Las Acciones 1 de Reparto Mensual pueden continuar repartiendo en periodos en los que el Fondo pertinente tenga un rendimiento negativo o pérdidas, cosa que reduce aún más el valor liquidativo de la correspondiente Clase de Acciones. En circunstancias extremas, cabría la posibilidad de que los inversores no pudieran recuperar la cantidad invertida inicialmente.

Para Acciones 1 de Reparto Mensual con cobertura de divisas, la SICAV puede tener en cuenta la rentabilidad conducida por la tasa de interés diferencial surgida de la cobertura de divisas de dichas Clases de Acciones a la hora de determinar qué importe debe pagarse en concepto de reparto (cosa que constituye un reparto con cargo al capital). Esto significará que cuando el tipo de interés diferencial entre la divisa en la que se denomina la Clase de Acciones 1 de Reparto Mensual con cobertura y la divisa base del Fondo pertinente sea positivo, los inversores podrán renunciar a las plusvalías a favor de los repartos. En cambio, cuando el tipo de interés diferencial entre la divisa en la que se denomina la Clase de Acciones 1 de Reparto Mensual

8. Advertencias en materia de riesgos

Continuación

con cobertura y la divisa base del Fondo pertinente sea negativo, el resultado puede ser que el valor de los repartos a pagar sea menor. Los inversores deben ser conscientes de la incertidumbre de los tipos de interés pertinentes, los cuales están sujetos a cambios, lo que podría afectar a la rentabilidad de las Clases de Acciones 1 de Reparto Mensual con cobertura. El valor liquidativo de las Clases de Acciones 1 de Reparto Mensual con cobertura puede fluctuar más que otras Clases de Acciones y ser sustancialmente distinto, debido a la fluctuación de la tasa de interés diferencial entre la divisa en la que se denomina la Clase de Acciones 1 de Reparto Mensual con cobertura y la divisa base del Fondo pertinente.

Por consiguiente, los inversores de dichas Clases de Acciones podrán verse afectados. Para disipar cualquier duda, el tipo de interés diferencial se calcula restando el tipo de interés del banco central a la divisa base del Fondo del tipo de interés del banco central aplicable a la divisa en la que las clases de Acciones 1 de Reparto Mensual con cobertura están denominadas.

La SICAV no tiene la intención de tomar en consideración las fluctuaciones en los tipos de cambio entre la divisa en la que está denominada la Clase de Acciones y la divisa base del Fondo (en caso de ser diferentes) en función de la determinación del importe estable que se perciba en concepto de reparto.

Los Accionistas deben tener en cuenta que cuánto más dividendos perciban, mayor será su obligación tributaria respecto del impuesto sobre la renta. La SICAV podrá repartir dividendos con cargo a los ingresos o el capital, y en tales circunstancias tales dividendos podrán considerarse repartos de resultados o plusvalías en manos de los Accionistas según la legislación tributaria aplicable. Se recomienda a los inversores obtener asesoramiento fiscal profesional al respecto (consulte la Sección 11 (Fiscalidad)).

El importe que se perciba en concepto de reparto se determinará a discreción de la SICAV y, como resultado, no hay garantía de que se efectúe un pago del reparto y, si se hace dicho pago, el importe que se perciba en concepto de reparto no está garantizado.

Los Accionistas deben tener en cuenta que las inversiones en Acciones 1 de Reparto Mensual no representan una alternativa a la cuenta de ahorros o a las inversiones de pago por renta fija.

Cualquier cambio que afecte a esta política deberá recibir la aprobación previa de la CSSF y la SFC, y los Accionistas afectados serán notificados al respecto con al menos un mes de antelación.

Riesgo de FATCA

La SICAV intentará satisfacer las obligaciones impuestas para evitar la imposición de cualquier retención fiscal por FATCA, sin embargo no puede garantizarse que la SICAV sea capaz de satisfacer las obligaciones correspondientes impuestas por FATCA. Si se le exigiera a la SICAV el pago de una retención fiscal por FATCA en virtud del régimen FATCA, el valor de las Acciones podría sufrir pérdidas sustanciales.

Factores de riesgo de los Fondos Subordinados

Los factores de riesgo aplicables a los Fondos Subordinados (los cuales se relacionan con su política de inversión para

invertir en el Fondo principal como un Fondo Subordinado) son los siguientes:

Un Fondo Subordinado invierte en el Fondo principal y, como tal, las inversiones de un Fondo Subordinado no están diversificadas. No obstante, las inversiones del Fondo principal están diversificadas de acuerdo con la Directiva 2009/65/CE del Consejo Europeo de 13 de julio de 2009 en su versión modificada.

El rendimiento de la inversión de un Fondo principal y el Fondo Subordinado pertinente dependerá de los servicios de determinados empleados clave de los asesores de inversiones y de los sistemas de valoraciones in situ. En caso de salida de cualquiera de las personas físicas o de fallo del sistema, el rendimiento del Fondo principal y, en consecuencia, el Fondo Subordinado pertinente podrán verse afectados negativamente.

Riesgo a la inversión en renta variable privada y no cotizada (solo se aplica al Invesco UK Equity Fund a lo largo de su inversión en el Fondo principal)

El Fondo principal tendrá la capacidad de invertir hasta un 10% del Fondo en renta variable privada y no cotizada. Además de los riesgos de inversión en renta variable más comunes, también habrá algunos riesgos adicionales específicos, como: la falta de liquidez, lo que podría impactar a la capacidad del Fondo de vender dichas inversiones a su valor real; la falta de transparencia de cotización; y la disminución de información fácilmente disponible sobre la sociedad. Es posible que la titularidad esté muy concentrada y que determinadas acciones de la sociedad estén conducidas por estos titulares principales.

Comisiones aplicadas al capital (solo se aplica al Invesco UK Equity Fund a lo largo de su inversión en el Fondo principal)

Puesto que el objetivo de inversión del Fondo principal es tratar la generación de rendimiento con mayor prioridad que el crecimiento del capital, o si la generación de rendimiento y el crecimiento del capital tienen la misma prioridad, todas o parte de las comisiones de gestión del Fondo principal, así como otras comisiones y gastos del Fondo principal, se podrán cargar al capital en lugar de a los ingresos. El Fondo principal cargará dichas comisiones y gastos al capital para gestionar el nivel de ingresos pagados y/o que están disponibles para los Accionistas. Esto tendrá como consecuencia la merma del capital y podrá limitar el crecimiento del capital.

9. La SICAV, su Gestión y Administración

9.1. La SICAV

La SICAV está constituida como *société anonyme* conforme a la legislación del Gran Ducado de Luxemburgo y cumple los requisitos de una *société d'investissement à capital variable* (SICAV) de tipo abierto. La SICAV se encuentra registrada como un OICVM en virtud de la Directiva OICVM. La SICAV fue constituida en Luxemburgo el 31 de julio de 1990. Sus Estatutos fueron publicados en el boletín oficial del Gran Ducado de Luxemburgo (el *Mémorial*) de 19 de octubre de 1990. La última modificación de fecha 29 de abril de 2015 se publicó en el *Mémorial*. Se ha archivado una versión consolidada de los Estatutos en el *Registre de Commerce et des Sociétés* (Registro Mercantil) de Luxemburgo, donde pueden consultarse, así como obtenerse ejemplares gratuitos de los mismos. La SICAV está inscrita en el *Registre de Commerce et des Sociétés* de Luxemburgo con el número B34457. El capital de la SICAV será igual a su patrimonio neto. El capital mínimo es el contravalor, en USD, de 1.250.000 EUR. La SICAV se ha constituido por tiempo indefinido.

Si desea ver las últimas actualizaciones sobre la SICAV, puede consultar la página web de Invesco y la página web local de Invesco que le corresponda.

9.2. Gestión y administración de la SICAV

9.2.1. Los Administradores

Los Administradores responden de la gestión y administración de la SICAV y de su política general de inversiones.

Los Administradores son:

Douglas J. Sharp (Presidente)
Director de EMEA Retail, Invesco, Reino Unido

Peter Carroll
Director de Cross-Border Funds Administration, Invesco, Luxemburgo

Karen Dunn Kelley
Directora Ejecutiva Sénior, Invesco, EE. UU.

Timothy Caverly
Administrador independiente, Luxemburgo

Los Administradores han nombrado a Invesco Management S.A. Sociedad Gestora para que preste diariamente, bajo la supervisión de los Administradores, servicios de administración, marketing, gestión y asesoramiento de inversiones con respecto a todos los Fondos.

Los Administradores serán escogidos por los Accionistas en una junta general de Accionistas, durante la que también se determinará el número de Administradores, su remuneración y la duración de su mandato. Sin embargo, cualquier Administrador puede ser destituido con o sin causa o ser reemplazado en cualquier momento mediante resolución adoptada por la junta general de Accionistas. Si el puesto de algún Administrador quedara vacante, el resto de los Administradores podrán ocupar dicho puesto temporalmente. Los Accionistas tomarán la decisión final sobre tal nombramiento en la siguiente junta general de Accionistas.

Conflicto de interés en relación con los Administradores

En virtud de los Estatutos, los contratos u operaciones entre la SICAV y cualquier otra sociedad o empresa no resultarán afectados ni quedarán invalidados por el hecho de que alguno de los Administradores o directivos de la SICAV participe en dicha sociedad o empresa o sea administrador, socio, directivo o empleado de la misma. No se impedirá a ningún Administrador o directivo de la SICAV que ejerza como administrador, directivo o empleado en cualquier sociedad o empresa con la que la SICAV suscriba un contrato o realice cualquier negocio, que participe en las deliberaciones o que vote o actúe con respecto a cualquier asunto relativo a dicho contrato o negocio a causa de su vinculación con tal sociedad o empresa.

En el caso de que algún Administrador o directivo de la SICAV tuviera algún conflicto de intereses con los intereses de la SICAV en cualquier operación, dicho Administrador o directivo deberá informar al Consejo de Administración acerca de su conflicto de intereses y no considerará en las deliberaciones ni votará en relación con la operación, y el conflicto de intereses del Administrador o directivo en la operación se comunicará a los Accionistas durante la siguiente junta general de Accionistas. Estas reglas no se aplican a casos en los que el Consejo de Administración vota respecto de operaciones efectuadas en el transcurso normal de las operaciones como lo harían dos partes independientes.

9.2.2. La Sociedad Gestora

La Sociedad Gestora, Invesco Management SA, se constituyó como *société anonyme* conforme a la legislación del Gran Ducado de Luxemburgo el 19 de septiembre de 1991, y sus Estatutos se encuentran depositados en el *Registre de Commerce et des Sociétés* (Registro Mercantil) de Luxemburgo. La Sociedad Gestora está autorizada como sociedad gestora regulada por el capítulo 15 de la Ley de 2010 y está sujeta a las normas de aplicación, las circulares o las posiciones emitidas por la CSSF. A la fecha de publicación de este Folleto, su capital social ascendía a 9.340.000 USD. El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora está formado por:

Leslie Schmidt (Presidenta)
Presidenta y Directora General de Invesco National Trust Company, Invesco, EE. UU.

Sybille Hofmann
Director de Operaciones EMEA, Invesco, Alemania

Peter Carroll
Director de Cross-Border Funds Administration, Invesco, Luxemburgo

Timothy Caverly
Administrador independiente, Luxemburgo

La Sociedad Gestora ha delegado sus funciones de administración en el Agente Administrativo y las funciones de registro y transmisiones en el Registrador y Agente de Transmisiones. La Sociedad Gestora ha delegado las funciones de marketing y comercialización en el Distribuidor Global y los servicios de gestión de inversiones en los Asesores de Inversiones enumerados en la Sección 3 (Directorio).

La Sociedad Gestora forma parte del Grupo Invesco. La sociedad matriz del Grupo Invesco es Invesco Ltd., constituida en las Bermudas, con oficinas centrales en Atlanta, Estados Unidos, y filiales o asociadas en todo el mundo. Invesco Ltd. cotiza en la Bolsa de Nueva York con el símbolo "IVZ".

9. La SICAV, su Gestión y Administración

Continuación

La Sociedad Gestora deberá cerciorarse de que la SICAV cumple los límites de inversión y supervisará la aplicación de las estrategias y políticas de inversión de la SICAV. La Sociedad Gestora enviará trimestralmente informes a los Administradores e informará a cada miembro del Consejo sin demora de cualquier incumplimiento de los límites de inversión por parte de la SICAV.

La Sociedad Gestora recibirá informes periódicos de los Asesores de Inversiones en los que se expondrán las rentabilidades de los Fondos y se desglosarán sus inversiones. La Sociedad Gestora recibirá informes similares de otros proveedores de servicios en relación con los servicios que presten.

9.2.3. Segregación de activos

De conformidad con el artículo 181 de la Ley de 2010, cada Fondo está segregado y corresponde a una parte distinta del patrimonio de la SICAV.

Es intención de la SICAV que todas esas ganancias/pérdidas o gastos que surjan respecto a una Clase de Acciones particular sean asumidos de forma separada por esa Clase de Acciones. Dado que no existe la segregación legal de pasivos entre las Clases de Acciones, existe el riesgo de que, en determinadas circunstancias, las transacciones en relación con una Clase de Acciones puedan resultar en pasivos de, o que de lo contrario podrían afectar al valor liquidativo de, las otras Clases de Acciones del mismo Fondo.

Conflictos de intereses respecto a las empresas del Grupo Invesco

Los Asesores de Inversiones y otras sociedades del Grupo Invesco pueden intervenir, ocasionalmente, en calidad de gestoras o asesoras de inversiones por cuenta de otros fondos/clientes, así como desarrollar otras funciones con respecto a dichos fondos o a otros clientes. En consecuencia, es posible que surjan conflictos de intereses entre la SICAV y dichos miembros del Grupo Invesco, en el ejercicio de su actividad. En tal caso, la Sociedad Gestora, el Asesor de Inversiones y los otros miembros del Grupo Invesco implicados deberán observar sus obligaciones consignadas en los Estatutos y en los Contratos Sustanciales y, en particular, su obligación de actuar en interés de la SICAV siempre que sea posible, habida cuenta de sus obligaciones con otros clientes a la hora de efectuar cualquier inversión en que puedan plantearse conflictos de intereses. En concreto, en el caso de que tan sólo esté disponible para su adquisición un número limitado de valores en una situación en que puedan surgir conflictos de intereses, dichos valores se adjudicarán a prorrata entre los clientes del Asesor de Inversiones. Cuando la SICAV efectúe una inversión financiera en cualquier otra sociedad de inversión de tipo abierto o fondo de inversión en régimen fiduciario (*unit trust*) gestionado por un miembro del Grupo Invesco, no se cobrará comisión inicial alguna a la SICAV, y la Sociedad Gestora liquidará únicamente las comisiones de gestión anuales establecidas en el Folleto y no se cobrará ninguna comisión de suscripción o reembolso al Fondo correspondiente por su inversión en las participaciones/acciones de dichos Fondos de Inversión. Los Administradores (en caso de que surja efectivamente un conflicto de intereses) harán todo lo posible para que dichos conflictos se resuelvan de manera equitativa y en beneficio de la SICAV.

9.2.4. Liquidación y fusión

Liquidación de la SICAV

La duración de la SICAV es indefinida y normalmente, su disolución debe determinarse en una junta general extraordinaria de Accionistas. Dicha junta debe convocarse con un plazo de 40 días antes de la certeza de que el capital

(constituido por el total de patrimonio de la SICAV, según se define en los Estatutos) de la SICAV es inferior a dos tercios del mínimo dispuesto por ley, como se establece en la Sección 9.1 (La SICAV).

Si se acordase la liquidación voluntaria de la SICAV, esta se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 2010, que especifica las medidas que deberán adoptarse para permitir a los Accionistas participar en el haber resultante de la liquidación y que, a este respecto, prevé el depósito en una cuenta de consignación (*escrow*) abierta en la *Caisse des Consignations* de los importes no reclamados por los Accionistas una vez concluido el procedimiento de liquidación. De conformidad con lo dispuesto en la legislación luxemburguesa, podrán declararse prescritos los derechos sobre los importes no reclamados dentro del plazo de prescripción.

Liquidación de un Fondo

Si, por alguna razón, el valor de los activos de cualquier Fondo o el valor del patrimonio neto de cualquier clase de Acciones dentro de un Fondo fuese inferior a la cantidad que los Administradores hayan determinado como la cantidad mínima necesaria para que ese Fondo o esa clase de Acciones funcione con eficiencia desde un punto de vista económico (actualmente, la cantidad de 50.000.000 millones de USD o su equivalente) o en caso de que se produzca una modificación sustancial de la situación política, económica o monetaria o, por una cuestión de racionalización económica, los Administradores pueden tomar la decisión de reembolsar todas las Acciones de la(s) clase(s) pertinente(s) emitidas en tal Fondo al valor liquidativo por Acción (considerando los precios reales de realización de las inversiones y los gastos de realización) calculado en el Momento de Valoración en el que la decisión entre en vigor. La SICAV notificará por escrito a los titulares de la clase o clases de Acciones pertinentes con un mes de antelación (o el plazo estipulado por los requisitos pertinentes) con respecto a la fecha de entrada en vigor del reembolso forzoso, y dicha notificación indicará los motivos y los procedimientos de las operaciones de reembolso.

Además, la junta general de Accionistas de cualquier clase de Acciones emitidas en un Fondo podrá, a propuesta de los Administradores, reembolsar todas las Acciones de la clase pertinente emitidas en dicho Fondo y reintegrar a los Accionistas el valor liquidativo de sus Acciones (considerando los precios reales de realización de las inversiones y los gastos de realización), calculado en el Momento de Valoración en el que la decisión entre en vigor. La mencionada junta general de Accionistas no estará sujeta a ningún requisito de quórum y las resoluciones se aprobarán por mayoría simple de los votos emitidos. Los activos que no puedan ser distribuidos a sus beneficiarios al efectuarse el reembolso serán depositados en la *Caisse de Consignations* por cuenta de las personas con derecho sobre los mismos.

Todas las Acciones reembolsadas serán canceladas.

Liquidación del Fondo Subordinado

Un Fondo Subordinado se liquidará:

- a) cuando se liquide su Fondo principal, salvo que la CSSF autorice al Fondo Subordinado a:
 - invertir al menos el 85% de sus activos en acciones de otro Fondo principal;
 - o
 - enmendar su política de inversión para convertirse en un Fondo no Subordinado.

9. La SICAV, su Gestión y Administración

Continuación

- b) cuando el Fondo principal se fusione con otro OICVM, o si se divide en dos o más OICVM, salvo que la CSSF autorice al Fondo Subordinado a:
- continuar siendo un Fondo Subordinado del mismo Fondo principal u otro OICVM derivado de la fusión o división del Fondo principal;
 - invertir al menos el 85% de sus activos en unidades o acciones de otro Fondo principal; o
 - enmendar su política de inversión para convertirse en un Fondo no Subordinado.

Fusión de un Fondo o de una clase de Acciones

Los Administradores podrán decidir en cualquier momento proceder a la fusión de cualquier Fondo o clase de Acciones con otro Fondo o clase de Acciones existentes dentro de la SICAV o en otro organismo de inversión colectiva u otro subfondo o clase de acciones dentro de otro organismo de inversión colectiva organizado conforme a las disposiciones de la Parte I de la Ley de 2010 o en consonancia con la legislación de un Estado miembro que implemente la Directiva OICVM.

En el caso de la fusión de un Fondo, la SICAV deberá notificar dicha fusión por escrito a los Accionistas correspondientes con más de un mes de antelación con respecto a la fecha efectiva de la fusión, de forma que los Accionistas involucrados puedan ejercer su derecho a solicitar el reembolso o canje de sus Acciones sin cargo, como lo estipula la Ley de 2010.

Además, se podrá decidir una fusión de Fondos o clases de Acciones en una junta general de Accionistas de la o las clases de Acciones emitidas en el Fondo en cuestión o en la o las clases de Acciones en cuestión, junta que no estará sujeta a ningún requisito de quórum alguno y donde se aprobará dicha fusión por mayoría simple de los votos emitidos.

9.2.5. Proveedores de servicios Los Asesores de Inversiones

Cada uno de los Asesores de Inversiones goza de facultades discrecionales de gestión de inversiones en relación con el Fondo o los Fondos a los que prestan servicios de gestión de inversiones.

Depositario

El Fondo ha designado al Bank of New York Mellon (International) Limited, Sucursal de Luxemburgo, (en lo sucesivo, "BNYMI") como Depositario de los activos de la SICAV, que serán custodiados directamente por BNYMI o a través de sus corresponsales, fiduciarios, agentes o delegados.

El Depositario se asegurará de que las suscripciones y reembolsos de Acciones se realicen de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable a las instituciones de inversión colectiva y en los Estatutos, de que en las operaciones sobre los activos de la SICAV se remitan al Depositario las oportunas contraprestaciones dentro de los plazos habituales y de que los ingresos de la SICAV se apliquen de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable a las instituciones de inversión colectiva y en los Estatutos.

En este contexto, BNYMI ha delegado el proceso de pagos a los Accionistas y la custodia de activos pertenecientes a la SICAV a su asociado, el Bank of New York Mellon (Luxembourg) S.A., una entidad de crédito de Luxemburgo sujeta a la supervisión cautelar de la CSSF. La responsabilidad de BNYMI no se verá afectada por esta delegación y BNYMI seguirá siendo responsable de los actos y las omisiones del Bank of New York Mellon (Luxembourg) S.A. relativos a los activos que formen parte del patrimonio de la SICAV.

Registrador y Agente de Transmisiones

La Sociedad Gestora ha nombrado a International Financial Data Services (Luxembourg) S.A. ("IFDSL") como Registrador y Agente de Transmisiones de la SICAV. En su calidad de Registrador, IFDSL, bajo el control y la supervisión del Depositario, responde principalmente de la emisión, el canje, el reembolso y la amortización de Acciones.

Agente de Procesamiento de Datos

Con el fin de prestar atención a todos los inversores dentro de la Gama de Productos Transfronterizos de Invesco mediante un único punto de contacto, IFDSL ha delegado, bajo su propia responsabilidad, la supervisión y coordinación a International Financial Data Services (Ireland) Limited ("IFDSI") como Agente de Procesamiento de Datos para (i) recibir solicitudes de suscripción, canje, transmisión o reembolso, (ii) procesar dichas solicitudes en el sistema del Registrador y Agente de Transmisiones, y (iii) conciliar y acordar la liquidación de dichas solicitudes sujeta a la aceptación por parte de IFDSL.

Agente Administrativo y Agente de Pagos

La Sociedad Gestora ha designado a BNYMI para que actúe como Agente Administrativo. Como tal, responde del cálculo del valor liquidativo por Acción de cada Fondo, de la llevanza de los libros de registro y de otras funciones de administración general.

BNYMI realiza asimismo las funciones de Agente de Pagos.

Agente de Domiciliaciones, Corporativo y de Admisión a Cotización

La SICAV ha designado a BNYMI para que actúe como Agente de Admisión a Cotización de la SICAV en relación con cualquier futura admisión a cotización de las Acciones en la Bolsa de Luxemburgo.

La SICAV ha designado a BNYMI para que actúe como Agente de Domiciliaciones y Corporativo de la SICAV en relación con la prestación de servicios de domiciliación social y secretaría corporativa.

Distribuidor Global y Subdistribuidores

La Sociedad Gestora ha designado a Invesco Global Asset Management Limited como Distribuidor Global de la SICAV. Como tal, el Distribuidor Global ha designado, a su vez, Subdistribuidores.

Todas las solicitudes de emisión, canje, transmisión o reembolso de Acciones recibidas por los Subdistribuidores en Hong Kong se enviarán al Registrador y Agente de Transmisiones o al Agente de Procesamiento de Datos (o sus delegados o agentes).

9.2.6. Operaciones vinculadas

La Sociedad Gestora, el Depositario o sus asociadas pueden realizar operaciones relativas a los activos de la SICAV, siempre que dichas operaciones se realicen en condiciones comerciales normales, negociadas como lo harían dos partes independientes, y siempre que las operaciones cumplan con todas las condiciones siguientes:

- una persona que los Administradores consideren independiente y competente deberá proporcionar una valoración certificada de la operación;
- la operación deberá ejecutarse en condiciones óptimas conforme a las normas de una bolsa organizada; o cuando no sea posible el cumplimiento de (i) o (ii),
- los Administradores deberán tener la certeza de que la operación ha sido ejecutada en condiciones comerciales normales, negociadas como lo harían dos partes

9. La SICAV, su Gestión y Administración

Continuación

independientes.

9.2.7. Comisiones en especie

La Sociedad Gestora y cualquiera de sus Personas Vinculadas pueden efectuar transacciones por medio de otra persona con la cual la Sociedad Gestora y cualquiera de sus Personas Vinculadas tengan un acuerdo por el que esa parte proporcione o procure ocasionalmente a la Sociedad Gestora y cualquiera de sus Personas Vinculadas servicios colectivos u otras ventajas tales como servicios de análisis y asesoramiento, equipos informáticos asociados a software especializado o servicios de análisis y métodos de rentabilidad, análisis y valoración de la cartera, servicios de cotizaciones de mercado, etc. Se entiende que la prestación de dichos servicios beneficiará a la SICAV en su conjunto y puede contribuir a mejorar los resultados de la SICAV y de la Sociedad Gestora o cualquiera de sus Personas Vinculadas en la prestación de servicios a la SICAV por los que no se realizarán pagos directos sino que, en su lugar, la Sociedad Gestora y cualquiera de sus Personas Vinculadas se comprometen a contratar actividades con esa parte. La política del Grupo Invesco consiste en obtener condiciones de ejecución óptimas en todas las operaciones realizadas por cuenta de todos sus clientes. Nótese que estos bienes y servicios no incluyen servicios de transporte, alojamiento, ocio, bienes o servicios administrativos generales, equipos o instalaciones de oficinas en general, cuotas de afiliación, salarios ni pagos pecuniarios directos.

Ni la Sociedad Gestora ni ninguna Persona Vinculada retendrán en su beneficio ninguna comisión en efectivo cuando se trate de un reembolso de comisiones en efectivo efectuado por un intermediario u operador a favor de la Sociedad Gestora y/o de cualquier Persona Vinculada y pagado o pagadero por dicho intermediario u operador con respecto a cualquier actividad contratada por la Sociedad Gestora o cualquier Persona Vinculada por cuenta de la SICAV. La Sociedad Gestora y cualquier Persona Vinculada custodiarán los reembolsos de comisiones en efectivo efectuados por dicho intermediario u operador por cuenta de la SICAV.

La Sociedad Gestora podrá asimismo, a su discreción y por cuenta de los Fondos, realizar operaciones sobre divisas con partes vinculadas a la Sociedad Gestora o el Depositario, aunque hará todo lo posible por respetar su política de ejecución en condiciones óptimas en relación con cualquiera de esas operaciones. Los Informes incluirán las operaciones que impliquen comisiones en especie y las operaciones vinculadas.

9.3. Comisiones y gastos de la SICAV

Las comisiones de gestión, las comisiones de distribución, las comisiones del Depositario y las comisiones de los Agentes de Servicios se expresan como un porcentaje anual del valor liquidativo medio de la Clase de Acciones correspondiente y se pagan mensualmente con cargo a los activos del Fondo.

Consulte el Apéndice A para obtener más detalles sobre la estructura de comisiones específica aplicable a un tipo concreto de Acciones para cada Fondo.

Comisión de gestión

La SICAV pagará a la Sociedad Gestora una comisión de gestión, calculada diariamente y pagadera mensualmente, a un tipo para cada clase de Acciones de cada Fondo. Las Acciones I no soportarán Comisiones de Gestión.

Mientras un Fondo esté autorizado en Hong Kong, los Administradores notificarán a los Accionistas, al menos con tres meses de antelación, de cualquier incremento de la comisión de gestión, que deberá haber recibido la aprobación previa de la SFC.

La Sociedad Gestora responde de las comisiones de los Asesores de Inversiones y del Distribuidor Global y podrá pagar, si así lo decide, una parte de la Comisión de Gestión a intermediarios reconocidos que hayan celebrado un acuerdo con filiales del Grupo Invesco, o a cualquier otra persona que la Sociedad Gestora determine.

Consulte la Sección 9.2.2 (La Sociedad Gestora) titulada "Conflictos de intereses respecto a las empresas del Grupo Invesco" para obtener más detalles acerca del cálculo de la comisión de gestión en el supuesto de que la SICAV realizara una inversión en cualquier otra sociedad de inversión de capital variable o fondo de inversión en régimen fiduciario (*unit trust*) gestionados por un miembro del Grupo Invesco, y la sección 7.1 (Límites generales), subsección VII, para obtener más detalles sobre el cálculo de la comisión de gestión en el caso de que el Fondo suscribiera, adquiriera o mantuviera Acciones emitidas o que vayan a ser emitidas por uno o más Fondos.

Comisiones de los Agentes de Servicios

La SICAV pagará a la Sociedad Gestora una comisión adicional por cada Fondo, según se expone en el Apéndice A. Con cargo a esta comisión, la Sociedad Gestora abonará las comisiones del Agente Administrativo, de Domiciliaciones y Corporativo y del Registrador y Agente de Transmisiones así como las remuneraciones de los proveedores de servicios y las tasas soportadas por la SICAV en las plazas en que está inscrita. El tipo de cada una de estas comisiones, que se aplicará sobre el valor liquidativo de cada Fondo, se acordará oportunamente con la Sociedad Gestora, se calculará en cada Día Hábil y se pagará mensualmente.

Las comisiones de los Agentes de Servicios no superarán el 0,40% del patrimonio neto de cada Fondo (consulte el Apéndice A para obtener más detalles). Los Informes incluirán el importe de las comisiones efectivamente cobradas.

Comisiones de distribución

Como se expone en más detalle en la Sección 4.1 (Tipos de Acciones), ciertas clases de Acciones están sujetas a una comisión de distribución anual, además de la comisión de gestión. Dicha comisión de distribución se abonará al subdistribuidor que corresponda como contraprestación por servicios específicos de distribución, incluidos, entre otros, el asesoramiento a solicitantes potenciales con respecto a la opción de la clase de Acciones que deseen suscribir.

Las comisiones de distribución solo se aplican a las Acciones "B" y a las Acciones "R".

Comisión del Depositario

La SICAV pagará al Depositario una comisión calculada mensualmente a un tipo de hasta el 0,0075% anual del valor liquidativo de cada Fondo en el último Día Hábil de cada mes natural (o a un tipo superior acordado oportunamente por el Depositario y la SICAV, excepto para las Acciones I, según se indica en la Sección 4.1 (Tipos de Acciones)), más IVA (en su caso) y se abonará mensualmente. Además, el Depositario percibirá comisiones de custodia y de servicios de cada Fondo, a tipos variables según el país en el que se mantengan los activos de un Fondo, que en la actualidad oscilan entre el 0,001 y el 0,45% del valor liquidativo de los activos invertidos en ese país, más IVA (en su caso), junto con las comisiones a los tipos comerciales normales relativas a las transacciones de inversión, según lo acordado con la SICAV oportunamente. Las comisiones del subdepositario se pagan con cargo a estas comisiones de custodia y servicios. Los Informes incluirán el importe de las comisiones efectivamente cobradas.

9. La SICAV, su Gestión y Administración

Continuación

Otros gastos

Otros pagos soportados por la SICAV incluyen los impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, impuestos, comisiones y otros costes de negociación, costes de cambio de divisa, comisiones bancarias, derechos de registro relativos a las inversiones financieras, costes de seguros y garantías, honorarios y gastos de los Auditores, remuneración y gastos de sus administradores y directivos, todos los gastos soportados por el cobro de los ingresos financieros y por la compra, tenencia y enajenación de las inversiones financieras. La SICAV también se hará cargo de todos los costes de elaboración, traducción, impresión y distribución de las declaraciones de las agencias de calificación, las notificaciones, las cuentas, los Folletos, los documentos de datos fundamentales para el inversor o KIID (en la medida de lo posible), los Informes y todos los documentos pertinentes de conformidad con las leyes locales aplicables, así como ciertos gastos adicionales en los que se haya incurrido en la administración del Fondo, tales como los costes legales, comisiones reguladoras, comisiones a proveedores de servicios locales y las comisiones de las agencias de calificación, entre otros.

Gastos de constitución de los Fondos y/o las clases de Acciones

Excepto cuando se haga cargo la Sociedad Gestora o si se establece de otro modo en el Apéndice A del presente Folleto, los gastos de constitución relativos al establecimiento de cualquier Fondo o clase de Acciones y la correspondiente autorización o aprobación, en diversas jurisdicciones correrán por cuenta del Fondo o la clase de Acciones en cuestión y se amortizarán en los primeros cinco años del Fondo o la clase de Acciones correspondiente (sujeto a una amortización máxima en cualquier ejercicio contable del 0,05% del valor liquidativo medio). Los gastos no amortizados al término de dicho periodo de cinco años serán sufragados por la Sociedad Gestora. Se estima razonablemente que los gastos de constitución relativos al establecimiento de cualquier Fondo son de aproximadamente 50.000 EUR (o su equivalente).

Adjudicación de costes y gastos

Cada Fondo soportará los costes o gastos específicamente imputables al mismo. Los costes y gastos que no sean imputables a un Fondo concreto se adjudicarán entre los distintos Fondos a prorrata de sus respectivos valores liquidativos.

10. Informes y datos

Sujeto a la información proporcionada en el correspondiente Suplemento del país de conformidad con los requisitos legales locales, los inversores pueden obtener la documentación legal que se indica en la presente Sección 10.

10.1. Información sobre el Grupo Invesco y Páginas web

Puede obtenerse la información pertinente sobre el Grupo Invesco y los Fondos en la página web de Invesco y la página web local de Invesco indicados en la Sección 2 (Definiciones), o en caso contrario, puede solicitarse a los Subdistribuidores de Invesco que correspondan.

10.2. Dónde obtener la documentación jurídica

10.2.1. Estatutos

Los Estatutos se considerarán parte del presente Folleto informativo.

La SICAV, el Distribuidor Global o los Subdistribuidores de Invesco enviarán gratuitamente copias de los Estatutos a quienes lo soliciten, o bien se podrán obtener en los domicilios sociales de dichas entidades.

10.2.2. Folleto informativo

La SICAV, el Distribuidor Global o los Subdistribuidores enviarán gratuitamente copias del presente Folleto a quienes lo soliciten. La SICAV publicará este Folleto informativo en la página web de la Sociedad Gestora y, según lo exijan las leyes locales, en las páginas web locales de Invesco a través de www.invesco.com.

10.2.3. Documento de Datos Fundamentales para el Inversor

El Documento de Datos Fundamentales para el Inversor ("KIID", por sus siglas en inglés) resume la información aplicable a una o varias clases de Acciones. La SICAV, el Distribuidor Global o los Subdistribuidores enviarán gratuitamente copias del KIID a quienes lo soliciten. Las versiones en inglés del KIID están disponibles en la Página de la Sociedad Gestora y, cuando corresponda, habrá disponibles traducciones del KIID en las páginas web locales de Invesco a las que se puede acceder a través de www.invesco.com. La SICAV pondrá a disposición los KIID en el domicilio social de la Sociedad Gestora o en cualquier otro medio, según lo acordado con los Accionistas/solicitantes.

10.2.4. Informes de contenido económico

El informe anual auditado de la SICAV, que incluye hasta el último día de febrero de cada año, se expresará en USD y se pondrá a disposición de los Accionistas en los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio.

La SICAV también elaborará informes semestrales con fecha 31 de agosto, que pondrá a disposición de los Accionistas en los dos meses siguientes al cierre del periodo.

La moneda de cuenta de la SICAV es el dólar estadounidense (en lo sucesivo, USD), y los estados financieros consolidados de la SICAV incluidos en el Folleto se expresarán en USD.

Se remitirán gratuitamente copias del último informe anual y de cualquier informe semestral posterior a quienes los soliciten. De conformidad con la ley, también pueden obtenerse en el domicilio social de la SICAV y en las oficinas del Distribuidor Global o de los Subdistribuidores.

La SICAV pretende publicar el último informe anual y el posterior informe semestral en la página web de la Sociedad Gestora y, según lo exijan las leyes locales, en las páginas web locales de Invesco a través de www.invesco.com.

10.2.5. Suplemento del país

Los Suplementos del país pertinentes se suministrarán por separado o conjuntamente con el Folleto, de conformidad con las leyes locales.

Se podrán obtener copias de los Suplementos de países en las oficinas locales de Invesco, sus Subdistribuidores o los Subdistribuidores locales correspondientes. También se publicarán en las páginas web locales de Invesco, de conformidad con las leyes locales.

10.3. Otros documentos disponibles para su consulta

Los documentos indicados a continuación se podrán consultar gratuitamente y previa solicitud durante el horario comercial ordinario de cualquier día hábil bancario en el domicilio social de la SICAV o, de conformidad con las leyes locales, en las oficinas de cualquiera de los Subdistribuidores de Invesco:

- (a) los Estatutos;
- (b) los Estatutos de la Sociedad Gestora;
- (c) el Contrato de Servicios suscrito entre la SICAV y la Sociedad Gestora;
- (d) El Contrato de Depósito suscrito entre la SICAV y el Depositario;
- (e) el Contrato de Registrador y Agente de Transmisiones suscrito entre la Sociedad Gestora e IFDSL;
- (f) el Contrato de Agente de Domiciliaciones, Administrativo y Corporativo suscrito entre la Sociedad Gestora, la SICAV y BNYMI;
- (g) los Contratos de Asesoramiento de Inversiones suscritos entre la Sociedad Gestora y los Asesores de Inversiones designados;
- (h) el Contrato de Distribución Global suscrito entre la Sociedad Gestora y el Distribuidor Global;
- (i) los Informes;
- (j) el KIID para cada Clase de Acciones lanzada de los Fondos.

Además, de conformidad con las leyes y normativas de Luxemburgo, los Accionistas podrán obtener en el domicilio social de Invesco Management S.A., la Sociedad Gestora de la SICAV, otro tipo de información, como por ejemplo, aquella relativa a los procedimientos para el tratamiento de las quejas de los Accionistas, las normas sobre los conflictos de intereses o las políticas sobre derechos de voto de la Sociedad Gestora de la SICAV.

Para obtener información más detallada sobre los Fondos, contacte directamente con la Sociedad Gestora.

10.4. Notificaciones a los Accionistas

Toda notificación que deba remitirse a un Accionista se considerará debidamente efectuada si se envía por correo o se deposita en el domicilio del Accionista obrante en el Registro de Accionistas. El envío o entrega de una notificación o documento a cualquiera de varios Accionistas conjuntos surtirá efecto también con respecto a los restantes Accionistas conjuntos. Las notificaciones y documentos enviados por correo, por el Agente Administrativo, la SICAV o sus agentes se enviarán por cuenta y riesgo de los titulares de derechos sobre los mismos.

10. Informes y datos

Continuación

10.5. Juntas de Accionistas y notificaciones

La junta general ordinaria de Accionistas de la SICAV se celebrará en el domicilio social de la SICAV en Luxemburgo a las 11:30 horas del tercer miércoles del mes de julio de cada año o, si no fuese un Día Hábil en Luxemburgo, en el Día Hábil inmediatamente posterior.

Asimismo, los Administradores podrán convocar juntas de un Fondo y/o una clase de Acciones, en las que solo se podrán aprobar resoluciones relativas a los asuntos concernientes al Fondo o a la clase de Acciones correspondiente.

Cada Acción de cualquier clase, independientemente del valor liquidativo por Acción dentro de su clase, dará derecho a un voto sujeto a las limitaciones expuestas en los Estatutos. En cualquier junta de Accionistas, un Accionista puede designar a otra persona como su apoderado por correo postal, por fax o, si el aviso de convocatoria a la junta lo permite, por correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación. Mientras no sea revocado, dicho poder se considerará válido para nuevas convocatorias de la junta de Accionistas. Las fracciones de Acciones no confieren derecho de voto.

Salvo que la ley o el presente documento indiquen lo contrario, las resoluciones de una junta de Accionistas debidamente convocada se aprobarán por mayoría simple de los votos emitidos. Los votos emitidos no incluirán los votos de Acciones representadas en la junta respecto a las que los Accionistas correspondientes no hayan participado en la votación o se hayan abstenido de votar o hayan emitido un voto en blanco o inválido.

Los Administradores pueden establecer otras condiciones que los Accionistas deben cumplir para poder participar en una junta de Accionistas.

Las convocatorias de juntas generales se enviarán a los Accionistas por correo postal al domicilio obrante en el Registro de Accionistas con una antelación mínima de ocho días. La convocatoria incluirá la hora y el lugar de celebración de la junta, las condiciones de admisión a la misma, el orden del día y los requisitos de la legislación de Luxemburgo en cuanto a quórum y mayorías. De conformidad con la ley, las convocatorias se publicarán en el boletín oficial del Gran Ducado de Luxemburgo (el *Mémorial*) y en diarios luxemburgueses, así como en cualquier otro diario que los Administradores decidan.

De conformidad con las condiciones establecidas por las leyes y normativas de Luxemburgo, la convocatoria de cualquier junta general de Accionistas puede estipular que el quórum y la mayoría para una junta general se determinen en relación con las Acciones emitidas y pendientes a una fecha y hora concretas antes de la junta general (la "Fecha de Registro"), mientras que el derecho de un Accionista a asistir a una junta general de Accionistas y a ejercer el derecho de voto inherente a sus Acciones se determinará en relación a las Acciones que posea dicho Accionista en la Fecha de Registro.

Una junta general extraordinaria convocada para decidir una modificación de los Estatutos no quedará válidamente constituida hasta que no cumpla con los requisitos de quórum y de mayorías dispuestos por la ley sobre sociedades comerciales de Luxemburgo de 10 de agosto de 1915, en su versión modificada.

11. Fiscalidad

11.1. General

La información siguiente se basa en la legislación y la práctica actualmente vigentes en Luxemburgo, que podrían experimentar cambios en cuanto a su contenido e interpretación. No es exhaustiva ni constituye asesoramiento legal ni fiscal. Se recomienda a los inversores potenciales que consulten con un asesor profesional las consecuencias derivadas de la suscripción, adquisición, tenencia, canje o enajenación de Acciones conforme a la legislación de las jurisdicciones en que puedan estar sujetos al pago de impuestos. Cualquier modificación de los Estatutos está sujeta a un impuesto de registro fijo.

11.2. Régimen fiscal de Luxemburgo

11.2.1. Fiscalidad de la SICAV

De conformidad con la legislación y la práctica actualmente vigentes, la SICAV no está sujeta a ningún impuesto sobre la renta en Luxemburgo. No obstante, la SICAV está sujeta en Luxemburgo a un impuesto del 0,05% anual sobre su patrimonio neto, excepto en el caso de los Fondos Monetarios y las clases de Acciones "I", a los que se aplica un tipo reducido del 0,01% anual, pagadero trimestralmente y calculado sobre la base del valor liquidativo de los Fondos al cierre del trimestre correspondiente. La SICAV no está sujeta en Luxemburgo a ningún impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados ni de otro tipo por la emisión de sus Acciones, excepto por un tributo por importe de 1.239,47 euros, que se liquida una sola vez y ya fue abonado cuando se constituyó la SICAV.

De conformidad con la legislación y la práctica vigentes en Luxemburgo, no se aplica ningún impuesto sobre las plusvalías asociadas a la revalorización de los activos de la SICAV.

Los ingresos recibidos por la SICAV de sus inversiones pueden estar sujetos a retenciones en origen a tipos variables. Dichas retenciones en origen suelen no recuperarse.

Los dividendos (en su caso) e intereses que los Fondos perciban sobre sus inversiones podrán estar sujetos a impuestos y/o retenciones fiscales en los países de residencia de los emisores de dichas inversiones. Es posible que los Fondos no puedan acogerse a una reducción del tipo de retención fiscal en virtud de convenios para evitar la doble imposición suscritos entre Luxemburgo y dichos países. En consecuencia, es posible que los Fondos no puedan reclamar la retención fiscal practicada en determinados países. Si esta situación variase en el futuro y la aplicación de un tipo inferior se tradujera en una devolución a favor de los Fondos, no se actualizará el valor liquidativo y el beneficio correspondiente se atribuirá de forma proporcional a los Accionistas existentes en el momento de la devolución.

11.2.2. Accionistas

En virtud de la legislación fiscal luxemburguesa actual y con sujeción a la aplicación de las leyes luxemburguesas del 21 de junio de 2005, en su versión modificada (las "Leyes") que implementan la Directiva del Consejo 2003/48/CE en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro ("Directiva sobre el ahorro de la UE") y varios acuerdos celebrados entre Luxemburgo y determinados territorios dependientes de la Unión Europea (Aruba, las Islas Vírgenes Británicas, Guernsey, la Isla de Man, Jersey, Montserrat y las antiguas Antillas neerlandesas como Bonaire, Curazao, Saba, San Eustaquio y San Martín, conjuntamente los "Territorios Asociados"), no hay retención de impuestos sobre ninguna distribución realizada por el Fondo o su agente pagador a los Accionistas.

Antes del 1 de enero de 2015, las Leyes exigían a un agente pagador de Luxemburgo (según lo dispuesto en la Directiva

sobre el ahorro de la UE) que retuviera un impuesto sobre los intereses y otros ingresos similares abonados por el mismo a (o en determinadas circunstancias, en beneficio de) una persona o Entidad Residual residente o establecida en otro Estado Miembro de la UE o cualquiera de los Territorios Asociados, a menos que el beneficiario de los pagos de interés eligiera un intercambio de información. Sin embargo, con efecto a partir del 1 de enero de 2015, Luxemburgo ha reemplazado el antiguo régimen de retención de impuestos por un régimen que requiere el intercambio de información fiscal en circunstancias aplicables. Una "Entidad Residual" según lo dispuesto en el Artículo 4.2. de la Directiva sobre el ahorro de la UE significa una entidad (i) sin personalidad legal, excepto para una avoin yhtiö and kommandiittiyhtiö / öppet bolag y kommanditbolag finlandesa y una handelsbolag y kommanditbolag sueca, (ii) cuyos beneficios no se gravan de conformidad con los acuerdos generales de fiscalidad de las empresas y (iii) que no es, o no ha optado a ser considerada, un OICVM reconocido de acuerdo con la Directiva OICVM.

El interés definido por las Leyes abarca la parte correspondiente de (i) los dividendos distribuidos por un OICVM donde la inversión en créditos según lo dispuesto en la Directiva sobre el ahorro de la UE de dicho OICVM excede el 15% de sus activos y (ii) los ingresos realizados tras la venta, devolución o reembolso de acciones o participaciones mantenidas en un OICVM, si invierte directa o indirectamente más del 25% de sus activos en créditos según lo dispuesto en la Directiva sobre el ahorro de la UE. No obstante, Luxemburgo, junto con otros Estados Miembros de la UE, ha decidido extender el intercambio de información a otras categorías de ingresos (incluidos dividendos y ganancias de capital) a partir de 2017.

La SICAV se reserva el derecho a rechazar cualquier solicitud de suscripción de Acciones si la información proporcionada por el inversor potencial no cumple los requisitos que establece la Ley como resultado de la Directiva sobre el ahorro de la UE.

De conformidad con la legislación vigente, siempre y cuando el Fondo correspondiente no quede comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley, los Accionistas que no tengan su residencia fiscal en Luxemburgo no estarán sujetos al impuesto sobre la renta, a retenciones fiscales, al impuesto sobre sucesiones y donaciones ni a ningún otro impuesto en Luxemburgo.

Los Parlamentos de Francia e Italia han promulgado legislación sobre el Impuesto de Transacción Financiera (ITF). Este impuesto es aplicable a la adquisición de valores de renta variable, emitidos por empresas francesas e italianas cuya capitalización de mercado supere un determinado umbral.

Además, el 14 de febrero de 2013, la Comisión Europea adoptó una propuesta para implementar una Directiva del Consejo para mejorar la cooperación en el área del Impuesto de Transacción Financiera (el "Impuesto de Transacción Financiera Europeo"). Conforme a la propuesta, el ITF europeo se implementará y entrará en vigor en once estados miembros de la UE (Austria, Bélgica, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Italia, Portugal, España, Eslovaquia y Eslovenia; los "Estados miembros participantes").

El Impuesto de Transacción Financiera Europeo propuesto tiene un alcance muy amplio y se podría aplicar a instrumentos que incluyan organismos para OICVM, fondos de inversión alternativa y contratos de derivados, así como los valores subyacentes que los vehículos mantienen. No obstante, el grado en el que el Impuesto de Transacción Financiera Europeo se aplicará a una emisión, canje, transferencia o reembolso de las Acciones todavía no se conoce con certeza.

11. Fiscalidad

Continuación

La propuesta del Impuesto de Transacción Financiera Europeo permanece sujeta a negociación entre los Estados miembros participantes y está sujeta a desafíos legales. De conformidad con las actuales propuestas, esta Directiva será aplicable a todas las transacciones financieras, bajo la condición de que al menos una parte de las transacciones esté “establecida” en el territorio de un Estado miembro participante.

El Impuesto de Transacción Financiera (esto es, el Impuesto de Transacción Financiera francés/italiano, el Impuesto de Transacción Financiera Europeo o ambos) podrá afectar al rendimiento de los Fondos, según sus valores subyacentes. También puede afectar a los Accionistas en relación con la emisión, canje, transferencia o reembolso de Acciones. Se recomienda a los inversores obtener asesoramiento fiscal profesional al respecto.

Fiscalidad de las inversiones que Invesco India Equity Fund e Invesco India All-Cap Equity Fund realizan en la India a través de Invesco India (Mauritius) Limited e Invesco India (Mauritius) II Limited (las “Filiales”)

Las Filiales son residentes a efectos fiscales en Mauricio, por lo que se beneficiarán de las ventajas fiscales a las que tienen derecho en virtud del convenio para evitar la doble imposición suscrito entre la India y Mauricio, en vigor desde el 1 de julio de 1983. Las Filiales tendrán un certificado de residencia fiscal (“TRC”) y proveerán además a las autoridades fiscales indias PAN, otra información y documentos estipulados en virtud de la Ley del Impuesto sobre la Renta de 1961 (“ITA”). Las plusvalías derivadas de la compra o venta por parte de las Filiales de acciones de sociedades indias estarán exentas de impuestos en virtud de las disposiciones del convenio suscrito entre la India y Mauricio para evitar la doble imposición, al que pueden acogerse las Filiales, o como consecuencia de una exención específica dispuesta en la Ley ITA (para acciones mantenidas por 12 meses o más y gravadas con el Impuesto Indio sobre Operaciones con Valores), según proceda.

Los intereses de determinados bonos y valores notificados y de los depósitos en moneda extranjera constituidos en los bancos comerciales autorizados (*scheduled banks*) estarán exentos del impuesto sobre la renta. La compraventa de acciones y valores realizadas a través de una bolsa de valores de India estarán sujetas al Impuesto Indio sobre Operaciones con Valores.

El tratamiento fiscal previsto en el convenio suscrito entre la India y Mauricio para evitar la doble imposición será aplicable siempre y cuando las Filiales no tengan un establecimiento permanente en la India ni sus funciones centrales de gestión y control no estén radicadas en la India.

La Ley de Finanzas de 2012 introdujo las normas generales contra la evasión (“GAAR”). Las GAAR son de aplicación cuando el objeto principal, o uno de los objetos principales de un acuerdo es evitar una carga fiscal. Las GAAR facultan a las autoridades fiscales indias a declarar cualquier acuerdo como un “acuerdo de evasión inadmisibles” si el acuerdo ha sido

celebrado con el propósito de obtener una ventaja fiscal e incluye uno de los siguientes elementos: negociaciones que no respeten condiciones de igualdad, uso indebido o abusivo de las disposiciones de ITA, falta de carácter comercial o fines malintencionados. Si las autoridades fiscales indias determinan que las Filiales han celebrado un acuerdo de evasión inadmisibles, las Filiales no podrán gozar de los beneficios que otorga el convenio fiscal para evitar la doble imposición entre India y Mauricio. Las GAAR se aplicarán a las rentas generadas a partir del ejercicio fiscal 2015-2016. No obstante, las GAAR no se aplicarán a ingresos devengados/derivados o que se consideran procedentes de la transferencia de inversiones realizadas antes del 30 de agosto de 2010.

No existe ninguna garantía tácita ni expresa de que los beneficios fiscales derivados del convenio seguirán vigentes en el futuro debido, entre otros condicionantes, a posibles cambios regulatorios en Mauricio, la India o la Unión Europea. En caso de que los beneficios fiscales del tratado dejen de estar disponibles, la SICAV se reserva el derecho a reorganizar las inversiones del Invesco India Equity Fund y el Invesco India All-Cap Equity Fund en las acciones de una sociedad de la India y, en particular, a transmitir dichos activos directamente al Invesco India Equity Fund o al Invesco India All-Cap Equity Fund. Dicho cambio podría provocar el aumento de los impuestos pagados por el Invesco India Equity Fund, por el Invesco India All-Cap Equity Fund o por las Filiales, y perjudicar los rendimientos del Invesco India Equity Fund y del Invesco India All-Cap Equity Fund. La SICAV no es responsable de ninguna pérdida que pueda sufrir un Accionista como resultado de un cambio en las leyes fiscales aplicables o en la interpretación por parte de los tribunales/autoridades fiscales (ni de ninguna reorganización realizada debido a dichos cambios).

Se ha extendido a las Filiales un certificado de residencia fiscal en Mauricio en virtud del cual las Filiales podrán acogerse a las exenciones fiscales mencionadas. Las Filiales son residentes a efectos fiscales en Mauricio, por lo que cumplirán con los requisitos para recibir ciertos beneficios fiscales en la India, según se establece anteriormente.

Las Filiales cuentan con una Licencia de Empresa Mundial de Categoría 1 emitida por el organismo que regula las actividades de las empresas extraterritoriales en Mauricio (*Mauritius Offshore Business Activities Authority*). En consecuencia, sus rendimientos están sujetos a un tipo reducido del impuesto sobre la renta de Mauricio. Además, las inversiones realizadas por las Filiales en la India no están sujetas a ningún impuesto sobre las plusvalías en Mauricio y los dividendos e importes de reembolsos pagados por las Filiales a Invesco India Equity Fund estarán asimismo exentos de retenciones fiscales en Mauricio.

11.3. Fiscalidad de los Fondos Subordinados

La inversión en un Fondo principal no tiene un impacto específico en los impuestos de Luxemburgo.

Invesco Funds, SICAV

Folleto informativo - Apéndice A

7 de octubre de 2015

Información sobre los Fondos

Fondos de Renta Variable: Internacional:

Invesco Global Structured Equity Fund
Invesco Emerging Market Quantitative Equity Fund
Invesco Global Smaller Companies Equity Fund
Invesco Global Equity Income Fund
Invesco Global Opportunities Fund
Invesco Global Equity Market Neutral Fund

América:

Invesco Latin American Equity Fund
Invesco US Structured Equity Fund
Invesco US Value Equity Fund
Invesco US Equity Fund

Europa:

Invesco Pan European Structured Equity Fund
Invesco Pan European Equity Fund
Invesco Pan European Small Cap Equity Fund
Invesco European Growth Equity Fund
Invesco Pan European Equity Income Fund
Invesco Emerging Europe Equity Fund
Invesco Pan European Focus Equity Fund
Invesco Euro Equity Fund
Invesco Euro Structured Equity Fund

Japón:

Invesco Nippon Small/Mid Cap Equity Fund
Invesco Japanese Equity Advantage Fund
Invesco Japanese Value Equity Fund

Asia:

Invesco Asia Opportunities Equity Fund
Invesco Greater China Equity Fund
Invesco Asia Infrastructure Fund
Invesco India Equity Fund
Invesco Asia Consumer Demand Fund
Invesco China Focus Equity Fund
Invesco Asian Focus Equity Fund
Invesco India All-Cap Equity Fund

Fondos Temáticos:

Invesco Global Leisure Fund
Invesco Energy Fund
Invesco Global Income Real Estate Securities Fund
Invesco Gold & Precious Metals Fund

Fondos Monetarios:

Invesco USD Reserve Fund
Invesco Euro Reserve Fund

Fondos de Renta Fija:

Invesco Global Bond Fund
Invesco Euro Bond Fund
Invesco Active Multi-Sector Credit Fund
Invesco Euro Inflation-Linked Bond Fund
Invesco Euro Corporate Bond Fund
Invesco UK Investment Grade Bond Fund
Invesco Emerging Local Currencies Debt Fund
Invesco Global Investment Grade Corporate Bond Fund
Invesco Global Unconstrained Bond Fund
Invesco Global Total Return (EUR) Bond Fund
Invesco Emerging Market Corporate Bond Fund
Invesco Euro Short Term Bond Fund
Invesco Asian Bond Fund
Invesco US High Yield Bond Fund
Invesco Renminbi Fixed Income Fund
Invesco India Bond Fund

Fondos Mixtos:

Invesco Global Conservative Fund
Invesco Asia Balanced Fund
Invesco Pan European High Income Fund
Invesco Global Absolute Return Fund
Invesco Balanced-Risk Allocation Fund
Invesco Global Targeted Returns Fund
Invesco Balanced-Risk Select Fund
Invesco Global Income Fund
Invesco Global Markets Strategy Fund
Invesco Global Targeted Returns Select Fund

Fondos Subordinados:

Invesco UK Equity Income Fund

El presente documento es un Apéndice del Folleto de Invesco Funds, SICAV y debe leerse conjuntamente con él. Si no dispone de un ejemplar del Folleto de Invesco Funds, SICAV póngase en contacto con la oficina de Invesco en su país y se lo remitiremos de inmediato.

Información general relativa a los Fondos

Repartos:

- **Repartos anuales:** Los repartos anuales se realizan el último Día Hábil del mes de febrero o en la fecha que se indique en el presente documento para cada Fondo. Los pagos se efectuarán el día 21 del mes siguiente a la fecha de reparto o, si esa fecha no fuese un Día Hábil, el siguiente Día Hábil.
- **Repartos semestrales:** Los repartos semestrales se realizan el último Día Hábil del mes de febrero y agosto o en las fechas que se indiquen en el presente documento para cada Fondo. Los pagos se efectuarán el día 21 del mes siguiente a la fecha de reparto o, si esa fecha no fuese un Día Hábil, el siguiente Día Hábil.
- **Repartos trimestrales:** Los repartos trimestrales se realizan el último Día Hábil del mes de febrero, mayo, agosto y noviembre o en las fechas que se indiquen en el presente documento para cada Fondo. Los pagos se efectuarán el día 21 del mes siguiente a la fecha de reparto o, si esa fecha no fuese un Día Hábil, el siguiente Día Hábil.
- **Repartos mensuales:** Los repartos mensuales se realizan el último Día Hábil de cada mes o en las fechas que se indiquen en el presente documento para cada Fondo. Los pagos se efectuarán el día 11 del mes siguiente a la fecha de reparto o, si esa fecha no fuese un Día Hábil, el siguiente Día Hábil.

Objetivo y política de inversión:

- Se entenderá que el término "**principalmente**", utilizado en el objetivo y política de inversión de un Fondo, hace referencia a un mínimo del 70% del patrimonio neto del Fondo en cuestión (excluida la liquidez auxiliar), excepto cuando el presente documento disponga lo contrario para algún Fondo.
- Se entenderá que el término "**ciclo de mercado**", utilizado en el objetivo y política de inversión de un Fondo, hace referencia a un periodo que incluiría tanto una caída como una desaceleración significativa, como así también una fase de crecimiento, excepto cuando el presente documento disponga lo contrario para algún Fondo.
- Se entenderá que el término "**reducción**", utilizado en el objetivo y política de inversión de un Fondo, pretende representar el margen diferencial entre el precio más alto alcanzado por un Fondo y el precio más bajo observado en un periodo de 12 meses, excepto cuando el presente documento disponga lo contrario para algún Fondo.

Perfil del inversor tipo:

- La información expuesta en la sección "Perfil del inversor tipo" de cada Fondo en el Apéndice A se proporciona únicamente como referencia. Antes de tomar una decisión de inversión, los inversores deben considerar sus circunstancias concretas, como su nivel de tolerancia al riesgo, su situación financiera y sus objetivos de inversión. Si tiene cualquier duda sobre esta información, consulte a su agente de bolsa, director de banco, abogado, contable o a un asesor financiero independiente.

Fondos de Renta Variable

INTERNACIONAL

Invesco Global Structured Equity Fund

Fecha de lanzamiento

11.12.2006

Moneda de cuenta

USD

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización a largo plazo del capital invirtiendo, al menos, un 70% de su patrimonio neto (una vez deducida la liquidez auxiliar) en una cartera diversificada de acciones y valores vinculados a renta variable (excluidos bonos convertibles y bonos con *warrants* incorporados) de empresas de todo el mundo. A la hora de seleccionar las inversiones, el Asesor de Inversiones seguirá un proceso de inversión altamente estructurado y claramente definido. El Asesor de Inversiones analiza y utiliza los indicadores cuantitativos disponibles para cada valor del universo de inversión con objeto de evaluar el atractivo relativo de cada uno de ellos. La cartera se construye mediante un proceso de optimización que tiene en cuenta las rentabilidades previstas estimadas para cada valor, así como diferentes parámetros de control del riesgo.

El Asesor de Inversiones podrá cubrir la exposición al riesgo de cambio de las inversiones denominadas en monedas distintas de la moneda de cuenta del Fondo.

Asimismo, hasta un 30% del patrimonio del Fondo podrá estar invertido en efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario o instrumentos de deuda (incluida la deuda convertible) de emisores de todo el mundo denominados en cualquier divisa convertible.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice MSCI World.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 80% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y al menos una volatilidad moderada del valor de su inversión. Los potenciales inversores en este Fondo normalmente persiguen invertir en fondos de renta variable de mercados desarrollados (es decir, Internacional, Reino Unido, Estados Unidos, Europa o Japón) convencionales.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Deutschland GmbH

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	0,60%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Variable

Continuación

Invesco Emerging Market Quantitative Equity Fund

Fecha de lanzamiento
21.06.2010

Moneda de cuenta
USD

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización a largo plazo del capital mediante la inversión en empresas de mercados emergentes.

El Fondo invertirá principalmente en acciones de empresas cotizadas o valores vinculados a renta variable de (i) empresas que tengan su domicilio social en un país emergente, (ii) empresas constituidas o domiciliadas en países no emergentes, pero que desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en países emergentes, o (iii) sociedades de cartera cuyas participaciones se mantengan predominantemente invertidas en acciones de empresas que tengan su domicilio social en un país emergente. El Fondo también podrá invertir en efectivo y equivalentes al efectivo, acciones y valores vinculados a renta variable emitidos por sociedades que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos.

La diversificación del riesgo entre los diferentes mercados y empresas constituirá un elemento esencial. La selección de valores se basa en un proceso de inversión altamente estructurado y claramente definido. El Asesor de Inversiones analiza y utiliza los indicadores cuantitativos disponibles para cada valor del universo de inversión con objeto de evaluar el atractivo relativo de cada uno de ellos. La cartera se construye mediante un proceso de optimización que tiene en cuenta las rentabilidades previstas estimadas para cada valor, así como diferentes parámetros de control del riesgo. La exposición al coeficiente Beta, las asignaciones entre industrias y el peso de los diferentes estilos con respecto al índice de referencia se minimizan con objeto de primar la rentabilidad excedente específica de cada valor identificado mediante el proceso de selección.

Para los fines del Fondo, por países con mercados emergentes se entenderá todos los países del mundo distintos de: (i) los Estados miembros de la Unión Europea que el Asesor de Inversiones considere países desarrollados, (ii) Estados Unidos, (iii) Canadá, (iv) Japón, (v) Australia, (vi) Nueva Zelanda, (vii) Noruega, (viii) Suiza, (ix) Hong Kong y (x) Singapur.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice MSCI Emerging Markets.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 5% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la

cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y un mayor nivel de volatilidad del valor de su inversión. Invesco clasificaría este tipo de inversión como una inversión más "especializada" que la de un fondo de renta variable de mercados desarrollados convencional.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Deutschland GmbH

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
B	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	1,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
R	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
S	Comisión de gestión	0,62%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,62%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Variable

Continuación

Invesco Global Smaller Companies Equity Fund

Fecha de lanzamiento
30.06.2011

Moneda de cuenta
USD

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo consiste en conseguir una revalorización del capital a largo plazo mediante una cartera de inversiones en valores de renta variable internacionales. El Asesor de Inversiones tiene previsto invertir principalmente en renta variable y valores vinculados a renta variable de empresas pequeñas que coticen en mercados bursátiles mundiales. Para lograr este objetivo, el Asesor de Inversiones puede incluir otras inversiones que considere apropiadas, entre ellas acciones y valores vinculados a renta variable de empresas de gran capitalización.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice MSCI World Small Cap.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 40% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y al menos una volatilidad moderada del valor de su inversión.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Limited

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,60%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,60%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	0,95%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	2,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,60%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,60%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,80%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,80%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Variable

Continuación

Invesco Global Equity Income Fund

Fecha de lanzamiento

30.06.2011

Moneda de cuenta

USD

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es generar un nivel de ingresos creciente sumado a un incremento del capital a largo plazo, invirtiendo principalmente en valores de renta variable internacionales. Para lograr este objetivo, el Asesor de Inversiones incluirá inversiones que considere apropiadas, entre ellas valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, *warrants*, organismos de inversión colectiva y otras inversiones autorizadas.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice MSCI World.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 30% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y al menos una volatilidad moderada del valor de su inversión.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Limited

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones*	
A	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	2,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,70%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,70%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Variable

Continuación

Invesco Global Opportunities Fund

Fecha de lanzamiento

20.05.2015

Moneda de cuenta

USD

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización a largo plazo del capital.

El Fondo se propone alcanzar su objetivo invirtiendo fundamentalmente en una cartera concentrada de acciones internacionales, con una capitalización de mercado de, al menos, 1.000 millones de USD en el momento de la inversión inicial.

Hasta un 30% del patrimonio neto del Fondo podrá estar invertido en efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario u otros valores mobiliarios elegibles de emisores a nivel mundial.

Uso de instrumentos financieros derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice MSCI AC World.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 0% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y mayores niveles de volatilidad del valor de su inversión.

Riesgos específicos

El Asesor de Inversiones no podrá mantener una amplia gama de inversiones con el mero fin de proporcionar una cartera equilibrada de inversiones financieras. Al igual que en el caso de algunos fondos, se puede adoptar un enfoque más concentrado del habitual con objeto de sacar partido de las inversiones más rentables. Consulte las advertencias en

materia de riesgos relacionados con la "Inversión en Fondos sectoriales/concentrados" que figuran en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Limited

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	0,90%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	2,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,70%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,70%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Variable

Continuación

Invesco Global Equity Market Neutral Fund

Fecha de lanzamiento

17.06.2015

Moneda de cuenta

EUR

Objetivo y políticas de inversión

El Fondo trata de lograr una rentabilidad total positiva durante un ciclo de mercado que muestra muy baja correlación con la renta variable global.

El Fondo pretende alcanzar su objetivo mediante una asignación neutral de mercado a la renta variable global en el corto y largo plazo. Las posiciones largas podrán adoptarse directamente o a través del uso de instrumentos financieros derivados. Las posiciones cortas siempre se adoptarán a través del uso de instrumentos financieros derivados. El Asesor de Inversiones tendrá como objetivo una asignación del 150% larga y del 150% corta del valor liquidativo del Fondo. Sin embargo, podría desviarse del objetivo en función de las condiciones de mercado.

El Fondo también podrá invertir en efectivo, equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario, títulos de deuda a corto plazo y otros valores mobiliarios.

El uso de instrumentos financieros derivados por parte del Fondo incluirá contratos de futuros, contratos a plazo y permutas financieras de acciones de rentabilidad total, entre otros instrumentos.

Las inversiones denominadas en monedas distintas del euro podrán cubrirse en esta divisa cuando el Asesor de Inversiones lo considere oportuno.

Se espera que la volatilidad general del Fondo sea coherente con la mitad de la volatilidad de la renta variable global durante un ciclo de mercado. Sin embargo, los inversores deberían saber que esto podría no lograrse y que el Fondo podría experimentar una volatilidad elevada.

Uso de instrumentos financieros derivados

El Fondo puede invertir en instrumentos financieros derivados con fines de gestión eficaz de la cartera, de cobertura y de inversión (consulte el apartado anterior "Política de inversión" para obtener más detalles sobre el uso de derivados con fines de inversión).

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) absoluto para medir la exposición global.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 300% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 350% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores experimentados que busquen una revalorización del capital en un periodo de cuatro a seis años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y un mayor nivel de volatilidad del valor de su inversión. Aunque el Fondo toma como referencia un índice del mercado monetario, no debe entenderse como sustitutivo de los fondos de dinero tradicionales.

Riesgos específicos

El Fondo usará con frecuencia instrumentos financieros derivados con fines de inversión y los inversores deberán tener presentes las advertencias en materia de riesgos específicos que se expresan en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto relativas a las inversiones en productos e instrumentos financieros derivados y estrategias de inversión.

Es posible que la estrategia neutral de mercado utilizada por el Fondo no produzca el resultado previsto. No se puede garantizar que el uso de posiciones largas y cortas correspondientes logrará generar un rendimiento absoluto para los inversores en todas las condiciones de mercado.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Deutschland GmbH

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
B	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	0,90%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	1,90%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
R	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
S	Comisión de gestión	0,70%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,70%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Variable

Continuación

AMÉRICA

Invesco Latin American Equity Fund

Fecha de lanzamiento

11.08.2010

Moneda de cuenta

USD

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización a largo plazo del capital mediante la inversión en empresas latinoamericanas.

El Fondo invertirá principalmente en acciones de empresas cotizadas o valores vinculados a renta variable de (i) empresas que tengan su domicilio social en un país latinoamericano, (ii) empresas constituidas o domiciliadas en países no latinoamericanos, pero que desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en Latinoamérica, o (iii) sociedades de cartera cuyas participaciones se mantengan predominantemente invertidas en acciones de empresas que tengan su domicilio social en un país latinoamericano.

Para los fines del Fondo, por países latinoamericanos se entenderá los países de Sudamérica y Centroamérica (incluido México) y el Caribe.

El Fondo también podrá invertir en efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario, acciones y valores vinculados a renta variable emitidos por sociedades u otras entidades que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos o en instrumentos de deuda (incluidos bonos convertibles) de emisores de todo el mundo.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice MSCI EM Latin America.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 5% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes notacionales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y un mayor nivel de volatilidad del valor de su inversión. Invesco clasificaría este tipo de inversión como una inversión más "especializada" que la de un fondo de renta variable de mercados desarrollados convencional.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Limited

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	2,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Variable

Continuación

Invesco US Structured Equity Fund

Fecha de lanzamiento
28.06.2002

Moneda de cuenta
USD

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización a largo plazo del capital mediante la inversión en una cartera diversificada de valores de renta variable de empresas de gran capitalización cotizadas en bolsas reconocidas de Estados Unidos. Al menos un 70% del patrimonio neto del Fondo (excluidos los activos líquidos accesorios) permanecerá en todo momento invertido en valores de renta variable de empresas de gran capitalización domiciliadas o que desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en EE. UU.

Para los fines del Fondo, por empresas de "gran capitalización" se entenderá empresas con una capitalización bursátil superior a 1.000 millones de USD.

Hasta un 30% del patrimonio neto del Fondo podrá estar invertido en efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario y acciones y valores vinculados a renta variable emitidos por sociedades u otras entidades que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos o en instrumentos de deuda (incluidos bonos convertibles) de emisores de todo el mundo.

La selección de valores se basa en un proceso de inversión altamente estructurado y claramente definido. El Asesor de Inversiones analiza y utiliza los indicadores cuantitativos disponibles para cada valor del universo de inversión con objeto de evaluar el atractivo relativo de cada uno de ellos. La cartera se construye mediante un proceso de optimización que tiene en cuenta las rentabilidades previstas estimadas para cada valor, así como diferentes parámetros de control del riesgo.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice S&P 500.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 4% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y una volatilidad al menos moderada del valor de su inversión.

Asesor de Inversiones

Invesco Advisers, Inc.

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	0,60%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Variable

Continuación

Invesco US Value Equity Fund

Fecha de lanzamiento

30.06.2011

Moneda de cuenta

USD

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización razonable del capital a largo plazo, calculada en dólares estadounidenses. Se buscará invertir en valores de renta variable que el Asesor de Inversiones considere infravalorados en relación con el mercado bursátil en general al momento de su compra. El Fondo invertirá principalmente en acciones ordinarias o preferentes de empresas situadas en los Estados Unidos de América. Se considerará que una empresa está situada en EE. UU. si (i) está constituida según la legislación estadounidense y su sede principal está en EE. UU., o (ii) deriva el 50% o más de sus ingresos de actividades en EE. UU. El Fondo también puede invertir, con carácter accesorio, en valores de renta variable de empresas cotizadas principalmente en bolsas de valores estadounidenses, instrumentos de deuda convertibles, valores gubernamentales estadounidenses (valores emitidos o garantizados en cuanto a su capital e intereses por el Gobierno estadounidense, sus agencias y entidades públicas), instrumentos del mercado monetario e instrumentos de deuda corporativa con grado de inversión.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice S&P 500.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 10% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y al menos una volatilidad moderada del valor de su inversión.

Asesor de Inversiones

Invesco Advisers, Inc.

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	0,70%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	2,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,70%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,70%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Variable

Continuación

Invesco US Equity Fund

Fecha de lanzamiento
27.06.2012

Moneda de cuenta
USD

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización del capital a largo plazo y, en menor medida, de los ingresos, principalmente mediante la inversión en valores de renta variable de empresas estadounidenses. Al menos un 70% del patrimonio neto del Fondo permanecerá invertido en valores de renta variable emitidos por (i) empresas y otras entidades que tengan su domicilio social en EE. UU. o (ii) empresas y otras entidades que estén domiciliadas fuera de EE. UU. pero desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en EE. UU. o (iii) que sean sociedades de cartera cuyas participaciones se mantengan predominantemente invertidas en empresas que tengan su domicilio social en EE. UU.

Hasta un 30% del patrimonio neto del Fondo podrá estar invertido en efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario y acciones y valores vinculados a renta variable emitidos por sociedades u otras entidades que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos o en instrumentos de deuda (incluidos bonos convertibles) de emisores de todo el mundo. El Fondo no podrá invertir más de un 10% del total de sus activos en valores emitidos o garantizados por países con calificaciones de solvencia inferiores a grado de inversión.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice S&P 500.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 3% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y al menos una volatilidad moderada del valor de su inversión.

Asesor de Inversiones

Invesco Advisers, Inc.

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	2,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Variable

Continuación

EUROPA

Invesco Pan European Structured Equity Fund

Fecha de lanzamiento

06.11.2000

Moneda de cuenta

EUR

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización a largo plazo del capital invirtiendo, al menos, dos terceras partes de su patrimonio neto (excluida la liquidez auxiliar) en una cartera diversificada de valores de renta variable de empresas que tengan su domicilio social en un país europeo, o que desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en países europeos, y que coticen en bolsas reconocidas de Europa. La selección de valores se basa en un proceso de inversión altamente estructurado y claramente definido. El Asesor de Inversiones analiza y utiliza los indicadores cuantitativos disponibles para cada valor del universo de inversión con objeto de evaluar el atractivo relativo de cada uno de ellos. La cartera se construye mediante un proceso de optimización que tiene en cuenta las rentabilidades previstas estimadas para cada valor, así como diferentes parámetros de control del riesgo.

Hasta una tercera parte del patrimonio neto del Fondo podrá estar invertida en efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario, acciones y valores vinculados a renta variable emitidos por sociedades u otras entidades que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice MSCI Europe.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 4% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y una volatilidad al menos moderada del valor de su inversión.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Deutschland GmbH

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,30%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,30%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	0,80%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	2,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,30%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,30%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,65%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,65%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Variable

Continuación

Invesco Pan European Equity Fund

Fecha de lanzamiento

02.01.1991

Moneda de cuenta

EUR

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización a largo plazo del capital mediante la inversión en una cartera de acciones o valores vinculados a renta variable de empresas europeas, poniendo especial énfasis en las empresas de gran capitalización. Al menos un 70% del patrimonio neto del Fondo (excluida la liquidez auxiliar) permanecerá invertido en acciones o valores vinculados a renta variable de empresas que tengan su domicilio social en un país europeo, o que estén domiciliadas fuera de Europa pero desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en un país europeo, o que sean sociedades de cartera cuyas participaciones se mantengan predominantemente invertidas en empresas que tengan su domicilio social en un país europeo. La distribución geográfica de la cartera no está predeterminada y se aplicará una política flexible en materia de ponderaciones basada, fundamentalmente, en las perspectivas de cada empresa, así como en consideraciones globales de índole económica o comercial.

Hasta un 30% del patrimonio neto del Fondo podrá estar invertido en efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario y acciones y valores vinculados a renta variable emitidos por sociedades u otras entidades que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos o en instrumentos de deuda (incluidos bonos convertibles) de emisores de todo el mundo.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice MSCI Europe.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 0% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la

cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y una volatilidad al menos moderada del valor de su inversión.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Limited

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	2,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Variable

Continuación

Invesco Pan European Small Cap Equity Fund

Fecha de lanzamiento

02.01.1991

Moneda de cuenta

EUR

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización a largo plazo del capital invirtiendo principalmente en una cartera de valores de pequeñas empresas cotizadas en cualquier bolsa europea. El Fondo podrá invertir, ocasionalmente, en situaciones especiales, como acciones de recuperación, ofertas de adquisición y, llegado el momento, en los mercados emergentes de Europa del Este. El Fondo busca limitar el riesgo invirtiendo en una gama de empresas más amplia de lo habitual en una cartera convencional.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice HSBC Smaller European Cos.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 35% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y un mayor nivel de volatilidad del valor de su inversión. Invesco clasificaría este tipo de inversión como una inversión más "especializada" que la de un fondo de renta variable de mercados desarrollados convencional.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Limited.

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	2,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Variable

Continuación

Invesco European Growth Equity Fund

Fecha de lanzamiento
30.06.2004

Moneda de cuenta
EUR

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización a largo plazo del capital. El Fondo trata de alcanzar su objetivo invirtiendo al menos un 70% del patrimonio neto (una vez deducida la liquidez auxiliar) en renta variable y valores vinculados a renta variable de empresas europeas. Por empresas europeas se entenderá: (i) empresas que tengan su domicilio social en un país europeo, (ii) empresas que tengan su domicilio social fuera de Europa, pero que desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en Europa, o (iii) sociedades de cartera cuyas participaciones se mantengan predominantemente invertidas en empresas que tengan su domicilio social en un país europeo.

Hasta un 30% del patrimonio neto del Fondo podrá estar invertido en efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario, acciones y valores vinculados a renta variable emitidos por sociedades u otras entidades que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos, o en instrumentos de deuda (incluidos los convertibles) de emisores de todo el mundo. El Fondo también podrá invertir, con carácter auxiliar, en valores e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización en la Bolsa de Moscú. La inversión en valores e instrumentos del mercado monetario cotizados en Bolsas de Valores rusas y negociados en mercados rusos que no cumplan con los requisitos de mercados regulados no superará (junto con otros activos previstos en la Sección 7.1 (Límites generales) I (2) del Folleto informativo) el 10% del patrimonio neto del Fondo.

El Asesor de Inversiones se centrará en empresas que hayan experimentado un incremento a largo plazo de los beneficios superior a la media y que presenten sólidas perspectivas de crecimiento. A la hora de seleccionar los países en los que invertirá el Fondo, el Asesor de Inversiones también tendrá en cuenta factores como las perspectivas de crecimiento económico relativo entre los diferentes países o regiones, la coyuntura económica o política, las fluctuaciones de los tipos de cambio, consideraciones fiscales y la liquidez del valor considerado. El Asesor de Inversiones estudiará la conveniencia de vender un valor concreto si alguno de estos factores varía de forma significativa. El Fondo no tendrá en cuenta la capitalización bursátil de los valores a la hora de invertir.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice MSCI Europe Growth.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 0% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y una volatilidad al menos moderada del valor de su inversión.

Asesor de Inversiones

Invesco Advisers, Inc.

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	2,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Variable

Continuación

Invesco Pan European Equity Income Fund

Fecha de lanzamiento

31.10.2006

Moneda de cuenta

EUR

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es generar rendimientos y conseguir una revalorización a largo plazo del capital invirtiendo principalmente en valores de renta variable europea. El Fondo perseguirá obtener una rentabilidad bruta por dividendos superior a la media.

Al menos un 75% del patrimonio neto del Fondo (una vez deducida la liquidez auxiliar) se invertirá en acciones y valores vinculados a renta variable que, a juicio del Asesor de Inversiones, ofrezcan o reflejen dividendos potenciales y que estén emitidos por:

- (i) empresas que tengan su domicilio social en un país europeo,
- (ii) empresas que tengan su domicilio social fuera de Europa, pero que desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en países europeos, o
- (iii) sociedades de cartera cuyas participaciones se mantengan predominantemente invertidas en empresas filiales que tengan su domicilio social en un país europeo.

Hasta un 25% del patrimonio neto del Fondo (una vez deducida la liquidez auxiliar) podrá estar invertido en efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario, acciones y valores vinculados a renta variable emitidos por sociedades u otras entidades que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos o en instrumentos de deuda (incluida la deuda convertible) de emisores de todo el mundo.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice MSCI Europe.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 0% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo.

Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y una volatilidad al menos moderada del valor de su inversión.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Limited

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	2,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Variable

Continuación

Invesco Emerging Europe Equity Fund

Fecha de lanzamiento

02.01.1991

Moneda de cuenta

USD

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización a largo plazo del capital invirtiendo, al menos, un 70% de su patrimonio neto (una vez deducida la liquidez auxiliar) en acciones y valores vinculados a renta variable (excluidos bonos convertibles y bonos con *warrants* incorporados) de empresas de mercados emergentes europeos.

A los efectos del Fondo, se entenderá que las empresas de mercados europeos emergentes hacen referencia a: (i) empresas que tengan su domicilio social en un país emergente europeo, (ii) empresas constituidas o domiciliadas en otros países fuera de la Europa emergente, pero que desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en países emergentes europeos, o (iii) sociedades de cartera cuyas participaciones se mantengan predominantemente invertidas en acciones de empresas que tengan su domicilio social en un país europeo emergente.

Hasta un 30% del patrimonio neto del Fondo podrá estar invertido en efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario, acciones y valores vinculados a renta variable emitidos por sociedades u otras entidades que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos, o en instrumentos de deuda (incluidos los convertibles) de emisores de todo el mundo.

No se aplicarán restricciones a la inversión en ningún país concreto, por lo que los activos del Fondo podrán estar invertidos principalmente en uno o en un limitado número de países objetivo.

Para los fines del Fondo, el Asesor de Inversiones ha definido como mercados emergentes europeos, entre otros, los siguientes países: Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Eslovaquia, Hungría, Rumanía, Bulgaria, Eslovenia, Israel, Grecia, Kazajistán, Turkmenistán, Turquía, Rusia, Croacia y Ucrania.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice MSCI Emerging Markets Eastern Europe.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 0% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y un mayor nivel de volatilidad del valor de su inversión. Invesco clasificaría este tipo de inversión como una inversión más "especializada" que la de un fondo de renta variable de mercados desarrollados convencional.

Riesgos específicos

El Asesor de Inversiones no podrá mantener una amplia gama de inversiones con el mero fin de proporcionar una cartera equilibrada de inversiones financieras. Al igual que en el caso de algunos fondos, se puede adoptar un enfoque más concentrado del habitual con objeto de sacar partido de las inversiones más rentables. Consulte las advertencias en materia de riesgos relacionados con la "Inversión en Fondos sectoriales/concentrados" que figuran en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Limited

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	2,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Variable

Continuación

Invesco Pan European Focus Equity Fund

Fecha de lanzamiento

07.07.2011

Moneda de cuenta

EUR

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización del capital a largo plazo mediante una cartera concentrada, invirtiendo al menos el 70% de su patrimonio en acciones y valores vinculados a renta variable de sociedades cotizadas en mercados europeos. Hasta un 30% del patrimonio del Fondo podrá estar invertido en efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario, acciones y valores vinculados a renta variable emitidos por sociedades u otras entidades que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos, o en instrumentos de deuda (incluidos bonos convertibles) de emisores de todo el mundo.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice MSCI Europe.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 0% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

El Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y mayores niveles de volatilidad del valor de su inversión.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Limited

Al gestionar el Fondo, el Asesor de Inversiones contará con el respaldo de Invesco Advisers, Inc en su calidad de subasesor de inversiones discrecional, con objeto de aprovechar su experiencia de inversión especializada.

Riesgos específicos

El Asesor de Inversiones no tiene como objetivo mantener una amplia diversificación de las inversiones financieras con el mero fin de conseguir una cartera de inversiones equilibrada. Al igual que en el caso de los fondos sectoriales, se adoptará un enfoque más concentrado del habitual, con objeto de sacar mayor partido de las inversiones financieras más rentables. Consulte las advertencias en materia de riesgos relacionados con la "Inversión en Fondos sectoriales/concentrados" que figuran en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto".

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	2,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Variable

Continuación

Invesco Euro Equity Fund

Fecha de lanzamiento

02.10.2015

O en una fecha posterior que la SICAV podrá determinar a su entera discreción.

Moneda de cuenta

EUR

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es superar el rendimiento del índice MSCI EMU - NR (EUR) a largo plazo.

El Fondo pretende alcanzar su objetivo mediante una asignación activa a acciones de la zona euro. Al menos el 90% del patrimonio neto del Fondo obtendrá exposición a las acciones de los mercados de la zona euro. Asimismo, al menos el 75% de su patrimonio neto se invertirá en empresas que tengan su domicilio social en un Estado Miembro de la Unión Europea.

Hasta el 10% del patrimonio neto del Fondo podrá invertirse en valores de renta variable registrados en países de la Unión Europea que no pertenezcan a la zona euro, como así también Suiza, Noruega e Islandia y/o, títulos de deuda e instrumentos del mercado monetario emitidos por un país de la zona euro y con una calificación de grado de inversión.

El Fondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en empresas de pequeña capitalización.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice MSCI EMU - NR (EUR).

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 0% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y una volatilidad al menos moderada del valor de su inversión.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Limited

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	0,95%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	2,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Variable

Continuación

Invesco Euro Structured Equity Fund

Fecha de lanzamiento
07.10.2015

O en una fecha posterior que la SICAV podrá determinar a su entera discreción.

Moneda de base
EUR

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización a largo plazo del capital.

El Fondo busca lograr su objetivo obteniendo una exposición de un mínimo del 90% de su valor liquidativo a valores de renta variable de mercados de la zona euro.

La selección de valores se basa en un proceso de inversión altamente estructurado y claramente definido. El Asesor de Inversiones analiza y utiliza los indicadores cuantitativos disponibles para cada valor del universo de inversión con objeto de evaluar el atractivo relativo de cada uno de ellos. La cartera se construye mediante un proceso de optimización que tiene en cuenta las rentabilidades previstas estimadas para cada valor, así como diferentes parámetros de control del riesgo.

Hasta un 10% del valor liquidativo del Fondo podrá estar invertido en efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario, acciones y valores vinculados a renta variable emitidos por sociedades u otras entidades que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice MSCI EMU NR (EUR).

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 4% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nacionales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y una volatilidad al menos moderada del valor de su inversión.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Deutschland GmbH.

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,30%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,30%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	0,80%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	2,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,30%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,30%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,65%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,65%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para las Clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte el sitio web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1. (Tipos de Acciones); 4.3. (Comisiones) y 9.3. (Comisiones y Gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los cargos, que son los mismos para todos los Fondos o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Variable

Continuación

JAPÓN

Invesco Nippon Small/Mid Cap Equity Fund

Fecha de lanzamiento

02.01.1991

Moneda de cuenta

JPY

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización a largo plazo del capital mediante la inversión en pequeñas y medianas empresas japonesas y, en menor medida, en empresas japonesas de gran tamaño.

Al menos un 70% del patrimonio neto del Fondo (una vez deducida la liquidez auxiliar) permanecerá invertido en acciones o valores vinculados a renta variable de empresas japonesas de pequeña o mediana capitalización. Para los fines del Fondo, por empresas japonesas se entenderá (i) empresas que tengan su domicilio social en Japón, (ii) empresas que tengan su domicilio social fuera de Japón pero que desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en este país, o (iii) sociedades de cartera cuyas participaciones se mantengan predominantemente invertidas en empresas que tengan su domicilio social en Japón. Para los fines del Fondo, por empresas de pequeña y mediana capitalización se entenderá empresas cuya capitalización de mercado no supere la mitad inferior de la capitalización total de mercado en Japón.

Hasta un 30% del patrimonio neto del Fondo podrá estar invertido en efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario, acciones y valores vinculados a renta variable emitidos por sociedades u otras entidades que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos o en instrumentos de deuda (incluidos bonos convertibles) de empresas japonesas de cualquier dimensión.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice Russell Nomura Small Cap.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 0% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y un mayor nivel de volatilidad del valor de su inversión. Invesco clasificaría este tipo de inversión como una inversión más "especializada" que la de un fondo de renta variable de mercados desarrollados convencional.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management (Japan) Limited

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	2,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Variable

Continuación

Invesco Japanese Equity Advantage Fund

Fecha de lanzamiento
30.06.2011

Moneda de cuenta
JPY

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización a largo plazo del capital, calculada en yenes, invirtiendo principalmente en valores de renta variable de empresas domiciliadas o que desarrollan la mayor parte de su actividad económica en Japón y que cotizan en las bolsas y mercados de Japón. El Fondo invertirá en empresas que emplean de forma ventajosa no solo su capital sino también sus activos intangibles, como valores de marca, desarrollo técnico o una sólida base de clientes. El Fondo también podrá invertir, con carácter auxiliar, en instrumentos de deuda convertibles en acciones ordinarias y otros instrumentos vinculados a renta variable.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice Japan TOPIX.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 0% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y al menos una volatilidad moderada del valor de su inversión.

Riesgos específicos

El Asesor de Inversiones no tiene como objetivo mantener una amplia diversificación de las inversiones financieras con el mero fin de conseguir una cartera de inversiones equilibrada. Al igual que en el caso de los fondos sectoriales, se adoptará un enfoque más concentrado del habitual, con objeto de sacar mayor partido de las inversiones financieras más rentables. Consulte las advertencias en materia de riesgos relacionados

con la "Inversión en Fondos sectoriales/concentrados" que figuran en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto".

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management (Japan) Limited

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	2,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,70%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,70%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Variable

Continuación

Invesco Japanese Value Equity Fund

Fecha de lanzamiento

30.06.2011

Moneda de cuenta

JPY

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización del capital a largo plazo, calculada en yenes, mediante la inversión en valores de sociedades cotizadas en las bolsas y mercados de Japón. El Fondo invierte principalmente en valores de renta variable de empresas japonesas pero también podrá invertir en instrumentos de deuda convertibles en acciones ordinarias y otros instrumentos vinculados a renta variable.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice Japan TOPIX.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 0% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y al menos una volatilidad moderada del valor de su inversión.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management (Japan) Limited

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	2,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,70%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,70%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Variable

Continuación

ASIA

Invesco Asia Opportunities Equity Fund

Fecha de lanzamiento
03.03.1997

Moneda de cuenta
USD

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización a largo plazo del capital mediante la inversión en una cartera diversificada de valores de empresas asiáticas con potencial de crecimiento, incluidas pequeñas y medianas empresas con una capitalización bursátil inferior a 1.000 millones de USD. Al menos un 70% de su patrimonio neto (excluida la liquidez auxiliar) permanecerá invertido en acciones o valores vinculados a renta variable emitidos por empresas que tengan su domicilio social en un país asiático, o en empresas domiciliadas fuera de Asia, pero que desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en esta región, o en sociedades de cartera cuyas participaciones se mantengan predominantemente invertidas en empresas que tengan su domicilio social en un país asiático.

Hasta un 30% del patrimonio neto del Fondo podrá estar invertido en efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario, acciones y valores vinculados a renta variable emitidos por sociedades u otras entidades que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos o en instrumentos de deuda (incluidos bonos convertibles) de emisores de todo el mundo.

El Fondo adoptará un enfoque flexible en lo referente a la distribución geográfica, y sus inversiones abarcarán la región de Asia, incluido el subcontinente indio, pero excluidos Japón y Oceanía.

Las inversiones del Fondo no estarán sujetas a ningún requisito de diversificación geográfica. Los inversores no deben suponer que las inversiones del Fondo incluirán en todo momento activos financieros procedentes de cada uno de los países de la región de Asia.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice MSCI AC Asia ex Japan.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 0% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y un mayor nivel de volatilidad del valor de su inversión. Invesco clasificaría este tipo de inversión como una inversión más "especializada" que la de un fondo de renta variable de mercados desarrollados convencional.

Riesgos específicos

Los inversores deben tener presentes las advertencias en materia de riesgos específicos que se exponen en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto bajo el título "Riesgos de Stock Connect".

Asesor de Inversiones

Invesco Hong Kong Limited

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	2,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Variable

Continuación

Invesco Greater China Equity Fund

Fecha de lanzamiento
15.07.1992

Moneda de cuenta
USD

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización a largo plazo del capital mediante la inversión en valores de Gran China. Al menos un 70% del patrimonio neto del Fondo (una vez deducida la liquidez auxiliar) permanecerá invertido en acciones o valores vinculados a renta variable emitidos por (i) empresas y otras entidades que tengan su domicilio social en Gran China, sus gobiernos o cualquiera de sus respectivas agencias, entidades públicas o administraciones territoriales; (ii) empresas y otras entidades establecidas fuera de Gran China que desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial (al menos el 50% por volumen de ingresos, beneficios, activos o producción) en Gran China o (iii) sociedades de cartera cuyas participaciones se mantengan predominantemente invertidas en empresas filiales que tengan su domicilio social en Gran China.

Hasta un 30% del patrimonio neto del Fondo podrá estar invertido en efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario, acciones y valores vinculados a renta variable emitidos por sociedades o entidades que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos o en instrumentos de deuda (incluidos bonos convertibles) de emisores de todo el mundo.

Para los fines de los objetivos y políticas de inversión de este Fondo, por Gran China se entenderá China continental, la RAE de Hong Kong, la RAE de Macao y Taiwán.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice MSCI Golden Dragon.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 0% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y un mayor nivel de volatilidad del valor de su inversión. Invesco clasificaría este tipo de inversión como una inversión más "especializada" que la de un fondo de renta variable de mercados desarrollados convencional.

Riesgos específicos

Los inversores deben tener presentes las advertencias en materia de riesgos específicos que se exponen en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto bajo el título "Riesgos de Stock Connect".

Asesor de Inversiones

Invesco Hong Kong Limited

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	2,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Variable

Continuación

Invesco Asia Infrastructure Fund

Fecha de lanzamiento

31.03.2006

Moneda de cuenta

USD

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización a largo plazo del capital mediante la inversión en una cartera diversificada de valores asiáticos de emisores predominantemente activos en el sector de infraestructuras. Al menos un 70% del patrimonio neto del Fondo (excluida la liquidez auxiliar) permanecerá invertido en valores de renta variable y de deuda denominados en cualquier divisa convertible emitidos por empresas asiáticas predominantemente activas en el sector de infraestructuras. Por "empresas asiáticas" se entenderá empresas admitidas a cotización en una bolsa de Asia y que tengan su domicilio social en un país asiático, o empresas establecidas en otros países, pero que desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en Asia o sociedades de cartera que inviertan predominantemente en el capital de sociedades que tengan su domicilio social en un país asiático.

Hasta un 30% del patrimonio neto del Fondo podrá estar invertido en efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario, acciones e instrumentos vinculados a renta variable y instrumentos de deuda (incluidos bonos convertibles) emitidos por sociedades u otras entidades que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice MSCI AC Asia Pacific ex Japan.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 0% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y un mayor nivel de volatilidad del valor de su inversión. Invesco clasificaría este tipo de inversión como una inversión más "especializada" que la de un fondo de renta variable de mercados desarrollados convencional.

Riesgos específicos

Los inversores deben tener presentes las advertencias en materia de riesgos específicos que se exponen en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto bajo el título "Riesgos de Stock Connect".

Asesor de Inversiones

Invesco Hong Kong Limited

Con efecto a partir del 29 de mayo de 2015:

Invesco Asset Management Singapore Ltd

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	2,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Variable

Continuación

Invesco India Equity Fund

Fecha de lanzamiento
11.12.2006

Moneda de cuenta
USD

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización a largo plazo del capital invirtiendo principalmente en acciones o instrumentos similares de empresas indias. Al menos un 70% del patrimonio neto del Fondo (una vez deducida la liquidez auxiliar) permanecerá invertido en acciones o valores vinculados a renta variable emitidos por empresas indias. Para los fines del Fondo, por empresas indias se entenderá (i) empresas que tengan su domicilio social en la India, (ii) empresas domiciliadas en otro país, pero que desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en la India, o (iii) sociedades de cartera que inviertan predominantemente en empresas que tengan su domicilio social en la India. Hasta un 30% del patrimonio neto del Fondo podrá estar invertido en efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario, acciones y valores vinculados a renta variable emitidos por sociedades u otras entidades que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos o en instrumentos de deuda (incluidos bonos convertibles) de emisores de todo el mundo y denominados en cualquier divisa convertible.

Otra información relativa al Invesco India Equity Fund

(1) El Fondo tiene intención de invertir en la India una parte significativa de su patrimonio neto a través de Invesco India (Mauritius) Limited (la "Filial"), utilizando una estructura fiscal eficiente aplicable a la inversión en valores indios. La Filial es una sociedad de Mauricio participada al 100% por la SICAV y sujeta a las disposiciones de la Ley de Sociedades (*Companies Act*) de 2001.

La mayoría de los administradores de la Filial son Administradores. Los objetivos de inversión de la Filial son coherentes con los del Fondo y la Filial deberá observar los límites de inversión aplicables a la SICAV que se enumeran en el Folleto.

La Filial se constituyó en Mauricio el 17 de noviembre de 1994 como una sociedad de responsabilidad limitada. La Filial emite acciones participativas reembolsables exclusivamente a favor del Fondo. La Filial figura registrada ante el organismo que regula las actividades de las empresas extraterritoriales en Mauricio (*Mauritius Offshore Business Activities Authority*) y ha obtenido del Comisionado del Impuesto sobre la Renta (*Commissioner of Income Tax*) de Mauricio un certificado que le acredita como residente en Mauricio a efectos fiscales. Las inversiones en la India realizadas por la Filial habilitan al Fondo para acogerse al convenio suscrito entre la India y Mauricio para evitar la doble imposición. Si desea ampliar esta información, consulte la sección del Folleto titulada "Fiscalidad - Fiscalidad de las inversiones que Invesco India Equity Fund realiza en la India a través de Invesco India (Mauritius) Limited" en la que se exponen los riesgos fiscales asociados a Invesco India (Mauritius) Ltd.

Los administradores de la Filial son responsables, entre otras cosas, de establecer los objetivos y políticas de inversión de la Filial, supervisar las inversiones y resultados de la Filial y prestar servicios de asesoramiento exclusivamente en beneficio de la SICAV, incluidos (cuando así se solicite) servicios de asesoramiento relacionado con

reembolsos de elevada cuantía efectuados en el Fondo. La Filial ha nombrado a International Financial Services Limited ("IFS"), con domicilio en IFS Court, 28 Cybercity, Ebene, Mauricio, para que preste a la Filial servicios administrativos en Mauricio, incluida la llevanza de sus cuentas, libros y registros de contabilidad. La Filial ha nombrado a PricewaterhouseCoopers, Mauricio, como auditores de la Filial en Mauricio con objeto de realizar las funciones de auditoría exigidas por la legislación de Mauricio.

La Filial ha nombrado al Depositario en calidad de entidad depositaria de sus activos. En virtud de sus acuerdos de custodia con la Sociedad y la Filial, el Depositario ha nombrado a Deutsche Bank AG como su agente en el mercado indio.

La SICAV y la Filial publicarán cuentas consolidadas.

- (2) Invesco Asset Management Asia Limited ha sido aprobada por la Comisión de Valores y Bolsa de la India ("SEBI") y por el Banco de la Reserva de la India como un Inversor Institucional Extranjero autorizado ("FII", por sus siglas en inglés). Invesco Asset Management Asia Limited fue inscrita ante la SEBI como un FII el 7 de diciembre de 1992 con el número de registro IN-HK-FA-0005-92. El Fondo invierte en la India a través de la Filial (según se ha definido anteriormente), que mantiene una subcuenta a nombre del Invesco Asset Management Asia Limited FII. El 7 de enero de 2014 la SEBI ha notificado que las Normativas sobre FPI (Inversores extranjeros de cartera) de 2014 ("Normativas sobre FPI") sustituyen al Reglamento de FII anterior que queda derogado. No obstante, las Normativas sobre FPI prevén que los FII y subcuentas existentes tengan la condición de FPI hasta el vencimiento del plazo para el que se ha pagado la tasa de inscripción por el FII/subcuenta conforme al Reglamento de FII, y puedan seguir comprando, vendiendo o negociando valores indios de conformidad con las Normativas sobre FPI. Al vencimiento de dicho plazo, los FII y subcuentas que tienen intención de seguir invirtiendo en valores indios deben pagar una comisión de canje a la SEBI y obtener el registro como FPI en virtud de las Normativas sobre FPI, sujeto a la satisfacción de los criterios de elegibilidad estipulados en las Normativas sobre FPI. Debido a esto, tanto Invesco Asset Management Asia Limited como el Fondo son considerados FPI conforme a las Normativas sobre FPI. Con el objeto de mantener la condición de FPI, la Filial debe cumplir con ciertas condiciones, inclusive satisfacer los criterios de fondo de base amplia estipulados de conformidad con las Normativas sobre FPI, en virtud de las cuales la Filial (i) debe estar establecida o constituida fuera de la India y (ii) debe tener al menos 20 inversores, sin que ningún inversor individual posea más del 49% de las Acciones; y (iii) si un inversor institucional posee más del 49% de las Acciones de la Filial, dicho inversor institucional debe ser un fondo de base amplia. A los efectos de determinar el número de inversores en un fondo de base amplia, se considerarán tanto los inversores directos como los inversores subyacentes. Asimismo, solo se considerarán aquellos inversores que pertenezcan a entidades establecidas con el exclusivo propósito de mancomunar fondos y realizar inversiones a los efectos de determinar los inversores subyacentes.
- (3) IFS, el agente administrativo de Mauricio, percibe de la Filial una comisión de administración, actualmente de 2.000 USD mensuales, como remuneración por las funciones administrativas que presta en Mauricio. IFS también cobra una comisión por asegurar el cumplimiento

Fondos de Renta Variable

Continuación

de las disposiciones legales y reglamentarias locales pertinentes. En la actualidad, no está previsto que los costes de personal excedan de 8.500 USD anuales.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice MSCI India 10/40.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 0% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y un mayor nivel de volatilidad del valor de su inversión. Invesco clasificaría este tipo de inversión como una inversión más "especializada" que la de un fondo de renta variable de mercados desarrollados convencional. Otros ejemplos de este tipo de inversión incluirían fondos que invierten principalmente en mercados emergentes, empresas de pequeña capitalización, fondos temáticos o fondos de gestión agresiva.

Riesgos específicos

Puesto que la Filial está registrada en la categoría de fondos de base amplia, en virtud del Reglamento de FII anterior, para mantener su condición de FPI, la Filial deberá cumplir con ciertas condiciones. Si no se cumplen dichas condiciones, la condición de FPI de la Filial podría ser revocada por la SEBI.

Asesor de Inversiones

Invesco Hong Kong Limited

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	2,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Variable

Continuación

Invesco Asia Consumer Demand Fund

Fecha de lanzamiento
25.03.2008

Moneda de cuenta
USD

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización a largo plazo del capital invirtiendo, al menos, un 70% de su patrimonio neto (excluida la liquidez auxiliar) en valores de renta variable de empresas asiáticas que previsiblemente se beneficiarán del crecimiento del consumo interno de las economías de Asia, excluido Japón.

Para los fines del Fondo, por "empresas asiáticas" se entenderá (i) empresas que tengan su domicilio social en un país asiático, (ii) empresas constituidas o domiciliadas fuera de Asia pero que desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en Asia, o (iii) sociedades de cartera cuyas participaciones se mantengan predominantemente invertidas en empresas que tengan su domicilio social en un país asiático.

Entre las empresas asiáticas cuya actividad se beneficiará o está relacionada con el crecimiento del consumo interno en la región se incluyen, entre otras, las siguientes:

- empresas cuya actividad principal sea la producción, distribución, comercialización o venta al por menor de bienes de consumo duraderos o perecederos, tales como alimentación, bebidas, productos para el hogar, confección, cosmética, tabaco, electrónica de consumo y aparatos eléctricos o automóviles, así como empresas del sector de tecnologías de la información que previsiblemente se beneficiarán del potencial aumento del consumo interno.
- empresas que se dediquen principalmente a la promoción y gestión de inmuebles, como viviendas, hoteles, complejos turísticos (*resorts*) y centros comerciales. El Fondo podrá invertir directamente en sociedades y fondos de inversión inmobiliaria (REIT) cotizados de tipo cerrado;
- empresas que se beneficien del aumento de la renta disponible y del incremento de la demanda de servicios relacionados con el consumidor, tales como viajes, medios de comunicación, atención sanitaria, suministros públicos y telecomunicaciones, así como compañías aseguradoras y empresas vinculadas al sector de servicios financieros.

Hasta un 30% del patrimonio neto del Fondo podrá estar invertido en efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario, acciones y valores vinculados a renta variable emitidos por sociedades u otras entidades que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos o en instrumentos de deuda (incluidos bonos convertibles) de emisores de todo el mundo.

Advertencias adicionales

Los inversores deben tener presente que, en la medida en que este Fondo invierta directamente en REIT, la política de dividendos o el reparto de dividendos a cargo del Fondo no serán necesariamente representativos de la política de dividendos o de los repartos de resultados del REIT subyacente. Además, los inversores de Hong Kong deben tener presente que los REIT subyacentes podrían no estar autorizados por la SFC en Hong Kong.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice MSCI AC Asia ex Japan.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 0% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y un mayor nivel de volatilidad del valor de su inversión. Invesco clasificaría este tipo de inversión como una inversión más "especializada" que la de un fondo de renta variable de mercados desarrollados convencional.

Riesgos específicos

Los inversores deben tener presentes las advertencias en materia de riesgos específicos que se exponen en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto bajo el título "Riesgos de Stock Connect".

Asesor de Inversiones

Invesco Hong Kong Limited

Fondos de Renta Variable

Continuación

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	2,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Variable

Continuación

Invesco China Focus Equity Fund

Fecha de lanzamiento

15.12.2011

Moneda de cuenta

USD

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización a largo plazo del capital mediante la inversión en acciones o valores vinculados a renta variable de empresas con exposición a China. El Asesor de Inversiones procurará invertir los activos del Fondo principalmente en acciones o valores vinculados a renta variable cotizados emitidos por (i) empresas y otras entidades que tengan su domicilio social en China, (ii) empresas y otras entidades establecidas fuera de China que desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en China o (iii) sociedades de cartera cuyas participaciones se mantengan predominantemente invertidas en empresas filiales domiciliadas en China.

Hasta un 20% del patrimonio neto del Fondo podrá estar expuesto a Acciones A de China. Hasta el 10% de ese porcentaje, podrán ser inversiones directas en Acciones A de China cotizadas en las Bolsas de Shanghai o de Shenzhen mediante la cuota de QFII de Invesco o mediante Stock Connect. Asimismo, hasta el 10% del patrimonio neto del Fondo podrán ser obligaciones de participación, obligaciones vinculadas a renta variable, permutas financieras (*swaps*) o productos similares con acceso a Acciones A de China.

El Fondo también podrá invertir en efectivo y equivalentes al efectivo, acciones y valores vinculados a renta variable emitidos por sociedades u otras entidades que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos, o en instrumentos de deuda de emisores de todo el mundo.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice MSCI China 10/40.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 0% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un período de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y una volatilidad al menos moderada del valor de su inversión. Invesco clasificaría este tipo de inversión como una inversión más "especializada" que la de un fondo de renta variable de mercados desarrollados convencional.

Riesgos específicos

Los inversores deben tener presentes los riesgos específicos de China que se exponen en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto aplicables a la inversión del Fondo en China y los riesgos de QFII y Stock Connect, aplicables específicamente a las inversiones en Acciones A de China.

El Asesor de Inversiones no tiene como objetivo mantener una amplia diversificación de las inversiones financieras con el mero fin de conseguir una cartera de inversiones equilibrada. Al igual que en el caso de los fondos sectoriales, se adoptará un enfoque más concentrado del habitual, con objeto de sacar mayor partido de las inversiones financieras más rentables. Consulte las advertencias en materia de riesgos relacionados con la "Inversión en Fondos sectoriales/concentrados" que figuran en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto".

Asesor de Inversiones

Invesco Hong Kong Limited

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	2,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,88%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,88%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Variable

Continuación

Invesco Asian Focus Equity Fund

Fecha de lanzamiento

27.06.2012

Moneda de cuenta

USD

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización a largo plazo del capital mediante la inversión en una cartera concentrada de acciones y valores vinculados a renta variable de empresas con exposición a países asiáticos. Al menos un 70% del patrimonio neto del Fondo permanecerá invertido en acciones y valores vinculados a renta variable emitidos por (i) empresas y otras entidades que tengan su domicilio social en un país asiático o (ii) empresas y otras entidades que estén domiciliadas fuera de Asia pero desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en uno o varios países asiáticos o (iii) que sean sociedades de cartera cuyas participaciones se mantengan predominantemente invertidas en empresas que tengan su domicilio social en un país asiático.

A efectos de este Fondo, el asesor de inversiones define países asiáticos como todos los países de Asia excepto Japón, e incluye Australia y Nueva Zelanda.

Hasta un 30% del patrimonio neto del Fondo podrá estar invertido en efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario y acciones y valores vinculados a renta variable emitidos por sociedades u otras entidades que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos o en instrumentos de deuda (incluidos bonos convertibles) de emisores de todo el mundo.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice MSCI AC Asia ex Japan ND.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 0% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nacionales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y un mayor nivel de volatilidad del valor de su inversión. Invesco clasificaría este tipo de inversión como una inversión más "especializada" que la de un fondo de renta variable de mercados desarrollados convencional.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Limited

Riesgos específicos

El Asesor de Inversiones no tiene como objetivo mantener una amplia diversificación de las inversiones financieras con el mero fin de conseguir una cartera de inversiones equilibrada. Al igual que en el caso de los fondos sectoriales, se adoptará un enfoque más concentrado del habitual, con objeto de sacar mayor partido de las inversiones financieras más rentables. Consulte las advertencias en materia de riesgos relacionados con la "Inversión en Fondos sectoriales/concentrados" que figuran en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto".

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	0,60%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	2,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Variable

Continuación

Invesco India All-Cap Equity Fund

Fecha de lanzamiento

09.12.2015

O en una fecha posterior que la SICAV podrá determinar a su entera discreción.

Moneda de base

USD

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo de inversión del Fondo es conseguir una revalorización a largo plazo del capital.

El Asesor de Inversiones pretende lograr este objetivo mediante la inversión en una cartera concentrada de valores de renta variable y valores relacionados con la renta variable de empresas indias de toda la gama de capitalización de mercado.

Se invertirá un mínimo del 70% del valor liquidativo del Fondo en valores de renta variable o valores relacionados con la renta variable (incluidas acciones ordinarias, acciones preferentes, warrants, pagarés de participación y recibos de depósito) de empresas indias.

Para los fines del Fondo, por empresas indias se entenderá (i) empresas que tengan su domicilio social en India, (ii) empresas que tengan su domicilio social fuera de India, pero que desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en este país, o (iii) sociedades de cartera cuyas participaciones se mantengan predominantemente invertidas en empresas que tengan su domicilio social en India.

Hasta un 30% del valor liquidativo del Fondo podrá estar invertido en efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario, acciones e instrumentos vinculados a renta variable emitidos por sociedades u otras entidades que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos y/o en valores de deuda (incluidos bonos convertibles) de emisores de todo el mundo y denominados en cualquier divisa convertible.

Otra información relativa al Invesco India All-Cap Equity Fund

(1) El Fondo tiene intención de invertir en la India una parte significativa de su patrimonio neto a través de Invesco India (Mauritius) II Limited (la "Filial"), utilizando una estructura fiscal eficiente aplicable a la inversión en valores indios. La Filial es una sociedad de Mauricio participada al 100% por la SICAV y sujeta a las disposiciones de la Ley de Sociedades (*Companies Act*) de 2001 de Mauricio.

La mayoría de los administradores de la Filial son Administradores. Los objetivos de inversión de la Filial son coherentes con los del Fondo y la Filial deberá observar los límites de inversión aplicables a la SICAV que se enumeran en el Folleto.

La Filial se constituyó en Mauricio como una sociedad de responsabilidad limitada. El capital social de la Filial está compuesto por acciones participativas preferentes reembolsables con un valor nominal de 0,01 dólares estadounidenses cada una y acciones de gestión con un valor nominal de 1 dólar estadounidense cada una. La Filial emite acciones preferentes participativas reembolsables exclusivamente a favor del Fondo. La Filial está licenciada por la Comisión de Servicios Financieros de Mauricio y ha obtenido un certificado de residencia fiscal de la Autoridad

Fiscal de Mauricio. Como residente en Mauricio, la Filial está autorizada a beneficiarse del tratado de doble imposición entre India y Mauricio. (Si desea ampliar esta información, consulte la sección de Folleto titulada "Fiscalidad - Fiscalidad de las inversiones de Invesco India Equity Fund e Invesco India All-Cap Equity Fund en India a través de Invesco India (Mauritius) Limited e Invesco India (Mauritius) II Limited" en la que se exponen los riesgos fiscales asociados a Invesco India (Mauritius) II Limited).

Los administradores de la Filial son responsables, entre otras cosas, de establecer los objetivos y las políticas de inversión de la Filial, supervisar las inversiones y resultados de la Filial y prestar servicios de asesoramiento exclusivamente en beneficio de la SICAV, incluidos (cuando así se solicite) servicios de asesoramiento relacionado con reembolsos de elevada cuantía efectuados en el Fondo. La Filial ha nombrado a International Financial Services Limited ("IFS"), con domicilio en IFS Court, Bank Street, 28 Cybercity, Ebene 72201, Mauricio, para que preste a la Filial servicios administrativos en Mauricio, incluida la llevanza de sus cuentas, libros y registros de contabilidad. La Filial ha nombrado a PricewaterhouseCoopers, Mauricio, como auditores de la Filial en Mauricio con objeto de realizar las funciones de auditoría exigidas por la legislación de Mauricio.

La Filial ha nombrado al Depositario en calidad de entidad depositaria de sus activos. En virtud de sus acuerdos de custodia con la Sociedad y la Filial, el Depositario ha nombrado a Deutsche Bank AG como su agente en el mercado indio.

La SICAV y la Filial publicarán cuentas consolidadas.

(2) El Fondo invierte en India a través de la Filial, la cual ha obtenido el registro según las normativas de SEBI (Inversores extranjeros de cartera) de 2014 ("Normativas FPI") como Inversores extranjeros de cartera ("FPI"). Con el objeto de mantener su condición de FPI, la Filial debe cumplir con ciertas condiciones, inclusive satisfacer los criterios de fondo de base amplia estipulados de conformidad con las Normativas FPI, en virtud de las cuales la Filial (i) debe estar establecida o constituida fuera de India; (ii) debe tener al menos 20 inversores, sin que ningún inversor individual posea más del 49% de las Acciones; y (iii) si un inversor institucional posee más del 49% de las Acciones de la Filial, dicho inversor institucional debe ser un fondo de base amplia. A los efectos de determinar el número de inversores en un fondo de base amplia, se considerarán tanto los inversores directos como los inversores subyacentes. Asimismo, solo se considerarán aquellos inversores que pertenezcan a entidades establecidas con el exclusivo propósito de mancomunar fondos y realizar inversiones a los efectos de determinar los inversores subyacentes.

(3) IFS, el agente administrativo de Mauricio, percibe de la Filial una comisión de administración, actualmente de 2.000 USD mensuales, como remuneración por las funciones administrativas que presta en Mauricio. IFS también cobra una comisión por asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias locales pertinentes. En la actualidad, no está previsto que los costes de personal excedan de 8.500 USD anuales.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Fondos de Renta Variable

Continuación

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice MSCI India 10-40 NR USD.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 0% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y un mayor nivel de volatilidad del valor de su inversión.

Riesgos específicos

Invesco clasificaría este tipo de inversión como una inversión más "especializada" que la de un fondo de renta variable de mercados desarrollados convencional. Otros ejemplos de este tipo de inversión incluirían fondos que invierten principalmente en mercados emergentes, empresas de pequeña capitalización, fondos temáticos o fondos de gestión agresiva.

El Asesor de Inversiones no tiene como objetivo mantener una amplia diversificación de las inversiones financieras con el mero fin de conseguir una cartera de inversiones equilibrada. Al igual que en el caso de los fondos sectoriales, se adoptará un enfoque más concentrado del habitual, con objeto de sacar mayor partido de las inversiones financieras más rentables.

Los inversores deben tener presentes las advertencias en materia de riesgos específicos que se exponen en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto relacionadas con la inversión en mercados en desarrollo y los riesgos específicos de la India relevantes para las inversiones del Fondo en la India.

Con el objeto de mantener la condición de FPI, la Filial debe cumplir con ciertas condiciones como satisfacer los criterios de fondo de base amplia estipulados de conformidad con las Normativas sobre FPI; si dichos criterios no fueran cumplidos, las autoridades indias revocarían la condición de FPI de la Filial.

Asesor de Inversiones

Invesco Hong Kong Limited

Al gestionar el Fondo, el Asesor de Inversiones contará con el respaldo de Religare Invesco Asset Management Company

Private Limited, que proporcionará asesoramiento de inversiones no vinculante. El Asesor de Inversiones mantendrá todo su poder de decisión con respecto a las inversiones del Fondo.

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	2,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para las Clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte el sitio web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1. (Tipos de Acciones); 4.3. (Comisiones) y 9.3. (Comisiones y Gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los cargos, que son los mismos para todos los Fondos o para cada clase de Acciones.

Invesco Global Leisure Fund

Fecha de lanzamiento

03.10.1994

Moneda de cuenta

USD

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir un crecimiento de capital a largo plazo mediante una cartera de inversiones internacional de empresas dedicadas, sobre todo, al diseño, producción o distribución de productos y servicios relacionados con actividades de ocio, lo cual incluye empresas de automoción, construcción de viviendas y bienes duraderos, empresas de comunicación e internet, así como otras empresas dedicadas a satisfacer las demandas de los consumidores.

Al menos un 70% del patrimonio neto del Fondo permanecerá invertido en valores de renta variable emitidos por este tipo de empresas.

Hasta un 30% del patrimonio neto del Fondo podrá estar invertido en efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario, instrumentos de deuda (incluida la deuda convertible) o valores de renta variable emitidos por empresas que no cumplan con los requisitos anteriormente expuestos.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice MSCI World Consumer Discretionary.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 5% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y

que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y un mayor nivel de volatilidad del valor de su inversión. Invesco clasificaría este tipo de inversión como una inversión más "especializada" que la de un fondo de renta variable de mercados desarrollados convencional.

Riesgos específicos

El Fondo puede no ser geográficamente diversificado sino estar invertido predominantemente en un país o en un número reducido de países, especialmente en los Estados Unidos.

En los Fondos Temáticos, el Asesor de Inversiones no mantendrá habitualmente una amplia diversificación de las inversiones financieras con el mero fin de conseguir una cartera de inversiones equilibrada. Con sujeción a los límites de inversión de la SICAV, se adoptará un enfoque más concentrado de lo habitual con objeto de sacar mayor partido de las inversiones financieras más rentables. El Asesor de Inversiones entiende que esta política entraña un grado de riesgo más elevado del usual, dado que las inversiones financieras se seleccionan en función de su potencial a largo plazo y que sus precios (y, por tanto, el valor liquidativo del Fondo) pueden estar expuestos a una volatilidad superior a la media. Los inversores deben ser conscientes de que no existen garantías del éxito de la inversión del Fondo ni de la consecución de los objetivos de inversión descritos.

Asesor de Inversiones

Invesco Advisers, Inc.

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	2,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos Temáticos

Continuación

Invesco Energy Fund

Fecha de lanzamiento

01.02.2001

Moneda de cuenta

USD

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización a largo plazo del capital invirtiendo, al menos, un 70% de su patrimonio neto (excluida la liquidez auxiliar) en una cartera internacional de valores del sector de la energía, entre los que se contarán las principales petroleras, empresas de servicios energéticos y de infraestructuras de gas natural, de exploración y producción de gas y petróleo, y de desarrollo de fuentes de energía alternativas. El Fondo centrará sus inversiones en empresas con valoraciones razonables, con un crecimiento de los volúmenes de producción superior a la media y que ofrezcan un previsible crecimiento de los resultados, del flujo de efectivo y del valor de sus activos.

Hasta un 30% del patrimonio neto del Fondo podrá estar invertido en efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario y acciones y valores vinculados a renta variable emitidos por sociedades u otras entidades que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos o en instrumentos de deuda (incluidos bonos convertibles) de emisores de todo el mundo.

Uso de instrumentos financieros derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice MSCI World Energy.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 0% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y un mayor nivel de volatilidad del valor de su inversión. Invesco

clasificaría este tipo de inversión como una inversión más "especializada" que la de un fondo de renta variable de mercados desarrollados convencional.

Riesgos específicos

En los Fondos Temáticos, el Asesor de Inversiones no mantendrá habitualmente una amplia diversificación de las inversiones financieras con el mero fin de conseguir una cartera de inversiones equilibrada. Con sujeción a los límites de inversión de la SICAV, se adoptará un enfoque más concentrado de lo habitual con objeto de sacar mayor partido de las inversiones financieras más rentables. El Asesor de Inversiones entiende que esta política entraña un grado de riesgo más elevado del usual, dado que las inversiones financieras se seleccionan en función de su potencial a largo plazo y que sus precios (y, por tanto, el valor liquidativo del Fondo) pueden estar expuestos a una volatilidad superior a la media. Los inversores deben ser conscientes de que no existen garantías del éxito de la inversión del Fondo ni de la consecución de los objetivos de inversión descritos. Algunas empresas tecnológicas y de telecomunicaciones se encuentran todavía en su fase inicial de desarrollo y muchas de ellas ofrecen un corto historial de resultados. En consecuencia, las inversiones en este tipo de empresas pueden entrañar riesgos adicionales.

Asesor de Inversiones

Invesco Canada Ltd.

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	2,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos Temáticos

Continuación

Invesco Global Income Real Estate Securities Fund

Fecha de lanzamiento
31.10.2008

Moneda de cuenta
USD

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es generar rendimientos y, en menor medida, conseguir una revalorización a largo plazo del capital mediante la inversión en una cartera diversificada de valores de empresas y otras entidades dedicadas al sector inmobiliario en todo el mundo.

Con objeto de alcanzar este objetivo, el Fondo invertirá, al menos, un 70% de su patrimonio neto (excluida la liquidez auxiliar) en acciones, valores vinculados a renta variable y/o instrumentos de deuda emitidos por empresas y otras entidades que obtengan una parte predominante de sus ingresos a través de actividades relacionadas con el sector inmobiliario en todo el mundo, incluidas sociedades y fondos de inversión inmobiliaria (REIT), sociedades análogas a REIT u otras empresas presentes en el sector inmobiliario.

Hasta un 30% del patrimonio neto del Fondo podrá estar invertido en efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario, acciones e instrumentos vinculados a renta variable e instrumentos de deuda emitidos por sociedades u otras entidades (incluidos gobiernos) que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos.

Advertencias adicionales

Los inversores deben tener presente que, en la medida en que este Fondo invierta directamente en REIT, la política de dividendos o el reparto de dividendos a cargo del Fondo no serán necesariamente representativos de la política de dividendos o de los repartos de resultados del REIT subyacente. Además, los inversores de Hong Kong deben tener presente que los REIT subyacentes podrían no estar autorizados por la SFC en Hong Kong.

El Fondo no invierte directamente en el sector inmobiliario. Está autorizado con arreglo al Código sobre Sociedades de Inversión y Fondos de Inversión Colectiva (*Code on Unit Trusts and Mutual Funds*) de la SFC y no así con arreglo al Código sobre Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria (*Code on Real Estate Investment Trusts*) de la SFC. La autorización de la SFC no supone una aprobación ni una recomendación oficial.

Uso de instrumentos financieros derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice FTSE/EPRA NAREIT Developed.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 0% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la

cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores de alto riesgo con un horizonte temporal de medio a largo plazo. Invesco clasificaría este tipo de inversión como una inversión más "especializada" que la de un fondo de renta variable de mercados desarrollados convencional.

Riesgos específicos

En los Fondos Temáticos, el Asesor de Inversiones no mantendrá habitualmente una amplia diversificación de las inversiones financieras con el mero fin de conseguir una cartera de inversiones equilibrada. Con sujeción a los límites de inversión de la SICAV, se adoptará un enfoque más concentrado de lo habitual con objeto de sacar mayor partido de las inversiones financieras más rentables. El Asesor de Inversiones entiende que esta política entraña un grado de riesgo más elevado del usual, dado que las inversiones financieras se seleccionan en función de su potencial a largo plazo y que sus precios (y, por tanto, el valor liquidativo del Fondo) pueden estar expuestos a una volatilidad superior a la media. Los inversores deben ser conscientes de que no existen garantías del éxito de la inversión del Fondo ni de la consecución de los objetivos de inversión descritos.

Algunas empresas tecnológicas y de telecomunicaciones se encuentran todavía en su fase inicial de desarrollo y muchas de ellas ofrecen un corto historial de resultados. En consecuencia, las inversiones en este tipo de empresas pueden entrañar riesgos adicionales.

Asesor de Inversiones

Invesco Advisers, Inc.

Fondos Temáticos

Continuación

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	0,80%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	1,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,62%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,62%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos Temáticos

Continuación

Invesco Gold & Precious Metals Fund

Fecha de lanzamiento

21.06.2010

Moneda de cuenta

USD

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización a largo plazo del capital. El Fondo invierte principalmente en acciones y valores vinculados a renta variable de empresas cuya actividad principal consista en la exploración, la minería o el procesamiento de oro y otros metales preciosos, como la plata, el platino o el paladio, así como de diamantes, o que negocien o inviertan en estos activos.

El Fondo podrá mantener hasta un 10% de su patrimonio neto invertido en fondos cotizados (ETF) y materias primas negociadas en bolsa que ofrezcan exposición al oro y a otros metales preciosos.

Uso de instrumentos financieros derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice Philadelphia Gold & Silver.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 10% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y un mayor nivel de volatilidad del valor de su inversión. Invesco clasificaría este tipo de inversión como una inversión más "especializada" que la de un fondo de renta variable de mercados desarrollados convencional.

Riesgos específicos

En los Fondos Temáticos, el Asesor de Inversiones no mantendrá habitualmente una amplia diversificación de las inversiones financieras con el mero fin de conseguir una cartera de inversiones equilibrada. Con sujeción a los límites de inversión de la SICAV, se adoptará un enfoque más concentrado de lo habitual con objeto de sacar mayor partido de las inversiones financieras más rentables. El Asesor de Inversiones entiende que esta política entraña un grado de riesgo más elevado del usual, dado que las inversiones financieras se seleccionan en función de su potencial a largo plazo y que sus precios (y, por tanto, el valor liquidativo del Fondo) pueden estar expuestos a una volatilidad superior a la media. Los inversores deben ser conscientes de que no existen garantías del éxito de la inversión del Fondo ni de la consecución de los objetivos de inversión descritos.

Algunas empresas tecnológicas y de telecomunicaciones se encuentran todavía en su fase inicial de desarrollo y muchas de ellas ofrecen un corto historial de resultados. En consecuencia, las inversiones en este tipo de empresas pueden entrañar riesgos adicionales.

Los inversores deben tener presentes las advertencias en materia de riesgos específicos que se exponen en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto con respecto a las inversiones en materias primas.

Asesor de Inversiones

Invesco Canada Ltd.

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
B	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	2,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
R	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
S	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos Monetarios

Invesco USD Reserve Fund

Fecha de lanzamiento

02.01.1991

Moneda de cuenta

USD

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es obtener la máxima rentabilidad compatible con un alto nivel de seguridad, mediante la inversión en una cartera de valores de renta fija a corto plazo con vencimientos iniciales o residuales no superiores a 12 meses. El patrimonio del Fondo podrá incluir, asimismo, instrumentos de deuda a tipo variable e instrumentos de deuda con vencimientos superiores a 12 meses, siempre que, en virtud de las condiciones de emisión o mediante el empleo de instrumentos o técnicas adecuados, su tipo de interés se ajuste al menos una vez al año, atendiendo a las condiciones del mercado. La cartera del Fondo podrá incluir efectivo y equivalentes al efectivo.

Uso de instrumentos financieros derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) absoluto para medir la exposición global.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 0% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de uno a tres años mediante un fondo monetario y/o activos asimilables. Los inversores pueden esperar una volatilidad inferior del valor de su inversión y una rentabilidad más predecible que la de los fondos de renta variable o renta fija.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Limited

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	0,45%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,13%
B	Comisión de gestión	0,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,10%
C	Comisión de gestión	0,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,10%
E	Comisión de gestión	0,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,13%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	0,45%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,13%
R	Comisión de gestión	0,45%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,13%
S	Comisión de gestión	0,22%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,22%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,13%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos Monetarios

Continuación

Invesco Euro Reserve Fund

Fecha de lanzamiento

14.10.1999

Moneda de cuenta

EUR

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es obtener la máxima rentabilidad compatible con un nivel de seguridad, mediante la inversión en una cartera de valores de renta fija a corto plazo denominados en euros con vencimientos iniciales o residuales no superiores a doce meses.

El patrimonio del Fondo podrá incluir, asimismo, instrumentos de deuda a tipo variable e instrumentos de deuda con vencimientos superiores a 12 meses, siempre que, en virtud de las condiciones de emisión o mediante el empleo de instrumentos o técnicas adecuados, su tipo de interés se ajuste al menos una vez al año, atendiendo a las condiciones del mercado.

La cartera del Fondo podrá incluir efectivo y equivalentes al efectivo.

Uso de instrumentos financieros derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) absoluto para medir la exposición global.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 0% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de uno a tres años mediante un fondo monetario y/o activos asimilables. Los inversores pueden esperar una volatilidad inferior del valor de su inversión y una rentabilidad más predecible que la de los fondos de renta variable o renta fija.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Limited

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	0,35%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,13%
B	Comisión de gestión	0,45%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,10%
C	Comisión de gestión	0,15%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,10%
E	Comisión de gestión	0,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,13%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	0,35%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,13%
R	Comisión de gestión	0,35%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,13%
S	Comisión de gestión	0,18%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,18%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,13%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Invesco Global Bond Fund

Fecha de lanzamiento

01.07.1994

Moneda de cuenta

USD

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir una combinación de crecimiento de ingresos y de capital a medio-largo plazo.

El Fondo invertirá al menos un 70% de su patrimonio neto en instrumentos de deuda.

El Fondo también podrá adoptar posiciones activas en cualquier divisa del mundo a través del uso de derivados.

Los instrumentos de deuda incluyen la deuda emitida por gobiernos, entidades supranacionales, autoridades locales, entidades públicas nacionales y emisores corporativos de todo el mundo, incluyendo los instrumentos de deuda sin calificar, convertibles o con calificación de subinversión.

El Fondo también podrá invertir en efectivo, equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario y otros valores mobiliarios.

El Fondo podrá aumentar su exposición a instrumentos derivados con fines de inversión así como para conseguir una gestión eficiente de la cartera. Dichos derivados pueden incluir derivados de crédito, tipos y divisas y pueden ser utilizados para conseguir posiciones largas y cortas. Aunque no es la intención del Fondo invertir en valores de renta variable, es posible que dichos valores se inviertan como resultado de acciones corporativas o de otras conversiones.

Uso de instrumentos financieros derivados

El Fondo puede invertir en instrumentos financieros derivados con fines de gestión eficaz de la cartera, de cobertura y de inversión (consulte el apartado anterior "Política de inversión" para obtener más detalles sobre el uso de derivados con fines de inversión).

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice JPM Global Government Bond.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 100% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 200% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital e ingresos en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y una volatilidad al menos moderada del valor de su inversión.

Riesgos específicos

Los inversores deben tener presentes las advertencias en materia de riesgos específicos que se exponen en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto relativas a las inversiones en productos e instrumentos financieros derivados y estrategias de inversión.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Limited

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
B	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,20%
C	Comisión de gestión	0,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,20%
E	Comisión de gestión	0,90%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
R	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
S	Comisión de gestión	0,38%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,38%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%

*Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Fija

Continuación

Invesco Euro Bond Fund

Fecha de lanzamiento

01.04.1996

Moneda de cuenta

EUR

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es proporcionar un crecimiento del capital a largo plazo, junto con ingresos.

El Fondo pretende conseguir su objetivo invirtiendo principalmente en una cartera diversificada de títulos de deuda denominados en euros, emitidos a nivel mundial por emisores corporativos, gobiernos, entidades supranacionales, administraciones locales y entidades públicas nacionales. Los títulos de deuda también pueden incluir valores con garantía hipotecaria (MBS) y valores con garantía de activos (ABS).

El Fondo también podrá invertir en efectivo, equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario y títulos de deuda que cumplan los requisitos anteriores.

El uso del Fondo de instrumentos de derivados financieros puede incluir, entre otros, derivados de crédito, tipos y divisas y pueden ser utilizados para conseguir posiciones largas y cortas.

Pese a que el Fondo no tiene intención de invertir en valores de renta variable, es posible que estos valores terminen formando parte de la cartera como resultado de acciones corporativas u otras conversiones.

El Fondo está gestionado de forma activa y los valores podrán negociarse frecuentemente, lo que dará lugar a una alta facturación de la cartera.

Uso de instrumentos financieros derivados

El Fondo puede invertir en instrumentos financieros derivados con fines de gestión eficaz de la cartera, de cobertura y de inversión (consulte el apartado anterior "Política de inversión" para obtener más detalles sobre el uso de derivados con fines de inversión).

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) absoluto para medir la exposición global.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 90% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 200% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y al menos una volatilidad moderada del valor de su inversión.

Riesgos específicos

Aunque el Asesor de Inversiones tratará de conservar el capital invertido y ofrecer rentabilidades competitivas, los inversores deben tener presente que este objetivo podría no alcanzarse, ya que el Fondo puede invertir en valores de renta fija con calificaciones sin grado de inversión. Asimismo, los inversores deben tener presentes las advertencias que se exponen en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto relativas a las inversiones en instrumentos financieros derivados y estrategias de inversión.

Riesgo de facturación de la cartera:

El Asesor de Inversiones podrá enviar un valor, entrar en o cerrar una posición de derivados cuando lo estime apropiado, independientemente del tiempo que el Fondo haya mantenido dicho instrumento. Tales actividades aumentan la facturación de la cartera del Fondo y pueden aumentar los costes de transacción del Fondo, aunque cualquier coste potencial será considerado como parte de la decisión de inversiones para asegurar que brega por los intereses generales del Fondo.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Limited

Fondos de Renta Fija

Continuación

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
B	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,20%
C	Comisión de gestión	0,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,20%
E	Comisión de gestión	0,90%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
R	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
S	Comisión de gestión	0,38%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,38%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Fija

Continuación

Invesco Active Multi-Sector Credit Fund

Fecha de lanzamiento
14.10.1999

Moneda de cuenta
EUR

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es proporcionar una rentabilidad total durante un ciclo de mercado completo.

El Fondo trata de conseguir su objetivo mediante un activo proceso táctico y estratégico de asignación de activos a instrumentos de deuda relacionados con el crédito. En el proceso de asignación táctico y estratégico, el Asesor de Inversiones ganará exposición en instrumentos de deuda activamente seleccionados basados en la investigación principalmente crediticia.

El proceso estratégico de asignación de activos aplica un enfoque equilibrado del riesgo a cada sector crediticio con la superposición táctica que permite al Asesor de Inversiones cambiar estas asignaciones para aprovecharse de los diferentes entornos de mercado.

Los instrumentos de deuda relacionados con el crédito podrán incluir deuda de mercados emergentes, deuda de alta rentabilidad, deuda empresarial con grado de inversión y préstamos elegibles. En función del entorno de mercado, el Fondo tendrá la flexibilidad de asignar de manera oportunista a cualquier otro sector crediticio no mencionado anteriormente.

Los instrumentos de deuda podrán incluir instrumentos de deuda con grado de inversión, así como instrumentos de deuda sin grado de inversión y instrumentos de deuda sin calificación, que pueden ser emitidos por gobiernos o empresas. La exposición a préstamos elegibles se hará generalmente a través de inversiones en Obligaciones de Deuda Colateralizada (CLO), instituciones de inversión colectiva, Obligaciones a tipo de interés variable (FRN), así como permutas y otros derivados en índices de préstamos elegibles de OICVM.

El Fondo no poseerá instrumentos de deuda con una calificación crediticia por debajo de B- según la agencia de calificación Standard and Poor's u otra agencia equivalente (o en el caso de instrumentos de deuda sin calificación, que sean considerados de calificación equivalente). Además, el Fondo no poseerá instrumentos de deuda titulizada, como por ejemplo valores con garantía de activos, que tengan una calificación inferior al grado de inversión.

El Fondo también podrá invertir en efectivo, equivalentes de efectivo, instrumentos del mercado monetario, valores con garantía de activos y cualquier otro valor transferible en el mundo de las inversiones.

Pese a que el Asesor de Inversiones no tiene intención de invertir en valores de renta variable, es posible que estos valores terminen formando parte de la cartera como resultado de acciones corporativas u otras conversiones.

El uso del Fondo de instrumentos de derivados financieros puede incluir, entre otros, derivados de crédito, tipos y divisas y pueden ser utilizados para conseguir posiciones largas y cortas.

Las inversiones denominadas en monedas distintas del euro podrán cubrirse en esta divisa cuando el Asesor de Inversiones lo considere oportuno.

Uso de instrumentos financieros derivados

El Fondo puede invertir en instrumentos financieros derivados con fines de gestión eficaz de la cartera, de cobertura y de inversión (consulte el apartado anterior "Política de inversión" para obtener más detalles sobre el uso de derivados con fines de inversión).

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) absoluto para medir la exposición global.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 100% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 200% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de tres a cinco años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y un mayor nivel de volatilidad del valor de su inversión.

Riesgos específicos

El Asesor de Inversiones tiene la capacidad de invertir de forma flexible a través de instrumentos de deuda relacionados con el crédito y, por ende, los inversores deberán prestar especial atención a las advertencias en materia de riesgos específicos que se exponen en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto relacionadas con el riesgo de crédito, la inversión en bonos de alta rentabilidad, el riesgo de liquidez de mercado y la inversión en mercados en desarrollo. Asimismo, dado que el Fondo puede invertir en derivados con fines de inversión, los inversores deben tener presente la sección titulada "Inversiones en productos e instrumentos financieros derivados y estrategias de inversión".

Asesor de Inversiones

Invesco Advisers, Inc.

Fondos de Renta Fija

Continuación

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
B	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,20%
C	Comisión de gestión	0,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,20%
E	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
R	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
S	Comisión de gestión	0,38%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,38%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Fija

Continuación

Invesco Euro Inflation-Linked Bond Fund

Fecha de lanzamiento

06.11.2000

Moneda de cuenta

EUR

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización a largo plazo del capital mediante la inversión en una cartera diversificada de bonos y otros instrumentos de deuda. Al menos un 70% del patrimonio neto del Fondo permanecerá invertido en bonos ligados a la inflación y en otros instrumentos de deuda ligados a la inflación denominados en euros.

La cartera del Fondo estará integrada por bonos y otros instrumentos de deuda de grado de inversión y podrá invertir hasta un 5% del patrimonio neto del Fondo en bonos con calificaciones inferiores a grado de inversión. Las inversiones en monedas distintas del euro podrán cubrirse en esta divisa cuando el Asesor de Inversiones lo considere oportuno. El Fondo también podrá invertir en instrumentos derivados con fines de gestión eficaz de la cartera, incluso como comprador y vendedor de protección en permutas financieras del riesgo de crédito (CDS).

El Fondo no invertirá en total más de un 30% de su patrimonio neto en instrumentos del mercado monetario, depósitos bancarios, bonos convertibles o bonos con *warrants* incorporados. Las inversiones en bonos convertibles o bonos con *warrants* incorporados no podrán representar en total más de un 25% del patrimonio neto del Fondo. El Fondo no invertirá en valores de renta variable.

Uso de instrumentos financieros derivados

El Fondo puede invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura (consulte el apartado "Política de inversión" precedente para obtener más detalles sobre el uso de derivados).

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice Barcap Euro Government Inflation Linked All Maturities.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 15% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de

Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital, pero que deseen una inversión en renta fija de menor riesgo, con una volatilidad normalmente inferior a la de los fondos de bonos corporativos o de renta variable.

Riesgos específicos

Los bonos ligados a la inflación conllevan los siguientes riesgos:

- Si la tasa de inflación es inferior a la prevista, los bonos ligados a la inflación registrarán un comportamiento relativo peor que el de los bonos convencionales;
- Actualmente, el mercado europeo de bonos ligados a la inflación es relativamente pequeño. Una variación significativa de la oferta o de la demanda podría tener una mayor repercusión en este mercado que en mercados más consolidados.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Limited

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
B	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,10%
C	Comisión de gestión	0,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,10%
E	Comisión de gestión	0,90%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
R	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
S	Comisión de gestión	0,38%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,38%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Fija

Continuación

Invesco Euro Corporate Bond Fund

Fecha de lanzamiento

31.03.2006

Moneda de cuenta

EUR

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es generar, a medio y largo plazo, una rentabilidad global competitiva en EUR y ofrecer una seguridad del capital mayor a la de la renta variable.

El Fondo invertirá al menos dos terceras partes de su patrimonio neto (excluida la liquidez auxiliar) en instrumentos o instrumentos de deuda corporativa denominados en EUR.

El Fondo invertirá principalmente en bonos de grado de inversión (calificación de Moody's Baa o superior) a tipo fijo o variable y en otros instrumentos de deuda que, en opinión del Asesor de Inversiones, ofrezcan una calidad crediticia comparable, emitidos por empresas de cualquier país del mundo, o emitidos o avalados por cualquier gobierno, agencia gubernamental, organismo supranacional u organización pública internacional de cualquier parte del mundo.

El Fondo podrá invertir en valores con calificaciones de solvencia inferiores a grado de inversión que normalmente no representarán más del 30% del patrimonio neto del Fondo.

Hasta un tercio del patrimonio neto del Fondo (excluida la liquidez auxiliar) podrá consistir en instrumentos de deuda denominados en monedas distintas del euro o en instrumentos de deuda emitidos por prestatarios públicos internacionales. Las inversiones en monedas distintas del euro podrán cubrirse en esta divisa si el Asesor de Inversiones lo considera oportuno.

El término valores de renta fija hace referencia a los siguientes tipos de valores:

- (a) bonos, obligaciones, pagarés y letras del Tesoro emitidos por gobiernos, autoridades locales y autoridades públicas;
- (b) bonos, pagarés y obligaciones emitidos por empresas, simples o garantizados (incluidos valores convertibles en acciones ordinarias o canjeables por ellas);
- (c) valores emitidos por entidades públicas internacionales como el Banco Europeo de Inversiones, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o cualquier otro organismo que, a juicio del Asesor de Inversiones, sea de categoría similar; y
- (d) certificados de depósito, efectos comerciales y aceptaciones bancarias.

El Fondo podrá invertir en instrumentos derivados y a plazo sobre instrumentos de deuda con fines de gestión eficaz de la cartera. El propósito de todo instrumento derivado o a plazo utilizado con tal finalidad no será tanto el de modificar sustancialmente el perfil de riesgo del Fondo como el de ayudar al Asesor de Inversiones a alcanzar los objetivos de inversión del Fondo al:

- disminuir los riesgos, y/o
- reducir los costes, y/o
- generar capital o ingresos adicionales para el Fondo incurriendo con ello en un nivel aceptable de costes y riesgo.

El Fondo también podrá vender, ocasionalmente, futuros sobre tipos de interés con el fin de reducir su participación en los mercados de renta fija o de generar ganancias en mercados bajistas de renta fija.

El Fondo también podrá realizar operaciones de permuta financiera del riesgo de crédito (CDS), como comprador o como vendedor de la protección.

El Fondo podrá invertir hasta un 30% de su patrimonio neto en activos líquidos.

Uso de instrumentos financieros derivados

El Fondo puede invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura (consulte el apartado "Política de inversión" precedente para obtener más detalles sobre el uso de derivados).

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función de un índice compuesto (70% del índice Barclays Euro Corporate y 30% del índice Euro High Yield).

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 30% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nacionales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital, pero que deseen una inversión en renta fija de menor riesgo, con una volatilidad normalmente inferior a la de los fondos de bonos corporativos o de renta variable.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Limited

Fondos de Renta Fija

Continuación

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
B	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,20%
C	Comisión de gestión	0,65%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,20%
E	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente	0,05%
J	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
R	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
S	Comisión de gestión	0,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Fija

Continuación

Invesco UK Investment Grade Bond Fund

Fecha de lanzamiento

11.12.2006

Moneda de cuenta

GBP

Objetivo y políticas de inversión

El principal objetivo del Fondo es generar ingresos en libras esterlinas (GBP) para los inversores a partir de una cartera gestionada de valores de renta fija e instrumentos del mercado monetario británicos e internacionales.

El Fondo invertirá principalmente en bonos e instrumentos del mercado monetario de grado de inversión denominados en GBP. La proporción entre la parte de la cartera invertida en instrumentos de deuda y la parte invertida en instrumentos del mercado monetario variará dependiendo de las circunstancias. La cartera también podrá incluir valores denominados en monedas distintas de GBP, si bien estos valores deberán cubrirse a GBP. El Fondo también podrá invertir hasta un 20% de su valor liquidativo en bonos convertibles en acciones.

El Fondo podrá invertir hasta un 30% de su patrimonio neto en efectivo e instrumentos del mercado monetario.

El Fondo también podrá invertir en instrumentos derivados con fines de gestión eficaz de la cartera, incluidas las permutas financieras del riesgo de crédito (CDS). El Fondo también podrá vender, ocasionalmente, futuros sobre tipos de interés con el fin de reducir su participación en los mercados de renta fija o de generar ganancias en mercados bajistas de renta fija.

Uso de instrumentos financieros derivados

El Fondo puede invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura (consulte el apartado "Política de inversión" precedente para obtener más detalles sobre el uso de derivados).

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice ML Sterling Broad Market.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 40% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes notacionales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital, pero que deseen una inversión en renta fija de menor riesgo, con una volatilidad normalmente inferior a la de los fondos de bonos de alta rentabilidad (*high yield*) o de renta variable.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Limited

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	0,625%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
B	Comisión de gestión	0,625%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,20%
C	Comisión de gestión	0,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,20%
E	Comisión de gestión	0,85%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	0,625%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
R	Comisión de gestión	0,625%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
S	Comisión de gestión	0,32%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,32%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Fija

Continuación

Invesco Emerging Local Currencies Debt Fund

Fecha de lanzamiento
14.12.2006

Moneda de cuenta
USD

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización a largo plazo del capital y un elevado nivel de ingresos. Al menos dos terceras partes del patrimonio neto del Fondo (una vez deducida la liquidez auxiliar) permanecerán invertidas en una asignación flexible de efectivo, instrumentos de deuda (incluidos bonos corporativos y bonos emitidos por entidades supranacionales) e instrumentos financieros derivados denominados en monedas de países con mercados emergentes (según se detalla a continuación).

El Asesor de Inversiones tiene previsto invertir en valores y derivados dentro de un universo de inversión integrado por toda clase de activos monetarios, instrumentos de deuda (incluidos valores con garantía de activos), instrumentos financieros derivados sobre mercados de deuda y crédito, y divisas de todo el mundo. Los instrumentos de deuda podrán proceder de mercados emergentes o haber sido emitidos en mercados desarrollados. Los derivados podrán utilizarse para tomar posiciones largas y cortas en todos los mercados incluidos en el universo de inversión. Estos derivados pueden incluir, entre otros, futuros, contratos a plazo, instrumentos a plazos sin entrega física a su vencimiento, permutas financieras (*swaps*), como permutas financieras del riesgo de crédito (CDS), permutas financieras de tipos de interés y permutas financieras de rentabilidad total, así como estructuras complejas de opciones (como "*straddles*"). Además, los derivados podrán incluir obligaciones estructuradas como, por ejemplo, obligaciones vinculadas a la solvencia de una emisión de referencia (*credit linked notes*), obligaciones vinculadas a depósitos u obligaciones de rentabilidad total. El Fondo también podrá adoptar posiciones activas en cualquier divisa del mundo a través del uso de derivados.

El Fondo podrá mantener invertido, como máximo, un 5% de su valor liquidativo en acciones e instrumentos vinculados a renta variable.

El Fondo podrá, a beneficio de los partícipes y con carácter transitorio, mantener invertido hasta un 100% de su valor liquidativo en efectivo o instrumentos del mercado monetario, y hasta un 10% de su valor liquidativo en fondos del mercado monetario.

El Fondo también podrá invertir, con carácter auxiliar, en valores e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización en la Bolsa de Moscú. Las inversiones en valores e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización en el Mercado de Divisas de San Petersburgo (SPCEX), conjuntamente con otros activos previstos en la Sección 7.1. (Límites generales) I. (2) del Folleto informativo no superarán el 10% del patrimonio neto del Fondo.

Para los fines del Fondo, el Asesor de Inversiones ha definido a los mercados emergentes como todo mercado situado en países del mundo distintos de (i) los Estados miembros de la Unión Europea que el Asesor de Inversiones considere países desarrollados, (ii) Estados Unidos, (iii) Canadá, (iv) Japón, (v) Australia, (vi) Nueva Zelanda, (vii) Noruega, (viii) Suiza, (ix) Hong Kong y (x) Singapur.

Uso de instrumentos financieros derivados

El Fondo puede invertir en instrumentos financieros derivados con fines de gestión eficaz de la cartera, de cobertura y de inversión (consulte el apartado anterior "Política de inversión" para obtener más detalles sobre el uso de derivados con fines de inversión).

La exposición global del Fondo a derivados no podrá representar más del 100% de su valor liquidativo y, en consecuencia, la exposición total del Fondo no podrá exceder el 200% de su valor liquidativo de forma continuada.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice JP Morgan Government Bond EM Global Diversified Composite.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 15% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 200% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital y/o un elevado nivel de ingresos en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y un mayor nivel de volatilidad del valor de su inversión. Invesco clasificaría este tipo de inversión como una inversión más "especializada" que la de un fondo de deuda de mercados desarrollados convencional.

Riesgos específicos

Los inversores deben tener presentes las advertencias en materia de riesgos específicos que se exponen en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto relativas a las inversiones en Rusia, en instrumentos derivados o en mercados en desarrollo.

Asesor de Inversiones

Invesco Advisers, Inc.

Fondos de Renta Fija

Continuación

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
B	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,20%
C	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,20%
E	Comisión de gestión	2,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
R	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
S	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Fija

Continuación

Invesco Global Investment Grade Corporate Bond Fund

Fecha de lanzamiento
01.09.2009

Moneda de cuenta
USD

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es generar, a medio y largo plazo, una rentabilidad global competitiva y ofrecer una seguridad del capital comparativamente mayor a la de la renta variable. El Fondo invertirá, al menos, dos terceras partes de su patrimonio neto en bonos corporativos de grado de inversión.

Hasta una tercera parte del patrimonio neto del Fondo podrá consistir en efectivo y equivalentes al efectivo u otros instrumentos de deuda. Pese a que el Asesor de Inversiones no tiene intención de invertir en valores de renta variable, es posible que estos valores terminen formando parte de la cartera como resultado de acciones corporativas u otras conversiones.

El Fondo podrá aumentar su exposición a instrumentos derivados con fines de inversión así como para conseguir una gestión eficiente de la cartera. Dichos derivados pueden incluir derivados de crédito, tipos y divisas y pueden ser utilizados para conseguir posiciones largas y cortas.

Las inversiones en monedas distintas del USD podrán cubrirse en esta divisa cuando el Asesor de Inversiones lo considere oportuno.

Uso de instrumentos financieros derivados

El Fondo puede invertir en instrumentos financieros derivados con fines de gestión eficaz de la cartera, de cobertura y de inversión (consulte el apartado anterior "Política de inversión" para obtener más detalles sobre el uso de derivados con fines de inversión).

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice Barclays Global Corporate.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 230% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará

adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 200% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y una volatilidad al menos moderada del valor de su inversión.

Riesgos específicos

Los inversores deben tener presentes las advertencias en materia de riesgos específicos que se exponen en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto relativas a las inversiones en productos e instrumentos financieros derivados y estrategias de inversión.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Limited

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
B	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,20%
C	Comisión de gestión	0,60%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,20%
E	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
R	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
S	Comisión de gestión	0,38%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,38%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Fija

Continuación

Invesco Global Unconstrained Bond Fund

Fecha de lanzamiento

21.06.2010

Moneda de cuenta

GBP

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es maximizar la rentabilidad total mediante la inversión en una asignación flexible de efectivo, instrumentos de deuda e instrumentos financieros derivados de todo el mundo.

El Asesor de Inversiones tiene previsto gestionar activamente el Fondo y buscará oportunidades dentro del universo de inversión que, en su opinión, contribuyan a lograr el objetivo del Fondo.

El Fondo invertirá, dentro de su universo de inversión, principalmente en instrumentos de deuda, incluidos bonos convertibles, bonos de alta rentabilidad (*high yield*), bonos con calificaciones de solvencia inferiores a grado de inversión, y en derivados. Dependiendo de las condiciones del mercado, el Fondo podrá invertir hasta el 100% de su patrimonio neto en efectivo y equivalentes al efectivo, bonos a corto plazo e instrumentos del mercado monetario con vencimientos iniciales o residuales no superiores a 397 días. El Fondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto en fondos del mercado monetario de cualquier país del mundo y denominados en cualquier moneda.

El universo de inversión del Fondo está integrado por toda clase de activos monetarios, instrumentos de deuda internacionales, valores con garantía de activos e instrumentos financieros derivados sobre mercados de deuda y de crédito, y divisas de todo el mundo.

El Fondo también podrá adoptar posiciones activas en cualquier divisa del mundo a través del uso de derivados.

Los instrumentos financieros derivados se utilizarán para tomar posiciones largas y cortas e incluirán, entre otros, futuros, contratos a plazo, instrumentos a plazo sin entrega física a su vencimiento, opciones, permutas financieras (*swaps*) de tipos de interés, permutas financieras del riesgo de crédito (CDS), ya sea como comprador o vendedor de protección, y contratos por diferencias sobre cualquiera de estas clases de activos. Las posiciones cortas se establecerán a través de instrumentos financieros derivados. El Fondo también podrá utilizar instrumentos financieros derivados con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Pese a que el Asesor de Inversiones no tiene intención de invertir en valores de renta variable, es posible que estos valores terminen formando parte de la cartera como resultado de acciones corporativas u otras conversiones.

Uso de instrumentos financieros derivados

El Fondo puede invertir en instrumentos financieros derivados con fines de gestión eficaz de la cartera, de cobertura y de inversión (consulte el apartado anterior "Política de inversión" para obtener más detalles sobre el uso de derivados con fines de inversión).

El importe nominal/valor contractual total de las posiciones largas y cortas en instrumentos financieros derivados que no se utilicen con fines de cobertura no representará más del 200% del patrimonio neto del Fondo.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) absoluto para medir la exposición global.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 120% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 300% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores experimentados que busquen una rentabilidad total en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo más elevado sobre el capital y un elevado nivel de volatilidad del valor de su inversión.

Riesgos específicos

Los inversores deben tener presente que la estrategia de inversión y los riesgos inherentes al Fondo no son los habituales en un fondo de renta variable tradicional que únicamente tome posiciones largas y se recomienda que consulten las advertencias en materia de riesgos específicos que se exponen en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto relativas a las inversiones en productos e instrumentos financieros derivados y estrategias de inversión. El Fondo utilizará derivados para adoptar posiciones tanto largas como cortas en el marco de su estrategia de inversión. Dichas inversiones son inherentemente volátiles y podrían exponer el Fondo a riesgos y costes adicionales si el mercado evoluciona de forma desfavorable, lo que afectaría negativamente el valor del Fondo. En condiciones de mercado extremas, los inversores podrían obtener una rentabilidad exigua o inexistente, o incluso sufrir la pérdida total de dichas inversiones.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Limited

Fondos de Renta Fija

Continuación

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
B	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,20%
C	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,20%
E	Comisión de gestión	2,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
R	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
S	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Fija

Continuación

Invesco Global Total Return (EUR) Bond Fund

Fecha de lanzamiento

15.09.2010

Moneda de cuenta

EUR

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es maximizar la rentabilidad total principalmente mediante la inversión en una asignación flexible de instrumentos de deuda y liquidez.

El Asesor de Inversiones tiene previsto gestionar activamente el Fondo y buscará oportunidades dentro del universo de inversión que, en su opinión, contribuyan a lograr el objetivo del Fondo.

El Fondo puede invertir principalmente en instrumentos de deuda (incluidos los bonos convertibles y los bonos con calificaciones de solvencia inferiores a grado de inversión) y derivados dentro del universo de inversión. Los instrumentos financieros derivados se utilizarán para alcanzar posiciones cortas y largas. Según las condiciones del mercado, el Fondo podrá invertir hasta un 100% de su patrimonio neto en efectivo, activos equivalentes al efectivo, bonos a corto plazo e instrumentos del mercado monetario. El Fondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto en fondos del mercado monetario de cualquier país del mundo y denominados en cualquier moneda.

El universo de inversión está integrado por activos como efectivo, instrumentos de deuda, valores con garantía de activos, divisas e instrumentos financieros derivados sobre mercados de deuda y de crédito de todo el mundo.

El Fondo también podrá adoptar posiciones activas en todas las divisas del mundo, incluso a través de derivados.

Pese a que el Asesor de Inversiones no tiene intención de invertir en valores de renta variable, es posible que estos valores terminen formando parte de la cartera como resultado de acciones corporativas u otras conversiones.

Uso de instrumentos financieros derivados

El Fondo puede invertir en instrumentos financieros derivados con fines de gestión eficaz de la cartera, de cobertura y de inversión (consulte el apartado anterior "Política de inversión" para obtener más detalles sobre el uso de derivados con fines de inversión).

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) absoluto para medir la exposición global.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 30% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará

adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 200% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

El Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y mayores niveles de volatilidad del valor de su inversión.

Riesgos específicos

Los inversores deben tener presente que el Fondo puede modificar significativamente su asignación de activos entre instrumentos de deuda (incluidos los valores con calificaciones de solvencia inferiores a grado de inversión), efectivo y equivalentes al efectivo. Los inversores deben tener presentes las advertencias en materia de riesgos específicos que se exponen en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto bajo el título "Inversión en bonos de alta rentabilidad (High Yield)", así como las advertencias específicas en materia de riesgos bajo "Inversiones en instrumentos financieros derivados" e "Instrumentos financieros derivados y estrategias de inversión". Los inversores también deben tener presente que un cambio en la asignación de activos puede conllevar cambios sustanciales y repentinos en el perfil de riesgo del Fondo.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Limited

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
B	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,20%
C	Comisión de gestión	0,65%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,20%
E	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
R	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
S	Comisión de gestión	0,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Fija

Continuación

Invesco Emerging Market Corporate Bond Fund

Fecha de lanzamiento
04.05.2011

Moneda de cuenta
USD

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es alcanzar una elevada rentabilidad y una revalorización a largo plazo del capital invirtiendo principalmente en instrumentos de deuda de emisores corporativos de mercados emergentes.

El Asesor de Inversiones tiene previsto invertir en valores y derivados dentro de un universo de inversión integrado por toda clase de activos monetarios, instrumentos de deuda (incluidos valores con garantía de activos), instrumentos financieros derivados sobre mercados de deuda y de crédito, y divisas de todo el mundo. Los derivados podrán utilizarse para tomar posiciones largas y cortas en todos los mercados incluidos en el universo de inversión. Los derivados pueden incluir, entre otros, futuros, contratos a plazo, instrumentos a plazo sin entrega física a su vencimiento, permutas financieras (*swaps*), como permutas financieras del riesgo de crédito (CDS), permutas financieras de tipos de interés y permutas financieras de rentabilidad total. Además, dichos instrumentos financieros derivados podrán incluir obligaciones estructuradas como, por ejemplo, obligaciones vinculadas a la solvencia de una emisión de referencia (*credit linked notes*), obligaciones vinculadas a depósitos u obligaciones de rentabilidad total.

El Fondo podrá mantener invertido, como máximo, un 20% de su valor liquidativo en acciones e instrumentos vinculados a renta variable. El Fondo podrá, a beneficio de los partícipes y con carácter transitorio, mantener invertido hasta un 100% de su patrimonio neto en efectivo o instrumentos del mercado monetario, y hasta un 10% de su valor liquidativo en fondos del mercado monetario.

Se entenderá por empresas en mercados emergentes: (i) empresas que tengan su domicilio social en un mercado emergente, (ii) empresas constituidas o domiciliadas en otros países, pero que desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en mercados emergentes o (iii) sociedades de cartera cuyas participaciones se mantengan predominantemente invertidas en acciones de empresas que tengan su domicilio social en un mercado emergente.

Para los fines del Fondo, el Asesor de Inversiones ha definido a los mercados emergentes como todo mercado situado en países del mundo distintos de: (i) los Estados miembros de la Unión Europea que el Asesor de Inversiones considere países desarrollados, (ii) Estados Unidos, (iii) Canadá, (iv) Japón, (v) Australia, (vi) Nueva Zelanda, (vii) Noruega, (viii) Suiza, (ix) Hong Kong y (x) Singapur.

Uso de instrumentos financieros derivados

El Fondo puede invertir en instrumentos financieros derivados con fines de gestión eficaz de la cartera, de cobertura y de inversión (consulte el apartado anterior "Política de inversión" para obtener más detalles sobre el uso de derivados con fines de inversión).

La exposición global del Fondo a derivados no podrá representar más del 100% de su valor liquidativo total y, en consecuencia, la exposición total del Fondo no podrá exceder el 200% de su valor liquidativo de forma continuada.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice JPM CEMBI Broad Diversified.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 15% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 200% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital y/o un elevado nivel de ingresos en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y un mayor nivel de volatilidad del valor de su inversión.

Riesgos específicos

Los inversores deben tener presentes las advertencias en materia de riesgos específicos que se exponen en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto relativas a las inversiones en Rusia y Ucrania, en instrumentos derivados, en instrumentos financieros derivados y estrategias de inversión, bonos de alta rentabilidad (*high yield*) o en mercados en desarrollo.

Asesor de Inversiones

Invesco Advisers, Inc.

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
B	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,20%
C	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,20%
E	Comisión de gestión	2,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%

Fondos de Renta Fija

Continuación

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
J	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
R	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
S	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Fija

Continuación

Invesco Euro Short Term Bond Fund

Fecha de lanzamiento

04.05.2011

Moneda de cuenta

EUR

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización del capital invirtiendo principalmente en instrumentos de deuda a corto plazo de grado de inversión (incluidos instrumentos del mercado monetario) denominados en euros (EUR).

La cartera puede incluir valores emitidos por gobiernos, agencias gubernamentales, entidades supranacionales y empresas de todo el mundo.

El Fondo también puede invertir en instrumentos de deuda en monedas distintas del EUR que pueden cubrirse en esta divisa a discreción del Asesor de Inversiones.

La duración media de la cartera del Fondo normalmente oscilará entre uno y tres años. A efectos de este Fondo, los instrumentos de deuda a corto plazo no tendrán un vencimiento residual que supere los cinco años.

El Fondo podrá invertir un máximo del 20% de su patrimonio neto en posiciones activas en todas las divisas a través del uso de derivados. El Fondo podrá establecer posiciones tanto largas como cortas mediante derivados, y también con objeto de administrar la duración y el riesgo de crédito.

Uso de instrumentos financieros derivados

El Fondo puede invertir en instrumentos financieros derivados con fines de gestión eficaz de la cartera, de cobertura y de inversión (consulte el apartado anterior "Política de inversión" para obtener más detalles sobre el uso de derivados con fines de inversión).

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) absoluto para medir la exposición global.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 90% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR)

dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 200% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de uno a tres años. Los inversores están dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y un nivel de volatilidad de bajo a medio del valor de su inversión.

Riesgos específicos

Los inversores deben tener presentes las advertencias en materia de riesgos específicos que se exponen en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto relativas a las inversiones en productos e instrumentos financieros derivados y estrategias de inversión.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Limited

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	0,70%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,13%
B	Comisión de gestión	0,70%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,10%
C	Comisión de gestión	0,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,10%
E	Comisión de gestión	0,90%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,13%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	0,70%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,13%
R	Comisión de gestión	0,70%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,13%
S	Comisión de gestión	0,35%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,35%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,13%

* Para conocer las clases de Acciones disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Fija

Continuación

Invesco Asian Bond Fund

Fecha de lanzamiento

15.12.2011

Moneda de cuenta

USD

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es generar ingresos y conseguir una revalorización a largo plazo del capital mediante la inversión en instrumentos de deuda asiática. El Asesor de Inversiones pretende alcanzar los objetivos de inversión invirtiendo al menos un 70% de los activos del Fondo en una cartera de instrumentos de deuda tanto de grado de inversión como con calificaciones inferiores (incluidos instrumentos de deuda y bonos convertibles sin calificar) que pueden incluir:

- instrumentos de deuda emitidos o garantizados por los gobiernos, las autoridades locales o las autoridades públicas de países asiáticos, o
- instrumentos de deuda emitidos o garantizados por entidades que coticen en países asiáticos y que desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en Asia, o
- instrumentos de deuda denominados en monedas de países asiáticos, que pueden ser emitidos o garantizados por gobiernos, autoridades o entidades distintas de las enumeradas anteriormente.

No se invertirá directa o indirectamente más del 10% de los activos del Fondo en instrumentos de deuda territoriales de China cotizados en las Bolsas de Shanghai o de Shenzhen mediante la cuota de QFII de Invesco.

Hasta un 30% de los activos del Fondo podrá estar invertido en efectivo y equivalentes al efectivo y en instrumentos de deuda que no cumplan con los requisitos anteriormente mencionados, denominados en cualquier moneda y de emisores de todo el mundo.

Para los fines del Fondo, el Asesor de Inversiones ha definido a los países asiáticos como todos los países de Asia, excepto Japón, incluidos Australia y Nueva Zelanda.

Uso de instrumentos financieros derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice HSBC Asia Local Bond.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 5% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro. Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes notacionales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

El Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital y/o ingresos en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y mayores niveles de volatilidad del valor de su inversión.

Riesgos específicos

Aunque el Asesor de Inversiones tratará de generar ingresos y una revalorización del capital a largo plazo, los inversores deben tener presente que este objetivo podría no alcanzarse, ya que el Fondo puede invertir en valores de renta fija con calificaciones de solvencia inferiores a grado de inversión.

Los mercados de valores de algunos de los países asiáticos objetivo (incluidos los mercados territoriales de China y los mercados de renta fija en RMB extraterritoriales) son mercados en desarrollo, por lo que no tienen la dimensión de los mercados de valores más consolidados y presentan un volumen de negociación sustancialmente inferior. La liquidez también puede ser menor y la volatilidad de los precios, mayor, lo que implica que la acumulación y enajenación de posiciones en algunos activos puede requerir tiempo y es posible que sea necesario realizarlas a precios desfavorables. No obstante, las inversiones se realizarán de modo que la liquidez general del Fondo no se vea afectada.

Asesor de Inversiones

Invesco Hong Kong Limited

Al gestionar el Fondo, el Asesor de Inversiones contará con el respaldo de Invesco Asset Management Limited en su calidad de subasesor de inversiones, con objeto de aprovechar la experiencia de la división de inversión especializada (Invesco Fixed Income) de Invesco Asset Management Limited. No obstante, el Asesor de Inversiones mantendrá todo su poder de decisión con respecto a las inversiones del Fondo.

Fondos de Renta Fija

Continuación

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
B	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,20%
C	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,20%
E	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
R	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
S	Comisión de gestión	0,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada Clase de Acciones.

Fondos de Renta Fija

Continuación

Invesco US High Yield Bond Fund

Fecha de lanzamiento
27.06.2012

Moneda de cuenta
USD

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es conseguir un elevado nivel de ingresos y una revalorización a largo plazo del capital. El Fondo invertirá al menos el 70% del total de sus activos en instrumentos de deuda que no tengan grado de inversión (incluidos instrumentos de deuda convertibles y sin calificación) emitidos por emisores estadounidenses. Dichos emisores incluyen (i) empresas y otras entidades que tengan su domicilio social en EE. UU. o estén constituidas en EE. UU., (ii) empresas y otras entidades que estén domiciliadas fuera de EE. UU. pero desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en EE. UU. o (iii) que sean sociedades de cartera cuyas participaciones se mantengan predominantemente invertidas en empresas que tengan su domicilio social en EE. UU. o que estén constituidas en EE. UU.

Las inversiones en monedas distintas del USD podrán cubrirse en esta divisa cuando el Asesor de Inversiones lo considere oportuno.

Hasta un 30% del patrimonio neto del Fondo podrá estar invertido en efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario, instrumentos de deuda que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos o en participaciones preferentes. El Fondo no podrá invertir más de un 10% del total de sus activos en valores emitidos o garantizados por países con calificaciones de solvencia inferiores a grado de inversión.

Pese a que el Asesor de Inversiones no tiene intención de invertir en valores de renta variable, es posible que estos valores terminen formando parte de la cartera como resultado de acciones corporativas u otras conversiones.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función del índice Barclays Capital U.S. Corporate High Yield 2% Issuer Cap.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 25% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital y/o un elevado nivel de ingresos en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y un mayor nivel de volatilidad del valor de su inversión.

Riesgos específicos

Los inversores deben tener presentes las advertencias en materia de riesgos específicos que se exponen en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto bajo el título "Inversión en bonos de alta rentabilidad (High Yield)".

Asesor de Inversiones

Invesco Advisers, Inc.

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
B	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	1,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
R	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
S	Comisión de gestión	0,62%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,62%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Fija

Continuación

Invesco Renminbi Fixed Income Fund

Fecha de lanzamiento
27.06.2012

Moneda de cuenta
USD

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es obtener una rentabilidad total, compuesta por los ingresos actuales y la revalorización del capital, mediante la inversión de al menos el 70% del patrimonio neto del Fondo en instrumentos de deuda denominados en renminbi (RMB) y en instrumentos del mercado monetario y depósitos bancarios denominados en RMB. A efectos de este Fondo, el término "Renminbi (RMB)" se refiere tanto al RMB extraterritorial ("CNH") que cotiza en Hong Kong como al RMB territorial ("CNY") que cotiza en China continental.

El Fondo permanecerá invertido en una asignación flexible de (i) instrumentos de deuda denominados en RMB y emitidos por gobiernos, entidades supranacionales, autoridades locales, entes públicos nacionales y empresas de todo el mundo, (ii) instrumentos del mercado monetario denominados en RMB y (iii) depósitos bancarios, incluidos los certificados de depósito, denominados en RMB. La inversión en instrumentos denominados en RMB (CNY) y negociados en China continental (inclusive entre otros el mercado de bonos interbancario de China) se logrará a través de la cuota RQFII de Invesco. La proporción entre la parte de la cartera invertida en instrumentos de deuda y la parte invertida en instrumentos del mercado monetario variará dependiendo de las circunstancias.

Hasta un 30% del patrimonio neto del Fondo podrá estar invertido en instrumentos del mercado monetario o en títulos de deuda (incluidos bonos convertibles) no denominados en RMB. Se procurará brindar cobertura en RMB a todas inversiones que no estén denominadas en RMB. El Fondo podrá invertir también en efectivo y equivalentes al efectivo.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) absoluto para medir la exposición global.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 0% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen generar ingresos así como una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y una volatilidad al menos moderada del valor de su inversión.

Riesgos específicos

El mercado de renta fija en RMB es un mercado en desarrollo, por lo que no tiene la dimensión de los mercados de valores más consolidados y presenta un volumen de negociación sustancialmente inferior. La liquidez también puede ser menor y la volatilidad de los precios, mayor, lo que implica que la acumulación y enajenación de posiciones en algunos activos puede requerir tiempo y es posible que sea necesario realizarlas a precios desfavorables. No obstante, las inversiones se realizarán de modo que la liquidez general del Fondo no se vea afectada.

Los inversores deben tener presentes los riesgos específicos de China que se exponen en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto aplicables a la inversión del Fondo en China y los riesgos de RQFII, aplicables específicamente a las inversiones en instrumentos denominados en RMB (CNY) negociados en la China continental.

Asesor de Inversiones

Invesco Hong Kong Limited

Al gestionar el Fondo, el Asesor de Inversiones contará con el respaldo de Invesco Asset Management Limited en su calidad de subasesor de inversiones, con objeto de aprovechar la experiencia de la división de inversión especializada (Invesco Fixed Income) de Invesco Asset Management Limited. No obstante, el Asesor de Inversiones mantendrá todo su poder de decisión con respecto a las inversiones del Fondo.

Fondos de Renta Fija

Continuación

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
B	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,20%
C	Comisión de gestión	0,60%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,20%
E	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
R	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
S	Comisión de gestión	0,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos de Renta Fija

Continuación

Invesco India Bond Fund

Fecha de lanzamiento

23.04.2014

Moneda de cuenta

USD

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es generar ingresos y revalorización a largo plazo del capital invirtiendo, al menos, un 70% de su patrimonio neto en una asignación flexible de instrumentos de deuda e instrumentos del mercado monetario indios (que pueden haber sido emitidos dentro o fuera de la India por empresas indias, tal como se define a continuación).

El Asesor de Inversiones tratará de alcanzar el objetivo de inversión invirtiendo en una combinación de los siguientes elementos:

- instrumentos de deuda emitidos/garantizados por el Gobierno y autoridades locales/autoridades públicas de la India,
- instrumentos de deuda de grado de inversión (calificados por agencias de calificación crediticia reconocidas internacionalmente) e inferiores a grado de inversión (incluidos instrumentos de deuda sin calificación) emitidos/garantizados por empresas indias, y/o
- instrumentos del mercado monetario indios emitidos por empresas indias.

Se entenderá por empresas indias: (i) empresas que tengan su domicilio social en la India, (ii) empresas constituidas o domiciliadas en otros países, pero que desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en la India o (iii) sociedades de cartera cuyas participaciones se mantengan predominantemente invertidas en acciones de empresas que tengan su domicilio social en la India.

Hasta un 30% del patrimonio neto del Fondo podrá estar invertido, en total, en efectivo y equivalentes al efectivo, en instrumentos del mercado monetario y/o en instrumentos de deuda que no cumplan con los requisitos anteriormente mencionados, denominados en cualquier moneda y de emisores de todo el mundo.

El Fondo no podrá invertir en ningún momento más del 30% de su patrimonio neto en instrumentos del mercado monetario. El Fondo no invertirá en valores de renta variable.

No obstante lo dispuesto en la Sección 7.1.III, d), último párrafo, se prevé que el Fondo podrá invertir más del 35% de su patrimonio neto en instrumentos de deuda emitidos y/o garantizados por el Gobierno indio ("**Instrumentos de deuda soberana india**") de conformidad con los requisitos de la Sección 7.1.III.

A la fecha de lanzamiento de este Fondo, la deuda soberana india tiene una calificación (por parte de agencias de calificación crediticia reconocidas internacionalmente) de grado de inversión. Si todas estas agencias califican la deuda soberana india por debajo del grado de inversión, el Fondo no invertirá más de dos terceras partes de su patrimonio neto en dichos Instrumentos de deuda soberana india.

Las inversiones en monedas distintas del USD podrán cubrirse en esta divisa cuando el Asesor de Inversiones lo considere oportuno.

El Fondo invertirá en valores nacionales indios registrándose a sí mismo como una subcuenta en el registro de Inversores Institucionales Extranjeros ("**FII**", por sus siglas en inglés) de Invesco Asset Management Asia Limited en la Comisión de Valores y Bolsa de la India ("**SEBI**", por sus siglas en inglés). El 7 de enero de 2014 la SEBI ha notificado que las Normativas sobre FPI (Inversores extranjeros de cartera) de 2014 ("**Normativas sobre FPI**") sustituyen al Reglamento de FII anterior que queda derogado. No obstante, las Normativas sobre FPI prevén que los FII y subcuentas existentes tengan la condición de FPI hasta el vencimiento del plazo para el que se ha pagado la tasa de inscripción por el FII/subcuenta conforme al Reglamento de FII, y puedan seguir comprando, vendiendo o negociando valores indios de conformidad con las Normativas sobre FPI. Al vencimiento de dicho plazo, los FII y subcuentas que tienen intención de seguir invirtiendo en valores indios deben pagar una comisión de canje a la SEBI y obtener el registro como FPI en virtud de las Normativas sobre FPI, sujeto a la satisfacción de los criterios de elegibilidad estipulados en las Normativas sobre FPI. Debido a lo anterior, tanto Invesco Asset Management Asia Limited como el Fondo son considerados FPI conforme a las Normativas sobre FPI. En caso de que el Fondo no sea capaz de acceder a valores nacionales indios a través del régimen FPI, por el motivo que sea (incluyendo, entre otros, que la condición de la subcuenta sea revocada o que no exista un límite disponible suficiente con respecto a las inversiones en instrumentos de deuda indios por parte de FII/FPI), el Asesor de Inversiones asignará los activos del Fondo a valores indios cotizados en bolsas de valores de fuera de la India.

El Asesor de Inversiones podrá invertir hasta el 10% del patrimonio neto del Fondo en valores con garantía de activos/valores con garantía hipotecaria. El Asesor de Inversiones podrá celebrar contratos de recompra y de compra con pacto de reventa en total hasta el 10% del patrimonio neto del Fondo.

Uso de instrumentos derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) absoluto para medir la exposición global.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 15% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

Fondos de Renta Fija

Continuación

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

El Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital y/o ingresos en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y mayores niveles de volatilidad del valor de su inversión.

Riesgos específicos

Puesto que el Fondo estará registrado en la categoría de fondos de base amplia conforme a las Normativas sobre FPI, para mantener su registro, el Fondo deberá ser un "fondo de base amplia" en virtud de las Normativas sobre FPI, que cumpla con ciertas condiciones, incluyendo que (i) esté establecido o constituido fuera de la India y (ii) tenga al menos 20 inversores, sin que ningún inversor individual posea más del 49% de las acciones del Fondo; teniendo en cuenta que si el Fondo tiene un inversor institucional que posee más del 49% del Fondo, dicho inversor institucional debe ser un fondo de base amplia. A los efectos de determinar el número de inversores en el Fondo, se considerarán tanto los inversores directos como los inversores subyacentes. Asimismo, solo se considerarán aquellos inversores que pertenezcan a entidades establecidas con el exclusivo propósito de mancomunar fondos y realizar inversiones a los efectos de determinar los inversores subyacentes. Si no se cumplen dichas condiciones, la condición de FPI del Fondo podría ser revocada por la SEBI.

La condición de FPI del Fondo también puede ser revocada por la SEBI en otras circunstancias, como el incumplimiento de cualquier condición con sujeción a la cual la SEBI hubiese otorgado la condición de FPI al Fondo en virtud de las Normativas sobre FPI, la infracción por parte del Fondo de cualquier norma, reglamento, dirección, circular, etc. emitido por la SEBI o por el Banco de la Reserva de la India ("RBI", por sus siglas en inglés) oportunamente, la cancelación del registro del FII de Invesco Asset Management Asia Limited (para obtener más información, consulte el apartado "Inversión en el mercado de deuda de la India" de la Sección 8 del Folleto), en el caso que Luxemburgo dejara de ser una jurisdicción elegible conforme a las Normativas sobre FPI para efectuar inversiones en India en virtud del régimen FPI, o cambios en las leyes, normas y reglamentos aplicables en la India que rigen las inversiones por parte de FPI, etc.

El Asesor de Inversiones no tiene como objetivo mantener una amplia diversificación de las inversiones financieras con el mero fin de conseguir una cartera de inversiones equilibrada. Al igual que en el caso de los fondos sectoriales, se adoptará un enfoque más concentrado del habitual, con objeto de sacar mayor partido de las inversiones financieras más rentables.

Los inversores deben tener presentes las advertencias en materia de riesgos específicos que se exponen en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto relacionadas con la inversión en bonos de alta rentabilidad, la inversión en mercados en desarrollo, los riesgos específicos de la India relevantes para las inversiones del Fondo en la India y la licencia y el límite de FII.

Las inversiones en valores con calificaciones de solvencia inferiores al grado de inversión, que pueden incluir Instrumentos de deuda soberana india, por lo general (i) implican un mayor riesgo de impago que los instrumentos de deuda con calificaciones superiores (ii) tienden a ser más volátiles que los instrumentos de deuda con calificaciones superiores, de modo que los acontecimientos económicos adversos pueden tener un mayor efecto sobre los precios de

los instrumentos de deuda por debajo del grado de inversión que sobre los instrumentos de deuda con calificaciones superiores (iii) tienden a ser más susceptibles a acontecimientos económicos, de mercado, políticos y regulatorios específicos del emisor soberano (por ejemplo, la India), como una recesión económica que podría afectar negativamente a la situación financiera de un emisor soberano y/o a su capacidad de cumplir con sus obligaciones de deuda y/o al valor de mercado de dichos instrumentos de deuda de alta rentabilidad emitidos por dicha región emisora soberana (en este caso, la India).

Asesor de Inversiones

Invesco Hong Kong Limited

Al gestionar el Fondo, el Asesor de Inversiones contará con el respaldo de Religare Invesco Asset Management Company Private Limited, que proporcionará asesoramiento de inversiones no vinculante. El Asesor de Inversiones mantendrá todo su poder de decisión con respecto a las inversiones del Fondo.

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
B	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,20%
C	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,20%
E	Comisión de gestión	1,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
R	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%
S	Comisión de gestión	0,62%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,62%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,27%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Invesco Global Conservative Fund

Fecha de lanzamiento

09.05.2003

Moneda de cuenta

EUR

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es lograr una rentabilidad total positiva durante un ciclo de mercado con una correlación entre baja y moderada con índices de mercado tradicionales, y al mismo tiempo intentar limitar los niveles de reducción del valor liquidativo del Fondo durante un periodo de 12 meses consecutivos.

El Fondo pretende lograr su objetivo mediante una asignación flexible a valores de renta variable, deuda, divisas, materias primas (a excepción de bienes agrícolas), efectivo, equivalentes de efectivo e instrumentos del mercado monetario.

El Asesor de Inversiones ajustará la asignación de activos del Fondo de forma continuada y, en ocasiones, el Fondo puede posicionarse de forma defensiva con hasta el 100% del valor liquidativo invertido en efectivo, equivalentes de efectivo, instrumentos de deuda a corto plazo y otros instrumentos del mercado monetario.

El Fondo puede obtener exposición a valores de renta variable, deuda y divisas tanto de forma directa como mediante el uso de instrumentos financieros derivados. La exposición del Fondo a materias primas se logrará mediante la inversión en materias primas negociadas en bolsa, obligaciones negociadas en bolsa, fondos cotizados en bolsa y permutas sobre índices elegibles de materias primas.

La exposición del Fondo a valores de renta variable, deuda, divisas y materias primas puede ser larga o corta. En caso de ser corta, ésta se obtendrá mediante el uso de instrumentos financieros derivados.

El Fondo no poseerá instrumentos de deuda con una calificación crediticia por debajo de B- según la agencia de calificación Standard and Poor's u otra agencia equivalente (o en el caso de instrumentos de deuda sin calificación, que sean considerados de calificación equivalente). Además, el Fondo no poseerá instrumentos de deuda titulizada, como por ejemplo valores con garantía de activos, que tengan una calificación inferior al grado de inversión.

Las inversiones denominadas en monedas distintas del euro podrán cubrirse en esta divisa cuando el Asesor de Inversiones lo considere oportuno.

Se espera que la volatilidad general del Fondo sea coherente con una cartera de bonos internacionales durante un ciclo de mercado. Sin embargo, los inversores deberían saber que esto podría no lograrse y que el Fondo podría experimentar una volatilidad elevada.

Uso de instrumentos financieros derivados

El Fondo puede invertir en instrumentos financieros derivados con fines de gestión eficaz de la cartera, de cobertura y de inversión (consulte el apartado anterior "Política de inversión" para obtener más detalles sobre el uso de derivados con fines de inversión).

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) absoluto para medir la exposición global.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 90% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 200% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y una volatilidad al menos moderada del valor de su inversión.

Riesgos específicos

El Fondo usará con frecuencia instrumentos financieros derivados con fines de inversión y los inversores deberán tener presentes las advertencias en materia de riesgos específicos que se expresan en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto relativas a las inversiones en productos e instrumentos financieros derivados y estrategias de inversión.

El Asesor de Inversiones ajustará la asignación de activos del Fondo de forma continuada y, en ocasiones, el Fondo puede posicionarse de forma defensiva. Tal posicionamiento podrá tener el impacto de limitar el crecimiento del Fondo.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Deutschland GmbH

Fondos Mixtos

Continuación

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,20%
B	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,15%
C	Comisión de gestión	0,60%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,15%
E	Comisión de gestión	1,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,20%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,20%
R	Comisión de gestión	1,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,20%
S	Comisión de gestión	0,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,50%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,20%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos Mixtos

Continuación

Invesco Asia Balanced Fund

Fecha de lanzamiento
31.10.2008

Moneda de cuenta
USD

Objetivo y políticas de inversión

El Fondo tiene como objetivo principal generar ingresos mediante la inversión en valores de renta variable e instrumentos de deuda de la región Asia-Pacífico (excluido Japón). Además, el Fondo busca conseguir una revalorización a largo plazo del capital.

El Fondo invertirá, al menos, un 70% de su patrimonio neto (una vez deducida la liquidez auxiliar) en una cartera diversificada de valores de renta variable e instrumentos de deuda de la región de Asia-Pacífico (excluido Japón). La asignación de la cartera entre valores de renta variable e instrumentos de deuda puede variar en función del criterio del Asesor de Inversiones y de las condiciones de mercado. Dentro de esta categoría se incluyen las sociedades y fondos de inversión inmobiliaria (REIT) de la región Asia-Pacífico, excluido Japón.

Hasta un 30% del patrimonio neto del Fondo podrá estar invertido en efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario, acciones, valores vinculados a renta variable e instrumentos de deuda emitidos por sociedades u otras entidades que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos.

El Fondo adoptará un enfoque flexible en lo referente a la distribución geográfica, y sus inversiones abarcarán la región de Asia-Pacífico, incluido el subcontinente indio y Oceanía, pero excluido Japón.

Advertencias adicionales

Los inversores deben tener presente que, en la medida en que este Fondo invierta directamente en REIT, la política de dividendos o el reparto de dividendos a cargo del Fondo no serán necesariamente representativos de la política de dividendos o de los repartos de resultados del REIT subyacente.

Uso de instrumentos financieros derivados

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función de un índice compuesto (50% del índice MSCI AC Asia Pacific ex Japan y 50% del índice HSBC Asian Dollar Bond).

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 5% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados

para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de 5 a 10 años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre su capital y una volatilidad mínima entre moderada y alta del valor de su inversión

Riesgos específicos

Los inversores deben tener presentes las advertencias en materia de riesgos específicos que se exponen en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto bajo el título "Riesgos de Stock Connect".

Asesor de Inversiones

Invesco Hong Kong Limited

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
B	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	0,80%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	1,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
R	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
S	Comisión de gestión	0,62%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,62%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos Mixtos

Continuación

Invesco Pan European High Income Fund

Fecha de lanzamiento
31.03.2006

Moneda de cuenta
EUR

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es proporcionar a los Accionistas un incremento a largo plazo de la rentabilidad total mediante inversiones en una cartera diversificada y gestionada activamente que invierte principalmente en instrumentos de deuda europeos de alta rentabilidad y en menor medida, en acciones.

Al menos un 70% del patrimonio neto del Fondo (excluida la liquidez auxiliar) permanecerá invertido en valores europeos. El Fondo invertirá más de un 50% de su patrimonio neto en instrumentos de deuda europeos.

Hasta un 30% del patrimonio neto del Fondo podrá estar invertido en efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario, acciones y valores vinculados a renta variable emitidos por sociedades u otras entidades que no cumplan los requisitos anteriormente expuestos, o en instrumentos de deuda (incluidos los convertibles) de emisores de todo el mundo.

Por valores europeos se entenderá valores de empresas que tengan su domicilio social en un país de Europa o que estén domiciliadas en otros países, pero desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en Europa o sean sociedades de cartera que inviertan predominantemente en acciones de empresas que tengan su domicilio social en un país de Europa.

El Fondo podrá utilizar instrumentos derivados con fines de gestión eficaz de la cartera, incluso como comprador y vendedor de protección en permutas financieras del riesgo de crédito (CDS).

El Fondo también podrá vender, ocasionalmente, futuros sobre tipos de interés con el fin de reducir su participación en los mercados de renta fija o de generar ganancias en mercados bajistas de renta fija.

Límites de inversión

La Sección 7.2 (Restricciones relativas a instrumentos financieros derivados) del Folleto informativo debe interpretarse en el sentido de que permite también la venta de futuros sobre tipos de interés con el fin de reducir la participación en los mercados de renta fija o de generar ganancias en mercados bajistas de renta fija.

Uso de instrumentos financieros derivados

El Fondo puede invertir en instrumentos financieros derivados solo con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura (consulte el apartado "Política de inversión" precedente para obtener más detalles sobre el uso de derivados).

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) absoluto para medir la exposición global.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 20% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y una volatilidad al menos moderada del valor de su inversión.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Limited

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
B	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	0,80%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	1,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
R	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%
S	Comisión de gestión	0,62%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,62%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,40%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos Mixtos

Continuación

Invesco Global Absolute Return Fund

Fecha de lanzamiento
25.03.2008

Moneda de cuenta
EUR

Objetivo y políticas de inversión

El Fondo se gestionará con el objetivo de alcanzar, sea cual sea el entorno de mercado, una rentabilidad absoluta superior a la de los instrumentos a corto plazo del mercado monetario en EUR mediante una combinación de (i) una estrategia microeconómica neutral respecto al mercado, consistente en adoptar posiciones largas y cortas en acciones de todo el mundo (la "estrategia micro"), donde las posiciones largas podrán articularse a través de inversiones directas o mediante el uso de instrumentos financieros derivados, y las posiciones cortas se adoptarán mediante instrumentos financieros derivados y (ii) una estrategia macroeconómica global consistente en adoptar posiciones largas y cortas en futuros sobre acciones, bonos, divisas e índices de materias primas de todo el mundo (la "estrategia macro"). Las posiciones cortas se establecerán a través de instrumentos financieros derivados.

El Asesor de Inversiones aplicará un enfoque fundamental y sistemático al invertir en valores de renta variable internacionales y en futuros sobre acciones, bonos, divisas e índices de materias primas de todo el mundo. El Asesor de Inversiones estima que la relación rentabilidad/riesgo que resulta de combinar las estrategias macro y micro será superior a la que se obtendría si se utilizase una estrategia única.

Los instrumentos financieros derivados utilizados para establecer posiciones largas y cortas pueden incluir, entre otros, futuros (incluidos futuros sobre acciones individuales), contratos a plazo, permutas financieras (*swaps*) de acciones y contratos por diferencias. El Fondo también podrá utilizar instrumentos financieros derivados con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

El Fondo podrá invertir directamente en efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario e instrumentos de deuda (incluidas obligaciones a tipo de interés variable). Las inversiones en monedas distintas del euro podrán cubrirse en esta divisa cuando el Asesor de Inversiones lo considere oportuno.

Uso de instrumentos financieros derivados

El Fondo puede invertir en instrumentos financieros derivados con fines de gestión eficaz de la cartera, de cobertura y de inversión (consulte el apartado anterior "Política de inversión" para obtener más detalles sobre el uso de derivados).

El Fondo podrá mantener, a través del uso de instrumentos financieros derivados, posiciones largas o cortas brutas equivalentes como máximo al 290% del valor liquidativo del Fondo y posiciones largas o cortas netas equivalentes como máximo al 200% del valor liquidativo del Fondo.

La combinación total de posiciones largas y cortas brutas asociadas a instrumentos financieros derivados no podrá superar el 380% del valor liquidativo del Fondo.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) absoluto para medir la exposición global.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 240% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 380% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores experimentados que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y un mayor nivel de volatilidad del valor de su inversión. Aunque el Fondo toma como referencia un índice del mercado monetario, no debe entenderse como sustitutivo de los fondos de dinero tradicionales.

Riesgos específicos

Los inversores deben tener presente que la estrategia de inversión y los riesgos inherentes al Fondo no son los habituales en un fondo tradicional que únicamente tome posiciones largas. El Fondo utiliza derivados en el marco de su estrategia de inversión. Estas inversiones son inherentemente volátiles y podrían exponer al Fondo a riesgos y costes adicionales si el mercado evoluciona de forma desfavorable. Es posible que la estrategia neutral de mercado utilizada por el Fondo no produzca el resultado previsto. No se puede garantizar que el uso de posiciones largas y cortas correspondientes logrará generar un rendimiento absoluto para los inversores en todas las condiciones de mercado. El Fondo también utiliza derivados con frecuencia para tomar posiciones cortas en determinadas inversiones. Si aumenta el valor de esas inversiones aumentara, el valor del Fondo se verá afectado negativamente. En condiciones de mercado extremas, el Fondo podría registrar pérdidas teóricamente ilimitadas. Esas condiciones de mercado extremas podrían implicar que, en determinadas circunstancias, los inversores podrían obtener una rentabilidad exigua o inexistente, o incluso sufrir pérdidas sobre dichas inversiones.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Deutschland GmbH

Fondos Mixtos

Continuación

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones Estructura de comisiones		
A	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
B	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,25%
C	Comisión de gestión	0,90%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,25%
E	Comisión de gestión	1,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
R	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
S	Comisión de gestión	0,70%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,70%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.2 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de las Series), para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada Clase de Acciones.

Fondos Mixtos

Continuación

Invesco Balanced-Risk Allocation Fund

Fecha de lanzamiento

01.09.2009

Moneda de cuenta

EUR

Objetivo y políticas de inversión

El Fondo trata de lograr una rentabilidad total positiva durante un ciclo de mercado con una correlación entre baja y moderada con índices de mercado tradicionales.

El Fondo trata de conseguir su objetivo mediante un activo proceso táctico y estratégico de asignación de activos a tres clases principales de activos: renta variable, deuda y materias primas:

- En primer lugar, el Asesor de Inversiones equilibrará la contribución al riesgo de cada una de las tres clases de activo consideradas, con el propósito de crear la asignación estratégica.
- En segundo lugar, el Asesor de Inversiones cambiará estratégicamente estas asignaciones en función de los diferentes entornos de mercado.

El Fondo puede obtener exposición a valores de renta variable y deuda tanto de forma directa como mediante el uso de instrumentos financieros derivados.

La exposición a materias primas se logrará en particular, mediante la inversión en materias primas negociadas en bolsa, obligaciones negociadas en bolsa, fondos cotizados en bolsa y permutas sobre índices elegibles de materias primas.

El Fondo también podrá invertir en efectivo, equivalentes de efectivo, instrumentos del mercado monetario, valores relacionados con la renta variable y cualquier otro valor transferible en el mundo de las inversiones.

El uso de instrumentos financieros derivados por parte del Fondo incluirá contratos de futuros, opciones, permutas financieras de rentabilidad total (incluidas permutas financieras sobre índices elegibles de materias primas), contratos a plazo sobre divisas y opciones sobre divisas, entre otros instrumentos.

Estos instrumentos financieros derivados no podrán emplearse para establecer posiciones cortas netas en ninguna clase de activos.

Las inversiones denominadas en monedas distintas del euro podrán cubrirse en esta divisa cuando el Asesor de Inversiones lo considere oportuno.

Se espera que la volatilidad general del Fondo sea coherente con una cartera equilibrada de valores de renta variable y de

renta fija durante un ciclo de mercado. Sin embargo, esto podría no lograrse y el Fondo podría experimentar una volatilidad elevada.

Uso de instrumentos financieros derivados

El Fondo puede invertir en instrumentos financieros derivados con fines de gestión eficaz de la cartera, de cobertura y de inversión (consulte el apartado anterior "Política de inversión" para obtener más detalles sobre el uso de derivados con fines de inversión).

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) absoluto para medir la exposición global.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 205% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 300% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y un mayor nivel de volatilidad del valor de su inversión.

Riesgos específicos

El Fondo usará con frecuencia instrumentos financieros derivados con fines de inversión y los inversores deberán tener presentes las advertencias en materia de riesgos específicos que se expresan en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto relativas a las inversiones en productos e instrumentos financieros derivados y estrategias de inversión.

Asesor de Inversiones

Invesco Advisers, Inc.

Fondos Mixtos

Continuación

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
B	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	1,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente	0,05%
J	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
R	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
S	Comisión de gestión	0,62%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,62%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada Clase de Acciones.

Invesco Global Targeted Returns Fund

Fecha de lanzamiento

18.12.2013

Moneda de cuenta

EUR

Objetivo y políticas de inversión

El Fondo trata de lograr una rentabilidad total positiva en todas las condiciones de mercado durante un periodo de tres años consecutivos. El Fondo tiene como objetivo una rentabilidad bruta del 5% anual por encima del EURIBOR a tres meses (o un tipo de referencia equivalente) y pretende lograrlo con menos de la mitad de la volatilidad de los valores de renta variable internacionales, durante el mismo periodo de tres años consecutivos. No existen garantías de que el Fondo logre una rentabilidad positiva ni de que alcance su volatilidad objetivo.

El Fondo pretende lograr su objetivo combinando diversas ideas de inversión individuales en una cartera de riesgo gestionado.

Cada idea se selecciona sobre la base de un horizonte de inversión de 2-3 años de entre diversos espacios económicos y tipos de activos diferentes que incluyen, entre otros, valores de renta variable, créditos, tipos de interés, divisas, materias primas, inflación, bienes inmuebles y/o volatilidad. Las ideas de inversión son seleccionadas por el Asesor de Inversiones tras una exhaustiva investigación, que incluye su tesis económica central, resultados analíticos y las opiniones de otros profesionales de la inversión de la organización.

Para garantizar un margen de riesgo prudente y una cartera diversificada, se mantendrá en el Fondo un mínimo de 5 ideas de inversión individuales de un mínimo de 3 tipos de activos distintos en todo momento. Aunque el objetivo del Fondo es lograr una volatilidad inferior como consecuencia de la utilización conjunta de estas ideas de inversión, debe tenerse en cuenta que es posible que no se cumpla dicho objetivo.

La implementación de las ideas de inversión en el Fondo puede tomar dos formas distintas: (i) exposición de mercado, que puede obtenerse mediante la inversión en organismos de inversión colectiva admisibles o directamente en activos admisibles o (ii) mediante el uso de instrumentos financieros derivados ("Derivados"), que incluyen, entre otros, negociaciones direccionales largas/cortas o de pares. Algunas ideas pueden utilizar una combinación de exposición directa y derivados para lograr el resultado deseado.

Los activos que pueden utilizarse en la implementación de las ideas de inversión del Fondo incluyen valores de renta variable admisibles, valores vinculados a renta variable, instrumentos de deuda (incluidos los emitidos por personas jurídicas, gobiernos y/o instituciones supranacionales), fondos de inversión inmobiliaria (REIT), participaciones de OICVM y/o de otros OIC (incluidos, entre otros, fondos cotizados en bolsa, efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario y cualquier otro instrumento admisible que pudiera incluir exposición indirecta a materias primas).

La implementación de las ideas de inversión del Fondo utilizará de forma considerable Derivados para obtener exposición a posiciones largas y cortas. El uso de Derivados creará apalancamiento y la exposición general del Fondo superará su patrimonio neto.

El uso de Derivados del Fondo puede incluir, entre otros, derivados cotizados u OTC sobre divisas, tipos de interés, créditos, índices de materias primas, otros índices admisibles o valores de renta variable. Estos Derivados pueden incluir (entre

otros) permutas financieras del riesgo de crédito, permutas financieras de rentabilidad total, permutas financieras, contratos a plazo, futuros y opciones. Dicho uso de derivados puede llevarse a cabo con fines de gestión eficaz de cartera y/o para lograr el objetivo de inversión del Fondo.

Uso de instrumentos financieros derivados

El Fondo puede invertir en instrumentos financieros derivados con fines de gestión eficaz de la cartera, de cobertura y de inversión (consulte el apartado anterior "Política de inversión" para obtener más detalles sobre el uso de derivados con fines de inversión).

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) absoluto para medir la exposición global.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 900% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro. La cifra del nivel esperado de apalancamiento podrá superarse cuando el equipo identifique nuevas ideas de inversión que requieran valores notacionales relativamente altos para alcanzar las exposiciones de mercado. Ningún apalancamiento adicional que emplee el Fondo se llevará a cabo sin prestar la debida consideración al efecto que este hecho podría tener sobre la volatilidad (riesgo) de la cartera.

El Fondo adoptará niveles considerables de exposición mediante el uso de derivados en la implementación de las ideas de inversión del Fondo. A modo de ejemplo, tras una exhaustiva investigación, el Asesor de Inversiones puede formarse una opinión sobre dos divisas en particular y creer que una se apreciará con respecto a la otra. En este caso, el Asesor de Inversiones llevaría a cabo una negociación de pares o larga/corta que podría implicar la utilización de dos operaciones separadas para ejecutar la idea. Existen varias divisas para las cuales no hay ninguna plataforma para ejecutar la idea frente a la moneda de cuenta del Fondo (por ejemplo, mercados de instrumentos a plazo sin entrega física a su vencimiento), por lo que la idea debería ejecutarse en ambos casos frente al USD. En este caso, puede crearse un efecto multiplicador de cuatro veces cada valor de divisa, lo cual generará un valor notacional elevado. Por tanto, la exposición aumentada adoptada a través de derivados podría provocar una mayor volatilidad e incrementar el riesgo de pérdidas.

Este coeficiente mencionado anteriormente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes notacionales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen lograr una rentabilidad total en un periodo de 5 a 10 años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre su capital y una volatilidad

Fondos Mixtos

Continuación

mínima entre moderada y alta del valor de su inversión.

Riesgos específicos

El Fondo usará con frecuencia instrumentos financieros derivados con fines de inversión y los inversores deberán tener presentes las advertencias en materia de riesgos específicos que se expresan en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto relativas a las inversiones en productos e instrumentos financieros derivados y estrategias de inversión. Aunque se pretende que el riesgo general del Fondo sea inferior a la mitad de la volatilidad de los valores de renta variable internacionales durante un periodo de tres años consecutivos, los inversores deben ser conscientes de que es posible que esto no se logre y de que el Fondo puede experimentar una volatilidad elevada.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Limited

Al gestionar el Fondo, el Asesor de Inversiones podrá contar con el respaldo de Invesco Advisers, Inc y/o Invesco Asset Management Deutschland GmbH en su calidad de subasesor de inversiones discrecional, con objeto de aprovechar su experiencia de inversión especializada.

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones *	
A	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
B	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	0,90%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	1,90%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
R	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
S	Comisión de gestión	0,70%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,70%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Invesco Balanced-Risk Select Fund

Fecha de lanzamiento
20.08.2014

Moneda de cuenta
EUR

Objetivo y políticas de inversión

El Fondo trata de lograr una rentabilidad total positiva durante un ciclo de mercado con una correlación entre baja y moderada con índices de mercado tradicionales.

El Fondo obtendrá exposición a tres clases de activos principales: renta variable, deuda y materias primas. La exposición que adquiera el Fondo a subsectores de cada clase de activos será seleccionada por el Asesor de Inversiones en función del entorno de mercado imperante en cada momento y está sujeta a cambios. El Asesor de Inversiones ha excluido la agricultura de la clase de activos de materias primas.

El Fondo trata de conseguir su objetivo mediante un activo proceso táctico y estratégico de asignación de activos:

- En primer lugar, el Asesor de Inversiones equilibrará la contribución al riesgo de cada una de las tres clases de activo consideradas, con el propósito de crear la asignación estratégica.
- En segundo lugar, el Asesor de Inversiones cambiará estratégicamente estas asignaciones en función de los diferentes entornos de mercado.

El Fondo puede obtener exposición a valores de renta variable y deuda tanto de forma directa como mediante el uso de instrumentos financieros derivados.

La exposición a materias primas se logrará en particular, mediante la inversión en materias primas negociadas en bolsa, obligaciones negociadas en bolsa, fondos cotizados en bolsa y permutas sobre índices elegibles de materias primas.

El Fondo también podrá invertir en efectivo, equivalentes de efectivo, instrumentos del mercado monetario, valores relacionados con la renta variable y cualquier otro valor transferible en el mundo de las inversiones.

El uso de instrumentos financieros derivados por parte del Fondo incluirá contratos de futuros, opciones, permutas financieras de rentabilidad total (incluidas permutas financieras sobre índices elegibles de materias primas), contratos a plazo sobre divisas y opciones sobre divisas, entre otros instrumentos.

Estos instrumentos financieros derivados no podrán emplearse para establecer posiciones cortas netas en ninguna clase de activos.

Las inversiones denominadas en monedas distintas del euro podrán cubrirse en esta divisa cuando el Asesor de Inversiones lo considere oportuno.

Se espera que la volatilidad general del Fondo sea coherente con una cartera equilibrada de valores de renta variable y de renta fija durante un ciclo de mercado. Sin embargo, esto podría no lograrse y el Fondo podría experimentar una volatilidad elevada.

Uso de instrumentos financieros derivados

El Fondo puede invertir en instrumentos financieros derivados con fines de gestión eficaz de la cartera, de cobertura y de

inversión (consulte el apartado anterior "Política de inversión" para obtener más detalles sobre el uso de derivados con fines de inversión).

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) absoluto para medir la exposición global.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 205% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 300% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y un mayor nivel de volatilidad del valor de su inversión.

Riesgos específicos

El Fondo usará con frecuencia instrumentos financieros derivados con fines de inversión y los inversores deberán tener presentes las advertencias en materia de riesgos específicos que se expresan en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto relativas a las inversiones en productos e instrumentos financieros derivados y estrategias de inversión.

Asesor de Inversiones

Invesco Advisers, Inc.

Fondos Mixtos

Continuación

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
B	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	1,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
R	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
S	Comisión de gestión	0,62%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,62%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Fondos Mixtos

Continuación

Invesco Global Income Fund

Fecha de lanzamiento
12.11.2014

Moneda de cuenta
EUR

Objetivo y políticas de inversión

El objetivo del Fondo es proporcionar una combinación de crecimiento de ingresos y de capital a medio-largo plazo.

El Fondo pretende alcanzar este objetivo principalmente mediante la inversión en una asignación flexible de instrumentos de deuda y renta variable global.

Los títulos de deuda podrán ser de grado de inversión o no, instrumentos de deuda sin calificación como así también títulos respaldados por activos. Los instrumentos de deuda podrán proceder de todo tipo de emisores a nivel mundial (inclusive emisores de mercados emergentes).

El Fondo también podrá invertir en efectivo, equivalentes de efectivo, instrumentos del mercado monetario y cualquier otro valor transferible en el mundo de las inversiones.

El uso de derivados por parte del Fondo puede incluir derivados de crédito, tipos, renta variable y divisas y pueden ser utilizados para conseguir posiciones largas y cortas.

Las inversiones denominadas en monedas distintas del euro podrán cubrirse en esta divisa cuando el Asesor de Inversiones lo considere oportuno.

Uso de instrumentos financieros derivados

El Fondo puede invertir en instrumentos financieros derivados con fines de gestión eficaz de la cartera, de cobertura y de inversión (consulte el apartado anterior "Política de inversión" para obtener más detalles sobre el uso de derivados con fines de inversión).

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir la exposición global, en función de un índice compuesto (40% del índice MSCI AC World, 30% del índice ML Sterling Corp y 30% del índice ML EU CORP HY).

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 80% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 200% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y una volatilidad al menos moderada del valor de su inversión.

Riesgos específicos

Los inversores deben tener presente que el Fondo puede modificar significativamente su asignación de activos entre instrumentos de deuda y renta variable (incluidos los valores con calificaciones de solvencia inferiores a grado de inversión), efectivo y equivalentes al efectivo. Los inversores deben tener presentes las advertencias en materia de riesgos específicos que se exponen en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto bajo el título "Inversión en bonos de alta rentabilidad (High Yield)", así como las advertencias específicas en materia de riesgos bajo "Inversiones en instrumentos financieros derivados" e "Instrumentos financieros derivados y estrategias de inversión". Los inversores también deben tener presente que un cambio en la asignación de activos puede conllevar cambios sustanciales y repentinos en el perfil de riesgo del Fondo.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Limited

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
B	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	0,80%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	1,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
R	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
S	Comisión de gestión	0,62%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,62%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Invesco Global Markets Strategy Fund

Fecha de lanzamiento
16.09.2015

Moneda de cuenta
EUR

Objetivo y políticas de inversión

El Fondo trata de lograr una rentabilidad total positiva durante un ciclo de mercado que muestra baja correlación con la renta variable global.

El Fondo trata de conseguir su objetivo mediante un activo proceso táctico y estratégico de asignación de activos a tres clases de activos: renta variable, deuda y materias primas.

En primer lugar, el Asesor de Inversiones equilibrará la contribución al riesgo de cada una de las tres clases de activo consideradas, con el propósito de crear la asignación estratégica.

En segundo lugar, el Asesor de Inversiones cambiará estratégicamente estas asignaciones en función de los diferentes entornos de mercado.

Debido a que la asignación táctica de activos pretende contribuir a la mayor parte del riesgo de la cartera, el nivel de riesgo de cada una de las clases de activos en la construcción final de la cartera ya no será igual. Por otra parte, dado que la asignación táctica permite una asignación corta o larga, la asignación general de cada clase de activo podrá ser larga o corta.

El Fondo puede obtener exposición a valores de renta variable y deuda tanto de forma directa como mediante el uso de instrumentos financieros derivados. Las posiciones cortas se tomarán a través del uso de instrumentos financieros derivados.

La exposición a materias primas se logrará mediante la inversión en permutas sobre índices elegibles de materias primas, incluidos, entre otros, el índice Morgan Stanley DISCOs e índices de materias primas equilibrados o un conjunto similar de índices, materias primas negociadas en bolsa, obligaciones negociadas en bolsa, fondos cotizados en bolsa y otros valores mobiliarios.

El Fondo también podrá invertir en efectivo, equivalentes al efectivo e instrumentos del mercado monetario.

El uso de instrumentos financieros derivados por parte del Fondo incluirá contratos de futuros, opciones, permutas financieras de rentabilidad total (incluidas permutas financieras sobre índices elegibles de materias primas), contratos a plazo sobre divisas y opciones sobre divisas, entre otros instrumentos.

Las inversiones denominadas en monedas distintas del euro podrán cubrirse en esta divisa cuando el Asesor de Inversiones lo considere oportuno.

Se espera que la volatilidad general del Fondo sea coherente con una cartera equilibrada de valores de renta variable y de renta fija durante un ciclo de mercado. Sin embargo, los inversores deben tener presente que esto podría no lograrse y el Fondo podría experimentar una volatilidad elevada.

Uso de instrumentos financieros derivados

El Fondo puede invertir en instrumentos financieros derivados con fines de gestión eficaz de la cartera, de cobertura y de inversión (consulte el apartado anterior "Política de inversión" para obtener más detalles sobre el uso de derivados con fines de inversión).

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) absoluto para medir la exposición global.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 270% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 300% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y una volatilidad al menos moderada del valor de su inversión.

Riesgos específicos

El Fondo usará con frecuencia instrumentos financieros derivados con fines de inversión y los inversores deberán tener presentes las advertencias en materia de riesgos específicos que se expresan en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto relativas a las inversiones en productos e instrumentos financieros derivados y estrategias de inversión.

Asesor de Inversiones

Invesco Advisers, Inc.

Fondos Mixtos

Continuación

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones	
A	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
B	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	0,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	1,75%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
R	Comisión de gestión	1,25%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
S	Comisión de gestión	0,62%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,62%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Comisiones) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones.

Invesco Global Targeted Returns Select Fund

Fecha de lanzamiento

13.11.2015

O en una fecha posterior que la SICAV podrá determinar a su entera discreción.

Moneda de base

EUR

Objetivo y políticas de inversión

El Fondo trata de lograr una rentabilidad total positiva en todas las condiciones de mercado durante un periodo de tres años consecutivos. El Fondo tiene como objetivo una rentabilidad bruta del 5% anual por encima del EURIBOR a tres meses (o un tipo de referencia equivalente) y pretende lograrlo con menos de la mitad de la volatilidad de los valores de renta variable internacionales, durante el mismo periodo de tres años consecutivos. No existen garantías de que el Fondo logre una rentabilidad positiva ni de que alcance su volatilidad objetivo.

El Fondo pretende lograr su objetivo combinando diversas ideas de inversión individuales en una cartera de riesgo gestionado.

Cada idea se selecciona sobre la base de un horizonte de inversión de 2-3 años de entre diversos espacios económicos y tipos de activos diferentes que incluyen, entre otros, valores de renta variable, créditos, tipos de interés, divisas, materias primas (sin incluir materias primas agrícolas), inflación, bienes inmuebles y/o volatilidad. Las ideas de inversión son seleccionadas por el Asesor de Inversiones tras una exhaustiva investigación, que incluye su tesis económica central, resultados analíticos y las opiniones de otros profesionales de la inversión de la organización.

Para garantizar un margen de riesgo prudente y una cartera diversificada, se mantendrá en el Fondo un mínimo de cinco ideas de inversión individuales de un mínimo de tres tipos de activos distintos en todo momento. Aunque el objetivo del Fondo es lograr una volatilidad inferior como consecuencia de la utilización conjunta de estas ideas de inversión, debe tenerse en cuenta que es posible que no se cumpla dicho objetivo.

La implementación de las ideas de inversión en el Fondo puede tomar dos formas distintas: (i) exposición de mercado obtenida directamente en activos admisibles o (ii) mediante el uso de instrumentos financieros derivados ("Derivados"), que incluyen, entre otros, negociaciones direccionales largas/cortas o de pares. Algunas ideas pueden utilizar una combinación de exposición directa y derivados para lograr el resultado deseado.

Los activos que pueden utilizarse en la implementación de las ideas de inversión del Fondo incluyen valores de renta variable admisibles, valores vinculados a renta variable, valores de deuda (incluidos los emitidos por personas jurídicas, gobiernos y/o instituciones supranacionales), fondos de inversión inmobiliaria (REIT), efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos del mercado monetario y cualquier otro instrumento admisible que pudiera incluir exposición indirecta a materias primas, sin incluir materias primas agrícolas.

El Fondo no poseerá valores de deuda con una calificación crediticia por debajo de B- según la agencia de calificación Standard and Poor's u otra agencia equivalente (o en el caso de valores de deuda sin calificación, que sean considerados de calificación equivalente). Además, el Fondo no poseerá valores

de deuda titulizada, como por ejemplo valores con garantía de activos, que tengan una calificación inferior al grado de inversión.

El Fondo no invertirá más del 5% de su valor liquidativo en organismos de inversión colectiva, sin incluir fondos cotizados en bolsa. El Fondo continuará estando sujeto a la Sección 7.1 VI. a) del Folleto.

La implementación de las ideas de inversión del Fondo utilizará de forma considerable Derivados para obtener exposición a posiciones largas y cortas. El uso de Derivados creará apalancamiento y la exposición general del Fondo superará su patrimonio neto.

El uso de Derivados del Fondo puede incluir, entre otros, derivados cotizados u OTC sobre divisas, tipos de interés, créditos, índices de materias primas (sin incluir índices de materias primas agrícolas), otros índices admisibles o valores de renta variable. Estos Derivados pueden incluir (entre otros) permutas financieras del riesgo de crédito, permutas financieras de rentabilidad total, permutas financieras, contratos a plazo, futuros y opciones. Dicho uso de derivados puede llevarse a cabo con fines de gestión eficaz de cartera y/o para lograr el objetivo de inversión del Fondo.

Uso de instrumentos financieros derivados

El Fondo puede invertir en instrumentos financieros derivados con fines de gestión eficaz de la cartera, de cobertura y de inversión (consulte el apartado anterior "Política de inversión" para obtener más detalles sobre el uso de derivados con fines de inversión).

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo utiliza el método de Valor en Riesgo (VaR) absoluto para medir la exposición global.

Nivel de apalancamiento esperado

Se espera que el nivel de apalancamiento, en circunstancias normales del mercado, ascienda a un 900% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro. La cifra del nivel esperado de apalancamiento podrá superarse cuando el equipo identifique nuevas ideas de inversión que requieren valores nocionales relativamente altos para alcanzar las exposiciones de mercado. Ningún apalancamiento adicional que emplee el Fondo se llevará a cabo sin prestar la debida consideración al efecto que este hecho podría tener sobre la volatilidad (riesgo) de la cartera.

El Fondo adoptará niveles considerables de exposición mediante el uso de derivados en la implementación de las ideas de inversión del Fondo. A modo de ejemplo, tras una exhaustiva investigación, el Asesor de Inversiones puede formarse una opinión sobre dos divisas en particular y creer que una se apreciará con respecto a la otra. En este caso, el Asesor de Inversiones llevaría a cabo una negociación de pares o larga/corta que podría implicar la utilización de dos operaciones separadas para ejecutar la idea. Existen varias divisas para las cuales no hay ninguna plataforma para ejecutar la idea frente a la moneda de cuenta del Fondo (por ejemplo, mercados de instrumentos a plazo sin entrega física a su vencimiento), por lo que la idea debería ejecutarse en ambos casos frente al USD. En este caso, puede crearse un efecto multiplicador de cuatro veces cada valor de divisa, lo cual generará un valor nocional elevado. Por tanto, la exposición

Fondos Mixtos

Continuación

aumentada adoptada a través de derivados podría provocar una mayor volatilidad e incrementar el riesgo de pérdidas.

Este coeficiente mencionado anteriormente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes notacionales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen una rentabilidad total en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre su capital y una volatilidad mínima entre moderada y alta del valor de su inversión

Riesgos específicos

El Fondo usará con frecuencia instrumentos financieros derivados con fines de inversión y los inversores deberán tener presentes las advertencias en materia de riesgos específicos que se expresan en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto relativas a las inversiones en productos e instrumentos financieros derivados y estrategias de inversión. Aunque se pretende que el riesgo general del Fondo sea inferior a la mitad de la volatilidad de los valores de renta variable internacionales durante un periodo de tres años consecutivos, los inversores deben ser conscientes de que es posible que esto no se logre y de que el Fondo puede experimentar una volatilidad elevada.

Asesor de Inversiones

Invesco Asset Management Limited.

A la hora de gestionar el Fondo, el Asesor de Inversiones podrá estar apoyado por Invesco Advisers, INC y/o Invesco Asset Management Deutschland GmbH como subasesores de inversiones discrecionales para utilizar su experiencia.

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones *	
A	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
B	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
C	Comisión de gestión	0,90%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,30%
E	Comisión de gestión	1,90%

	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
I	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
J	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
R	Comisión de gestión	1,40%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%
S	Comisión de gestión	0,70%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,05%
Z	Comisión de gestión	0,70%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,35%

* Para las Clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte el sitio web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1. (Tipos de Acciones); 4.3. (Comisiones) y 9.3. (Comisiones y Gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los cargos, que son los mismos para todos los Fondos o para cada clase de Acciones.

Invesco UK Equity Income Fund

Fecha de lanzamiento

25.06.2014

Moneda de cuenta

GBP

Objetivo y políticas de inversión

El Fondo es un Fondo Subordinado de Invesco Perpetual Income Fund, un subfondo de Invesco Perpetual UK 2 Investment Series, una sociedad de inversión de tipo abierto con capital variable y sujeta a las disposiciones de la Directiva 2009/65, constituida en Inglaterra y Gales y autorizada por la Financial Conduct Authority (el "Fondo principal").

Objetivo de inversión y política del Fondo

El objetivo del Fondo es conseguir un nivel de ingresos razonable, junto con crecimiento de capital.

El Fondo invertirá de forma permanente el 85% o más de su valor liquidativo en el Fondo principal y también podrá invertir efectivo y equivalentes al efectivo de hasta un 15% de su valor liquidativo. No obstante, el Fondo busca en general estar plenamente invertido en el Fondo principal.

Objetivo de inversión y política del Fondo principal

El objetivo del Fondo principal es conseguir un nivel de ingresos razonable, junto con crecimiento de capital. El Fondo principal tiene previsto invertir principalmente en empresas del Reino Unido, con el balance invertido internacionalmente. Para lograr este objetivo, los gestores del fondo incluirán inversiones que consideren apropiadas, entre ellas valores mobiliarios, valores no cotizados, instrumentos del mercado monetario, warrants, organismos de inversión colectiva, depósitos y otras inversiones y operaciones autorizadas.

El Folleto, los documentos KIID, los Estatutos, el informe anual y provisional más reciente y los contratos sustanciales del Fondo principal están disponibles en la página web www.invescoperpetual.co.uk.

Uso de instrumentos derivados del Fondo y del Fondo principal

El Fondo no utilizará instrumentos derivados.

El Fondo principal podrá invertir en instrumentos financieros derivados solamente con fines de gestión eficaz de la cartera y de cobertura.

Métodos usados para calcular la exposición global

El Fondo y el Fondo principal utilizan el método de Valor en Riesgo (VaR) relativo para medir su exposición global, en función del índice FTSE All Share (GBP).

Nivel de apalancamiento esperado

El nivel de apalancamiento en circunstancias normales del mercado del Fondo será del 0%.

Para el Fondo principal, se espera que el nivel de apalancamiento en circunstancias normales del mercado ascienda a un 5% del valor liquidativo del Fondo. Dicho nivel podrá superarse o podrá estar sujeto a cambios en el futuro. La cifra del nivel esperado de apalancamiento podrá superarse cuando el equipo identifique nuevas ideas de inversión que requieran valores nacionales relativamente altos para alcanzar las exposiciones de mercado. Ningún apalancamiento adicional que emplee el Fondo se llevará a cabo sin prestar la debida consideración al efecto que este hecho podría tener sobre la volatilidad (riesgo) de la cartera.

Este coeficiente simplemente refleja el uso de todos los instrumentos financieros derivados de la cartera del Fondo correspondiente y se calcula utilizando la suma de los importes nominales de todos los instrumentos financieros derivados. Nótese que los instrumentos financieros derivados utilizados para cubrir una posición también se incluirán en el cálculo. Algunos de los instrumentos pueden reducir el riesgo de la cartera y, por lo tanto, este coeficiente no indica necesariamente un aumento del nivel de riesgo del Fondo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que el riesgo de mercado del Fondo correspondiente se controlará adecuadamente mediante el método de Valor en Riesgo (VaR) dentro de los límites de las leyes y/o normas europeas y/o de Luxemburgo pertinentes y la medida de Valor en Riesgo (VaR) deberá publicarse en el informe anual auditado.

La exposición general del Fondo, obtenida en función de la metodología del compromiso, no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo.

Perfil del inversor tipo

Este Fondo es adecuado para inversores que busquen generar ingresos razonables, así como una revalorización del capital en un periodo de cinco a diez años y que estén dispuestos a asumir un riesgo sobre el capital y al menos una volatilidad moderada del valor de su inversión.

Riesgos específicos

Los inversores deben tener presentes las advertencias en materia de riesgos específicos que se exponen en la Sección 8 (Advertencias en materia de riesgos) del Folleto, incluyendo:

- las advertencias en materia de riesgos relacionadas con las inversiones en el Fondo principal considerado como un Fondo Subordinado,
- el riesgo de inversión en renta variable privada y no cotizada, y
- el riesgo respecto a la aplicación de comisiones al capital.

Rentabilidad histórica

Una serie de elementos podría desencadenar discrepancias en los rendimientos en todas las acciones del Fondo y del Fondo principal. Especialmente (pero no limitado a):

- Los activos del Fondo no se invierten por completo en el Fondo principal para fines de gestión de efectivo (un máximo del 15% del valor liquidativo del Fondo puede invertirse en otros activos);
- El Fondo y sus Acciones del Fondo principal soportan distintas estructuras de comisiones de funcionamiento actuales.

Distribuciones

Las distribuciones semestrales se realizan en los últimos Días Hábiles de marzo y septiembre. Los pagos del Fondo principal al Fondo se realizarán el 31 de mayo y el 30 de noviembre de cada año. Después de estas fechas, los pagos del Fondo se realizarán en cuanto sea posible. Es de esperar que el proceso de pago se realice entre 1 y 2 Días Hábiles.

Información adicional

Las Sociedades Gestoras del Fondo, la SICAV y el Fondo principal han suscrito acuerdos describiendo, *inter alia*, las medidas apropiadas para atenuar los conflictos de intereses que podrían surgir entre el Fondo y el Fondo principal, las bases de inversión y desinversión del Fondo, acuerdos de negociación habituales, acontecimientos que afecten a los

Fondos Subordinados

Continuación

acuerdos de negociación y los cambios en disposiciones clave del documento constitucional y/o del Folleto del Fondo principal. Se puede obtener un resumen de estos acuerdos en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

Asesor de Inversiones
Invesco Management SA

Comisiones de las Clases de Acciones potencialmente disponibles en el Fondo*

Clase de Acciones	Estructura de comisiones *	
A	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,00%
	Gastos agregados Principal-Subordinado (máx.)	1,75%
C	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,00%
	Gastos agregados Principal-Subordinado (máx.)	1,25%
Z	Comisión de gestión	0,00%
	Comisión del Agente de Servicios (máx.)	0,00%
	Gastos agregados Principal-Subordinado (máx.)	1,00%

* Para conocer las clases de Acciones actualmente disponibles en el Fondo, consulte la página web de la Sociedad Gestora. Consulte también las Secciones 4.1 (Tipos de Acciones), 4.3 (Cargos a los Inversores) y 9.3 (Comisiones y gastos de la SICAV) para obtener más información sobre las comisiones y los gastos, que son los mismos para todos los Fondos y/o para cada clase de Acciones. El Fondo no apoyará la comisión de suscripción o reembolso para sus inversiones en el Fondo principal.